BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

2ª SECCION

JUDICIALES

Buenos Aires, miércoles 14 de noviembre de 1973

NUMERO

22.789

AÑO LXXXI

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

UNA SOLA PUBLICACION

Panoramic

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL, COMERCIAL,
PUBLICITARIA, FINANCIERA,
INMOBILIARIA
Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA ASAMBLEA General Ordinaria del 28 de abril de 1973 de PANORAMIC SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, PUBLICITARIA, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA, con domicilio en Murillo 753 de la Capital Federal, ha sido designado el Directorio en la siguiente forma: Presidente, señor Nissim Jay Balaciano; Vicepresidente 1º, señor Pascual Onofrio; Vicepresidente 2º, señor Moisés Tarrab; Director titular, Dr. Cecilio P. Durán; Directores suplentes, señor Ladislao Sindulfo Domínguez y señor Haim Schoua.
Buenos Aires, 25 de octubre de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 63,75 e.14|11 Nº 40.060 v.14|11|73

Automóviles Saavedra

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL
Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ASAMBLEA de fecha 1º de junio de 1972, en la sociedad "AUTOMOVILES SAAVEDRA S. A. COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA", han sido designados en calidad de autoridades las siguientes personas. Presidente: Antonio Conrado De Martino. Vicepresidente: Marcelo De Martino. Director titular: María Palmucci de Spadoni. Director suplente: César Spadoni. Síndico titular: C. P. Roberto J. Quian. Síndico suplente: C. P. Ricardo P. Dealecsandris. — S| r.: "junio". Vale.
Buenos Aires, 25 de octubre de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 45,— e.14|11 Nº 40.063 v.14|11|73

Navigas

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL
Y MARITIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ACTA de fecha 30 de abril de 1971, fueron electos los directores de la sociedad "NAVIGAS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y MARITIMA", designándose a los señores Bernard Augrain, José R. Bellagio, Zeitán de Deseo, Fred M. Jackson, Santiago Massa y Ernesto J. Tribiño; y reelegir como Síndico titular y suplente a los señores Alberto D. Pérez Villamil y Alberto Rubén López, todos por el término estatutario. — Por acta de fecha 30 de abril de 1971 se resuelve designar como Presidente al señor José R. Bellegio; como Vicepresidente al señor Ernesto J. Tribiño, y se ratifica la designación del señor Bernard Augrain como Director delegado. Y por último, por acta de fecha 10 de abril de 1973 se acepta la renuncia del señor Fred M. Jackson y designar como Director al señor Charles F. Scott.
Buenos Aires, octubre 16 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 75.— e.14|11 Nº 40.018 v.14|11|73

Milanfor

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA
Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría a cargo del autorizante, se hace saber por el término de un día el siguiente edicto:

QUE EL Directorio de "MILANFOR SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA", conforme a la elección y distribución de cargos efectuadas por la Asamblea y reunión de Directorio de fechas 6 y 10 de mayo de 1973 respectivamente, ha quedado constituído en la siguiente forma: Presidente: Antonio Milano; Directores titulares: Domingo Porcario, Angela B. de Porcario, Lucía D. de Milano, Isabel S. H. de Milano, José Di Schiavi, Domingo Bernardi; Directores suplentes: Vicente Di Camilo, Alberto R. Badaraco; Síndico titular: Contador Jorge José Roca; Síndico suplente: Mirta Erma Bernerdini.
Buenos Aires, 18 octubre de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 67,50 e.14|11 Nº 40.003 v.14|11|73

Dibon

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — Fº 393. — Primer Testimonio. — Escritura número doscientos once. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho de Junio de mil novecientos setenta y tres, ante mí, Carlos A. Prato Murphy, escribano autorizante, comparece don Nissim Ignacio Naka, argentino, de treinta y cinco años, casado, comerciante, con domicilio en la calle Echeverría dos mil cuarenta, sexto piso, departamento D, con Cédula de Identidad número cuatro millones seiscientos nueve mil setecientos ochenta y cinco de la Policía Federal; don Ricardo Salomon Naka, argentino, de treinta y tres años de edad, casado, comerciante, con domicilio en la calle Manuel Aguirre, seiscientos dos de Acassuso, Provincia de Buenos Aires, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones quinientos sesenta y ocho mil quinientos sesenta y ocho; don Carlos Alberto Naka, argentino, de veintitrés años de edad, casado, comerciante, con domicilio en la calle Marconi seiscientos cuarenta y dos, sexto piso, departamento A, de Olivos Provincia de Buenos Aires, con Cédula de Identidad número seis millones seiscientos sesenta y nueve mil cuatrocientos noventa y tres, de la Capital Federal; don Eduardo Alberto Correl, argentino, de veintitrés años de edad, casado, contador público nacional, con domicilio en la calle Paso seiscientos cuarenta y uno, de esta Ciudad, con Libreta de Enrolamiento número ocho millones trescientos ochenta y nueve mil setecientos cinco y don Jacobo Guillermo Salem, argentino, de veintidós años, soltero, contador público nacional, con domicilio en la calle Paso seiscientos cuarenta y uno de esta Ciudad, con Cédula de Identidad número seis millones doscientos noventa y seis mil ochocientos cincuenta y siete, siendo el primero y los dos últimos vecinos y los otros dos comparecientes de paso en ésta, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad anónima con sujeción al siguiente estatuto: Denominación. — Domicilio. — Plazo y Objeto. — Artículo Primero: La Sociedad se denomina "DIBON, SOCIEDAD ANONIMA". — Tiene su domicilio en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires. — Artículo Segundo: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de la inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: Tiene por objeto dedicarse a la fabricación y venta de mercaderías de material plástico o de fibra de vidrio, con aditamentos metálicos o sin ellos para uso doméstico, comercial o industrial y a la importación y exportación de tales productos, elaborados o semielaborados y de las materias primas empleadas en su fabricación, pudiendo asumir la representación de firmas nacionales o extranjeras dedicadas a la explotación fabril y comercial de productos como los indicados, a tal fin, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital. — Artículo Cuarto: El capital social es de cien mil pesos ($ 100.000,00) representado por cien mil acciones (100.000) de un peso ($ 1.00) valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo ciento ochenta y ocho de la ley diez y nueve mil quinientos cincuenta. — Artículo Quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominales, ensosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo Sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo doscientos once de la ley diez y nueve mil quinientos cincuenta. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo Séptimo: En caso de mora ne la integración del capital el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo ciento noventa y tres de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Administración y Representación. — Artículo Octavo: La Administración de la Sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de tres y un máximo de siete con mandato por dos años. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la mayoría de sus miembros y resuelven por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo Noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: un mil pesos o su equivalente en acciones de otra sociedad anónima. — Artículo Décimo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la Ley requiere poderes especiales conforme al artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículo noveno del decreto Ley número cinco mil novecientos sesenta y cinco del año mil novecientos sesenta y tres. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del directorio y al vicepresidente en forma conjunta, o siempre en forma conjunta al presidente y a un director o al vicepresidente y un director. — Fiscalización. — Artículo Undécimo: La Fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de dos años. — La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo tér-

19731114

mino. — Asambleas. — Artículo Décimo Segundo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera o segunda convocatoria como en la forma establecida para la primera por el artículo doscientos treinta y siete de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria a celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Décimo Tercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos conforme se determina al suscribir el capital inicial y en la oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo Décimo Cuarto: Rigen al quórum y mayoría determinados por el artículo doscientos cuarenta y tres y doscientos cuarenta y cuatro de la ley número diecinueve mil quinientos cincuenta según la clase de asambleas, convocatoria y materia de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo Décimo Quinto: El ejercicio social cierra el treinta y uno de diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha del cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) La remuneración del directorio y síndico, en su caso; c) a dividendos de las acciones preferidas, con prioridad lo acumulativos impagos; d) el saldo en todo, o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo Décimo Sexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el liquidador designado por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. — Cancela el pasivo y reembolsado el capital el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas por el artículo anterior. — El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: a) el señor Nissin Ignacio Naka, suscribe cuarenta mil acciones. — Monto de integración, diez mil pesos en efectivo. — b) El señor Ricardo Salomón Naka, suscribe cuarenta mil acciones. — Monto de la integración, diez mil pesos en efectivo. — c) El señor Carlos Alberto Naka, suscribe dieciséis mil acciones. — Monto de la integración, cuatro mil pesos en efectivo. — d) El señor Eduardo Alberto Coronel suscribe dos mil acciones. — Monto de la integración, quinientos pesos en efectivo. — e) El señor Jacobo Guillermo Salem, suscribe dos mil acciones. — Monto de la integración, quinientos pesos en efectivo. — Todas las acciones suscriptas son ordinarias al portador de un voto cada una. — Total de Acciones Suscriptas: cien mil, total Monto de integración, veinticinco mil pesos en efectivo. — Los setenta y cinco mil pesos que restan para integrar la totalidad del capital serán integrados dentro del plazo de dos años, cuando lo disponga el directorio. — Se designa para integrar el directorio: Presidente a Nissim Ignacio Naka; Vicepresidente a Ricardo Salomón Naka; Vocal: a Carlos Alberto Naka. — Se designa para integrar el órgano fiscalizador: Síndico titular a Eduardo Alberto Coronel, Contador Público Nacional; Síndico suplente a Jacobo Guillermo Salem, Contador Público Nacional. — Se autoriza al señor Nissim Ignacio Naka y|o al Contador Eduardo Alberto Coronel y|o a la doctora Raquel Norma Gerscovich de Ludmer a fin de que indistintamente con facultades de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Se deja constancia que el autorizante retiene la suma de mil pesos para el pago del Impuesto Fiscal correspondiente. — Leída que les fue, se ratifican de todo su contenido y la firman por ante mí, doy fe. — N. I. Naka. — Ricardo S. Naka. — Carlos A. Naka. — E. A. Coronel. — J. G. Salem. — Está mi sello. — Ante mí: Carlos A. Prato Murphy. — Concuerda con su escritura matriz que bajo el número doscientos once, pasó ante mí, al folio trescientos noventa y siete, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Dibon, Sociedad Anónima" expido este primer testimonio en cuatro sellos de actuación notarial numerados correlativamente del catorce millones seiscientos ochenta mil novecientos cuarentidós, al presente catorce millones seiscientos ochenta mil novecientos cuarenticinco, serie "A", que sello, rubrico y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, en la misma fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — Carlos A. Prato Murphy. — Concuerda con su testimonio original, doy fe. — Para su protocolización en el Registro Público de Comercio, expido el presente en cinco fojas simples que sello y firmo en el lugar y fecha de otorgamiento — Fdo.: Carlos A. Prato Murphy, escribano.

Buenos Aires, 28 de setiembre de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 757,50 e.14|11 Nº 40.048 v.14|11|73

Agencia Marítima Orión

SOCIEDAD ANONIMA, CONSTRUCTORA Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número quinientos ochenta y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día ocho de agosto de mil novecientos setenta y tres, ante mí Horacio Raúl Elizalde, escribano autorizante comparece don José Enrique Klein, argentino, comerciante, casado, con Cédula de Identidad número dos millones quinientos cincuenta y ocho mil seiscientos ochenta y siete, domiciliado en esta Capital, calle Corrientes número cuatrocientos ochenta y cinco, piso cuarto; mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este otorgamiento en su carácter de Presidente del Directorio de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "Agencia Marítima Orión", Sociedad Anónima, Constructora y Comercial justificando la existencia legal de la sociedad así como la personería invocada, de la siguiente manera: a) Con el estatuto de la misma, elevado a escritura pública con fecha tres del abril de mil novecientos setenta ante mí, al folio novecientos veintiocho de este mismo Registro y protocolo de ese año, de la que surge que la sociedad se constituyó con un capital autorizado de diez mil pesos (Ley 18.188), representado por acciones de un peso y dividido en series, de las cuales, en el acto de su constitución aludida, se emitió la primera serie por una suma de dos mil pesos y cuyo testimonio se inscribió en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de esta Capital con fecha veinte de abril de mil novecientos setenta bajo el número mil cuatrocientos cincuenta y cuatro, al folio trece del libro setenta y dos, tomo "A" de estatutos nacionales; b) Con la escritura de fecha veintitrés de marzo de mil novecientos setenta y dos, pasada ante mí, al folio setecientos treinta y seis de este mismo Registro y protocolo de ese año y por la cual se emitieron las series segunda a quinta inclusive, por un total de ocho mil pesos, con lo que el capital autorizado de diez mil pesos quedó totalmente emitido y cuyo testimonio se inscribió en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de esta Capital con fecha veintiséis de abril de mil novecientos setenta y dos bajo el número mil trescientos cincuenta y uno, al folio siento noventa y cinco, del libro sesenta y seis, tomo "A" de estatutos nacionales; c) Con la escritura de fecha primero de febrero de este año pasada ante mí, al folio ciento sesenta y seis de este mismo Registro y protocolo corriente, por la cual se elevó el capital autorizado de diez mil pesos, a la suma de cincuenta mil pesos y se procedió a emitir acciones por un total de cuarenta mil pesos, con lo que el capital autorizado de cincuenta mil pesos quedó totalmente emitido y cuyo testimonio se inscribió en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de esta Capital con fecha veintitrés de marzo de este año bajo el número mil cuarenta y cuatro, al folio ciento noventa y dos, del libro setenta y ocho, tomo "A" de estatutos nacionales; d) Con el acta de la Asamblea General Ordinaria celebrada el veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y dos en la que se eligieron los miembros del actual directorio, y e) Con el acta de la sesión del Directorio, de la misma fecha, en la cual se distribuyeron los cargos del organismo mencionado y de cuyas actas se agregaron copias simples certificadas a la escritura pasada al folio ciento sesenta y seis de este año, a la que me remito, doy fe, así como de que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo sesenta de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta, las mencionadas actas se inscribieron en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de esta Capital, con fecha veintitrés de marzo de mil novecientos setenta y dos bajo el número mil cuarenta y cuatro, al folio ciento noventa y dos, libro setenta y ocho, tomo "A" de estatutos nacionales. — Y el compareciente, en mérito a la representación invocada y acreditada, expresa: Que la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día treinta de diciembre de mil novecientos setenta y dos, resolvió la adecuación del estatuto a las disposiciones de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta, habiéndose presentado las constancias de dicha Asamblea a la Inspección General de Personas Jurídicas, la que con fecha nueve de marzo próximo pasado dictó la Resolución número doscientos cuarenta y seis aprobando lo actuado; todo lo que así y más detalladamente resulta de la documentación que se tiene de manifiesto y que el compareciente solicita transcriba en este Registro a mi cargo, lo que realizo a continuación: Acta de la Asamblea Marítima Orión, Sociedad Anónima, Constructora y Comercial. — Realizada el 30 de diciembre de 1972. — En la ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y dos, siendo las diez horas se reúne la Asamblea General Extraordinaria de Agencia Marítima Orión, Sociedad Anónima, Constructora y Comercial", en primera convocatoria, con la asistencia de diez accionistas representando el 10 o|o del capital integrado. — Bajo la Presidencia de su titular, señor José Enrique Klein, se declara abierta la sesión, no sistiendo el señor Inspector de Justicia, se delibera del modo siguiente: 1) Adecuación del Estatuto a la Ley 19.550. — El señor Presidente informa que de acuerdo a lo prescripto por la ley 19.550 de Sociedades corresponde adecuar el estatuto a la nueva legislación; puesto a consideración la reforma correspondiente, se aprueba la misma quedando el estatuto redactado de la siguiente forma: Estatutos: Artículo 1º: La sociedad se denomina "AGENCIA MARITIMA ORION, SOCIEDAD ANONIMA CONSTRUCTORA Y COMERCIAL", tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires. — Artículo 2º: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo 3º: Tiene por objeto la explotación comercial por cuenta propia o de terceros, directa o indirecta, de todo tipo de barcos de ultramar, de cabotaje, fluvial o lacustre, de bandera nacional o extranjera, de carga o mixtos en cualquiera de las formas permitidas por la ley, sea como armadores, agentes marítimos, agentes de buques, agentes en general, administradores de buques, representantes o agentes de compañías o líneas de navegación o transporte fluvial, marítimo, aéreo o terrestres, nacionales o extranjeros, contratistas de carga y descarga, estibajes fleteros, barraqueros, depositarios, proveedores navales, locación y fletamento de buques en cualquiera de sus formas, fletar o arrendar buques a otras firmas, toda otra actividad vinculada directa o indirectamente con el tráfico marítimo, fluvial o lacustre, o con las industrias relacionadas, inclusive la astilleros, sin limitación, construcción, adquisición, transferencia, arrendamiento y toda otra cualquiera forma de explotación directa o indirecta de obras de puerto, diques, muelles, grúas, medios de transportes de toda clase, construcciones e instalaciones vinculadas en forma directa o indirecta al tráfico o actividad portuaria relativa al comercio marítimo, fluvial o lacustre. — A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Artículo 4º: El capital social es de pesos ley 18.188 cincuenta mil ($ 50.000.—) representado por cincuenta mil (50.000) acciones de $ 1.— valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la ley Nº 19.550. — Artículo 5º: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijarse una participación adicional a las ganancias. — Artículo 6º: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la ley Nº 19.550 se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo 7º: En caso de mora en la integración del capital del directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el Art. 193 de la ley 19.550. — Artículo 8º: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de diez con mandato para un año. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número de los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente, este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo 9º: Los directores deben prestar la siguiente garantía: Deben dejar en depósito en la sociedad acciones de Sociedades Anónimas constituidas legalmente en el país excluida esta sociedad por un monto no inferior a pesos ley 18.188, un mil ($ 1.000.—) por director. — Artículo 10: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bines, inclusive aquellas para las cuales la ley requiere poderes conforme al artículo 1.881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto Ley Nº 5.965|63. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos qu tienen al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de La Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país, otorgar a a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del directorio y al vicepresidente del directorio, quienes actúan en forma individual. — Artículo 11. — La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año. — La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Artículo 12. — Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el art. 237 de la ley Nº 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día una hora después de la fijada para la primera. — Artículo 13. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo 14. — Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la ley Nº 19.550, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto a quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes con derecho a voto. — Artículo 15. — El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año. — A esa fecha se confeccionan los estados contables, conformes a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándolo a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal. — b) A remuneración al directorio y síndico, en su caso. — c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos. — d) El saldo en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo 16. — La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el(los) liquidador(es) designados por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital el remanente se repartirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — Asamblea General Extraordinaria del 30 de diciembre de 1972. — Nº de orden — Fecha — Año 1972 — Accionistas — Representantes — Cantidad de acciones A x 5 — B x 1 — Número de los títulos A — B — Capital — $ — Cantidad votos dos Dec. Dec. — 1 — 22 dic. — José Enrique Klein — por sí — 200 — 800 — 1 — 1 — 1.000 — 1.000 — 1.000. — 2 — 22 dic. — Kurt Heinlein — por sí — 200 — 800 — 2 — 2 — 1.000 — 1.000 — 1.000. — 3 — 22 dic. — Francisco A. Grunauer — por sí — 200 — 800 — 8 — 8 — 1.000 — 1.000 — 1.000. — 4 — 22 dic. — Francisco R. Aguilar — por sí — 200 — 800 — 3 — 3 — 1.000 — 1.000 — 1.000. — 5 — 22 dic. — Caupolicán J. Castilla — por sí — 200 — 800 — 7 — 7 — 1.000 — 1.000 — 1.000. — 6 — 22 dic. — Guillermo Curell — por sí — 200 — 800 — 9 — 9 — 1.000 — 1.000 — 1.000. — 7 — 22 dic — Juan C. Lanata — por sí — 200 — 800 — 5 — 5 — 1.000 — 1.000 — 1.000. — 8 — 22 dic. — Cayetano Manuella — por sí — 200 — 800 — 4 — 4 — 1.000 — 1.000 — 1.000. — 9 — 22 dic. — Hipólito A. Vieytes — por sí — 200 — 800 — 6 — 6 — 1.000 — 1.000 — 1.000. — 10 — 22 dic. — Oscar M. Coluccio — por sí — 200 — 800 — 10 — 10 — 1.000 — 1.000 — 1.000 —

2.000 — 8.000 — 10.000 — 10.000 — 10.000. — En Buenos Aires, a los veintidós días del mes de diciembre de 1972, con una presentación de diez accionistas, por un capital total de pesos Ley 18.188 diez mil, se cierre el registro de accionistas. — J. E. Klein. — José Enrique Klein, presidente. — En Buenos Aires, a los treinta días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y dos, se realiza la asamblea extraordinaria con la presencia de diez accionistas por sí. — J. E. Klein. — José Enrique Klein, presidente. — Ministerio de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 9 mar. 1973. — Visto: el expediente A 36.453|137.119, atento lo solicitado; lo dictaminado por el departamento sociedades anónimas a fs. 61 y vta., y teniendo en cuenta que las cláusulas contractuales presentadas se ajustan a las disposiciones legales establecidas por la Ley 19.550; en uso de las facultades conferidas por el artículo 300 de la citada ley. — El Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: Artículo 1º — Conformar, en la forma de fs. 55 a 58 vta. duplicado 52 a 54 vta., la reforma introducida en el contrato social de Agencia Marítima Orión Sociedad Anónima, Constructora y Comercial, en virtud de lo resuelto por la asamblea celebrada el 30 de diciembre de 1972. — Artículo 2º — Regístrese comuníquese y póngase a disposición del representante legal de la sociedad los instrumentos de fs. 27|36 y 56|58, y copia autenticada de la presente, efectuándose los correspondientes desgloses. — La sociedad deberá acreditar su inscripción en el Registro Público de Comercio en el plazo de sesenta (60) días de notificada. — Resolución I.G.P.J. Nº 246. — P. M. Giraldi. — Pedro Mario Giraldi. — Inspector General de Personas Jurídicas. — Es copia fiel, doy fe y el compareciente continúa diciendo: que solicita el otorgamiento del testimonio de esta escritura para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y demás efectos. — Y yo, el escribano autorizante, hago constar: que de acuerdo a lo establecido en la ley diecinueve mil quinientos cincuenta, esta escritura no devenga pago alguno en concepto de impuesto de sellos. — Leída que le fue, ratifica su contenido y firma como acostumbra a hacerlo, todo por ante mí, de lo que doy fe. — J. E. Klein. — Hay un sello. — Ante mí: Horacio R. Elizalde. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio mil ochocientos diez del registro trescientos veintiuno a mi cargo. — Para la sociedad interesada, expido el presente primer testimonio en seis sellos de actuación notarial de la serie A, numerados correlativamente del catorce millones novecientos veintiún mil seiscientos sesenta y seis al presente inclusive, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a diecinueve días de setiembre de mil novecientos setenta y tres. — Raspado: pública — establecido — Extraordinaria — diciembre — adecuar — también — del — ejercicio Caupolicán — gira — vta. — Vale. — Entrelíneas: 8 — 8. — Vale. — Para su inscripción en el registro respectivo, expido el presente que es copia fiel.

Buenos Aires, 10 de octubre de 1973.
Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.057,50 e.14|11 Nº 40.059 v.14|11|73

Tecmade

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número: ochocientos setenta y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, a diez de mayo de mil novecientos setenta y tres, ante mí, Escribano autorizante comparecen los señores: Valdo Dulcinelli, de treinta y un años de edad, casado, italiano, ingeniero, domiciliado en la calle Arcos número mil seiscientos diecinueve, piso doce B, de esta Ciudad, Cédula de Identidad número cuatro millones novecientos cuarenta y siete mil quinientos ochenta y cinco; Carlos Luis Ibarra, de cuarenta años de edad, divorciado, argentino, ingeniero, domiciliado en la Avenida Francisco Beiró número tres mil trescientos treinta, piso cuarto, trece, de esta Ciudad, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ochenta y siete mil novecientos seis; Carlos Alberto Antoff, de veintinueve años de edad, casado, argentino, ingeniero, domiciliado en Zapata número doscientos diez, Banfield, Provincia de Buenos Aires y accidentalmente aquí, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones cuatrocinetos treinta y seis mil seiscientos veintinueve; Roberto Berri, de veintinueve años de edad, casado, argentino, comerciante, domiciliado en la calle José E. Uriburu número setecientos cincuenta y cuatro de esta Ciudad, Cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millones doscientos setenta y un mil novecientos noventa y cinco; y Mirtha Teresa Valazza, de treinta y un años de edad, soltera, argentina, empleada, domiciliada en la calle Llavallol número tres mil trescientos ochenta y tres, piso primero, departamento ocho, de esta Ciudad, Cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millones treinta y cinco mil seiscientos sesenta y seis, todos mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que resuelven constituir una Sociedad y formular el siguiente proyecto de Estatuto a efectos de obtener la conformidad previa del órgano de contralor. — Denominación. Domicilio. Plazo y Objeto — Artículo Primero. Con la denominación de "TECMADE SOCIEDAD ANONIMA", queda constituida una Sociedad Anónima con domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires. — Artículo Segundo: Su duración es de noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: Tiene por objeto: Industrial: Mediante el diseño y|o construcción de máquinas, mecanismos, sus partes y|o repuestos de la industria en general. — A tal fin, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. — Capital — Artículo Cuarto: El capital social es de pesos cuarenta mil representado por cuatro mil acciones de diez pesos valor nominal cada una, dividido en cuatro series. — El capital podrá elevarse hasta el quíntuplo por resolución de la Asamblea Ordinaria, la que podrá delegar en el Directorio la época de la emisión, forma y condiciones de pago. — Dicha resolución se publicará e inscribirá. — Artículo Quinto: Las acciones pueden ser al portado ro nominativas endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Los accionistas tendran derecho de preferencia en la suscripción de nuevas acciones de acuerdo a lo establecido por los artículos ciento noventa y cuatro y ciento noventa y siete de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. — Artículo Sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán los recaudos exigidos por el artículo doscientos once de la Ley de Sociedades Comerciales, pudiendo emitirse títulos, representativos de más de una acción. — Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración del capital el Directorio queda facultado para proceder con arreglo a lo determinado por el artículo ciento noventa y tres de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. — Las acciones en mora no tendrán voto ni derecho a dividendos. — Administración y Representación — Artículo Octavo: La administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de tres con mandato por un año. — La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — En el caso de no existir directores suplentes el Consejo de Vigilancia procederá a nombrar los reemplazantes en el supuesto de vacancia. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidnte y un vicepresidente: este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La Asamblea fija la remuneración del Directorio o en su caso, el Consejo de Vigilancia. — Artículo Noveno: Cada director depositará en la caja social como garantía de su desempeño mil pesos en dinero en efectivo. — Artículo Décimo: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes inclusos aquellas para las cuales le ley requiere poderes especiales conforme al artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículo nueve del Decreto Ley número cinco mil novecientos sesenta y cinco|sesenta y tres. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer sucursales, u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la Sociedad corresponde al Presidente y Vicepresidente del Directorio quienes tienen el uso de la firma social. — Consejo de Vigilancia — Artículo Décimo Primero: La Asamblea General Ordinaria con arreglo a lo dispuesto por el artículo doscientos sesenta y tres de la Ley de Sociedades Comerciales designará un consejo de vigilancia compuesto de tres accionistas como titulares quienes durarán un año en sus funciones. — La misma Asamblea podrá también elegir tres suplentes, uno para reemplazar a cada titular en orden a subsanar su falta por cualquier causa; no obstante en caso de ausencia un miembro titular podrá autorizar a otro consejero para votar en su nombre, si existiera quórum. — El consejo sesionará válidamente y adoptará resoluciones con la presencia y voto favorable de dos de sus miembros sin perjuicio del derecho que el artículo doscientos ochenta y dos de la ley acuerda al disidente. — Este consejo tiene todas las funciones que determina el artículo doscientos ochenta y uno de la misma ley, con la sola limitación del mandato de los directores que elija, indicadas en el artículo décimo y octavo del presente estatutos respectivamente. — En su funcionamiento se aplicarán las normas indicadas en el segundo párrafo del artículo doscientos ochenta de la Ley de Sociedades Comerciales. — La asamblea general ordinaria de accionistas establecerá la remuneración correspondiente a los miembros del consejo de vigilancia. — Este contratará la auditoría anual prescripta por el artículo doscientos ochenta y tres de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta, y su informe sobre los estados contables se someterá a consideración de la asamblea ordinaria. — Asambleas: Artículo Décimo Segundo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo doscientos treinta y siete de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Décimo Tercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo Décimo Cuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos doscientos cuarenta y tres y doscientos cuarenta y cuatro de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo Décimo Quinto: El ejercicio social cierra el treinta y uno de diciembre de cada año; a esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal. — b) A remuneración al directorio y consejo de vigilancia, en su caso. — c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos. — d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción. — Artículo Décimo Sexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por los liquidadores designados por la asamblea, bajo la fiscalización del consejo de vigilancia. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — Suscripción e integración: El capital está representado por cuatro mil acciones ordinarias al portador de cinco votos cada una que son suscriptas por los señores accionistas en las siguientes proporciones. — Valdo Ducinelli suscribe mil novecientas ochenta y cinco acciones. — Carlos Luis Ibarra suscribe mil novecientas ochenta y cinco acciones. — Carlos Alberto Antoff suscribe diez acciones. — Roberto Berri suscribe diez acciones, y Mirtha Teresa Valazza suscribe diez acciones, integrando cada accionista el veinticinco por ciento de sus suscripciones en dinero en efectivo y el saldo restante se hara efectivo cuando lo disponga el directorio dentro del plazo maximo de dos años. — Elección directorio y consejo de vigilancia: Se designa para integrar el directorio como presidente al señor Valdo Dulcinelli y como vicepresidente al señor Carlos Luis Ibarra; como miembros del Consejo de Vigilancia, al señor Carlos Alberto Antoff, al señor Roberto Berri y a la señorita Mirtha Teresa Valazza. — Se confiere autorización a los señores Valdo Dulcinelli y Carlos Luis Ibarra para que actuando en forma conjunta o indistinta realicen los trámites necesarios para obtener la conformidad de la autoridad de contralor y su posterior inscripción en el Registro Público de Comercio; se les faculta para aceptar las observaciones formuladas por dicha autoridad, inclusive a la denominación social y ejercer en su caso el recurso que otorga el artículo ciento sesenta y nueve de la Ley de Sociedades Comerciales. — Presentes en el acto los señores Carlos Alberto Antoff, Roberto Berri y Mirtha Teresa Valazza prestan conformidad a las designaciones como miembros del Consejo de Vigilancia. — El domicilio legal queda constituido en la calle Alsina número mil cuatrocientos cuarenta y uno, piso primero, oficina ciento cinco, de la Capital Federal. — Siguen las firmas. — Ante mí: Bernardino Montejano. — Buenos Aires, 20 de agosto de mil novecientos setenta y tres. — Visto: El expediente Nº A 47.758, lo dictaminado por el Departamento Sociedades Anónimas y que el contrato constitutivo se ajusta a las disposiciones de la Ley número 19.550, el Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: Artículo 1º — Conformar el contrato constitutivo de la sociedad "Tecmade Sociedad Anónima", que obra de fs. 1 a 5, instrumentado por escritura pública Nº 875 del Registro Nº 42, otorgada en la Ciudad de Buenos Aires, con fecha 10 de mayo de 1973. — Artículo 2º — Regístrese, desglósese y entréguese al autorizado, la documentación de fs 1 a 5 y copia autenticada de la presente, para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas en el plazo de diez (10) días de su inscripción. — Notifíquese. — Resolución I. G. P. J. Nº 1.926. — Firmado: Alberto Guillermo Pico, Inspector General de Personas Jurídicas. — Entrelíneas: Siguen las firmas: Ante mí: Bernardino Montejano, Vale.

Buenos Aires, octubre 19 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 705.— e.14|11 Nº 40.099 v.14|11|73

Damajuanas Reconquista

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL, INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto

QUE POR Asamblea General Ordinaria de fecha 20 de octubre de 1972, fueron electos los directores de DAMAJUANAS RECONQUISTA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, habiéndose adjudicado los cargos por acta de directorio de fecha 20 de octubre de 1972 en la siguiente forma: Presidente Jorge Norberto López; vicepresidente José Atilano González; vocal Antonio Manuel Rodríguez.

Buenos Aires, 18 de octubre de 1973.
Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 41.25 e. 14|11 Nº 40.263 v. 14|11|73

SUMARIO

EDICION DEL DIA 14|11|73 (32 págs.)

SEGUNDA SECCION

Agrícola Ganadera Platense

SOCIEDAD ANONIMA
FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE LA sociedad anónima AGRICOLA GANADERA PLATENSE, SOCIEDAD ANONIMA, FINANCIERA E INMOBILIARIA, por acta de asamblea de fecha 31|8|1973, se fija en tres el número de miembros del directorio y por acta de directorio de la misma fecha, se distribuyen los cargos de la siguiente manera: Presidente: Carlos Segundo Severgnini: 30|4|1974; vicepresidente: Raquel Salomón 30|4|1974; director Mirta E. Bensignor 30|4|1974.

Buenos Aires, octubre 15 de 1973.
Tatiana Schifris, secretaria.

$ 48,75 e. 14|11 Nº 40.251 v. 14|11|73

Promahis Agrícola

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR ESCRITURA Nº 663, de fecha 3 de setiembre de 1973, pasada ante el escribano de esta ciudad don Miguel Angel O'Farrell, al folio 1242 del registro Nº 164 a su cargo, la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de PROMAHIS AGRICOLA, SOCIEDAD ANONIMA, inscripta en el Registro Público de Comercio el 10 de mayo de 1962, bajo el Nº 971, al Fº 95, del libro 56, Tomo A, de estatutos nacionales, confirió un poder general a favor del señor Norberto Oscar Cellerino, para que en nombre y representación de la sociedad atienda los asuntos de la sociedad con las facultades que se mencionan en la citada escritura.

Buenos Aires, octubre 19 de 1973.
Tatiana Schifris, secretaria.

$ 60 e. 14|11 Nº 40.260 v. 14|11|73

Centinela

SOCIEDAD ANONIMA,
AGROPECUARIA, INMOBILIARIA
Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por el término de un día:

QUE EL directorio de CENTINELA SOCIEDAD ANONIMA, AGROPECUARIA, INMOBILIARIA Y COMERCIAL, conforme con la elección y distribución de cargos efectuada por la asamblea y reunión de directorio, ambas de fecha 26 de abril de 1973, ha quedado constituído como sigue: Presidente Eduardo Aníbal Daly; vicepresidente Marcos Schwarz y director Alfredo Domingo O'Farrell.

Buenos Aires, 24 de octubre de 1973.
Tatiana Schifris, secretaria.

$ 45 e. 14|11 Nº 40.261 v. 14|11|73

C A S
Compañía Argentina de Solventes

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por el término de un día:

QUE EL directorio de CAS COMPAÑIA ARGENTINA DE SOLVENTES SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, conforme con las renuncias, designación de nuevos directores por parte del síndico y distribución de cargos, todo ello según resulta de la reunión de directorio, celebrada el 29 de junio de 1973, ha quedado constituído como sigue: Luis Fernando Raúl Tornquist, presidente; Roberto Emilio Begher, vicepresidente; directores, Carlos Miguel Bechelli, José Manuel Outes y Bernardo Blum.

Buenos Aires, 24 de octubre de 1973.
Tatiana Schifris, secretaria.

$ 48,75 e. 14|11 Nº 40.262 v. 14|11|73

Papelbril

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día:

QUE EL directorio de PAPELBRIL SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL, conforme con la elección y distribución de cargos efectuada por la asamblea y reunión de directorio, ambas de fecha 29 de agosto de 1973,, ha quedado constituído como sigue: Presidente Jorge Silvestre Arrigo Domicelj; vicepresidente, France Mihelic; directores, Américo Balla, Pedro Pablo Eduardo Carlos Cebokli y Marta Inés Bruzzone de Domicelj.

Buenos Aires, 23 de octubre de 1973.
Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 45 e. 14|11 Nº 40.264 v. 14|11|73

Ziliotto Hermanos

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL, COMERCIAL,
INMOBILIARIA, FINANCIERA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ACTA de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 30 de noviembre de 1972 y posterior reunión de Directorio de fecha 30 de noviembre de 1972 en la Sociedad "ZILIOTTO HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA" han sido designados direcores las siguientes personas: Presidente: Pedro Ziliotto. — Vicepresidente: Arnaldo Ziliotto. — Directores: Domingo Rodolfo De Fino; Cesarina S. M. de Ziliotto; Adriana Ziliotto; Lucía T. de Ziliotto; Anita Ziliotto; Silvia Inés Carrizo; Alicia F. de Nocent y Romilda Z. de Nocent. — Síndico Titular: Ricardo P. Garibaldi. — Síndico Suplente: Basilio Pablo Tunik.

Buenos Aires, 24 de octubre de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 63,75 e. 14|11 Nº 40.294 v. 14|11|73

Milabo

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INMOBILIARIA,
FINANCIERA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ACTA de Asamblea General Ordinaria de fecha 29 de junio de 1973, y posterior reunión de Directorio de fecha 29 de junio de 1973, en la Sociedad "MILABO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA" han sido designados directores las siguientes personas: Presidente: Elías Boucai. — Vicepresidente: Latife Casabe de Boucai. — Director: Víctor Boucal; Liliana L. de Boucai y Silvia C. de Boucal. — Síndico Titular: Basilio Pablo Tunik y Síndico Suplente: Roberto Simón Rabinstein.

Buenos Aires, 24 de octubre de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 56,25 e. 14|11 Nº 40.295 v. 14|11|73

Tubocaño

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL, COMERCIAL,
INMOBILIARIA, FINANCIERA,
AGROPECUARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ACTA de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 6 de diciembre de 1972 y posterior reunión de Directorio de fecha 6 de diciembre de 1972 en la Sociedad "TUBOCAÑO SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA, AGROPECUARIA" han sido designados directores las siguientes personas: Presidente: Oscar Jenik. — Vicepresidente: Sra. Frida N. de Jenik. — Directores: Alejandro Jenik; Guillermo Jenk; Jorge H. Levinton; Leonardo Alegre y Nicolás C. Carnevale y Directores Suplentes: Hugo Steimberg y Salomón Alcalay. — Síndico Titular: Basilio Pablo Tunik. — Síndico Suplente: Roberto Simón Rabinstein.

Buenos Aires, 24 de octubre de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 63,75 e. 14|11 Nº 40.296 v. 14|11|73

Ostilio Bocci

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL, COMERCIAL,
INMOBILIARIA Y
FINANCIERA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR ACTO DE Asamblea General Ordinaria del 25|4|73 la Comisión Fiscalizadora de OSTILIO BOCCI SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA queda constituida: Síndicos Titulares: Doctores Abogados: Enrique Alberto Peláez; Manuel Vales y Edgar Iván Coutinho. — Síndicos Suplentes: Doctores Abogados: Enrique Waterhouse; Juan Tomás Frías y Carlos Suárez Anzorena.

Buenos Aires, 26 de octubre de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 45.— e. 14|11 Nº 40.309 v. 14|11|73

Kuyen - Hué

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA
Y AGROPECUARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ACTA de Asamblea General Ordinaria de Accionistas Nº 15 de fecha 31 de agosto de 1973, en la Sociedad "KUYEN-HUE SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA", han sido designados directores las siguientes personas: Presidente: Juan Carlos Busoni. — Vicepresidente: Sr. Rodolfo Oscar Rabanal. — Director Sr. Anielo Care. — Síndico Titular: Contador Angel Bianchi y Síndico Suplente: Contadora Carina Moore.

Buenos Aires, 24 de octubre de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 52,50 e. 14|11 Nº 40.297 v. 14|11|73

Establecimientos Metalúrgicos E. M. E. C. A.

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL, COMERCIAL,
INMOBILIARIA Y
FINANCIERA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ACTA de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 17 de abril de 1973 y posterior reunión de Directorio de fecha 17 de abril de 1973 en la Sociedad "ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS E. M. E. C. A. SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA", han sido designados directores las siguientes personas: Presidente: Nicolás Carlos Carnevale. — Vicepresidente: Mario Ercoli. — Directores: Antonio Kosem; Asunta Filomena Berardi de Ercoli: Vicenta Carmen Flodiola de Carnevale. — Síndico Titular: Basilio Pablo Tunik. — Síndico Suplente: Roberto Simón Rabinstein.

Buenos Aires, 24 de octubre de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 63,75 e. 14|11 Nº 40.298 v. 14|11|73

Atmachloride

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE LA ASAMBLEA y el Directorio de "ATMACHLORIDE" SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, dispusieron el 16|8|73, que el Directorio y Sindicatura, hasta el 31|3|74, fuera el siguiente: Presidente: Frank Martín (A). — Directores Titulares: Roberto F. Botting; Fernando Masjuan; Alberto Carlos Morelli; Miguel Angel Emery. — Directores Suplentes: Norman M. Smith; Juan F. Botting; Luis Masjuan. — Síndico Titular: Manuel Risueño. — Síndico Suplente: Alberto Luis Arana.

Buenos Aires, octubre 25 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 4875 e. 14|11 Nº 40.304 v. 14|11|73

David Hirsch

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

MODIFICACION y Adecuación Ley 19.550. "David Hirsch Sociedad Anónima". — Escritura número dos mil doscientos doce. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once de setiembre de mil novecientos setenta y tres, ante mí, Escribano autorizante, que dice ser casado, Hersch David Hirsch, que dice ser casado, mayor de edad, vecino de esta ciudad, persona de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este otorgamiento en nombre y representación de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "David Hirsch Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria" la que en lo sucesivo se denominará "David Hirsch Sociedad Anónima", con domicilio en la calle Vera número seiscientos, de esta ciudad, en su carácter de Presidente del directorio de la misma, lo que acredita: Primero: Con la escritura de constitución definitiva de dicha sociedad, otorgada con fecha veintiséis de setiembre de mil novecientos sesenta, pasada ante el Escribano de esta ciudad don León Rosemberg al folio dos mil trece, del Registro trescientos veinticinco a su cargo, e inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de esta ciudad el quince de diciembre del mismo año, bajo el número cuatro mil doscientos sesenta y nueve, al folio doscientos cuarenta del Libro cincuenta y tres, Tomo A. de Estatutos Nacionales, la que en su testimonio he tenido a la vista para este acto y en fotocopia debidamente autenticada, obra agregada al folio tres mil seiscientos treinta y ocho de este Registro y protocolo del año mil novecientos sesenta y seis; y su modificación otorgada por escritura de fecha tres de julio de mil novecientos sesenta y siete, pasada al folio tres mil novecientos treinta y uno de este Registro y protocolo de dicho año, inscripta es el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el dieciocho de agosto de mil novecientos sesenta y siete, bajo el número dos mil trescientos veinte, al folio doscientos diecisiete del Libro sesenta y cuatro, tomo A. de Estatutos Nacionales, a las que me remito, doy fe. — Y Segundo: Con las Actas de: de Asamblea General Ordinaria, celebrada con fecha treinta de noviembre de mil novecientos setenta y dos, transcripta en el folio dos mil quinientos de este Registro y protocolo corriente; y de Asamblea General Ordinaria, celebrada con fecha trinta de noviembre de mil novecientos setenta y uno, la que en fotocopia debidamente autenticada, obra agregada al folio dos mil quinientos de este Registro y protocolo corriente. — Y el compareciente, asegurándome que la representación invocada permanece vigente y sin modificación alguna, en el carácter expresado, dice: Que la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada con fecha treinta de noviembre de mil novecientos setenta y dos, resolvió aumentar el capital social a la suma de seiscientos mil pesos, y en consecuencia adecuar el Estatuto de la sociedad a las disposiciones de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Que iniciados los trámites ante la Inspección General de Personas Jurídicas a fin de obtener la correspondiente conformidad, en el Expediente N. once mil trescientos noventa y nueve| ciento treinta y siete mil cuatrocientos veinticuatro, de fojas ciento treinta y ocho a ciento cuarenta y uno, inclusive, se agregó copia del acta de la referida Asamblea General Extraordinaria, y a fojas ciento cuarenta y seis y ciento cuarenta y siete nómina del Libro Depósito de Acciones y Registro de Asistencia, rubricado. — Y el compareciente, en el carácter expresado, continúa diciendo: Que luego de los trámites de estilo se hizo lugar a la reforma propuesta, dictándose con fecha cinco de abril del corriente año, la respectiva Resolución. — Y agrega: Que con el objeto de dar cumplimiento a disposiciones legales, solicita de mí, el Escribano autorizante, transcriba y por lo tanto eleve a escritura pública el Acta de Asamblea General Extraordinaria con el texto de los Estatutos en su redacción conformada, la planilla nómina del Libro Depósito de Acciones y Registro de Asistencia y la Resolución número cuatrocientos dieciocho de la Inspección General de Personas Jurídicas. — La documentación citada copiada íntegramente y en el orden enunciado, es del siguiente tenor: Acta de Asamblea General Extraordinaria. — En la ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y dos, siendo las veinte horas y quince minutos, se constituyen en el local social sito en Vera 600 y en Asamblea General Extraordinaria, los señores accionistas de David Hirsch Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria, cuya nómina se transcribe en el libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas número uno, al folio quince, a efectos de considerar el Orden del Día que se consigna en la convocatoria respectiva publicada íntegramente en el Boletín Oficial con la debida anticipación. — Contando con quórum legal y sin que ningún accionista formule objeciones a la constitución del acto, el señor Hersch David Hirsch, que ejerce la presidencia de la Asamblea, declara abierta la misma, dando lectura de inmediato al Orden del Día. — A continuación pasa a tratarse el primer punto, que dice textualmente: 1º) Capitalización de la reserva facultativa. — Expresa el señor Presidente que de acuerdo a lo expresado en la Memoria que acompaña al Balance General al 31 de julio de 1972, es propósito del Directorio consolidar la situación económico financiera de la sociedad capitalizando la reserva facultativa. — Por tal motivo, efectúa la siguiente moción: a) Aprobar la capitalización de la reserva facultativa, que asciende a la suma de $ 150.000. — b)

Facultar al Directorio para que proceda a efectuar la pertinente emisión de acciones en la oportunidad que lo considere conveniente, dentro de las características de acciones aprobadas por la Asamblea General Ordinaria celebrada en la fecha y que aprobó el aumento del capital social. — La asamblea, por unanimidad de votos presentes, aprueba la moción del señor Presidente. — A continuación se considera el siguiente punto, referido a: 2º) Modificación de los Estatutos Sociales para la fijación del nuevo Capital Social y para su adecuación a la Ley Nº 19.550. — Nuevamente hase uso de la palabra el señor Presidente para expresar: Que de acuerdo a la distribución de utilidades aprobada por la Asamblea General Ordinaria celebrada en la fecha, se pagará un dividendo en acciones por la suma de $ 280.500. — Que será necesario a tal efecto realizar la pertinente emisión de acciones, lo que implica fijarle un nuevo capital a la sociedad, para permitirla. — Por lo expuesto, el señor Presidente propone: a) Aprobar la modificación de los Estatutos Sociales, a los efectos de la fijación del capital en la suma de $ 600.000. — b) Postergar la determinación de las características de las acciones a emitirse hasta el tratamiento de la modificación de los Estatutos para su adecuación a la Ley Nº 19.550. — Por unanimidad de votos de la asamblea se aprueba la propuesta del señor Presidente. — En consecuencia, sigue expresando el mismo que la modificación aprobada exige a su vez la conformidad de la autoridad de control y la inscripción por el Juez de Registro. — Que las disposiciones de la Ley Nº 19.880 establecen la necesidad de adecuar los estatutos sociales a la Ley Nº 19.550 en el caso de resolverse alguna modificación de los mismos. — Que en previsión de lo expuesto, se ha encomendado a los asesores de la empresa el estudio de las modificaciones a introducir en los estatutos, habiéndose recibido un proyecto que se distribuyó con suficiente anticipación entre los accionistas para su estudio y que se somete a la consideración de los mismos en esta asamblea. — Algunos accionistas efectúan consultas y expresan opiniones sobre el proyecto, tratándose el mismo sobre tablas y luego de un largo debate se resuelve lo siguiente por unanimidad de votos presentes: a) Aprobar la modificación de los estatutos sociales, a los efectos de su adecuación a la Ley 19.550.

— b) Aprobar el siguiente texto de: Estatutos — Denominación — Domicilio — Plazo y objeto — Artículo 1º — La sociedad se denomina "DAVID HIRSCH SOCIEDAD ANONIMA", habiendo sido su primitiva denominación David Hirsch Sociedad Anónima Comercial. Industrial e Inmobiliaria. — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Vera número seiscientos. — El Directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier otra especie de representación dentro o fuera del país y asignarles o no un capital para su giro comercial. — Artículo 2º — Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo 3º — Tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, de las siguientes operaciones: Comerciales: Compra, venta, importación y exportación de hilados, materias primas, productos semielaborados, mercaderías, maquinarias, sus repuestos y accesorios y demás implementos del ramo textil y de la indumentaria en general; representaciones, comisiones y consignaciones afines a ese objeto. — Industriales: Fabricación o elaboración de productos y subproductos relativos a la industria textil y de la indumentaria en general. — Inmobiliarias: Compra, venta, administración y explotación de inmuebles urbanos y rurales y la realización de todas las operaciones admitidas por las leyes sobre los mismos. — A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital — Artículo 4º — El capital social es de $ 600.000 (seiscientos mil pesos) representado por seiscientas mil acciones de $ 1 (un peso) valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley Nº 19.550. — Artículo 5º — Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas.

— Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo 6º — Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley Nº 19.550. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo 7º — En caso de mora en la integración del capital, el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley Nº 19.550. — Administración y representación. — Artículo 8º — La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de tres y un máximo de nueve, con mandato por tres años. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente, este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo 9º — Los directores deben prestar la siguiente garantía: Depositarán en la sociedad la suma de quinientos pesos, que no devengará interés alguno o bien títulos de la deuda pública por el mismo valor. — Los intereses que devenguen dichos títulos quedarán a favor de los depositantes y en caso de rescate deberán ser sustituidos por otros. — Los mencionados depósitos podrán ser retirados únicamente a la finalización del mandato de los directores. — Artículo 10. — El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1.881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto Ley Nº 5.965|63. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales— con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad será ejercida por el presidente del directorio. — También podrán ejercerla los restantes directores, quienes deberán actuar en tal caso en forma conjunta de a dos cualesquiera de ellos. — Fiscalización — Artículo 11. — La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de tres años. — La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas — Artículo 12. — Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley Nº 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo 13. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo 14. — Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley Nº 19.550 según la clase de asamblea, convocatoria, y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo 15.: El ejercicio social cierra el 31 de julio de cada año. — A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo 16. — La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el (los) liquidador (es) designado (s) por la asamblea, bajo la vigilancia del (los) síndico (s). — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — c) Facultad al directorio para que introduzca y|o acepte las modificaciones que a propuesta de la Inspección General de Personas Jurídicas o del Registro Público de Comercio deban efectuarse en el texto de Estatuto anteriormente aprobado. — En consecuencia, corresponde tratar la postergada fijación de las características de las acciones a emitirse en virtud del aumento de capital social aprobado anteriormente. — Luego de un brevísimo debate, se resuelve por unanimidad lo siguiente: a) Disponer que el consiguiente aumento de $ 150.000.—, sobre el capital social actual se efectúe de acuerdo al artículo quinto de los estatutos, en acciones ordinarias, al portador, clase "B" con derecho a un voto por acción, de $ 1.— (un peso) cada una. — b) Facultad al directorio para que determine la oportunidad de cada emisión de acciones como así también, en su caso, la forma y condiciones de su pago. — c) Autorizar la tramitación ante la autoridad de control de la aprobación de las modificaciones estatutarias resueltas en esta asamblea y obtenida la misma, la protocolización ante escribano público, de ellas, inscribiéndoselas en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, efectuándose las publicaciones en el Boletín Oficial por el término de ley y cumplimentándose cuantas más diligencias sean necesarias para su plena vigencia. — Finalmente se trata el tercer punto del Orden del Día, referido a: 3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Por unanimidad se designa para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea a los accionistas Juana Scharf y Horacio Menasze Hirsch. — No habiendo más asuntos que tratar, se deja constancia de que asistió a la Asamblea General Extraordinaria el señor Síndico titular de la sociedad y siendo las veintitrés horas y cincuenta minutos, el señor Presidente da por finalizada la misma. — H. D. Hirsch. — Juana Scharf. — C. Brandstadter". — "Planilla de Asistencia de Accionistas — Asamblea General Extraordinaria del 30 de noviembre de 1972. — Fecha — Accionista — Representante — Cantidad — Acciones Ordinarias — 5 votos — 1 voto — Capital — Cantidad de votos. — 27|11|72. — Hersch David Hirsch — L. E. 101.699 — Av. Santa Fe 2975 (5º piso B) Capital Federal. — Por sí — 9.000. — 9.000. — 45.000. — 27|11|72. — Horacio Menasze Hirsch. C. I. 1.766.997 — Estomba 2032 — Capital Federal — Por sí — 9.000. — 9.000. — 45.000. — 27|11|72 — Estela I. F. S. de Hirsch — C. I. 6.784.493 — Estomba 2032 — Capital Federal. — Por sí — 1.000. — 1.000 — 5.000. — 27|11|72 — Marcos Sonensein — C. I. 1.412.301 — Velazco 774 — (5º piso) — Capital Federal. — Por sí — 1.000. — 1.000. — 1.000. — 27|11|72 — Juana Scharf — C. I. 3.980.760 — Arcos 2136 — Capital Federal — Por sí — 20.000. — 20.000. — 100.000. — 27|11|72. — Laia Polirstok de Hirsch — L. Cívica 3.185.472 — Santa Fe 2965 (5º piso B) Capital Federal — Por sí — 1.000. — 1.000. — 5.000. — Planilla de asistencia de Accionistas — Asamblea General Extraordinaria del 30 de Noviembre de 1972 — Fecha — Accionista — Representante — Cantidad Acciones Ordinarias — 5 votos — 1 voto — Capital — Cantidad de votos — 27|11|72 — Halina Hirsch — L. C. 3.185.565 Velazco 813 — Capital Federal — Por sí — 10.000. — 50.000. — 60.000. — 100.000. — 27|11|72 — Eduardo Antonio Zubrickas — C. I. 2.500.142 — Serrano 1870 — Banfield (Pcia. Bs. As.). Por sí — 5.000. — 5.000. — 5.000. — 50.000 — 56.000. — 106.000. — 306.000. — En la fecha, siendo las dieciocho horas y cuarenta minutos, se cierra el presente registro para la recepción de acciones, hallándose depositadas cincuenta mil acciones ordinarias con derecho a cinco voto por acción que representan un capiacciones ordinarias con derecho a un voto por acción y cincuenta y seis mil acciones ordinarias con derecho a un voto por acción, que representan un capital de ciento seis mil pesos .— Buenos Aires, 27 de noviembre de 1972. — En Buenos Aires, a los treinta días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y dos, siendo las veinte horas y diez minutos se cierra el presente registro de asistencia, contando con la presencia de ocho accionistas, todos por sí, que totalizan un capital de Ciento seis mil pesos, con derecho a Trescientos seis mil votos. — Hay una firma ilegible. — Aclarado: Hersch David Hirsch. Presidente". — "Buenos Aires, 5 Abr. 1973. — Visto: el expediente N. 11.399|137.424, atento lo solicitado, lo dictaminado por el Departamento Sociedades Anónimas a fs. 160 y vta. y teniendo en cuenta que los textos estatutarios propuestos se ajustan a las disposiciones legales establecidas por la Ley 19.550: en uso de las facultades conferidas por el artículo 300 de la citada ley, el Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: Artículo 1º — Conformar, en la forma de fs. 139 a 141 con las modificaciones de fs. 156 y vta. y 157 y vta. duplicados fs. 148 a 145 — 155 y vta. y 158 vta. la reforma introducida en el estatuto de "David Hirsch Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria" en virtud de lo resuelto por la asamblea celebrada el 30 de noviembre de 1972, la que, en lo sucesivo se denominará "David Hirsch Sociedad Anónima". — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del Decreto del 12 de enero de 1932 sobre inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea. — Artículo 2º: Regístrese, comuníquese y pónganse a disposición del representante legal de la sociedad los instrumentos de fs. 130 a 133 138 a 141 146 a 147, 150 y 156, y copia autenticada de la presente, efectuándose los correspondientes desgloses. — La sociedad deberá acreditar su inscripción en el Registro Público de Comercio en el plazo de sesenta (60) días de notificada. — Resolución I. G. P. J. Nº 418 — Hay una firma ilegible. — Aclarado: Vicente Américo Cobelas. — Subinspector General Contable. A|C. Inspección General" — Es Copia Fiel, doy fe, de la documentación de su referencia que dejo así Transcripta y elevada a Escritura Pública. — Y el compareciente, en el carácter invocado, agrega: Que solicita de mí el autorizante expida testimonio en forma de la presente, para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y demás formalidades legales. — Y el Escribano autorizante, hace constar: Que el impuesto de sellos hasta la suma de Trescientos veinte mil pesos se abonó en oportunidad de otorgarse la escritura de fecha veinticuatro de abril de mil novecientos setenta y tres, pasada al folio dos mil quinientos de este Registro y protocolo corriente. — Previa Lectura, así la otorga y firma el compareciente, por ante mí, doy fe. — H. Hirsch — Hay un sello. — Ante mí: Benjamín Vitaver. — Concuerda la presente fotocopia con su escritura matriz que pasó ante mí, titular, al folio cinco mil setecientos cincuenta y seis del Registro número trescientos cincuenta y uno, de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad Interesada, expido el presente primer testimonio que sello y firmo en Buenos Aires, a veintiuno de setiembre de mil novecientos setenta y tres. — Hay un sello. — Fefferman Vitaver. — Buenos Aires, 23 de octubre de 1973. — S|R.: octubre" — Vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.200.— e.14|11-Nº 40.144-v.14|11|73

Mesacaros

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA NUMERO seiscientos noventa y dos. — En la ciudad de Buenos Aires, el día dieciséis de agosto de mil novecientos setenta y tres, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores don Gustavo Adolfo Arzuaga, de cuarenta y cinco años de edad, casado, argentino, ingeniero naval y mecánico, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula cinco millones setecientos setenta y seis mil seiscientos treinta y uno, domiciliado en la calle French número dos mil trescientos sesenta y cuatro, planta baja, departamento "A". Capital Federal; don Miguel Alberto Acevedo, de sesenta años de edad, casado, argentino, marino, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número novecientos cincuenta y seis mil seiscientos sesenta domiciliado en la Avenida Callao número dos mil veinticuatro, octavo piso, de la Capital Federal; doña Sarah Marta Gomis de Ospital, de cuarenta y un años de edad, casada, argentina, ama de casa, domiciliada en la calle Montevideo número mil ciento cincuenta y tres, tercer piso, departamento "B", titular de la Libreta Cívica matrícula tres millones veintisiete mil quinientos cincuenta, y doña Marta Julia Lonati de Messidoro de treinta y seis años de edad, casada, argentina, maestra, titular de la Libreta Cívica matrícula dos millones setecientos sesenta y siete mil seiscientos sesenta y ocho, domiciliada en la calle San Juan número dos mil setecientos sesenta y siete, quinto piso, departamento "B", de la Capital Federal; todos los comparecientes, personas de mi conocimiento, hábiles para este acto, doy fe, como de que dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad Anónima con sujeción al siguiente estatuto: Denominación, domicilio, plazo y objeto. — Artículo primero: La sociedad se denominará "MESACAROS SOCIEDAD ANONIMA", y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, calle French dos mil trescientos sesenta y cuatro, planta baja "A". — Artículo segundo: Su duración será de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. —

Artículo tercero: La Sociedad tendrá por objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier punto de la República o en el extranjero, las siguientes operaciones: a) Construcción, proyección, transformación, modificación, reparación, desguace de buques, instalaciones navales y terrestres. b) Comerciales: Compraventa, permuta, exportación, importación, representación, distribución y cualquier otra forma de comercialización de productos y|o materias primas elaboradas o semielaboradas, referente a la industria naval; c) Representación: referidas a las operaciones consignadas en los puntos a) y b): mediante la representación en actos jurídicos civiles o comerciales en nombre y por cuenta de terceros en virtud de los poderes generales o especiales que le fueren conferidos con o sin las facultades enumeradas en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil; aceptar representaciones y gestiones comerciales, gestionar, obtener, comprar y vender patentes de invención, procedimientos, designaciones y marcas comerciales. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital. — Artículo cuarto. El capital social es de veinte mil pesos, representado por veinte acciones de un mil pesos valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo ciento ochenta y ocho de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. — Artículo quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo doscientos once de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo séptimo: En caso de mora en la integración del capital el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo ciento noventa y tres de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Administración y representación. — Artículo octavo: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de tres y un máximo de seis con mandato por un año. La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente: este último remplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La asamblea fija la remuneración del Directorio. — Artículo noveno: Los directores deberán prestar la siguiente garantía: cada uno, depósito de cien pesos, a nombre de la Sociedad. — Artículo décimo: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, inclusive aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículo noveno del Decreto-Ley número cinco mil novecientos sesenta y cinco|sesenta y tres. — Podrá en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social: entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país: otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del directorio y al Vicepresidente, quienes actúan en forma indistinta en todos los actos sociales. — Fiscalización. — Artículo Decimoprimero: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico titular por el término de un año. — La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas. — Artículo Decimosegundo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo doscientos treinta y siete de la Ley número diecinueve mli quinientos cincuenta, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Decimotercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo Decimocuarto: Rigen el quorum y mayoría determinados por los artículos doscientos cuarenta y tres y doscientos cuarenta y cuatro de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta, según la clase de asamblea, convocatoria, y materias de que se trate, excepto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo Decimoquinto: El ejercicio social cierra el treinta y uno de diciembre de cada año. — A esa fecha, se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y liquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal. — b) A remuneración al directorio y síndico, en su caso. — c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos. — d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo Decimosexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el liquidador o los liquidadores designados por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y, reembolsado el capital el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — Suscripción e Integración del Capital: El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: Nombre: Gustavo Adolfo Arzuaga. — Acciones, suscripción: Cinco. — Clase de acción: ordinaria al portador, un voto. — Monto integración: Mil doscientos cincuenta pesos. — Naturaleza del aporte: dinero Modalidad: efectivo. — Nombre: Miguel Alberto Acevedo. — Acciones, suscripción: cinco: Clase de acción: ordinaria al portador, un voto. — Monto, integración: Mil doscientos cincuenta pesos. Naturaleza del aporte dinero. — Modalidad: efectivo. — Nombre: Sarah Marta Gomis de Ospital. — Acciones, suscripción: cinco. — Clase de acción: ordinaria al portador, un voto. — Monto, integración: Mil doscientos cincuenta pesos. — Naturaleza del aporte: dinero. Modalidad: efectivo. — Nombre: Marta Julia Lonati de Messidoro. — Acciones, suscripción: cinco. — Clase de acción: ordinaria al portador, un voto. — Monto, integración: mil doscientos cincuenta pesos. — Naturaleza del aporte: dinero. — Modalidad: efectivo. — Aportes no dinerarios, no hay. — Integración del Directorio. — Se designa para integrar el Directorio: Presidente: Señor Miguel Alberto Acevedo. — Vicepresidente: señor Gustavo Adolfo Arzuaga. — Vocales: señoras: Sarah Marta Gomis de Ospital y Marta Julia Lonati de Messidoro. — Y Organo Fiscalizador: Síndico titular: señor Eduardo Guillermo Fillol. — Síndico suplente: señor José Antonio Amuchástegui. — En este estado los comparecientes dejan constancia de que se autoriza a los señores: Fernando Oyuela, José Antonio Amuchástegui, Antonio Domingo Agustín Rossi, Lilia Hilda Musso y Rosa Buonpensiere, a fin de que en forma indistinta, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Previa lectura y aprobación firman los comparecientes, como acostumbran a hacerlo, por ante mí, doy fe. — G. Arzuaga. — Miguel A. Acevedo. — S. Gomis de Ospital. — Marta J. Lonati de Messidoro. — Está mi sello. — Ante mí. — Antonio D. Rossi. — Es fotocopia autentica y segundo testimonio de su escritura matriz, obrante en el Registro cuatrocientos ochenta y seis de mi adscripción de que doy fe, y que se refiere a la constitución de "Mesacaros, Sociedad Anónima", con un Capital Social de pesos Ley 18.188: Veinte mil. — Para la Sociedad expido el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello: Antonio D. Rossi.

Buenos Aires, 16 de octubre de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ [illegible],50 e. 14|11 Nº 40.195 v. 14|11|73

Comercial Vergara

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 366. — CONSTITUCION Sociedad Anónima Comercial Vergara. Sociedad Anónima. — Escritura Número Ciento Ochenta y Tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecinueve días de junio de mil novecientos setenta y tres, ante mí, escribana autorizante comparecen: Raúl Eloy Valcarce, casado con Lidia Gertrudis Calciati, argentino nacido el 5 de julio de 1927, comerciante, Libreta de Enrolamiento número 5.548.198, domiciliado en la calle Jujuy número 285, Malaver; Lidia Gertrudis Calciati, casada con Raúl Eloy Valcarce, argentina, nacida el 4 de setiembre de 1928, ama de casa, Libreta Cívica número 1.644.217, domiciliada en la calle Jujuy número 285, Malaver; Ercilia Haydée Antonia Valcarce, soltera, argentina, nacida el 13 de junio de 1917, ama de casa, Libreta Cívica número 1.271.729, domiciliada en la calle Ayacucho número 709, San Andrés; José Serini, casado con Filomena Tesci, italiano, nacido el 30 de noviembre de 1934, comerciante, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 1.388.045, domiciliado en la calle Acassuso 655, Hurlingham; Graciela Virginia Luca, soltera, argentina, nacida el 17 de diciembre de 1949, empleada, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 6.383.115, domiciliada en la calle Segismundo Freud número 2170 Villa Tesei, Morón; Octaviano Luca, casado con Rocina Macier, italiano, nacido el 10 de abril de 1920, comerciante, Cédula de Identidad de la Provincia de Buenos Aires, número 1.049.679, domiciliado en Segismundo Freud número 2170, Villa Tesei, Morón; Inés Angela Cricco, casada con Florindo Urbani, argentina, nacida el 21 de julio de 1937, ama de casa, Libreta Cívica número 3.609.715, domiciliada en Avenida Vergara número 967, Villa Tesei, Morón; Amelia Convelli de Cricco viuda de Angel Cricco, italiana, nacida el 17 de setiembre de 1903, ama de casa, Cédula de Identidad de la Provincia de Buenos Aires número 1.755.875, domiciliada en la calle Paunero número 750, Morón; Florindo Urbani, casado con Inés Angela Cricco, italiano, nacido el 15 de mayo de 1924, comerciante, Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 4.414.104, domiciliado en la calle Vergara número 967, Morón, y Nélida Elena Almauña soltera, argentina, nacida el 24 de mayo de 1945, empleada, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 5.135.989, domiciliada en la calle Larrazábal número 1498, Capital Federal. Todos los comparecientes hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento y fe y dicen: I — Que han resuelto constituir una sociedad anónima con sujeción al siguiente estatuto: Denominación, Domicilio, Plazo y Objeto: Artículo Primero: La sociedad se denomina COMERCIAL VERGARA SOCIEDAD ANONIMA. Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires. — Artículo Segundo: Su duración es de noventa y nueve años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: Tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros, la compra-venta, depósito, consignación, importación y distribución de chapas, hierros, tuberías, cañerías y plomería en metales ferrosos no ferrosos y plásticos para la construcción de inmuebles y la instalación de sanitarios así como también la compra y venta de maquinarias y de todo tipo de accesorios para la construcción. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital. — Artículo Cuarto: El capital social es de cien mil pesos representado por diez mil acciones de diez pesos valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley número 19.550. — Artículo Quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo Sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley número 19.550. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración del capital, el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley número 19.550. — Administración y Representación. — Artículo Octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de tres y un máximo de cinco, con mandato por un año. La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente, este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo Noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: La suma de doscientos pesos cada uno, en efectivo. — Artículo Décimo: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto-Ley número 5965|63. Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con los bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación, dentro o fuera del país. Otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente —o extrajudiciales, con el objeto extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del Directorio y al vicepresidente, quienes actuarán en forma indistinta. — Fiscalización. — Artículo Undécimo: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular por el término de un año. La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas: Artículo Duodécimo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley número 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Décimo Tercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo Décimo Cuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley número 19.550, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo Décimo Quinto: El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto para el fondo de reserva legal; ; b) A remuneración al directorio y síndico en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo Décimo Sexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el liquidador designado por la asamblea bajo la vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — II. — El capital se suscribe e integra de acuerdo al siguiente cuadro: Nombre — Acciones suscriptas — Clase de acción — Monto integración — Naturaleza del aporte — Aporte — Modalidad. — Raúl Eloy Valcarce — 1.250 — ordinarias al portador — A — 1 voto por acción — 3.125 — dinero efectivo — saldo a 2 años. — Lidia Gertrudis Calciati — 1.250 — ordinarias al portador — A — 1 voto por acción — 3.125 — dinero efectivo — saldo a 2 años. — Ercilia Haydée Antonia Valcarce — 1.250 — ordinarias al portador — A — 1 voto por acción — 3.125 — dinero efectivo — saldo a 2 años. — José Cerini 1.000 — ordinarias al portador — A — 1 voto por acción — 2.500 dinero efectivo — saldo a 2 años. — Graciela Virginia Luca 250 — ordinarias al portador — A — 1 voto por acción — 625 — dinero efectivo — saldo a 2 años. — Octaviano Luca — 1.000 — ordinarias al portador — A — 1 voto por acción —

2.500 — dinero efectivo — saldo a 2 años. — Inés Angela Cricco — 1.000 — ordinarias al portador — A — 1 voto por acción — 2.500 — dinero efectivo — saldo a 2 años. — Amelia Camelli de Cricco — 1.000 — ordinarias al portador — A — 1 voto por acción — 2.500 — dinero efectivo — saldo a 2 años. — Florindo Urbani 1.000 — ordinarias al portador — A — 1 voto por acción — 2.500 — dinero efectivo, saldo a 2 años. — Nélida Elena Almuiña — 1.000 — ordinarias al portador — A — 1 voto por accion — 2.500 dinero efectivo — saldo a 2 años. — Total de acciones suscriptas: 10.000. — Total del monto integrado: 25.000. — Aportes no dinerarios: no existen. — III. — Se designa para integrar el Directorio: Presidente: a Raúl Eloy Valcarce; Vicepresidente a Florindo Urbani; Vocales a Lidia Gertrudis Calciati, Inés Angela Cricco y órgano fiscalizador: Síndico titular a Raúl Alberto Rodríguez; Síndico suplente a Domingo Victorio Herrera. — IV. Se autoriza a Raúl Eloy Valcarce y Florinda Urbain a fin de que, conjunta o indistintamente, con facultades de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio y a tal fin le confieren Poder Especial Irrevocable en los términos de los artículos 1977, 1980 y 1982 del Código Civil. Presentes al Acto desde el comienzo. Raúl Alberto Rodríguez, soltero, argentino, nacido el 15 de julio de 1941, contador público, libreta de enrolamiento numero 4.374.363, domiciliado en la calle Larrea número 3245, Lomas del Mirador y Domingo Victorio Herrera soltero, argentino, nacido el 28 de mayo de 1938, contador público libreta de enrolamiento número 4.271.192 domiciliado en la calle Tapalqué número 5620, Capital Federal, aceptan los cargos de síndico titular y suplente de Comercial Vergara Sociedad Anónima respectivamente. — Leo a los comparecientes quienes prestan su consetnimiento y firman ante mi, doy fe. — Valcarce. — Lydia C. de Valcarce. — Ercilia H. Valcarce. — José Serini. — Graciela Luca. — O. Luca. — Inés A. C. de Urbani. — Amelia de Cricco. — Florindo Urbani. — N. E. Almuiña. — R. A. Rodríguez. — D. V. Herrera. — Hay un sello. — Ante mí: H. E. Carballal. — Concuerda: Con su escritura matriz que pasó ante mi, al folio trescientos sesenta y seis del Registro 45, a mi cargo. — Para la sociedad expido este Primer Testimonio en fotocopia que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento; doy fe. — A. E. Carballal, escribano. — Folio 504. — Modificación de Contrato. — Comercial Vergara Sociedad Anónima. — Escritura número doscientos treinta y dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte dias de agosto de mil novecientos setenta y tres, ante mi, escribana autorizante. comparece: Raúl Eloy Valcarce. casado con Lidia Gertrudis Calciati, argentino, nacido el 5 de julio de 1927, comerciante, Libreta de Enrolamiento número 5.548.198, domiciliado en la calle Jujuy número 285, Malaver, hábil, mayor de edad de mi conocimiento. doy fe, quien concurre a este acto por sí y en su carácter de apoderado de las siguientes personas: Lidia Gertrudis Calciati, casada con Raúl Eloy Valcarce, argentina, nacida el 4 de setiembre de 1928, ama de casa, Libreta Cívica número 1.644.217, domiciliada en la calle Jujuy número 285, Malaver; Ercilia Haydée Antonia Valcarce, soltera, argentina, nacida el 13 de junio de 1917, ama de casa, Libreta Cívica número 1.271.728, domiciliada en la calle Ayacucho número 709, San Andrés; José Serini, casado con Filomena Tesei, italiano, nacido el 30 de noviembre de 1934, comerciante. Cédula de Identidad de la Policía Federal número 1.338.045, domiciliado en la calle Acasusso número 655, Hurlingham; Graciela Virginia Luca, soltera, argentina, nacida el 17 de diciembre de 1949, empleada. Cédula de Identidad de la Policía Federal número 6.383.115, domiciliada en la calle Segismundo Freud número 2170, Villa Tesei, Morón; Octaviano Luca, casado con Rosina Masier, italiano, nacido el 10 de abril de 1920, comerciante, Cédula de Identidad de la provincia de Buenos Aires número 1.049.679, domiciliado en Segismundo Freud 2170, Villa Tesei; Inés Angela Cricco, casada con Florindo Urbani, argentina, nacida el 21 de julio de 1937, ama de casa, Libreta Cívica número 3.609.715, domiciliada en Avenida Vergara número 967, Villa Tesei, Morón; Amelia Comelli de Cricco, viuda de Angel Cricco, italiana, nacida el 17 de setiembre de 1903, ama de casa, Cédula de Identidad de la provincia de Buenos Aires número 4.414.104 domiciliada en la calle Vergara 967, Morón, y Nélida Elena Almuiña, soltera, argentina, nacida el 24 de mayo de 1945, empleada, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 5.135.989, domiciliada en la calle Larrazábal número 1498, Capital Federal a mérito del poder especial irrevocable que les fue conferido por los accionistas de la sociedad "Comercial Vergara, Sociedad Anónima", en la escritura de constitución, la que fue otorgada por ante mi, con fecha 19 de junio del corriente año, al folio 366 de este mismo Registro. Y el compareciente en el carácter invocado y acreditado dice: Que juntamente co nsus mandantes en la fecha indicada al comienzo, se constituyo "Comercial Vergara, Sociedad Anónima". bajo las cláusulas y condiciones que detalladamente resulten de dicha escritura y al efectuarse la tramitación de la aprobación por la autoridad de control, la misma en el Expediente número 47.606 por intermedio del Inspector actuante, hizo saber la existencia de otra sociedad con denominación similar. Ante la situación planteada y con el fin de solucionarla, cumplir con la resolución 33 del Organismo de Control y ajustar la redacción del artículo tercero que se refiere al objeto social, el compareciente en uso de la autorización conferida en el poder relacionado, viene por la presente a modificar la redacción de los artículos primero y tercero en la siguiente forma: "Artículo primero: La sociedad se denomina Sani-Ver, Sociedad Anónima. Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Juan Bautista Alberdi número 1350, planta baja, departamento D. — "Artículo tercero: Tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, la compra, venta, depósito, consignación, importación exportación y distribución de maquinarias, motores, chapas, hierros tuberías y cañerías para la construcción de inmuebles y la instalación de artefactos sanitarios en los mismos". En tal virtud el compareciente por sí y en el carácter invocado y acreditado manifiesta: Que deja modificado el contrato social relacionado en lo referente a la redacción de sus artículos **primero y tercero**, quedando subsistentes todas y cada una de las demás cláusulas del contrato originario. Leo al compareciente, quien presta su consentimiento y firma ante mí, doy fe. — Valcarse. — Hay un sello. — Ante mí: H. E. Carballal. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí, al folio quinientos cuatro del Registro 45, a mi cargo. Para la sociedad expido este primer testimonio en fotocopia que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento, doy fe. — H. E. Carballal. Escribano.

Buenos Aires, 23 de octubre de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.031,25 e.14|11 Nº 40.368 v.14|11|73

Alsa

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL, COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número quinientos diecinueve. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veintiséis de junio de mil novecientos setenta y tres, ante mí, escribano autorizante, comparecen don Roberto José Otero, de veintitrés años de edad, soltero, argentino, comerciante, con cédula de identidad número seis millones cuatrocientos noventa y nueve mil quinientos sesenta y cuatro, domiciliado en la calle Stephenson número dos mil ochocientos sesenta y dos, de la Capital; don Carlos Alberto Méndez, de veinticuatro años de edad, casado, argentino, comerciante, con cédula de identidad número cinco millones ochocientos cincuenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y nueve, domiciliado en la calle Cochabamba número cuatrocientos veintinueve, piso octavo, departamento "A", de la Capital; don José Oscar Pérez, de cincuenta y un años de edad, casado, argentino, con cédula de identidad número dos millones ciento ochenta y nueve mil cuarenta y siete, comerciante, domiciliado en la calle Murature número cinco mil ocho, de la Capital; don José Cohan Waiman, en caracter de síndico titular, de treinta y cuatro años de edad, casado, argentino, con cédula de identidad número Cuatro millones trescientos treinta y un mil trescientos sesenta y nueve, abogado, domiciliado en la calle Cuba número Mil ochocientos setenta y cinco de Capital, y doña María del Carmen González en carácter de síndico suplente, de veintinueve años de edad, soltera, argentina, con Céd. de Identidad número Cinco millones cuatro mil ciento veintidós, abogada, domiciliada en la calle Piedras número Quinientos once, piso segundo "D" de la Capital, todos cimiento, doy fe y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad anónima con sujeción al siguiente estatuto: Denominación. — Domicilio. — Plazo y Objeto. — Artículo Primero: La sociedad se denomina "ALSA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL". — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires. — Artículo Segundo: Su duración es de Noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: Tiene por objeto: Industrial: Por la elaboración de alfombras, tapices, telas para tapicería, con la utilización de todo tipo de materia prima que sea menester para dicho fin: Comercial: Por la compraventa, importación y exportación de alfombras, tapices y telas para tapicería, como asimismo las materias primas necesarias y conexas con el objeto industrial. — Podrá ejercer representaciones, comisiones y consignaciones. — A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital: Artículo Cuarto: El capital social es de Cincuenta Mil Pesos, representado por Cincuenta mil acciones de un peso valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto conforme al artículo ciento ochenta y ocho, de la Ley número Diecinueve mil quinientos cincuenta. — Artículo Quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo Sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo doscientos once de la Ley número Diecinueve mil quinientos cincuenta. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración del capital, el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo ciento noventa y tres de la Ley número Diecinueve mil quinientos cincuenta. — Administración y Representación. — Artículo Octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de Dos (2) y un máximo de Nueve (9) con mandato por tres (3) años. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. —Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente, este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo Noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: Deberán depositar cada uno de ells la suma de Quinientos pesos, en la Caja Social, mientras dure el desempeño de sus mandatos. — Artículo Décimo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al artículo Mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículo noveno del Decreto Ley número Cinco mil novecientos sesenta y cincolsesenta y tres. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas, establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del directorio, quien actúa en forma individual. — Fiscalización. — Artículo Decimoprimero: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular, por el término de 1 (un) año. — La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas. — Artículo Decimosegundo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo doscientos treinta y siete, de la ley número Diecinueve mil quinientos cincuenta, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Decimotercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo Decimocuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos doscientos cuarenta y tres y doscientos cuarenta y cuatro de la Ley numero Diecinueve mil quinientos cincuenta, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo Decimoquinto: El ejercicio social cierra el treinta y uno de diciembre de cada año. — A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción. — Artículo Decimosexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el liquidador designado por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — Tercero: El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: Nombre. — Acciones Suscripción. — Clase de Acción. — Monto Integración. — Naturaleza del Aporte. — Aporte. — Modalidad: Roberto Otero. — 30.000 — Ordinarias 5 votos. — 7.500. — Efectivo. — Saldo a 1 año. — Carlos Alberto Méndez. — 10.000 — Ordinarias 5 votos — 2.500 — Efectivo — Saldo a 1 año. — José Oscar Pérez — 10.000 — Ordinarias 5 votos — 2.500 — Efectivo. — Saldo a 1 año. — Totales — 50.000. — 12.500.—. Las acciones que se suscriben son Ordinarias, al Portador y con derecho a 5 votos por cada acción. — Cuarto: Se designa para integrar el Directorio: Presidente a: Roberto José Otero. — Vicepresidente a Carlos Alberto Méndez. — Vocales a: José Oscar Pérez. — Y Organo Fiscalizador: Síndico titular a: José Cohan Waiman. — Síndico suplente a: María del Carmen González. — Quinto: Se autoriza a Roberto José Otero y José Cohan Waiman, a fin de que, actuando en forma conjunta o indistinta con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída que les fue a los comparecientes, se ratificaron de su contenido y en prueba de conformidad la firman por ante mí, como acostumbran hacerlo en todos sus actos, de todo lo que doy fe. — R. J. Otero. — C. A. Méndez. — J. O. Pérez. — J. Cohan Walman. — M. C. González. — Hay un sello. — Ante mí: Ricardo Darío Rossi. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio 1410 del Registro 13 a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en cuatro fotocopias de su escritura matriz original que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — Ricardo Darío Rossi — Para el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, expido el presente que es copia fiel de su testimonio original. — Ricardo Darío Rossi (Escribano). — Buenos Aires, octubre 26 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 727,50 e.14|11-Nº 40.223-v.14|11|7-

Ezeli

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL, INMOBILIARIA
Y FINANCIERA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen. Secretaría de la autorizante, se hace saber por 1 día:

QUE LA SOCIEDAD "EZELI, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA", por acta de directorio de fecha 28 de agosto de 1973, ha elegido y designado al siguiente directorio: presidente Jorge Leonardo Roque de Nunzio; vicepresidente: Enrique Aarón Bagdadi; directores: Mauricio Isaac Neuman y Sofía Wainer.

Buenos Aires, octubre 24 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 33,75 e.14|11 Nº 40.385 v.14|11|73

Arves

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

SOCIEDAD Arves. Sociedad Anónima. — Escritura número trescientos veinte y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez de agosto de mil novecientos setenta y tres, ante mí, Escribano Público autorizante comparecen: don Felipe London, argentino, casado, de treintitrés años de edad, comerciante, domiciliado en la calle Jufré número 460, primer piso, departamento B, con cédula de identidad de la Policía Federal 4.558.239, y don Pedro Oscar London, argentino, casado, de treinta y ocho años de edad, comerciante, domiciliado en la calle Paraguay 2420, primer piso, departamento B, con cédula de identidad de la Policía Federal 3.515.884, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren por sus propios derechos y además en nombre y representación de doña Sofía Najman de London, polaca, de sesenta y cinco años de edad, casada en primeras nupcias con cédula de identidad de la Policía Federal 3.874.80.., ama de casa, domiciliada en la calle Pacheco de Melo 2038, tercer piso, doña Manuela Lerner de London, argentina, casada en primeras nupcias, de treinta y cuatro años, con cédula de identidad de la Policía Federal 4.943.871, docente, domiciliada en la calle Jufré 460, primer piso, doña Dina Elena Waisman de London, argentina, casada en primeras nupcias con cédula de identidad de la Policía Federal 4.535.283, de treinta años, docente, domiciliada en la calle Paraguay 2410, primer piso, don Fernando Santiago Frankel, argentino, casado, de veintiséis años, con cédula de identidad de la Policía Federal 5.529.376, licenciado en psicología, domiciliado en la calle Hidalgo 462, sexto piso, don Gabriel Tomás Petrara, argentino, casado, de treinta y nueve años de edad, con cédula de identidad de la Policía Federal 3.465.784, empleado, don Boruch London, argentino naturalizado, casado, de sesentidós años, comerciante, domiciliado en la calle Pacheco de Melo 2039, tercer piso, con cédula de identidad de la Policía Federal 1.608.488, y doña Clara London de Frankel, argentina, casada, de veintiséis años, licenciada en en psicología, domiciliada en la calle Hidalgo 462, sexto piso, con cédula de identidad de la Policía Federal 5.529.376, a mérito de la escritura de Poder Especial que estos les otorgaron con fecha de hoy ante mí al folio 1.146 de este registro a mi cargo, protocolo corriente, que en este acto tengo a la vista, doy fe, con facultades suficientes, asegurándome los comparecientes que el mismo se encuentra plenamente vigente. Y los señores Felipe London y don Pedro Oscar London, por sí y por la representación invocada y acreditada dicen: Que han resuelto constituir una sociedad anónima con sujeción al siguiente estatuto: Denominación, domicilio, plazo y objeto. — Artículo Primero: La sociedad se denomina ARVES, SOCIEDAD ANONIMA. Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Cangallo 3845, local 2. — Artículo Segundo: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: Tiene por objeto las siguientes actividades: 1) Industriales: Mediante la fabricación, transformación, producción y elaboración de toda clase de prendas de vestir. 2) Comerciales: Mediante la compra, venta, distribución, importación y exportación de prendas de vestir, sus materias primas y accesorios; el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos relativos a nuestra actividad. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital. — Artículo Cuarto: El capital social es de veinte mil pesos representados por dos mil acciones de diez pesos valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley número 19.550. — Artículo Quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo Sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley número 19.550. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley 19.550. Administración y representación. — Artículo Octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de dos y un máximo de cuatro con mandato por tres años. La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente: este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo Noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: Pesos doscientos en efectivo cada uno de ellos. — Artículo Décimo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1.881 del Código Civil y artículo noveno del Decreto-Ley número 5.965|63. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas, establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales con el objeto extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del directorio y a cualquier director quien actúa en forma indistinta. — Fiscalización. — Artículo Décimo Primero: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un Síndico titular por el término de tres años. La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas. — Artículo Décimo Segundo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley número 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime, la asamblea en segunda convocatoria debe celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Décimo Tercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derechos de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo Décimo Cuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley 19.550, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo Décimo Quinto: El ejercicio social cierra el treinta y uno de julio de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento de capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración a Directorio y a Síndico, en su caso; c) a dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondo de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo Décimo Sexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por el liquidador designado por la asamblea, bajo la vigilancia del Síndico. Cancelado el pasivo, y, reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas con las preferencias, indicadas en el artículo anterior. — El Capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: Nombre. Acciones. Suscripción. Clase de acción. Monto integración. Naturaleza del aporte. Aporte. Modalidad. Boruch London 300 ordinarias al portador de 5 votos $ 750 efectivo (1). — Pedro Oscar London 200 ordinarias al portador de 5 votos $ 500 (1). — Felipe London 200 ordinarias al portador $ 500 (1). — Clara London de Frankel 200 ordinarias al portador $ 500 (1). — Sofía Najman de London 300 ordinarias al portador de 5 votos $ 750 efectivo (1). — Manuela Lerner de London 200 ordinarias al portador de 5 votos $ 500 (1) efectivo. — Dina Elena Waisman de London 200 ordinarias al portador de 5 votos $ 500 efectivo (1). — Fernando Santiago Frankel 200 ordinarias al portador de 5 votos $ 500 efectivo (1). — Gabriel Tomás Petrara 200 ordinarias al portador de 5 votos $ 500 efectivo (1). — 2.000. — $ 5.000 (1). — El saldo se integrará en el momento que lo requiera el Directorio dentro del plazo legal. — IV. — Se designa para integrar el Directorio: Presidente a: Boruch London. Vicepresidente a: Pedro Oscar London. Vocales a: Felipe London. Suplentes a: Clara Frankel. Y órgano fiscalizador Síndico Titular a: Mario Héctor Crespo. Síndico Suplente a: Mario Goluboff. El autorizante hace constar que ingresará por declaración jurada la suma de doscientos pesos correspondiente a la presente escritura. Leída que les fue se ratifican y la firman por ante mí, doy fe. — Raspado: diez — cédula — invocada — capacidad adicional — con menos — Vicepresidente — Veinte — La — Síndico. Valen. — Firmado: Felipe London, Pedro O. London. — Ante mí: Carlos A. Pazo. Escribano. Está su sello. Concuerda con su escritura matriz que bajo el número indicado pasó ante mí, en el Registro 269 a mi cargo. Para la sociedad expido el presente Primer Testimonio en fotocopia en cuatro sellos que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. Firmado: Carlos A. Pazo. Escribano. Está su sello.

Buenos Aires, 25 de octubre de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 592.50 e.14|11 Nº 40.136 v.14|11|73

Japan Electronic

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número cuatrocientos noventa y cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y tres de agosto de mil novecientos setenta y tres, ante mí, escribano autorizante, comparecen don Humberto Gordo, argentino, casado, de 45 años de edad, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número 3.150.830, domiciliado en la calle Esmeralda número 421, piso séptimo B, de la Capital Federal, don Alfonso Gordo, argentino, casado, de 43 años de edad, comerciante, con libreta de enrolamiento número 4.489.883, domiciliado en la calle Formosa 670, piso 3º, Capital Federal, y don Ernesto Arrocha, argentino, casado, de 58 años de edad, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número 1.588.283, domiciliado en la calle Asamblea número 1130, piso séptimo A, de la Capital Federal, todos los comparecientes hábiles, de mi conocimiento doy fe, y dicen: Primero: Que han resuelto constituir una sociedad anónima, con sujeción al siguiente estatuto: Denominación, domicilio, plazo y objeto. — Artículo primero: La sociedad se denomina JAPAN ELECTRONIC S. A. — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, calle Esmeralda número 421, piso séptimo, oficina B. — Artículo segundo: Su duración es de 99 años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo tercero: Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero, las siguientes operaciones: a) Industrial: Fabricación de productos y subproductos, eléctricos y electrónicos. — b) Importación: Importación de componentes y materiales para el armado de aparatos eléctricos y electrónicos, radio, televisión, grabadores y todo lo relacionado con este ramo. — c) Exportación: Exportación de materiales y componentes y productos terminados eléctricos y electrónicos. — d) Mandataria: Ejercer mandatos, corretajes, representaciones comerciales y civiles, consignaciones y gestiones de negocios. — Asesorar y promover inversiones y financiaciones. — Todo ello relacionado con el objeto social. — e) Comercial: Compra, venta, permuta, distribución, envasamiento, fraccionamiento de productos y|o subproductos elaborados, semielaborados o a elaborarse, la explotación de concesiones, patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales, todo ello relacionado con el inciso a). — Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, ejercer los actos y realizar los contratos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital social — Acciones — Derechos de preferencia. — Artículo cuarto: El capital social es de veinte mil pesos, representado por dos mil acciones ordinarias al portador de cinco votos clase A, de diez pesos cada acción. — El capital social puede aumentarse por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, pudiendo delegar la época de la emisión, forma y modo de pago en el directorio. — La resolución de la asamblea se anunciará por tres días en el diario de publicación legales, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, debiendo informarse a la autoridad de control. — Los accionistas tendrán derecho de preferencia para suscribir y acrecer dentro de cada clase las nuevas acciones que se emitan en proporción a sus respectivas tenencias durante un plazo de 30 días contados del último edicto que por tres días se efectuará en el diario de publicaciones legales. — Las acciones a emitir podrán ser ordinarias al portador o nominativas, endosables o no, clase A de 5 votos, o clase B de 1 voto o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Podrán ser amortizadas en las condiciones establecidas en el artículo 223 de la ley número 19.550. — Podrán convertirse en acciones ordinarias o amortizadas, total o parcialmente en las condiciones de emisión que establezca en cada caso de Asamblea Extraordinaria, y de conformidad a lo que establece el artículo 223 de la ley número 19.550. — Tendrán voz en las asambleas y derecho o no a voto, según se resuelva al emitirlas. — En caso de no acordársele voto, lo tendrán solamente en los casos del párrafo cuarto del artículo 244 de la ley número 19.550 y durante el tiempo en que se encuentren en mora en recibir los beneficios fijados en el contrato de suscripción. — En ambos supuestos y cuando se les acuerde voto, lo tendrán en las mismas condiciones que las acciones ordinarias de la clase B. — Artículo quinto: Las acciones y certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones de los artículos 211 y 212 de la ley número 19.550 debiendo llevar la firma autógrafa del presidente o quien lo reemplace y la del síndico titular. — Artículo sexto: En caso de mora en la integración del capital, el directorio procederá contra los suscriptores sin interpelación judicial o extrajudicial. — El accionista moroso pagará un interés del uno por ciento mensual desde la fecha en que debió hacerse el pago hasta los noventa días subsiguientes. — Transcurrido dicho plazo la sociedad podrá vender en remate público los derechos de suscripción correspondientes a las acciones en mora, que deberán integrarse en las condiciones de la emisión. — El comprador asumirá todos los derechos del anterior suscriptor, quien percibirá el saldo líquido del precio de venta obtenido, deducidos los gastos del remate y los intereses adeudados. — Siempre se adoptará igual procedimiento con todos los accionistas que se encuentren en idéntica situación. — Dirección. — Administración. — Representación. — Artículo Séptimo: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio, que podrá no ser accionista, según lo determine la Asamblea en cada caso, compuesto del número de miembros que ésta fije entre un mínimo de 3 y un máximo de 12 con mandato por un año. — La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produzcan, en el orden de su elección. — Los directores podrán ser reelectos indefinidamente, sin perjuicio de la revocabilidad de su mandato. — No deberán encontrarse comprendidos dentro de las prohibiciones e incompatibilidades fijadas por el artículo 264 de la Ley número 19.550. — Artículo Octavo: Los Directores en su primera sesión deben designar un Presidente y un Vicepresidente, este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes, la remuneración del Directorio la fija la Asamblea Ordinaria dentro de los límites establecidos por el artículo 261 de la Ley número 19.550. — Artículo Noveno: En garantía del buen desempeño de su cargo los Directores deberán depositar en la Caja de la sociedad la suma de cien pesos en dinero efectivo cada uno de ellos o su equivalente en acciones de otra sociedad o títulos nacionales, provinciales o municipales, hasta la aprobación de su gestión por parte de la Asamblea. — Artículo Décimo: El Directorio se reunirá una vez al mes por lo menos o cuando lo solicite cualquiera de sus miembros o lo pida el Síndico Titular, debiendo la reunión en esos casos celebrarse dentro del quinto día de recibido el pedido. — Artículo Décimo Primero: El Directorio está investido con los poderes más amplios para la administración y representación de la sociedad. Sus atribuciones serán las siguientes, sin que esta enumeración implique limitar en manera alguna las facultades necesarias para llenar su cometido: a) Ejercer la representación legal y el uso de la firma social por intermedio del Presidente y Vicepresidente en su caso. — d) Decidir en todos los asuntos cuya resolución no sea reservada por la Ley o por los estatutos a la Asamblea de Accionistas. — c) Llamar a los accionistas en los casos previstos por el artículo cuarto de estos esta-

tutos para integrar las acciones suscriptas y proceder contra los accionistas morosos de acuerdo al artículo sexto. — d) Preparar la Memoria, Inventario, Balance General y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, de acuerdo a los artículos sesenta y tres y subsiguientes de la Ley número 19.550 y estos estatutos. — e) Nombrar, contratar y despedir al personal administrativo, gerentes, subgerentes, agentes y representantes, fijándoles retribuciones y atribuciones. — f) Acordar y conferir poderes generales y especiales, ya sea a favor de los gerentes, subgerentes, agentes o tesoreros que deban otorgarse para el mejor desempeño y defensa de los intereses de la sociedad. — g) Suscribir como librador, endosante, avalista y aceptante, letras de cambio, vales, pagarés, giros, cartas de porte, conocimiento y demás instrumentos de crédito y papeles de comercio. — h) Celebrar todos los actos para los cuales se necesita poder especial, a los que se refieren los artículos 1881 del Código Civil y noveno del Decreto-Ley 5965|63. — i) Comprar, vender, gravar, permutar, arrendar y explotar bienes inmuebles; dar y recibir en pago de muebles o inmuebles, derechos, títulos, y acciones; otorgar, transferir, aceptar y liberar garantías, hipotecas, prendas, otorgar las garantías que le sean requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales o cauciones, hacer depósito en los Bancos públicos y particulares y retirarlos, tomar dinero prestado de los Bancos, compañías, sociedades o particulares, incluso de los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Nacional de Desarrollo e Hipotecario Nacional, con o sin garantías, girar en descubierto. — j) Adquirir el activo y pasivo o el activo de sociedades o empresas análogas, pudiendo entrar a formar parte de sociedades por acciones. — k) Encomendar la parte ejecutiva a uno o los gerentes, de acuerdo con el artículo 270 de la Ley número 19.550. — l) Establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país. — Fiscalización. — Sindicatura. — Artículo Décimo Segundo: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un Síndico Titular designado por la Asamblea Ordinaria que podrá no ser accionista, según lo determine la Asamblea. — Deberá reunir las condiciones del artículo 285 de la Ley número 19.550 y no encontrarse comprendido en las inhabilidades e incompatibilidades del artículo 286 de la citada Ley. — En las mismas condiciones se designará un suplente que reemplaza al titular en caso de vacancia por cualquier causa. — El mandato será de un año, pudiendo ser reelegido, sin perjuicio de la revocabilidad de su mandato, y tendrá las facultades y obligaciones que establece el artículo 294 de la misma Ley. — Asambleas. — Publicidad. — Quórum y Resoluciones. — Artículo Décimo Tercero: Las Asambleas Ordinarias se reunirán por convocatoria del Directorio dentro de los cuatro meses posteriores a cada ejercicio anual a los fines del artículo 234 de la Ley número 19.550, en el local, día y hora que se fijen. — Las Extraordinarias serán convocadas para los casos especificados en el artículo 235 de la citada Ley o cuando el Directorio o el Síndico Titular lo juzguen necesario o sean requeridas por accionistas que representen por lo menos el cinco por ciento del capital social. — En este último caso la solicitud indicará los temas a tratar y el Directorio o el Síndico Titular convocará a la Asamblea para que se celebre en el plazo máximo de cuarenta días de recibida la petición. — Artículo Décimo Cuarto: Todas las Asambleas deberán ser citadas simultáneamente en primera y segunda convocatoria, por edictos que se efectuarán durante cinco días en el diario de publicaciones legales con diez días de anticipación. — La asamblea en segunda convocatoria, ha de celebrarse en el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Se omitirá la publicación que antecede en caso de asamblea en la que se encuentra presente la totalidad del capital social con derecho a voto, y las decisiones se adopten por unanimidad de las acciones. — Artículo Décimo Quinto: Las asambleas, sean ordinarias o extraordinarias, serán presididas por el Presidente del Directorio o quien lo reemplace. — Las asambleas se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones suscriptas con derecho a voto, y en segunda citación cualquiera sea el número de esas acciones presentes.

— Las Asambleas Extraordinarias se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen el sesenta por ciento de las acciones suscriptas con derecho a voto, y en segunda citación con cualquiera sea el número de esas acciones presentes — Las resoluciones, en todos los casos, serán tomadas por mayoría absoluta de votos presentes. — Para los casos de transformación, prórroga o disolución de la sociedad, de la transferencia del domicilio al extranjero, del cambio fundamental del objeto, y de la reintegración total o parcial del capital, tanto en primera como en segunda convocatoria, las resoluciones se adoptarán por el voto favorable de la mayoría de las acciones suscriptas con derecho a voto, sin aplicarse la pluralidad de voto. — También se aplicarán estas normas para decidir la fusión, salvo en lo que respecta de la sociedad incorporante que se regirá por las disposiciones sobre aumento de capital. — Artículo Décimo Sexto: Para concurrir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar en la sociedad con tres días hábiles de anticipación a la fecha de la asamblea, sus acciones o un certificado expedido por un Banco o entidad autorizada. — Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por otra persona, accionista o no, mediante carta-poder. — No podrán ser mandatarios los Directores, Síndico, Gerentes y demás empleados de la Sociedad. — Artículo Décimo Séptimo: Las resoluciones de las Asambleas se harán constar en un libro de actas, que será firmado en representación de los accionistas presentes. — Cierre de Ejercicio. — Balance — y Distribución de Utilidades. — Artículo Décimo Octavo: El ejercicio social cerrará el 31 de Julio de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas y la Memoria, de acuerdo a las normas de los artículos 63 y subsiguientes de la Ley número 19.550.

— Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la Asamblea Extraordinaria, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Artículo Décimo Noveno:

Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance General y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas del ejercicio se distribuirán en la misma forma y orden de prelación: a) cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal, hasta que éste alcance el límite del veinte por ciento del capital social. — b) Los dividendos fijos preferenciales correspondientes al ejercicio o acumulativos de ejercicios anteriores que deban abonarse a las acciones preferidas de acuerdo a las condiciones de emisión. — c) Las remuneraciones al Directorio y Síndico Titular, si correspondiera. — d) Las reservas facultativas u otras reservas, provisiones o previsiones que la Asamblea resuelva crear. — e) El remanente en cuenta nueva o como dividendo en todo o en parte a las acciones ordinarias de las categorías "A" y "B", debiendo hacerse efectivo dicho dividendo uniformemente a tales acciones y sin diferencia en cuanto a categoría. — Lo dispuesto en este apartado, es sin perjuicio de la participación adicional que se hubiera acordado a las acciones preferidas en las condiciones de emisión. Artículo Vigésimo: El pago de los dividendos se efectuará en las épocas y formas que determine el Directorio dentro del ejercicio en que fueron sancionados por la Asamblea Ordinaria. — Los dividendos no reclamados dentro de los tres años de la fecha establecida para el pago, quedarán prescriptos a favor de la sociedad y pasarán a engrosar el Fondo de Reserva Legal. — Disolución y Liquidación. — Comisión Liquidadora y Facultades. — Artículo Vigésimo Primero: En cualquier caso de disolución de la sociedad, la liquidación será practicada por el último Directorio, salvo que la Asamblea resolviese designar una Comisión Liquidadora a dicho efecto, compuesta del número de miembros fijado y designado por la Asamblea Extraordinaria, que podrán ser o no accionistas según lo determine la Asamblea, funcionará con el quórum y mayoría establecida en el artículo octavo del estatuto y actuarán con las facultades y responsabilidades establecidas por la Sección XIII de la Ley número 19.550. — La liquidación deberá practicarse siempre bajo la vigilancia del Síndico Titular que esté en funciones cuando la misma tenga lugar o el que designe la asamblea en su defecto. — El producto de la liquidación, una vez satisfechas todas las deudas y obligaciones, incluso las remuneraciones que les correspondan a los liquidadores y al Síndico Titular, como así también los gastos que demande aquella, se distribuirán en la siguiente forma: y orden de prelación:

a) Pago a los accionistas tenedores de acciones preferidas del valor nominal de sus acciones, a prorrata del capital integrado. — b) Pago a los accionistas tenedores de acciones ordinarias de las categorías "A" y "B" del valor nominal de sus acciones, a prorrata de su capital integrado. — c) Pago a los accionistas tenedores de acciones preferidas de los dividendos acumulativos preferenciales estipulados y que se encontrasen impagos a la fecha que se hubiese decidido la liquidación. — d) El saldo se distribuirá entre los accionistas tenedores de acciones ordinarias de las categorías "A" y "B", a prorrata de su capital integrado.

— Segundo: El capital se suscribe e integra en acciones ordinarias al portador de cinco votos, Clase "A", de acuerdo con el siguiente cuadro: Nombre — Acciones Suscriptas — Clase de Acción — Monto — Integración — Naturaleza del Aporte — Modalidad: Humberto Gordo, 1000, ord. 5 v. 2.500. — Dinero efectivo. — Alfonso Gordo, 500, ord. 5 v. 1.250. — Dinero efectivo. — Ernesto Arrocha, 500, ord. 5 v. 1.250. — Dinero efectivo. — 2.000. — 5.000. — Tercero. Se designa para integrar el directorio Presidente a Humberto Gordo. — Vicepresidente a: Alfonso Gordo. — Vocal a: Ernesto Arrocha. — Organo Fiscalizador: Síndico Titular a: Contador Público Nacional Efrain José Freiberg. — Síndico Suplente a: Contador Público Nacional Alberto Tomás Botti. — Cuarto: Se autoriza a los miembros del Directorio, Síndico Titular y Suplente y a Juan Oscar Aldao, a fin de que indistintamente realicen todas las gestiones para obtener la conformidad de la autoridad de control e Inscripción en el Registro Público de Comercio, con facultad de rechazar, aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación social, así como también formalizar todas las escrituras públicas necesarias para ello. — Presentes también a este acto don Efrain José Freiberg argentino, casado, de 36 años de edad, Contador Público Nacional, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 3.911.553, domiciliado en la calle Tucumán número 1516, piso tercero "A" de la Capital Federal y don Alberto Tomás Botti, argentino, casado, de 41 años de edad, Contador Público Nacional, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 309.899, domiciliado en la calle Viamonte número 1328, piso octavo de la Capital Federal, ambos comparecientes hábiles, de mi conocimiento doy fe, dicen que concurren al solo efecto de aceptar los cargos de Síndico Titular y Síndico Suplente respectivamente de la sociedad "Japan Electronic S. A.", que por este acto se les confiere. — Leída que les fue los comparecientes se ratifican y firman por ante mí, doy fe. — H. Gordo. — Alfonso Gordo. — Ernesto Arrocha. — Efrain J. Freiberg. Alberto T. Botti. — Hay un sello. — Ante mí: Tulio A. Sanguineti. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio mil ciento setenta y ocho del Registro ciento cuatro a mi cargo, doy fe. — Para "Japan Electronic S. A." expido el presente primer testimonio en ocho sellos de Actuación numerados correlativamente del catorce millones ochocientos ochenta y setenta y cuatro al presente que sello y firmo en Buenos Aires, a veinte y tres de Agosto de mil novecientos setenta y tres. — Fdo. Tulio A. Sanguineti, Escribano. — Está su sello.

Buenos Aires, octubre 18 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.342,50 e.14|11-Nº 40.387 v.14|11|73

Ocapeu

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO: ESCRITURA número mil doscientos cincuenta y uno. En la Ciudad de Buenos Aires, a dos de agosto de mil novecientos setenta y tres, ante mí, escribana autorizante, comparece don Luis Veiga, español, casado de treinta y siete años, cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones doscientos sesenta mil trescientos noventa y uno, contador, domiciliado en la calle Víctor Martínez trescientos sesenta y cinco, vecino, de mi conocimiento doy fe como de que concurre a este acto en nombre y representación de don Oscar Alfredo Bruna, argentino, casado, comerciante, de veintitrés años, libreta de enrolamiento número siete millones setecientos ochenta y ocho mil ochocientos setenta y dos, domiciliado en Once de Septiembre tres mil doscientos veinticuatro de esta Capital y de doña Ana María Salmeri de Bruna, argentina, casada, comerciante, de veintiún años, libreta cívica número seis millones quinientos trece mil ciento doce, con igual domicilio que el anterior, como lo acredita con el poder especial que le tienen otorgado por escritura del dieciocho de setiembre de mil novecientos setenta y dos, pasada por ante el escribano de esta Capital don Alberto Ricardo Amado al folio mil doscientos cuarenta y uno del registro ciento noventa y ocho de su adscripción que contiene facultades suficientes para constituir la sociedad anónima "Ocapeu", redactar el estatuto y objeto social, elegir y aceptar cargos de directores y de síndicos y suscribir e integrar acciones y que según manifiesta el compareciente, no le ha sido revocado, suspendido ni limitado en forma alguna, el que en testimonio corre agregado a la escritura pasada al folio trescientos treinta y siete de este mismo registro número nueve, protocolo corriente y al que me remito. Y en tal carácter, el compareciente dice: I. Que sus representados han resuelto constituir por este acto, una sociedad anónima en la que los señores Oscar Alfredo Bruna y Ana María Salmeri de Bruna revisten el carácter de accionistas constituyentes y los señores Juan Alberto Serra y Osvaldo Palacios el de síndico titular y síndico suplente respectivamente y con sujeción al siguiente estatuto: Denominación, Domicilio, Plazo y Objeto. — Artículo Primero: La sociedad se denomina "OCAPEU, SOCIEDAD ANONIMA". Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Once de Septiembre tres mil doscientos veinticuatro. — Artículo Segundo: Su duración es de noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero. Tiene por objeto: a) Inmobiliaria: Por la compra, venta y permuta, construcción, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles urbanos y rurales, urbanización, loteos, fraccionamientos y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal. b) Constructora: Mediante la construcción de edificios en general, obras viales, gasoductos, oleoductos, diques, usinas y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, de carácter público o privado. Capital. — Artículo Cuarto: El capital social es de veinte mil pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho representado por dos mil acciones de diez pesos, valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme el artículo ciento ochenta y ocho de la ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. — Artículo Quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede, también, fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo Sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo doscientos once de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo Septimo: En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo ciento noventa y tres de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Administración y Representación. — Artículo Octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de dos y un máximo de siete con mandato por un año. La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deberán designar un presidente y un vicepresidente, éste último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo Noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: depositar mil pesos cada uno de los directores. — Artículo Décimo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes incluso aquellos para los cuales la ley requiere poderes especiales conforme con el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículo noveno del Decreto-Ley cinco mil novecientos sesenta y cinco de mil novecientos sesenta y tres. Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad, toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento de su objeto social; entre ellos operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas, establecer agencias, sucursales u otra especie de representaciones dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del directorio y a uno cualquiera de los directores quienes actúan en forma indistinta. Fiscalización. Artículo Undécimo: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año. La asamblea, también, debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas. — Artículo Duodécimo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo doscientos treinta y siete de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día una hora después de la fijada para la primera. — Ar-

tículo Decimotercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a uno o cinco votos conforme lo determinado al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo Decimocuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos doscientos cuarenta y tres y doscientos cuarenta y cuatro de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trata, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo Decimoquinto: El ejercicio social cierra el treinta y uno de diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto para el fondo de reserva legal; b) A remuneración del directorio y síndico en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas con prioridad las acumulativas impagas. d) El saldo, en todo o en parte a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendos de las acciones ordinarias o a fondo de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo Decimosexto: La liquidación de la Sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por el liquidador designado por la Asamblea, bajo la vigilancia del Síndico Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — III. El capital se suscribe e integra en acciones ordinarias al portador de cinco votos, suscribiendo cada uno de los socios, don Oscar Alfredo Bruna y doña Ana María Salmeri de Bruna, mil acciones de cinco votos, integrando en efectivo dos mil quinientos pesos cada uno y debiendo integrar el saldo a solicitud del Directorio dentro del término legal. — IV. Se designa para integrar el Directorio como Presidente al señor Oscar Alfredo Bruna, como Vicepresidenta a la señora Ana María Salmeri de Bruna, como Síndico Titular al doctor Juan Alberto Serra y como Síndico Suplente a don Osvaldo Palacios. — V. Se autoriza a los señores Oscar Alfredo Bruna y al doctor Juan Alberto Serra a fin de que actuando en forma indistinta con facultad de aceptar y proponer modificaciones a la presente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. — El compareciente de acuerdo con las facultades que se han indicado y le confiere el mandato por el que actúa, viene por la presente, en nombre y representación de los señores Juan Alberto Serra y Osvaldo Palacios, a aceptar los cargos de Síndico Titular y Síndico Suplente para los que se los designa. — Se hace constar que el impuesto fiscal correspondiente a esta operación será abonado sobre el total del capital social, o sea sobre la suma de veinte mil pesos. — Leída, se ratifica y firma, por ante mí, el compareciente doy fe. — Luis Veiga. — Ante mí: Martha E. Fincati. Escribana. — Hay un sello — Concuerda con su matriz que pasó por ante mí y queda en el Registro número nueve a mi cargo. — Para la Sociedad expido este segundo testimonio en cuatro fojas fotocopiadas que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Martha E. Fincati. Escribana. — Hay un sello.

Buenos Aires, 23 de octubre de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 615.— e.14|11 Nº 40.322 v.14|11|73

Rombo Sur

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL
Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Número Trescientos Sesenta y Dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, el once de mayo de mil novecientos setenta y tres, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores don Hugo Ricardo Novoa, de 38 años de edad, soltero, argentino, abogado Libreta de Enrolamiento número 6.222.0.7, domiciliado en la calle French 2349, séptimo piso, A, de esta Ciudad; don Mariano José Catalá, de 47 años de edad, casado, argentino, ejecutivo, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.781.966, domiciliado en la calle Juan de Garay 4294, de La Lucila, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta: don Victorio Miguel Gonnelli, de 40 años de edad, casado, argentino, ejecutivo, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 8.329.595, domiciliado en la calle Maure 2126, noveno piso, letra "B", de esta Ciudad; don Jacques Ramondou, de 49 años de edad, casado, francés, ejecutivo, Documento Nacional de Identidad número 92.013.237, domiciliado en la calle Don Bosco 2466, de San Isidro, Pcia. de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Luis Esteban Loforte, de 35 años de edad, casado, argentino, ejecutivo, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 6.460.495, domiciliado en la calle Segurola 985, de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Rafael Barcesat, de 37 años de edad, casado, argentino, ingeniero, Cédula de Identidad de la Policía Federal 3.289.553, domiciliado en la calle Güemes 4854, séptimo piso, departamento 16, de esta Ciudad: don Juan Adjemián, de 37 años de edad, casado, argentino, contador público nacional, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 3.761.831, domiciliado en la calle Jerónimo Salguero 1692, planta baja, letra "A", de esta Ciudad; don Aldo Sebastián Boero, de 50 años de edad, casado, argentino, ingeniero Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.888.937, domiciliado en la calle Coronel Thorne 533, de Villa Madero, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Rodolfo Washington López Sinde, de 54 años de edad, casado, argentino, ejecutivo, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 1.451.015, domiciliado en la calle Anchorena 1750, séptimo piso, letra "A", de esta Ciudad; y don José María Ponce, de 44 años de edad, casado, argentino, ejecutivo, Libreta de Enrolamiento número 4.788.814, domiciliado en la Avenida Fernández 393, de Témperley, Provincia de Buenos Aires; de tránsito en ésta. — Los comparecientes personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren a este acto por su propio derecho, a excepción del doctor Hugo Ricardo Novoa, quien lo hace en nombre y representación de la sociedad "Ika-Renault, Sociedad Anónimo Industrial, Comercial y Financiera", en su carácter de mandatario de la misma, debidamente autorizado, según lo justifica con el Poder Especial que le fuera otorgado por escritura del 31 de mayo de 1968, pasada al folio 1.216, de este Registro 132. — La sociedad "Ika-Renault, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera", con domicilio legal en esta Capital, calle Sarmiento número 1230, fue constituida por escritura otorgada el 10 de febrero de 1955, en el Registro número 340 de esta Capital, cuyo testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio el 11 de marzo de 1955, bajo el número 133, al folio 559, del Libro 49, Tomo A., de Estatutos Nacionales y se encuentra transcripto al folio 3.947 de este Registro. Protocolo del año 1955, su reforma protocolizada por escritura del 7 de junio de 1957, pasada al folio 2.032, de este mismo Registro cuyo testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio el 27 de junio de 1957, bajo el número 904, al folio 405, del Libro 50, Tomo A., de Estatutos Nacionales; su reforma protocolizada por escritura del 19 de setiembre de 1963, pasada al folio 3.562, de este Registro, cuyo testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio el 30 de diciembre de 1963, bajo el número 2.549, al folio 272, del Libro 57, Tomo A., de Estatutos Nacionales; su reforma protocolizada por escritura del 10 de enero de 1968, pasada al folio 122, de este Registro, cuyo testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio el 13 de febrero de 1961, bajo el número 233, al folio 419, del Libro 63, Tomo A., de Estatutos Nacionales; su reforma protocolizada por escritura del 10 de mayo de 1972, pasada al folio 447, de este Registro, cuyo testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio el 5 de julio de 1972, bajo el número 2.432, al folio 308, del Libro 76, Tomo A., de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales; y su reforma protocolizada por escritura del 14 de febrero de 1973, pasada al folio 101, de este mismo Registro, cuyo testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio el 19 de marzo de 1973, bajo el número 510, al folio 63, del Libro 79, Tomo A., de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales. — Y los comparecientes, en el carácter acreditado, dicen: I. — Que han resuelto constituir una sociedad anónima con sujeción al siguiente estatuto. — Artículo Primero: La sociedad se denomina "ROMBO SUR, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA". — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires. — Artículo Segundo: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compraventa, importación y exportación, locación, cesión, consignación, distribución o comercialización en todas sus partes, de motores, rodados, automotores, sus partes componentes, repuestos y/o accesorios, sean nacionales o extranjeros. — Industriales: Mediante la fabricación, transformación, reparación y montaje de máquinas, motores, equipos, rodados, repuestos y herramientas, en todos sus aspectos y modalidades, a los fines de su comercialización. — Financieras: Mediante la obtención y otorgamiento de créditos para operaciones de compraventa y permuta de automotores, pudiendo constituir, aceptar, transferir y cancelar prendas sobre los mismos. — Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera concurso público, como asimismo las que no sean consecuencia del objeto principal ni contribuyan a su total realización. — A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Artículo Cuarto: El capital social es de Trescientos mil pesos, representado por treinta mil acciones de diez pesos valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley número 19.550. — Artículo Quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimos tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo Sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley número 19.550. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración del capital, el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley número 19.550. — Artículo Octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de tres y un máximo de cinco, con mandato por un año. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo Noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: Cien pesos en efectivo, o su equivalente en títulos emitidos por el Gobierno Nacional, provinciales o municipales, salvo que la asamblea exija un mayor recaudo. — Artículo Décimo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la Ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo noveno del Decreto-Ley número 5.965|63. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con los Bancos: de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito, oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación, dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio y a un Director, quienes actúan conjuntamente y tendrán el uso de la firma social. — Artículo Decimoprimero: La fiscalización de la sociedad está a cargo de tres síndicos titulares por el término de un año. La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Artículo Decimosegundo. — Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley número 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Decimotercero. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determina al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo Decimocuarto. — Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley número 19.550, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo Decimoquinto. — El ejercicio social cierra el 31 de marzo de cada año. — A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal. — b) A remuneración al directorio y síndico, en su caso. — c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos. — d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo Decimosexto. — La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el (los) liqcidador(es) designado(s) por la asamblea, bajo la vigilancia de los síndicos. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — II. El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: Nombre — Acciones — Suscripción — Clase de acción — Monto — Integración — Naturaleza del aporte — Aporte — Modalidad — "Ika-Renault, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera": 24.000 — Ordinarias al portador 1 voto — 60.000 pesos — en efectivo — 25 o|o. — Mariano José Catala: 600 — Ordinarias al portador 1 voto — 1.500 — en efectivo — 25 o|o. — Victorio Miguel Gonnelli: 600 — Ordinarias al portador 1 voto — 1.500 pesos — en efectivo — 25 o|o. — Jacques Ramondou: 600 — Ordinarias al portador 1 voto — 1.500 pesos — en efectivo — 25 o|o. — Luis Esteban Loforte: 900 — Ordinarias al portador 1 voto — 2.250 pesos — en efectivo — 25 o|o. — Rafael Barcesat: 600 — Ordinarias al portador 1 voto — 1.500 pesos — en efectivo — 25 o|o. — Aldo Sebastián Boero: 900 — Ordinarias al portador 1 voto — 2.250 pesos — en efectivo — 25 o|o. — Rodolfo Washington López Sinde: 600 — Ordinarias al portador 1 voto. — 1.500 pesos — en efectivo — 25 o|o. — José María Ponce: 600 — Ordinarias al portador 1 voto — 1.500 pesos — en efectivo — 25 o|o. — Total Acciones suscripción: 30.000. — Total Monto integración: 75.000 pesos. — Queda autorizado el Directorio para exigir la integración de las acciones en el 75 o|o restante en la oportunidad que considere conveniente. — III. — Se designa para integrar el Directorio: Presidente a Jacques Ramondou. — Vicepresidente a Pablo Weishaus. — Vocales a Victorio Miguel Gonnelli, Rodolfo Washington López Sinde. — Suplente a Mariano José Catala, y Organo Fiscalizador: Síndicos titulares a Emilio Giacumbo, Abel María Fleitas, Carlos Ademar Gutiérrez. — Síndicos suplentes a Julio César Torrendel, Juan Carlos Maggiore, Roberto Daniel Nappo. — Se autoriza a los doctores Hugo Ricardo Novoa y Alfredo Pastor Rufino Parcel y al señor Rodolfo Washington López Sinde, a fin de que, cualquiera de ellos en forma indistinta, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de contralor e inscripción en el Registro Público de Comercio, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación, pudiendo a tal fin firmar todos los instrumentos públicos o privados pertinentes. — Previa lectura y ratificación firman los comparecientes en prueba de conformidad, por ante mí, doy fe. — Sobrerraspado: A — de — 985 — las — extranjeros — principal — asambleas — modificar — facultativa — síndicos — Efectivo — 30.000 — conformidad — pudiendo. — Vale. — 2.250. — Vale. — (Fdo. Hugo Ricardo Novoa. — Mariano José Catala. — Victorio Miguel Gonnelli. — Jacques Ramondou. — Luis Esteban Loforte. — Rafael Barcesat. — Juan Adjemian. — Aldo Sebastián Boero. — Rodolfo Washington López Sinde. — José María Ponce. — Ante mí: Juan Antonio Maciel. — Está su sello de escribano. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio 671 del Registro número 132 de Contratos Públicos, a mi cargo. — Para la sociedad expi-

do el primer testimonio en cinco hojas fotocopiadas que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — (Fdo.) Juan Antonio Maciel. — Está su sello de escribano.

Buenos Aires, 18 de octubre de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 993,75 e. 14|11 Nº 40.276 v. 14|11|73

Liha

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA,
AGROPECUARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber:

QUE LA ASAMBLEA General Ordinaria del día 12 de abril de 1973 y reunión del directorio del día 13 de abril de 1973, el directorio de LIHA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA, quedó constituido en la siguiente forma: Presidente: Luisa Steinberg de Liberman, vicepresidente: Jaime Fridman y director titular: Cecilia Liberman de Fridman, síndico titular: Jorge Horacio Fradkin, y síndico suplente: Ricardo Guido Gualterio Fradkin. — S| testado: 13. — Vale.

Buenos Aires, octubre 19 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 52,50 e.14|11 Nº 40.338 v.14|11|73

Mahesa

SOCIEDAD ANONIMA.
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE LA Asamblea de accionistas celebrada por MAHESA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA el 31 de julio de 1973 designó cuatro directores titulares, un director suplente y síndicos titular y suplente. — Y el directorio en sesión del día 31 de julio distribuyó los cargos en la siguiente forma: Presidente. María Magdalena Zupan; vicepresidente: Julia Prebil de Zupan; Directores titulares: Herman Zupan (h.), y Herman Zupan; director suplente: Francisco Malovrh; síndico titular: Claudio Valencia y síndico suplente: Ramón Carlos Quintana.

Buenos Aires, 23 de octubre de 1973. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 48,75 e.14|11 Nº 40.367 v.14|11|73

The Home Insurance Company

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA número mil trescientos sesenta y siete pasada ante el escribano Enrique C. Reddel, con fecha 12 de setiembre de 1973, al folio cuatro mil setecientos ochenta del Registro doscientos noventa de su adscripción, el señor Frederick Joseph Fauria, sustituye el poder que a su favor le tenía conferido la sociedad "THE HOME INSURANCE COMPANY" a favor del señor Carlos Alberto Paradiso. titular de la libreta de enrolamiento número 4.212.655, quien actualmente desempeña el cargo de gerente de su representada, para que éste lo use, ejerza y desempeñe con la amplitud de facultades que el mismo contiene. — Se hace constar que la referida sociedad tiene inscripto sus estatutos en el Registro Público de Comercio, con fecha 22 de noviembre de 1919, bajo el Nº 23, al folio 581 del libro 38, tomo B. de estatutos extranjeros, y que el poder otorgado por dicha sociedad a favor del señor Frederick Joseph Fauria, fue inscripto en el Registro Público de Comercio, con fecha 29 de agosto de 1973, bajo el Nº 174 al folio 466 del libro 73 de poderes.

Buenos Aires, octubre 23 de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 93,75 e.14|11 Nº 40.374 v.14|11|73

Agropecuaria Chimpay

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante. se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION. "Agropecuaria Chimpay, Sociedad Anónima". — Escritura número ciento treinta y nueve. — En la ciudad del Libertador General San Martín, Partido del mismo nombre, de la Provincia de Buenos Aires, a doce de julio de mil novecientos setenta y tres, ante mí: María Angélica Pietrani. Escribana autorizante, titular del Registro número ochenta y cinco, comparecen: don Edmundo Heriberto Girasole, de treinta y ocho años de edad, casado en primeras nupcias con doña Marta Rosa Fazio, empleado, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ciento veintidós mil cuatrocientos cincuenta y ocho, domiciliado en la calle Medina número doscientos veinticinco; don Nelo Massola, de cincuenta y un años de edad, casado en primeras nupcias con doña Alida Otilia Yolanda Esain, empresario, con Libreta de Enrolamiento número dos millones quinientos dieciséis mil quinientos noventa y nueve, domiciliado en la calle Montevideo número mil doscientos setenta y seis, y don Juan Manuel Alberto Hernández, de cuarenta y tres años de edad, casado en primeras nupcias con doña Cora Yolanda Lenz, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones sesenta mil setecientos noventa y uno, domiciliado en la calle Tucumán número mil cuatrocientos veintinueve, tercer piso, departamento E; los tres comparecientes son argentinos, vecinos de la Capital Federal, personas hábiles, de mi conocimiento de lo que doy fe y exponen: Que han resuelto constituir una sociedad anónima con sujeción al siguiente estatuto: Denominación, Domicilio, Plazo y Objeto. — Artículo 1º: La Sociedad se denomina "AGROPECUARIA CHIMPAY, SOCIEDAD ANONIMA". — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires. — Artículo 2º: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo 3º: Tiene por objeto realizar las siguientes operaciones: a) Agropecuarias: Por la adquisición, explotación, arrendamiento, administración y|o venta de establecimientos agrícolas y ganaderos, la compra y la venta de todo tipo de ganado, su cría e invernada; la siembra, la compra y la venta de cereales, oleaginosos, semillas, forestales y demás productos agropecuarios; b) Comerciales: Por la compraventa de productos agrícolas y ganaderos, acopio de cereales, oleaginosos y forrajeras y venta de maquinaria agrícola. — A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital. — Artículo 4º: El capital social es de pesos quinientos mil ($ 500.000), representado por 50.000 acciones de pesos 10, valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley Nº 19.550. —

Artículo 5º: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tiene derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijársele una participación adicional en las ganancias. — Artículo 6º: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley Nº 19.550. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo 7º: En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley Nº 19.550. — Administración y Representación. Artículo 78º: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de tres y un máximo de cinco con mandato por un año. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes.

— La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo 9º: Los directores deben prestar la siguiente garantía: depositar la suma de quinientos pesos, en la Caja social hasta que la Asamblea apruebe su gestión. — Artículo 10: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1.881 del Código Civil, y artículo 9º del Decreto-Ley Nº 5.965|63 — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del directorio y al Vicepresidente, quienes actúan indistintamente. — Se exceptúa de este régimen el endoso de cheques y demás valores para su depósito y la firma de cartas y otros documentos de mero trámite que no representen obligaciones para la sociedad, los que podrán ser suscriptos por uno cualquiera de los miembros del Directorio. — Fiscalización. — Artículo 11: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un ejercicio. La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas. — Artículo 12: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley número 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo 13: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo 14: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley Nº 19.550, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo 15: El ejercicio social cierra el 31 de mayo de cada año. A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) A dividendos de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d)

El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo 16: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el o los liquidadores designados por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: Nombre. Acciones. Suscripción. Clase de Acción. Monto Integración. Naturaleza del Aporte. — Edmundo Heriberto Girasole: 20.000, ordinarias portador 1 voto, 50.000, efectivo. — Nelo Massola, 20.000, ordinarias portador 1 voto, 50.000, efectivo. — Juan Manuel Alberto Hernández, 10.000, ordinarias portador 1 voto. 25.000, efectivo. —

Modalidad: el 25 o|o se integra al contado y el saldo del 75 o|o deberá ser pagado dentro de los dos años. Se designa para integrar el Directorio: Presidente a Edmundo Heriberto Girasole. Vicepresidente a Nelo Massola. Vocales a Juan Manuel Alberto Hernández. Y Organo Fiscalizador: Síndico Titular al Contador Severo Julio Gómez Síndico Suplente al doctor Néstor Aníbal Lettieri. Se autoriza a Edmundo Heriberto Girasole, Dora Raquel Lavallo y Celina Angélica Palma a fin de que, actuando en forma conjunta, separada o alternativamente, soliciten y tramiten la aprobación de los Estatutos y con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Presentes también al acto, don Severo Julio Gómez, de cuarenta y siete años de edad, contador público nacional, de estado civil casado, con Libreta de Enrolamiento número cinco millones nueve mil quinientos uno, con domicilio en la calle Tucumán número mil cuatrocientos veintinueve, piso tercero, departamento E, y don Néstor Aníbal Lettieri, de treinta y cuatro años de edad, abogado, casado en primeras nupcias con doña Mirta Mercedes Massetta, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones novecientos trece mil ciento setenta y seis, domiciliado en la Avenida Santa Fe número mil novecientos setenta y nueve, piso catorce, departamento D, ambos argentinos, vecinos de la Capital Federal, personas hábiles, de mi conocimiento, de lo que doy fe y dicen: Que vienen por la presente a manifestar su conformidad y aceptación, con el cargo para el cual han sido designados. — Leída que les es, ratifican su contenido y en prueba de conformidad, firman como acostumbran hacerlo, doy fe. — Testado: Capital Federal: no vale. — Entre líneas: y. Sobrerraspado: Montevideo, Domicilio, arrendamiento, nominal, Administración, directorio, Los, especie, también, para el caso de asamblea, unánime, La Asamblea en segunda, convocatoria, resolución, impagos, ordinarias, dividen, dos, pagados, Naturaleza. Edmundo, 20.000, 20.000, 10.000, 10.000, Edmundo, Girasole, Aníbal: vale. — Sobrerraspado: 50.000, 50.000, 25.000: vale. — E. E. Girasole. — N. Massola. — J. M. A. Hernández. — Severo J. Gómez. — Néstor A. Lettieri. — Ante mí: H. A. Pietrani. Hay un sello. Concuerda con su matriz que pasó ante mí, al folio 479 del Registro 85 a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente segundo testimonio, en cinco fojas fotostáticas, habilitadas con timbre fiscal números 051440 al 051444, y un sello notarial número 9771145, que sello y firmo en San Martín, a dos de agosto de mil novecientos setenta y tres. — Hay un sello. — M. A. Pietrani. La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº A.00.346.839, que se agrega. San Martín, de 6 ago. 1973. — Hay un sello. El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires. República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6.191 (art. 90, inc. p) legaliza la firma y el sello del escribano D María Angélica Pietrani, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 9771145. San Martín 6 ago. 1973, de S. C. Raffaelli. Silvia Cristina Raffaelli, Vocal. Hay un sello. — Es copia fiel de su original, doy fe, que expido para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Raspado: Agropecuaria, don, sesenta, venta, forestales, productos, maquinaria. agrícola. representado, 19.550, participación, compuesto, garantía, conforme, querellar, directorio, trámite, Toda, para, suscripta. Artículo, contables, asamblea. reserva, prioridad, o, la, asamblea, vigilancia, Nombre, portador, integrar, el, Girasole, soliciten, tramiten, realicen, calle, Massetta, como, Aníbal, 25, 000, Registro, Hay: vale. — Entre líneas: pesos: vale. — Testado: Capital Fede, Con: no vale.

Buenos Aires, octubre 10 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 791,25 e.14|11-Nº 40.270 v.14|11|73

Los Tucanes

SOCIEDAD ANONIMA
CONSTRUCTORA. INMOBILIARIA
FINANCIERA. INDUSTRIAL,
COMERCIAL. AGROPECUARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

REFORMA DE ESTATUTOS: "Los Tucanes Sociedad Anónima, Constructora, Inmobiliaria, Financiera, Industrial, Comercial, Agropecuaria — Escritura número: Ochocientos doce. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho de octubre de mil novecientos setenta y tres, ante mí. Escribano autorizante comparece don Osvaldo Benítez, argentino, casado, comerciante, de 48 años de edad, con Libreta de Enrolamiento número 3.744.409 domiciliado en 24 de octubre 1463 Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires de tránsito aquí, persona de mi conocimiento, doy fe como de que comparece a este acto en nombre y representación y en su carácter de Presidente de la Sociedad que gira en este plaza bajo el rubro y razón social de "Los Tucanes Agropecuaria. Comercial e Industrial Sociedad Anónima" con domicilio en la calle Monte número 5983. de esta Capital, acreditando la existencia de la Sociedad y la personería invocada, con los siguientes antecedentes: a) Con los Estatutos Sociales formalizados por escritura de fecha 20 de noviembre de 1963, ante el Escribano de la Ciudad de La Plata don Eduardo B. Hueyo, al folio 1083 del Registro 313 de su adscripción, inscriptos en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 13 de febrero de 1964, bajo el número 55, al folio 223, del libro 58, tomo A. de Estatutos Nacionales. — b) Emisión de Acciones por escritura de fecha 11 de junio de 1965, ante el Escribano de La Plata, don Horacio A. Robredo Albarracín, al folio 572, del Registro 313, a su cargo, inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 29 de junio del mismo año bajo el número 1320, al folio 239, del libro 60, tomo A. de Estatutos Nacionales. — c) Modificación de Estatutos por escritura de fecha 18 de diciembre de 1965, ante el citado Escribano Horacio A. Robredo Albarracín, al folio 1564, de su Registro inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 8 de marzo de 1966, bajo el número 227 al folio 497, del libro 59, tomo A. de Estatutos Nacionales. — d) Aumento de capital y emisión de Acciones por escritura de fecha

4 de agosto de 1967, ante el Escribano de esta Capital Angel P. Maloberti, al folio 1239, de su Registro, inscripta en el citado Juzgado el 31 de agosto del mismo año, bajo el número 2435, al folio 165 del libro 63, tomo A, de Estatutos Nacionales. — e) Modificación de Estatutos Sociales, por escritura de fecha 22 de noviembre de 1967, ante el Escribano de esta Capital, don Arón Siganevich, al folio 5451, del Registro 388 a su cargo, inscripta en el citado Juzgado el 22 de diciembre del mismo año, bajo el número 4149, al folio 414, del libro 64, tomo A, de Estatutos Nacionales. — f) Aumento de Capital y Emisión de Acciones, por escritura de fecha 22 de enero de 1968 ante el Escribano de esta Capital, don Arón Siganevich, al folio 305, del Registro 388 a su cargo, inscripta en el Juzgado citado, el 19 de febrero del mismo año, bajo el número 303, al folio 466, del libro 64, tomo A, de Estatutos Nacionales.

— g) Aumento de Capital y Emisión de Acciones del 7 de noviembre de 1968, pasada al folio 5506, ante el citado Escribano Arón Siganevich, en el Registro 388 a su cargo, e inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 25 de noviembre de 1968, bajo el número 4177 al folio 417, del libro 66, Tomo A, de Estatutos Nacionales. — h) Con el Acta de Asamblea número 10 de fecha 30 de abril de 1971, del libro de actas de Asambleas, por la que se reeligen las autoridades: todo lo cual en sus originales tengo a la vista para este acto y fotocopias de los mismos, debidamente autenticadas se encuentran agregadas al folio 435, en este mismo Registro, Protocolo corriente. —

i) Con el Acta número 42 de fecha 22 de enero de 1973, convocando a Asamblea General Extraordinaria, del Libro de Actas de Directorio, por la que se resuelve reformar los Estatutos y adecuar la Sociedad a la Ley 19.550. — j) Con el Acta de Asamblea General Extraordinaria número 12 de fecha 27 de enero de 1973, del Libro de Actas de Asambleas de Reforma de Estatutos. — k) Con el Registro de Accionistas a dicha Acta que copiado íntegramente dice: Firma: Los Tucanes A. C. I. S. A — Monte 5983, Capital — Nº 17.189 — Domicilio Monte 5983, Capital — Asamblea General Extraordinaria del 27 de enero de 1973. — Número de Orden — Fecha año 1973 — Día — Mes — Accionista (Nombre y Apellido completo) — Representante (Nombre y Apellido completo) — Cantidad de Acciones o Certificados — Número de los Títulos, Acciones o Certificados — Capital m$n — Cantidad de votos — Décimo (Art. 350 C. C.) — Dos décimos de los presentes — 1|24|1 Osvaldo Benítez — Por sí — L. E. 3 744 409 — 24 de Octubre 1963, Ituzaingó — 15 641 7 — 15 — 160|172 — 244 — 270|71 — 15.641 — 2|24|1 Jorge Alfredo Noguez — Por sí — L. E. 0 445 760 — Fragueiro 711 Capital — 10 094 — 17 — 159 — 179|81 — 226|229 — 273 — 840 — 19 — 158 — 174|177 — 221|225 — 238|243 — 200|212 — 258|259 — 263|264 — 150|152 — 272 — 288|301 — 10.094 — 3|24|1 Olga María Ben — Por sí — L. C. 2 965 451 — Chacabuco 82, Ramos Mejía — 15 094 — 306|314 — 316 — 15.094 — 4|24|1 Alfredo Hierro — Por sí — L. E. 4 470 610 — Monte 5983, Capital — 11 301 — 5 — 182|186 — 196|199 — 234|237 — 245|247 — 274|275 — 26|29|30 — 32 — 34 — 36 — 38 — 40 — 43 — 45|46 — 48 — 50 — 52 — 54 — 66 — 58 — 60 — 62 — 64 — 68 — 70 72 — 74 — 76 — 78 — 80 — 86 — 88 — 90 — 92 — 94 — 96 — 98 — 100 — 102 — 104 — 106 — 108 — 110 — 112 — 114 — 116 — 125 — 131 — 136|143 — 213 — 220 — 11.301 — 5|24|1 — Segundo Remigio Quintana — Por sí — L. E. 4.895.534 — Avellaneda 385, Ramos Mejía — 568.888 — 265|269 — 285|287 — 317 — 328 — 568 888 — 6|24|1 Alfredo Chao — Por sí — L. E. 4 492 020 — Caupolicán 564, Ramos Mejía — 20 094 — 20 — 187|195 — 230|233 — 276|278 — 24 — 6 — 12 — 13 — 16 — 18 — 21 — 22 — 23|25 — 27|28 — 31 — 33 — 35 — 37 — 39 — 41 — 42 — 44 — 47 — 49 — 51 — 53 — 55 — 57 — 59 — 61 — 63 — 65 — 67 — 69 — 71 — 73 — 75 — 77 — 79 — 81 — 83 — 85 — 87 — 89 — 91 — 93 — 95 — 97 — 99 — 101 — 103 — 105 — 107 — 109 — 20 094 — 7|24|1 José Reynaldo Testa — Por sí — L. E. 4.477.836 — Rivadavia 11 788 Ciudadela — 568 888 — 111 — 113 — 115 — 117|124 — 132|135 — 153 — 157 — 260 — 262 — 302 — 305 — 315 — 568.888. — 8 — 24 — 1 — Miguel Angel Vázquez. — Por sí, L. E. 7.725.593. — Marambio 2737 — Ituzaingó, 20.000. — 1 — 3 — 11 — 14 — 144|149 — 250.257 — 279 — 280 — 20.000 — 9 — 24 — 1 — Rafael Argento. — Por sí. — L. E. 7.738.315. — Carabobo 1383. — Ituzaingó 10.000. — 283 — 284 — 10.000. — 10 — 24 — 1 — Raúl Paz Gil. — Por sí, L. E. 7.721.976. — Achupallas 1819. — Hurlingham — 10.000 — 281 — 282 — 10.000 — 1.250.000. — Totales: 1.250.000. — Observaciones Generales... Hay un sello: Los Tucanes A. C. I., S. A. Presidente. — Hay una firma: O. Benítez — Firma" — Es copia fiel de su original, doy fe: todo lo cual en sus originales tengo a la vista para este acto y fotocopias de las Actas referidas en los incisos i) j) y k) agrego en fotocopias debidamente autenticadas a la presente escritura, doy fe. — Y en el carácter invocado y justificado el compareciente expone: de acuerdo a lo dispuesto por la Asamblea General Extraordinaria del 27 de blea General Extraordinaria, del 27 de enero de 1973, relacionada anteriormente se ha procedido a reformar los estatutos, los que han quedado redactados en la siguiente forma: Artículo primero: Con la denominación de "Los Tucanes Sociedad Anónima Constructora, Inmobiliaria, Financiera, Industrial, Comercial, Agropecuaria", continuará funcionando la sociedad anónima construida originariamente con el nombre de "Los Tucanes Agropecuaria, Comercial e Industrial, Sociedad Anónima", la que se rige por las disposiciones legales y reglamentarias vigentes que le son aplicables. — Artículo segundo: El domicilio legal se establece en jurisdicción de la Ciudad de Bs. As., calle Monte 5983, el que podrá ser modificado por Resolución de la Asamblea de Accionistas de acuerdo a las disposiciones vigentes, debiendo inscribirse en el Registro Público de Comercio, publicarse en el Boletín Oficial y ser comunicado al Organismo de Contralor. — Podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier clase de representación dentro o fuera del país. — El plazo de duración se fija en 50 años, contados desde el día 13 de febrero de 1964, fecha ésta de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo dicho plazo ser prorrogado por la Asamblea General de Accionistas. — Artículo tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones: Inmobiliarias: Mediante la compraventa, permuta, arrendamiento, loteo, subdivisión, urbanización, explotación, administración de inmuebles ya sean urbanos o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en el régimen de la propiedad horizontal. — Constructora: La construcción de edificios, departamentos en propiedad horizontal y cualquier otro tipo de obras públicas o privadas. — Industrial: Mediante la fabricación de establecimientos propios o de terceros de manijas, puertas, ventanas, marcos y ventiluces para la construcción. — Financiera: Préstamos a interés, financiaciones y créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, relacionadas con la actividad inmobiliaria, quedando excluidas todas las operaciones previstas en la ley 18.061 y toda otra por la que se requiera el concurso público. — Comercial: Compraventa, importación, exportación, representación, consignación y distribución de materias primas y productos relacionados con la construcción y la actividad agropecuaria. — Agropecuaria: Mediante la explotación, arrendamiento y administración de inmuebles rurales. — A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

— Artículo cuarto: El capital social se fija en la suma de dos millones de pesos ($ 2.000.000.—) representado por dos millones de acciones (2.000.000) de un peso ($ 1.—) valor nominal cada una. — Este capital podrá ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto por decisión de una asamblea general ordinaria de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 188 del Decreto ley 19.550. — Artículo quinto: Las acciones pueden ser ordinarias o preferidas, al portador o nominativas. — Estas últimas podrán ser endosables o no.

— Las acciones preferidas tienen derecho a un dividendo de pago preferente, acumulativo o no según las condiciones de su emisión, pudiendo también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo sexto: Las acciones y los certificados provisorios o definitivos que se emitan contendrán las menciones del Art. 211 del Decreto Ley 19.550. — Podrán emitirse títulos representativos de una o más acciones. — En caso de mora en la integración del capital, el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo establecido por el Art. 193 del Decreto ley 19.550. — La sociedad podrá emitir debentures en los términos y los requisitos de la citada ley. — Artículo séptimo: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de tres y un máximo de cinco, con mandato por tres años, siendo reelegibles. — La asamblea podrá designar suplentes en igual número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran, lo que se hará en el orden de elección de los suplentes. — Los Directores, en su primera sesión, designarán un presidente y un vicepresidente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán con la mayoría de votos de los presentes.

— La remuneración de los directores corresponde fijarla a la asamblea. — Por el desempeño de sus funciones presentarán una garantía de doscientos pesos ($ 200) en dinero en efectivo, la que se mantendrá depositada en la Caja de la sociedad hasta sesenta días después de aprobada su gestión por la asamblea. — Artículo Octavo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes sociales, incluso aquellas para las que la ley exige poderes conforme al art. 1.881 del Código Civil y el artículo nueve del Decreto Ley número 5.965|63. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad, toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con el Banco de la Nación Argentina, Banco Nacional de Desarrollo, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Ciudad de Buenos Aires, y demás instituciones de crédito, oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación de la sociedad y el uso de la firma social corresponde al presidente o vicepresidente, en su caso, para todas las operaciones que realice con bancos oficiales o particulares y para las operaciones con personas físicas o jurídicas. — Artículo Noveno: La fiscalización de la Sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año, la asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — La sindicatura unipersonal podrá ser reemplazada por un consejo de vigilancia según lo resuelva la asamblea ordinaria en cada caso. — Si la asamblea resolviere que la fiscalización fuere ejercida por un Consejo de Vigilancia, éste estará compuesto de tres titulares y de uno a tres suplentes. — Durarán un año en el ejercicio de su mandato. — Los suplentes reemplazarán a los titulares en caso de ausencia temporaria o definitiva, en el orden que hayan sido elegidos. — La elección se efectuará conforme a lo dispuesto por el Decreto Ley 19.550. — Artículo Décimo: El consejo funcionará con el quórum de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptarán las resoluciones por mayoría de votos de los consejeros presentes. — El consejo contratará los servicios de una auditoría anual, cuyo costo será aportado por la sociedad. — Si el consejo designare peritos de acuerdo con lo establecido por el Inc. A del Art. 281, del Decreto Ley 19.550 sus honorarios serán por cuenta del consejo. — El consejo podrá designar de entre sus miembros un presidente que tendrá como función, la fijación de las tareas a realizar, el ordenamiento de la misma y la citación a reunión sin perjuicio de los derechos de los demás miembros para proponer la forma y tipo de tarea a cumplirse. — El consejo se reunirá por lo menos una vez por mes o cuando lo cite el presidente y|o lo requiera cualquiera de los miembros que lo componen.

— La asamblea fijará la forma de remuneración de los miembros del Consejo o al Síndico en su caso, las que podrán imputarse a gastos generales, o a las ganancias líquidas y realizadas del ejercicio en que devenguen. — Artículo Décimo Primero: Toda clase de asambleas se citará en primera y segunda convocatoria, mediante publicaciones efectuadas por el término de cinco y tres días con una anticipación de dieciocho días, como mínimo a la fecha de la asamblea, sin perjuicio de lo dispuesto por el tercer párrafo del artículo 237, para el caso de asamblea unánime. —

En el supuesto de convocatoria simultánea, la asamblea se celebrará en segunda convocatoria, el mismo día una hora más tarde de la citada para la primera y habiendo fracasado ésta. — Artículo Décimo Segundo: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme lo determine la asamblea al aumentarse el capital social. —

Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo Décimo Tercero: En las asambleas regirá el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 del Decreto Ley 19.550, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considerará constituida cualquiera que sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — En los supuestos especiales del artículo doscientos cuarenta y cuatro de dicha ley regirá el quórum y mayoría allí establecida. — Artículo Décimo Cuarto: El ejercicio social se cerrará el 31 de diciembre de cada año. — A esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea podrán modificar la fecha de cierre del ejercicio social, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinarán: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal. — b) Remuneraciones del directorio, del Consejo de Vigilancia y Síndico. — c) Dividendo a las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos. — d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo Décimo Quinto: La liquidación de la Sociedad puede ser efectuada por el directorio o por los liquidadores designados por la asamblea, con la fiscalización del Síndico o del Consejo de Vigilancia en su caso. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — Dicha reforma ha sido aprobada por la Inspección General de Personas Jurídicas, con fecha primero de octubre de 1973, cuya resolución copiada textualmente dice: "Iniciado el:... Buenos Aires, 1º Oc. 1973. — Visto el Expediente N. 171189|138881: atento lo solicitado, lo dictaminado por el Departamento Sociedades Anónimas a fs. 136 y vta.; y teniendo en cuenta que los textos estatutarios propuestos se ajustan a las disposiciones legales establecidas por el Decreto Ley 19.550|72, en uso de las facultades conferidas por el artículo 300 del citado Decreto Ley. — El Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: Artículo 1º — Conformar en la forma de fs. 115 a 117 vta., con las modificaciones de fs. 130 a 131 vta. duplicados fs. 118 a 120 vta. y 132 a 133 vta. la reforma introducida en el estatuto de "Los Tucanes Agropecuaria, Comercial e Industrial, Sociedad Anónima" en virtud de lo resuelto por la asamblea celebrada el 27 de enero de 1973, la que en lo sucesivo, se denominará "LOS TUCANES SOCIEDAD ANONIMA, CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA, FINANCIERA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, AGROPECUARIA". — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del Decreto del 1º de enero de 1932, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea. — Artículo 2º — Regístrese, comuníquese y póngase a disposición del representante legal de la sociedad los instrumentos de fs. 103, 105 a 109, 115 a 117, 121, 123, 130 a 131 y copia autenticada de la presente, efectuándose los correspondientes desgloses. — La sociedad deberá acreditar su inscripción en el Registro Público de Comercio en el plazo de sesenta (60) días de notificada. — Resolución I. G. P. J. Nº 2557. — Corregido: Decreto Ley 19.550|72. — Firmado: A. G. Pico. — Hay un sello: Alberto Guillermo Pico, Inspector General de Personas Jurídicas. — Al dorso: Hay un sello Dirección Gral. de Personas Jurídicas. — 3 Oct. 1973. Mesa de Entradas. — Salió memorándum". — Es copia fiel de su original, doy fe, el cual he tenido a la vista para este acto y fotocopia de la misma, debidamente autenticada agrego a la presente escritura. — Y el compareciente solicita de mí escribano autorizante, expida testimonio de la presente escritura para su inscripción respectiva. — Leída y ratificada, así la otorga y firma como acostumbra hacerlo, ante mí, doy fe. — Sigue firma. — Ante mí: Marta Beatriz Francinelli, escribana. — Entrelíneas: Convocando. Vale.

Buenos Aires, octubre 30 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.305.— e.14|11 Nº 41.568 v.14|11|73

Rovicri

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
INMOBILIARIA Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ACTAS de asambleas y directorio de fecha 31 marzo y 2 de abril de 1973, respectivamente; "ROVICRI" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA, ha designado y distribuido los cargos de su directorio de la siguiente forma: Presidente: Ricardo Ollua. Vicepresidente Ariel Emilio Carreira. Directores Titulares: Ricardo Ollua (h.), Marcelo Ollua, Ronaldo Ollua, Viviana Ollua de Carreira y Cristina Ollua de Garay; Síndico Titular: Horacio J. Ferro y Síndico Suplente Adriano Publio Elio Zappa.

Buenos Aires, octubre 26 de 1973. — Lucio R. Meléndez secretario.

$ 48,75 e.14|11-Nº 40.158 v.14|11|73

Helos

SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ACTAS de asamblea y directorio de fecha 21 de agosto de 1973, HELOS, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, ha designado y distribuido los cargos de su directorio de la siguiente forma: Presidente: Señor Hellmuth Maximiliano Henrich, Vicepresidente 1º: Señor Esteban Hautemann y Vicepresidente 2º Señor Leopoldo Maier: Síndico Titular: José María Bertrán y Síndico Suplente: Virginia Ortega.

Elvira Ortega.

Buenos Aires, octubre 26 de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 41,25 e.14|11-Nº 40.155 v.14|11|73

El Atalaya

SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA GANADERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del suscripto, se ordena por un día la publicación del siguiente edicto:

EN LA ASAMBLEA General Ordinaria de los Accionistas de Rancho "EL ATALAYA, SOCIEDAD ANONIMA, AGRICOLA Y GANADERA" celebrada el 13 de Septiembre de 1973 se designó al Directorio de la Sociedad y en la reunión de directorio de la misma fecha se designaron Presidente y Vicepresidente. — En consecuencia el Directorio quedó integrado así: Presidente: Juan Gelio Puche Zubillaga y Vicepresidente: Martín Federico Reynal; Director Titular: Señor Jorge Horacio Vidal; Síndico Titular al señor Fran Martín y Síndico Suplente al doctor Manuel M. Risueño.

Buenos Aires, 24 de octubre de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 56,25 e.14|11-Nº 40.125 v.14|11|73

Los Mellizos

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ACTA de asamblea de fecha 30 de abril y de directorio de fecha 2 de mayo de 1973 respectivamente, LOS MELLIZOS, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA, ha designado y distribuido los cargos de su directorio de la siguiente forma: Presidente Ronaldo Ollua, Vicepresidente: Dr. Ariel Emilio Carreira, Directores Titulares: señores Marcelo Ollua, Ricardo Ollua (h.), Cristina Ollua de Garay, Viviana Ollua de Carreira y doctor Horacio E. M. Ferrari, Síndico Titular Horacio J. Ferro y Síndico Suplente Héctor Bendersky.

Buenos Aires, octubre 26 de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 45.— e.14|11-Nº 40.162 v.14|11|73

Indabest

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA número 1537 de fecha 25 de julio de 1973, pasada ante el escribano de esta Capital don Fausto D. Capparelli, al folio 3462 del Registro 277 de su adscripción, la sociedad que gira en esta plaza, bajo la denominación de "INDASBEST, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA", con domicilio actual en la calle Reconquista número quinientos treinta y tres de Capital, inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el día 22 de junio de 1953, bajo el número 534, al folio 292 del libro 49, Tomo A de Estatutos Nacionales confirió poder general amplio de administración y disposición a favor del señor Alberto Raúl Gorín para que en su nombre y representación, intervenga en todos los actos y con las facultades que se mencionan en el mismo.

Buenos Aires, 22 de octubre de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 71,25 e.14|11-Nº 40.154 v.14|11|73

Compañía Continental

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, MARITIMA, FINANCIERA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ACTAS Nº 31 y 449 de fecha 30|5|73 y 25|6|73 respectivamente la sociedad "COMPAÑIA CONTINENTAL, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, MARITIMA, FINANCIERA Y AGROPECUARIA designó para integrar el directorio a: Presidente a Juan Gustavo Mandelbaum. Vicepresidente a: Juan Santiago Benjamín Wolff. — Directores: Máximo Strauss, Oscar Enrique Doyhambehere, Gualberto Santiago Carbajal y Carlos Alberto Oris de Roa.

Buenos Aires, 16 de octubre de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 45.— e.14|11-Nº 40.105 v.14|11|73

Kabe

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR Acta Nº 4 de fecha 25 de junio de 1973 fueron designados directores y distribuidos los cargos de la sociedad KABE, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA Y AGROPECUARIA, los señores: Presidente Oscar César Zicaro, Vicepresidente: Antonio Atilio Toloza. — Enmendado: Kabe. Vale

Buenos Aires, octubre 18 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 30.— e.14|11-Nº 40.186 v.14|11|73

Bredar

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

A) POR ESCRITURA del 27 de setiembre de 1973, ante el escribano Emilio M. de Oromí Escalada, la sociedad "Bredar, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria Agrícola y Ganadera", en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 31 de mayo de 1973, aprobada por la Inspección General de Personas Jurídicas, por Resolución 2.264, del 10 de setiembre de 1973, modificó su estatuto social adecuándolo a las disposiciones de la Ley 19.550, cuyo texto quedó redactado así: Capítulo I: Denominación, Domicilio y Duración de la Sociedad: Artículo 1º: Con la denominación de "Bredar, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agrícola y Ganadera" funciona la sociedad que fuera constituida con el nombre de "BREDAR, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA". — Artículo 2º: El domicilio legal de la Sociedad es la Ciudad de Buenos Aires, con sede en la calle Suipacha 552 y podrá establecer sucursales, agencias o cualquier otra clase de representación en el país o en el extranjero. — Artículo 3º: La duración de la Sociedad será de noventa y nueve años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo ser reducido o prorrogado por resolución de la Asamblea General de Accionistas. — Capítulo II: Objeto de la Sociedad. Artículo 4º: La Sociedad tiene por objeto realizar las siguientes operaciones: a) Comerciales: Por la compraventa, importación y exportación de mercaderías y materias primas; ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; b) La explotación industrial de la caña de azúcar y sus derivados; la fabricación y elaboración de fibras y textiles, productos alimenticios y bebidas, el lavado, la trituración, desinfección, clasificación y envasamiento de productos y subproductos ganaderos y agrícolas y la explotación de establecimientos frigoríficos; c) Financieras: Mediante la inversión de capitales en empresas constituidas o a constituirse; en créditos, con o sin garantía especial, y en la compraventa de títulos, acciones y otros valores mobiliarios. La Sociedad no realizará operaciones de las previstas en la Ley 18.061 y otras por las que se requiera concurso público; d) Inmobiliarias: Por la compraventa, administración y construcción de inmuebles urbanos o rurales, inclusive todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal; e) El cultivo de la caña de azúcar y en general, la explotación agrícola y ganadera en todos sus aspectos. Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá instalar plantas industriales comprar, vender, permutar, alquilar, prendar o hipotecar bienes muebles o inmuebles de cualquier clase, adquirir fondos de comercio; adquirir y registrar patentes y marcas o el uso de las mismas, contratar servicios técnicos y, en general, realizar todos los actos y contratos permitidos por la ley que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Capítulo III: Capital y Acciones. Artículo 5º: El capital social es de $ 375.000 dividido en 375.000 acciones ordinarias al portador de $ 1 cada una. El capital está representado por 375.000 acciones ordinarias de la clase "A". El capital podrá ser aumentado por decisión de la Asamblea General de Accionistas hasta el quíntuplo de su monto con una o más series de acciones ordinarias de las clases "A" o "B", o preferidas, conforme a lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley 19.550. La Asamblea fijará en este caso, las características de las acciones, pudiendo delegar en el Directorio la determinación de la oportunidad de las emisiones y la forma y modo de pago de aquéllas. La resolución de la Asamblea se publicará e inscribirá en el Registro Público de Comercio. Los tenedores de acciones ordinarias tendrán opción preferente para suscribir en igualdad de condiciones las nuevas emisiones de esos valores en proporción a las que posean, debiendo hacer uso de ese derecho dentro de los treinta días corridos de vencida la última publicación que se hará en el Boletín Oficial. En caso de que algún accionista no hiciere uso de su derecho de preferencia, las acciones que le hubieran correspondido serán prorrateadas entre los accionistas que hubiesen solicitado mayor número de las que les corresponden. — Artículo 6º: Cada acción ordinaria de la clase "A" conferirá derecho a cinco votos y cada acción ordinaria de la clase "B" dará derecho a un voto. Sin embargo, para la designación de los Síndicos cada acción ordinaria, cualquiera sea su clase dará derecho a un solo voto. Las acciones preferidas que se emitan gozarán de un dividendo fijo anual de hasta un 25 por ciento sobre el valor nominal pudiendo, además, acordárseles una participación adicional en el remanente de las utilidades líquidas y realizadas que la Asamblea resuelva distribuir. Esta participación adicional, sumada al dividendo fijo asignado a las acciones preferidas, no podrá exceder en ningún caso del dividendo que reciban las acciones ordinarias. Estas acciones preferidas no tendrán voto, salvo durante el tiempo en que la Sociedad se encuentre en mora en el pago de los dividendos que se hubieran pactado al emitirlas, en cuyo caso cada acción de esta clase tendrá derecho a un voto. Tendrán preferencia para su reembolso en caso de liquidación, sin derecho alguno en el excedente de ésta. Podrán ser rescatadas total o parcialmente, con o sin prima de hasta un 10 por ciento de su valor nominal, más los dividendos estipulados, todo lo cual se pagará al contado en la fecha fijada para el rescate, el que se efectuará con utilidades líquidas y realizadas previa resolución de la Asamblea, la que fijará el justo precio y asegurará la igualdad de los accionistas. El rescate podrá hacerse por compra en el mercado o por licitación a efectuarse por sorteo a la par. En caso de aumento de capital, la resolución de la Asamblea contendrá las características de las acciones a emitirse y establecerá las épocas, forma y condiciones de la emisión, suscripción y pago de las nuevas acciones o podrá facultar al Directorio o establecerlas. — Artículo 7º: Las acciones serán al portador, pudiendo ser emitidas en títulos representativos de una o más de ellas y contendrán las especificaciones establecidas en los artículos 211 y 212 de la Ley Nº 19.550. Lo mismo ocurrirá con los certificados provisionales, si los hubiere. — Capítulo IV: Debentures. Artículo 8º: La Sociedad podrá emitir debentures dentro o fuera del país con arreglo a lo dispuesto por los artículos 325 y siguientes de la Ley 19.550, o a cualquier disposición legal que rija en el futuro. La Asamblea resolverá su emisión y determinará las condiciones de precio, interés, amortización y garantías que considere más convenientes, pudiendo delegar en el Directorio la fecha de la emisión. La Sociedad podrá emitir obligaciones convertibles o no en acciones. — Capítulo V: Administración y Dirección. Artículo 9º: La Sociedad será administrada por un Directorio, compuesto por un Presidente, un Vicepresidente y uno a tres Vocales designados por la Asamblea General Ordinaria. Además, se designarán dos Vocales suplentes. Los Directores durarán tres años, pudiendo ser reelectos y continuarán desempeñando sus cargos con todos sus deberes, atribuciones y derechos, hasta que sus reemplazantes sean elegidos y asuman sus cargos. Los Directores suplentes reemplazarán a los titulares en la forma y modo que determine el directorio, de acuerdo con la Sindicatura, para el caso de muerte, renuncia o ausencia por cualquier causa que fuere de uno de los Directores. En caso de producirse nuevas vacantes y estar agotada la lista de suplentes, los restantes podrán nombrar inmediatamente, siempre de acuerdo con la Sindicatura, la persona que interinamente deberá reemplazar al cesante hasta que la próxima Asamblea elija el definitivo reemplazante. — Artículo 10: Los Directores depositarán en la Caja de la Sociedad, en garantía del ejercicio de su mandato y mientras éste dure, la suma de quinientos pesos en efectivo o en títulos públicos valor nominal. — Artículo 11: Las reuniones del Directorio tendrán lugar en el domicilio de la Sociedad, o en la Ciudad de San Miguel del Tucumán en casos accidentales, toda vez que los negocios sociales lo exijan, por convocación del Presidente o a pedido de los Directores o de la Sindicatura y por lo menos una vez por mes. Funcionará válidamente con la mayoría de sus miembros. Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos incluso del que preside la reunión, y, en caso de empate, decidirá el voto de éste. En caso de ausencia, un Director podrá autorizar por escrito a otro Director a votar en su nombre y representación, siempre que el número de Directores presentes constituya quórum. Los acuerdos se harán constar en un libro de actas que firmarán los Directores y Síndicos presentes. La remuneración de los Directores será fijada anualmente por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, con cargo a gastos generales del ejercicio que se indica, sin perjuicio de la que pueda corresponderles de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27. En ningún caso la remuneración en conjunto del Directorio por el respectivo ejercicio económico podrá exceder del 25 por ciento de las utilidades líquidas y realizadas de la Sociedad. Cuando por lo reducido de las utilidades se haga necesario exceder este porcentaje para remunerar a Directores que desempeñen funciones especiales o técnico administrativas, esa remuneración en exceso sólo podrá hacerse efectiva si es acordada por la Asamblea de Accionistas que trate expresamente ese punto incluido en el Orden del Día. — Artículo 13º: El Presidente es la autoridad ejecutiva principal de la Sociedad y tendrá a su cargo la vigilancia general de los negocios con sujeción a las resoluciones y contralor del Directorio. — Firmará los actos emanados de la Sociedad, salvo en los casos en que la firma u otorgamiento de esos actos fuesen delegados a otros directores y|o mandatarios. — Artículo 14º: Cuando el Presidente lo pida o falleciera, se halle ausente o incapacitado, el Vicepresidente desempeñará las funciones de Presidente y mientras se encuentre en el ejercicio tendrá las mismas facultades y estará sometido a las mismas restricciones que el Presidente. — Artículo 15º: El Directorio tiene las facultades más amplias para efectuar las operaciones de la Sociedad y ejercer la representación de la misma ante los poderes y reparticiones nacionales, provinciales y municipales en todo lo concerniente a su administración y a sus negocios por medio del Presidente o de dos directores designados por el Directorio o de un director y un apoderado también designados en igual forma. — Las actuaciones en vía contencioso judicial y administrativo, sumarios y cualquier clase de juicios ante los Tribunales Nacionales con asiento en la Capital Federal o en las provincias y territorios, Comisiones de Conciliación del Fuero del Trabajo y Jueces de Faltas y demás instancias y fueros similares que existen o se crearen en que la Sociedad sea parte como actora o demandada, la representación de la misma estará a cargo del Presidente o de quien lo reemplace o de uno o más mandatarios designados al efecto por el Directorio, quienes tendrán en dichas circunstancias la facultad de absolver posiciones. — Son atribuciones del Directorio: a) Realizar todos los actos previstos en los artículos 1881 del Código Civil y 9º del Decreto 5.965|63 (Ley 16.478) que en sus partes se tienen por reproducidos. — b) Organizar y dictar los reglamentos internos de la Sociedad. — c) Crear los empleos que juzguen necesarios y fijar su remuneración en la forma que estime conveniente por medio de salarios o comisiones y determinar sus atribuciones. — Si el Directorio lo juzga conveniente podrá nombrar de su seno uno o más directores como directores delegados gerentes administradores o técnicos, en funciones relacionadas directamente con la administración de la Sociedad, cuya remuneración será fijada por la Asamblea General Ordinaria. — d) Otorgar, revocar, aceptar y renunciar toda clase de poderes incluso para promover querellas. — e) Comprar, vender, ceder, permutar, donar toda clase de bienes raíces, muebles y semovientes. — f) Suscribir o comprar y vender acciones de otras Sociedades, emitir debentures, adquirir el activo y pasivo de establecimientos o casas de comercio, industria-

les o rurales. — g) Celebrar, transferir y rescindir toda clase de contratos de Sociedad y de locación, incluso locaciones de obra y de servicios, así como tomar y constituir depósitos. — h) Aceptar comisiones y consignaciones, pedir y dar cauciones y fianzas derivadas del giro normal de los negocios sociales — i) Constituir, transferir o extinguir prendas agrarias, hipotecas, anticresis y todo derecho real — j) Recibir pagos, extinguir obligaciones, novar y hacer quita y remisiones de deudas. — k) Dar, aceptar, endosar avalar descontar toda clase de papeles y documentos de comercio abrir cartas de crédito, aceptar "trust receipts" dar y tomar dinero prestado dentro o fuera del país, con o sin gartntías reales o personales, quedando especialmente autorizado a negociar con los Bancos Central de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de la Provincia de Tucumán, Nacional de Desarrollo y cualquier otra institución de crédito público o privado, nacional, provincial o extranjera, operando con las mismas en cuenta corriente en descubierto, en descuentos y en todas las demás formas que establezcan sus cartas orgánicas o reglamentos — l) Registrar, adquirir, ceder, transferir marcas de fábrica y de comercio y patentes de invención. — m) Tomar pólizas de seguros para cubrir cualquier riesgo. — n) Importar y exportar efectuando todas las operaciones bancarias y aduaneras inherentes a esas operaciones. — o) Intervenir en las licitaciones públicas o privadas, aceptar y otorgar representaciones y concesiones. — p) Establecer sucursales, agencias y representaciones dentro o fuera de la República, asignarles un capital y designar su personal — q) Determinar las condiciones y formas de pago de las acciones que se emitan — La especificación que antecede es enunciativa y no limitativa, por lo cual el Directorio podrá en general, realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales. — Artículo 16º: Para la validez de las operaciones de la Sociedad a menos de procederse por un poder especial al efecto, se necesita la firma del Presidente o de dos Directores designados por el Directorio o de un Director y un apoderado también designados en igual forma. — Capítulo VI — Fiscalización — Artículo 17º: La fiscalización de los negocios sociales estará a cargo de uno o más Síndicos designados anualmente por la Asamblea General Ordinaria, de acuerdo con las disposiciones de los artículos 284 a 298 de la Ley 19 550. — Podrán ser reelegidos. — La remuneración de los Síndicos será fijada por la Asamblea General Ordinaria, con cargo a gastos generales, sin perjuicio de la que pudiera corresponderle de acuerdo a lo dispuesto en el Art 27. — Capítulo VII — Asambleas Generales. — Artículo 18º: La Asamblea General Ordinaria de Accionistas se reunirá en el local, día y hora fijados por convocatoria del Directorio y a más tardar durante el mes de abril de cada año. — La asamblea aprobará u observará la memoria, balance, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas presentadas por el Directorio, así como el informe del síndico, sancionará o alterará el dividendo propuesto y procederá cuando corresponda a la elección de los directores y síndicos titulares y suplentes, a que hubiere lugar. — Artículo 19: Las Asambleas Generales Extraordinarias se reunirán siempre que el Directorio lo crea necesario, o lo pida la Sindicatura o un número de accionistas que representen la vigésima parte del capital social, expresando el objeto con que la piden. — Serán de su competencia todos los asuntos ajenos a las Asambleas Ordinarias y en particular los previstos en el Art. 235, de la Ley 19.550. — Artículo 20: Hasta tres días antes de la reunión de la asamblea, los accionistas presentarán sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de las acciones depositadas. — En reemplazo de las acciones podrá presentarse un certificado de depósito otorgado por un establecimiento bancario del país o del extranjero, o institución autorizada para recibir títulos en depósito. — Artículo 21: Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por mandatarios, con carta poder otorgada en legal forma. — Artículo 22: Las votaciones serán nominales y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. — El accionista o su representante, que tuviere, en un asunto determinado, intereses contrarios a los de la sociedad, deberá abstenerse de intervenir y votar en tal cuestión. — Artículo 23: La convocatoria a las asambleas, con transcripción del Orden del Día, se publicará en el Boletín Oficial por el término de cinco días, debiendo empezar la publicación con no menos de diez días de anticipación a la fecha de la asamblea. — Se citará simultáneamente en segunda convocatoria para que se celebre el mismo día una hora después del fijado para la primera. — Artículo 24: Las asambleas ordinarias se considerarán constituidas y resolverán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto. — No consiguiéndose quórum suficiente en la segunda convocatoria la asamblea se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas y la cantidad de capital que representen. — Las asambleas extraordinarias se considerarán constituidas y resolverán válidamente en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen el sesenta por ciento de las acciones con derecho a voto. — No consiguiéndose quórum suficiente en la segunda convocatoria se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas y la cantidad de capital que representen. — Artículo 25: Las actas de las asambleas serán transcriptas en un libro especial y firmadas por la persona que preside la asamblea, el secretario y dos accionistas nombrados al efecto por la asamblea. — Capítulo VIII: Balance, Repartición de Beneficios y Fondo de Reserva. — Artículo 26: Todos los años al día 31 de diciembre se efectuará el balance de la sociedad, que será sometido por el Directorio a los síndicos, quienes formularán su dictamen sobre el mismo, antes de ser presentado a la Asamblea General. — Artículo 27: De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance, después de deducidas las amortizaciones y previsiones necesarias para que el balance refleje la verdadera situación económica de la sociedad, se destinará: a) El cinco por ciento (5 o|o) para el fondo de reserva legal, hasta completar el veinte por ciento (20 o|o) del capital social. — b) Hasta el doce por ciento (12 o|o) para retribución del Directorio a repartir en la forma que ellos convengan y hasta uno por ciento (1 o|o) para el o los síndicos. — c) La suma necesaria para satisfacer el dividendo correspondiente a las acciones preferidas. — d) La suma necesaria para satisfacer el dividendo que la asamblea, por sí o a propuesta del Directorio, resuelva fijar a las acciones ordinarias y participación adicional que pudiera corresponder a las acciones preferidas. — e) La suma que la asamblea, por sí o a propuesta del Directorio, resuelva invertir en un fondo de reserva especial o de previsión, pasándose a cuenta nueva el saldo que restare. — Capítulo IX: Disolución de la Sociedad. — Artículo 28. En caso de disolución de la sociedad, la liquidación se hará por una comisión liquidadora designada por la asamblea, la cual fijará su duración y remuneración. — El producto líquido que se obtenga tendrá el destino que se indica, conforme al siguiente orden de prioridad: a) Reintegro del capital integrado de las acciones preferidas. — b) Reintegro del capital integrado de las acciones ordinarias. — c) Pago de dividendo de las acciones preferidas correspondiente a la parte proporcional del ejercicio en que se opera la liquidación. — d) El remanente para los titulares de las acciones ordinarias en proporción a la parte integrada de éstas. — La liquidación se hará bajo la vigilancia de la Sindicatura. — "Y B) Por Acta de la Asamblea del 31 de mayo de 1973, la sociedad "Bredar, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agrícola y Ganadera" designó Presidente: Luis Federico Helguera; Vicepresidente: Ricardo Zorraquín Becú; Vocales Titulares: Fernando Nougués y Carlos María Nougués; Vocales Suplentes: Pablo Alfredo Nougués y Vicente Carlos Costantini.

Buenos Aires, 26 de octubre de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.031,25 e.14|11 Nº 40.340 v.14|11|73

Talleres Gráficos Recali

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número trescientos dieciséis: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiocho de agosto de mil novecientos setenta y tres, ante mí comparece Miguel Angel Scalone, argentino, nacido el veintisiete de febrero de mil novecientos treinta y tres, casado en primeras nupcias con María Haydée Cartasso, comerciante, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones setenta mil cuatrocientos cuarenta y cuatro, domiciliado en la calle Ercilla número seis mil quinientos noventa y cuatro, Capital Federal; persona hábil, de mi conocimiento, doy fe como de que concurre al presente otorgamiento en su carácter de Presidente del Directorio de la firma que gira en esta plaza bajo la razón social de "TALLERES GRAFICOS RECALI, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", acreditándome su personería y la existencia de dicha sociedad con la siguiente documentación: a) Estatutos Sociales protocolizados en forma definitiva por escritura de fecha veinticuatro de febrero de mil novecientos sesenta y siete, pasada al folio doscientos veintidós de este registro ciento veintidós a mi cargo, cuyo testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio con fecha once de octubre del año de su otorgamiento, bajo el número tres mil treinta y nueve, al folio doscientos cuarenta y uno, del libro sesenta y tres, Tomo "A" de Estatutos Nacionales: tengo a la vista para este acto su original, a cuyas partes pertinentes me remito en este lugar a sus efectos y doy aquí por íntegramente reproducido; b) Acta número cinco de la Asamblea General Ordinaria, celebrada el día treinta de setiembre de mil novecientos setenta y dos, obrante en las páginas cuatro, cinco y seis inclusive del libro de actas de asamblea número dos de la sociedad, por la que se eligen a los miembros que integrarán el directorio. — c) Acta número veinticuatro de la reunión de Directorio celebrada con fecha siete de marzo del corriente año, por la que el señor Miguel Angel Scalone es designado presidente de la sociedad en reemplazo del señor José Ramón Resúa, la que obra en las páginas diecisiete y dieciocho del libro de actas de Directorio número dos de la Sociedad; actas éstas que en sus originales tengo a la vista para este acto, a cuyos partes pertinentes me remito en este lugar a sus efectos y en copias simples debidamente certificados corren agregadas al folio cuatrocientos sesenta y cinco, protocolo corriente de este Registro a mi cargo, doy fe. — d) Acta de asamblea número seis general extraordinaria celebrada con fecha diecinueve de febrero de mil novecientos setenta y tres, por la que se resuelve el presente otorgaminto y se faculta al señor Resúa a suscribirlo. — e) Registro de accionistas a la asamblea general extraordinaria del diecinueve de febrero del corriente año, obrante a fojas ciento trece del Expediente tramitado ante la Inspección General de Personas Jurídicas. — f) Resolución número mil novecientos noventa y uno de la Inspección General de Personas Jurídicas de fecha veintitrés de agosto del año en curso, por la que se aprueba la reforma al estatuto social: y g) Acta de Directorio número veintitrés por la que se resuelve la convocatoria a asamblea para tratar el presente otorgamiento, de todos los elementos citados en los incisos d), e), f) y g) tengo a la vista este acto los originales a cuyas partes pertinentes me remito en este lugar a sus efectos y por su orden íntegramente transcriptos dicen: "Acta de asamblea Nº 6": En Buenos Aires, a los 19 días del mes de febrero de 1973, y siendo las 16,15 hs. se reúnen en el local de la sede social de Av. Amancio Alcorta 2532, Capital, los accionistas de la sociedad "Talleres Gráficos Recali Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", cuyos datos figuran en el libro de Registro de Accionistas al folio Nº 7, abierto el acto bajo la presidencia del Sr. José Ramón Resúa quien informa que en la sala se hallan presentes diez (10) accionistas todos por sí representando un total de cien mil (100.000) acciones al portador de un voto, haciendo un total de cien mil (100.000) votos computables para la asamblea. — La presidencia pide que si no hay objeciones se pase a tratar el siguiente orden del día que dice: Punto Primero: Aumento de capital. — El Sr. José Ramón Resúa informa a los accionistas la necesidad de aumentar el capital ya que se encuentran suscriptos e integrados los $ 100.000 (cien mil pesos) del capital autorizado y en razón de que la empresa se encuentra en una amplia evolución y expansión como se considerara en la asamblea del 30 de setiembre de 1972, considera que el aumento debe ser a la suma de $ 300.000 (trescientos mil pesos) y que los mismos se dividirán en 50 (cincuenta) series de $ 4.000 (cuatro mil pesos) cada serie. — Las acciones serán al portador, ordinarias, clase "A" del 1 voto, y el valor será de $ 1 (un peso), es decir, como se hizo hasta la fecha, aclarando que se aumentaría la suma de $ 200.000 (doscientos mil pesos) ya que la sociedad consta de un capital autorizado, suscripto y realizado de $ 100.000 (cien mil pesos) asimismo manifiesta la necesidad de reformar el artículo quinto de los Estatutos Sociales ya que se modifica el monto del capital autorizado. — Pero expresa que en el próximo punto del orden del día que trata las reformas de los Estatutos en caso de ser aprobadas se confeccionará la cláusula respectiva. — La moción es aprobada por unanimidad pasando a tratar el punto segundo que dice: "Punto Segundo: Reforma y adecuación de los Estatutos a la Ley 19.550. — Toma la palabra el señor Miguel Angel Scalone y manifiesta la necesidad de reformar y adecuar los Estatutos ya que se reforma el artículo quinto de los Estatutos Sociales referente al capital autorizado según lo tratado en el punto anterior, como también la adecuación de los mismos a la Ley 19.550, proponiendo por consiguiente el texto que todos los accionistas presentes poseen, y que es el siguiente: "Acta Constitutiva: I. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 19 días del mes de febrero del año mil novecientos setenta y tres, los señores Miguel Angel Scalone, argentino, casado, comerciante, de 39 años de edad, C. I. Nº 3.070.444, con domicilio en Amancio Alcorta 2532, Capital; José Ramón Resúa, argentino, soltero, comerciante, de 54 años de edad, C. I. Nº 1.664.986, domiciliado en 24 de Noviembre 2115, Capital; Fernando Rubén Cacace, argentino, casado, comerciante, de 44 años de edad, C. I. número 2.636.186, con domicilio en Castañón 846, Capital. Manuel Lires, argentino, casado, comerciante, de 44 años de edad, C. I. Nº 2.718.767, con domicilio en Diego de Olavarrieta 1460|62, Capital y Mario Luis Marcaletti, argentino, casado, comerciante, de 45 años de edad, C. I. Nº 2.698.938, con domicilio en Bernal 2228, Lanús Este, Buenos Aires. II Han resuelto constituir una sociedad anónima con sujeción al siguiente estatuto. — Artículo 1º: La sociedad se denomina "Talleres Gráficos Recali S. A. C. I. F. e I.". — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires (Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud). — Artículo 2º: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo 3º: Tiene por objeto: Comerciales: En general la compraventa, importación, exportación, así como el ejercicio de comisiones, representaciones y consignaciones de toda clase de productos y mercaderías nacionales o extranjeras. — Industriales: En general la producción, fabricación, transformación o elaboración y distribución de productos y subproductos plásticos, metalúrgicos, textiles, maderero, químicos y de la construcción. — En especial a la impresión de revistas, diarios, afiches, folletos y afines en general. — Financieras: Todo lo relacionado con préstamos con o sin garantías a corto o largo plazo, aportes de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra, venta o negociación de títulos, acciones o debentures, y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse, la sociedad no podrá realizar las operaciones previstas en el art. 93 de la Ley 11.672 u otros por las cuales se requiera el concurso público de capitales. — Inmobiliarias: Operaciones inmobiliarias mediante la compraventa, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza ya sean urbanos o rurales e inclusive bajo el régimen de propiedad horizontal. — A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Artículo 4º: El capital social es de $ 300.000 (trescientos mil pesos), representado por 300.000 acciones de $ 1 (un peso) valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley 19.550. — Artículo 5º: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo 6º: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley 19.550. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo 7º: En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley 19.550. — Artículo 8º: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de 1 (uno) y un máximo de 7 (siete) con mandato de 1 (un) año. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente, este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo 9º: Los directores deben prestar la siguiente garantía: deberán depositar la suma de $ 500 (quinientos pesos) en la caja de la sociedad. — Artículo 10: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, in-

cluso aquellas para las cuales la Ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1.881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto Ley Nº 5.965|63. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos qu tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de Créditos oficiales o privados, establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudicialmente con el objeto extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del directorio quien actúa en forma individual. — Artículo 11: La fiscalización de la sociedad está a cargo del Síndico(s) titular(es) por el término de 1 (un) año. — La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Artículo 12: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley Nº 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo 13: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo 14: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley número 19.550, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituída cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo 15: El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año A esa fecha se confeccionan los estados contables, conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración del directorio y síndico, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendos de las acciones ordinarias o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción. — Artículo 16: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el(los) liquidador(es) designado(s) por la asamblea bajo la vigilancia del(los) síndico(s). — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — III. — El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: Nombre: Miguel Angel Resúa — Acciones, Suscripción — 59.500 — Clase de Acción "A" Monto integración 59.500 — Naturaleza del aporte (1) — Modalidad (1); Nombre: José Ramón Resúa — Acciones, Suscripción — 50.500 — Clase de Acción "A" — Monto integración 59.500. — Naturaleza del aporte (1); Modalidad (1); Nombre; Fernando Rubén Cacace — Acciones, Suscripción 59.500 — Clase de Acción "A" — Monto 59.500 — Clase de Acción "A" — Monto Integración — 59.500. — Naturaleza del aporte (1) — Modalidad (1); Nombre: Manuel Lires — Acciones, Suscripción — 59.500. — Clase de acción "A" — Monto, Integración — 59.500. — Naturaleza del aporte (1) — Modalidad (1); Nombre: Mario Luis Marcaletti — Acciones, Suscripción 59.500. — Clase de acción "A" — Monto, Integración — 59.500. — Naturaleza del aporte (1) — Modalidad (1); Nombre: José Ramón Janeiro Figueroa — Acciones, Suscripción 500. — Clase de acción "A". — Monto, Integración 500 — Naturaleza del aporte (1) — Modalidad (1); Nombre; Nélida Ester Lucero — Acciones, Suscripción 500. — Clase de acción "A" — Monto, Integración 500 — Naturaleza del aporte (1) — Modalidad (1); Nombre: Juan Carlos Manrique — Acciones, Suscripción 500 — Clase de acción "A" — Monto, Integración 500 — Naturaleza del aporte (1) — Modalidad (1); Nombre: Rosalía Antonia Pérez — Acciones, Suscripción 500 — Clase de acción "A" — Monto, Integración 500 — Naturaleza del aporte (1) — Modalidad (1); Nombre; Juan Marcaletti — Acciones, Suscripción 500 — Clase de acción "A" — Monto, Integración, 500 — Naturaleza del aporte (1) — Modalidad (1) — (1) Los aportes ya han sido totalmente integrados por el saldo de la "Cuenta Directores". — IV — Se designa para integrar al directorio: Presidente a: José Ramón Resúa; Vicepresidente a: Miguel Angel Scalone; Vocales a: Mario Luis Marcaletti, Manuel Lires y Fernando Rubén Cacace; Suplentes a: José Ramón Janeiro Figueroa y Rosalía Antonia Pérez; Síndico Titular a: Dr. Efren Canosa; Síndico Suplente a: Contador Juan Carlos Manrique. — V. — Se autoriza a José Ramón Janeiro Figueroa C. I. 5.559.229 y a José Ramón Resúa C. I. 1.664.986. a fin de que, indistinta o en forma conjunta, con facultades de aceptar o proponer modificaciones a la presente realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pertinente. — La moción es aprobada por unanimidad — A continuación el señor Presidente toma la palabra y dice que resuelto el segundo punto se pase a tratar el Punto Tercero que dice: Designación de los accionistas para firmar el Acta: Toma la palabra el señor Fernando Rubén Cacace y propone a Juan Carlos Manrique y a Nélida Ester Lucero. — La moción es aceptada por unanimidad siendo las 20 hs., el señor Presidente informa que habiéndose tratado los puntos del Orden del Día daba por finalizada la asamblea dejando constancia que no concurrió el señor Inspector General de Personas Jurídicas. — J. C. Manrique — Nélida E. Lucero. — Siendo las 20.10 hs., se reabre el acto tomando la palabra el señor Miguel Angel Scalone y manifiesta que por error involuntario se omitió en el punto primero del presente acto manifestar que se omitía y suscribía el total del capital aumentado o sea $ 200.000 (doscientos mil pesos), relizándose dicha integración con el saldo acreedor de las "Cuentas Directores" y "Acciones integradas a Emitir", pasando a ser el capital autorizado, suscripto y realizado de $ 300.000 (trescientos mil pesos). — Lo manifestado por el señor Scalone es aprobado por unanimidad. — No habiendo otros puntos que tratar se levanta nuevamente la sesión siendo las 20.30 horas. — Nélida E. Lucero, J. C. Manrique. — Firma Talleres Gráficos Recali S.A.C.I.F. e I. Domicilio Avda. Amansio Alcorta 2532 Capital, Asamblea General Extraordinaria del 19 de febrero de 1973 número de orden, fecha, año 1973, día, mes, accionista (Nombre y Apellido Completo) — Representante (Nombre y Apellido Completo). — Cantidad de acciones o certificados, números de los Títulos Acciones o Certificados, Capital m$n. Cantidad de votos décimo (art. 350 C. C.) Dos décimos de los presentes 19 febrero: José Ramón Resúa — Por sí — 19.500 — 19.500 — 19.500 — 19.500 — 2 — Miguel Angel Scalone — Por sí — 19.500 — 19.500 — 19.500 — 19.500 — 3 —Mario Luis Marcaletti — Por sí — 19.500 — 19.500 — 19.500 — 19.500 — 4 — Fernando Rubén Cacace — Por sí — 19.500 — 19.500 — 19.500 — 19.500 — 5 — 12 — José Ramón Janeiro Figueroa — Por sí — 500 — 500 — 500 — 500 — 6 — Nélida Ester Lucero — Por sí — 500 — 500 — 500 — 500 — 7 — Juan Carlos Manrique — Por sí — 500 — 500 — 500 — 500 — 8 — 13 — Rosalía Antonia Pérez — Por sí — 500 — 500 — 500 — 500 — 9 — 14 — Juan Marcaletti — Por sí — 500 — 500 — 500 — 500 — 10 — Manuel Lires — Por sí — 19.500 — 19.500 — 19.500 — 19.500 — 100.000 — 100.000 — 100.000 — 100.000. — Se cierra el presente libro de accionistas con la presencia de diez accionistas, todos por sí, con cien mil acciones que dan derecho a cien votos, deduciendo los límites legales que representan cien mil pesos de Capital. — M. A. Scalone. — Totales: Observaciones Generales. — Firma — Firma — Firma. — Iniciado el: Ministerio de Justicia de la Nación. — Buenos Aires 23, año, 1973. — Visto: el expediente Nº 22653.141241, atento lo solicitado; lo dictaminado por el Departamento Sociedades Anónimas a fs. 159 vta. y teniendo en cuenta que las cláusulas contractuales presentadas se ajusten a las disposiciones legales establecidas por la Ley 19.550. en uso de las facultades conferidas por el artículo 300 de la citada ley. — El Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: Artículo 1º — Conformar, en la forma de fs. 115 a 116 vta. con la modificación de fs. 137 duplicado fs. 117 a 120 y 136, la reforma introducida en el contrato social de "Talleres Gráficos Recali Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", en virtud de lo resuelto por la asamblea celebrada el 19 de febrero de 1973. — Artículo 2º — Regístrese, comuníquese y póngase a disposición del representante legal de la sociedad los instrumentos de fs. 108 a 116 y 137 y copia autenticada de la presente afectándose los correspondientes desgloses. — La sociedad deberá acreditar su inscripción en el Registro Público de Comercio en el plazo de sesenta (60) días de notificada. — Resolución I.G.P.J. Nº 1991. — Hay una firma ilegible. — Hay un señor: Alberto Guillermo Pico, Inspector General de Personas Jurídicas. — Acta de Directorio Nº 23. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 31 días del mes de enero de 1973 y siendo las 18 horas se reúnen los señores miembros del Directorio de "Talleres Gráficos Recali S.A.C.I.F. e I.", señores José Ramón Resúa, Miguel Angel Scalone, Fernando Rubén Cacace y Mario Luis Marcaletti, contando con la presencia del Síndico Titular Dr. Efren Canosa, a efectos de considerar la realización de una Asamblea General Extraordinaria, con el fin de tratar el aumento de capital y la reforma y adecuación de los Estatutos a la Ley 19 550, según fue solicitado por el departamento de Sociedades Anónimas de Inspección de Personas Jurídicas con fecha 28|12 72. — Toma la palabra el señor José Ramón Resúa y propone que la Asamblea se realice el próximo 19 de febrero a las 16 horas en el local de la Avda. Amancio Alcorta 2532. Capital. para tratar el siguiente Orden del Día: 1º) Aumento de capital; 2º) Reforma y adecuación de los estatutos a la Ley 19.550; 3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta. La moción es aprobada por unanimidad y se encomienda al señor José Ramón Resúa la publicación del anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial y la comunicación a la Inspección General de Personas Jurídicas. Sin otros puntos que tratar se levanta la sesión siendo las 18.20 horas. —

J. R. Resua. M. A. Scalone. F. R Cacace. M. L. Marcaletti". Es copia fiel de los referidos documentos habilitantes doy fe. Y en el carácter invocado y acreditado el compareciente dice: Que de acuerdo a lo dispuesto en la Asamblea General Extraordinaria de fecha diecinueve de febrero del corriente año. viene por este acto a aumentar el capital social de "Talleres Gráficos Recali. Sociedad Anónima Comercial. Industrial. Financiera e Inmobiliaria". en la suma de pesos Ley 18.188 Doscientos mil. es decir. de la de Cien Mil pesos ley con que giraba hasta la fecha a la de pesos Ley 18.188 Trescientos Mil: y a emitir acciones por un importe total de Doscientos Mil pesos ley, dividido en cincuenta series de Cuatro Mil pesos de la ley citada. cada una, compuesta cada serie por cuatro mil acciones ordinarias. al portador. clase "A" con derecho a un voto por acción. valor nominal Un pesos ley cada una. quedando con la presente emisión totalmente emitido el capital social autorizado de Trescientos Mil pesos Ley 18.188. Y al compareciente continúa diciendo: que también concurre a este acto a efectos de reformar y adecuar los Estatutos Sociales de la sociedad por él representada. de acuerdo a lo prescripto por la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. los que a partir de la fecha tendrán la siguiente redacción: Artículo Primero: La sociedad se denominará "Talleres Gráficos Recali. Sociedad Anónima Comercial. Industrial. Financiera e Inmobiliaria". Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires. — Artículo Segundo: Su duración es de noventa y nueve años. contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. —

Artículo Tercero: Tiene por objeto: Comerciales: En general la compraventa. importación así como el ejercicio de comisiones. representaciones y consignaciones de toda clase de productos y mercaderías nacionales o extranjeras — Industriales: En general la producción. fabricación. transformación o elaboración y distribución de productos y subproductos plásticos. metalúrgicos. textiles. madereros. químicos o de la construcción. En especial a la impresión de revistas. diarios. afiches. folletos y afines en general. — Financieras: Todo lo relacionado con préstamos con o sin garantía. a corto o largo plazo. aportes de capitales a personas. empresas o sociedades existentes o a constituirse. para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse así como la compraventa o negociación de títulos. acciones o debentures. y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse. La sociedad no podrá realizar las operaciones previstas en el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos u otros por las cuales se requiera el concurso público de capitales. — Inmobiliarias: Operaciones inmobiliarias mediante la compraventa, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales e inclusive bajo el régimen de propiedad horizontal. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos. contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Artículo Cuarto: El capital social es de pesos Ley 18.188 Trescientos Mil, representado por trescientas mil acciones de Un peso ley. valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo ciento ochenta y ocho de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. — Artículo Quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas. endosables o no. ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo Sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo doscientos once de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo séptimo: En caso de mora en la integración del capital el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo ciento noventa y tres de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. — Artículo octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de siete con mandato por un año. La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último remplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La asamblea fija la remuneración del Directorio. — Artículo noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: deberán depositar la suma de quinientos pesos ley, en la caja de la sociedad. — Artículo décimo: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículo noveno del Decreto Ley número cinco mil novecientos sesenta y cinco,sesenta y tres. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas, establecer agencias, sucursales u otra especie de representaciones dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del Directorio y quien actúa en forma individual. — Artículo decimoprimero: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año. La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Artículo decimosegundo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida para la primera por el artículo doscientos treinta y siete de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo decimotercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto — Artículo decimocuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos doscientos cuarenta y tres y doscientos cuarenta y cuatro de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta, según la clase de Asamblea convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituída cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo decimoquinto: El ejercicio social cierra el treinta de junio de cada año. A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al Directorio y síndico, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias o a fondos de reserva facultativas o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo decimosexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por el liquidador designado por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. Cancelado el

pasivo y rembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — En consecuencia el compareciente manifiesta: Que a partir de la fecha los estatutos sociales de la sociedad "Talleres Gráficos Recali, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", tendrán la redacción ya expuesta. Leída que le fue al compareciente se ratifica y firma, como acostumbra a hacerlo, por ante mí, doy fe — M. A. Scalone. — Hay un sello. — Ante mí: L. Orenstein. — Concuerda con su escritura matriz de reforma y adecuación de estatutos, aumento de capital y emisión de acciones por la suma de pesos Ley 18.188 doscientos mil, que pasó ante mí al folio setecientos noventa y nueve del Registro ciento veintidós a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad "Talleres Gráficos Recali, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" expido el presente primer testimonio en diez sellos de actuación notarial números correlativos del catorce millones novecientos cincuenta y ocho mil novecientos cincuenta y uno, al presente catorce millones novecientos cincuenta y ocho mil novecientos cincuenta y nueve, y el siguiente y último catorce millones novecientos cincuenta y ocho mil novecientos sesenta, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a catorce días de setiembre de mil novecientos setenta y tres — Entrelíneas: Janeiro — inmobiliarias. — Vale.

Buenos Aires, 11 de octubre de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.687,50 e.14|11 Nº 40.373 v.14|11|73

Sculponia Argentina

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL Y
COMERCIAL

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ASAMBLEA de fecha 31 de junio de 1973, han sido designados los siguientes administradores en "SCULPONIA ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL" y síndicos: — Presidente: Quinto Ernesto Isabello. — Vicepresidente: Vicente Lentino. — Directores Titulares: Adrián V. Ollivier, Iuido Morini y Ernesto Carlos Isabello, todos con mandato hasta el 31 de marzo de 1975. — Directores Suplentes hasta el 31 de marzo de 1974: Héctor Eduardo Gadano y Teodoro Julio Ianantuoni. Síndico Titular hasta el 31 de marzo de 1974: Dr. Alfredo Lisdero. — Síndico Suplente hasta el 31 de marzo de 1974: Dr. Arturo Lisdero.

Buenos Aires, 24 de octubre de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 63,75 e. 14|11 Nº 40.329 v. 14|11|73

Dura

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION de Sociedad. — Dura, Sociedad Anónima. — Escritura número mil quinientos setenta y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de agosto de mil novecientos setenta y tres, ante mí, Escribano Autorizante, comparecen los señores accionistas: doña María Julia Dupuy de Lome, argentina, soltera, de 48 años de edad, empleada, con domicilio en la calle Figueroa Alcorta número 3650, Capital Federal, con Libreta Cívica número 0.226.577; don Juan Carlos Madrazo, argentino, casado en primeras nupcias con María Estela Rodríguez Lome, de 48 años de edad, empleado, con domicilio en Ayacucho 1495, Capital Federal, con Libreta de Enrolamiento número 4.217.845, y doña Consuelo Emilia Dupuy de Lome, argentina, viuda de sus únicas nupcias de don Miguel Angel Arana, de 53 años de edad, hacendada, con domicilio en Arroyo 836, séptimo piso, departamento "B", de Capital Federal, con Libreta Cívica número 3.835.034, y don Juan Eduardo Rawson, argentino, mayor de edad, divorciado de sus primeras nupcias con Julia Aurelia Huergo Drago, según sentencia de divorcio y separación de bienes dictada el 24 de febrero de 1965, en los autos respectivos que tramitaron por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número 11 de la Capital Federal, Secretaría número 21, de 46 años de edad, empleado, con domicilio en Figueroa Alcorta número 3650, de Capital Federal, con Libreta de Enrolamiento número 4.224.546, todos hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — II. — Han resuelto constituir una sociedad anónima con sujeción al siguiente estatuto: Denominación. — Domicilio. — Plazo y objeto. — Artículo Primero: La Sociedad se denomina "DURA, SOCIEDAD ANONIMA". — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, Avenida Figueroa Alcorta 3650, departamento 13, piso séptimo. — Artículo Segundo: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: Tiene por objeto la construcción, compra, venta, alquiler de inmuebles, inclusive por el sistema de propiedad horizontal; la compraventa de terrenos, loteos, campos, y todo tipo de operaciones con inmuebles, ya sean urbanos y rurales y su respectiva financiación. — A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital: Artículo Cuarto: El capital social es de cincuenta mil pesos representados por cincuenta acciones de mil pesos valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley número 19.550. — Artículo Quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo Sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley número 19.550. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley número 19.550. — Administración y Representación: Artículo Octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de dos y un máximo de cinco con mandato por tres años. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente, este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo Noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: quinientos pesos en efectivo, cada director. — Artículo Décimo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1.881 del Código Civil y artículo noveno del Decreto-Ley número cinco mil novecientos sesenta y cinco | sesenta y tres. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas, establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del directorio y al Vicepresidente en forma indistinta. — Fiscalización: Artículo Undécimo: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico. — La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas: Artículo Duodécimo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley número 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de la asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Decimotercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo Decimocuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley número 19.550, según la clase de asamblea, convocatoria, y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo Decimoquinto: El ejercicio social cierra el 30 de abril de cada año. — A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal. — b) A remuneración al directorio y síndico, en su caso. c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos. — d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de provisión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo Decimosexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el liquidador designado por la asamblea bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — III. — El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente detalle: Doña María Julia Dupuy de Lome y Juan Eduardo Rawson, suscriben cada una veinticuatro acciones ordinarias al portador, de un voto por acción, integrando seis mil pesos efectivo, y el saldo dentro de un año de plazo y Juan Carlos Madrazo y Consuelo Emilia Dupuy de Lome, una acción, cada uno, ordinaria al portador, de un voto por acción, integrando, cada uno doscientos cincuenta pesos, en efectivo y el saldo dentro de un año de plazo sumando el total integrado mil doscientos cincuenta pesos. — Aportes no dinerarios. — IV. — Se designa para integrar el Directorio: Presidente a: María Julia Dupuy de Lome; Vicepresidente a: Juan Eduardo Rawson; Vocales suplentes a: Juan Carlos Madrazo y Consuelo Emilia Dupuy de Lome y Organo Fiscalizador: Síndico titular a: Jorge Alberto Grisolia casado, argentino, de 35 años, con domicilio en la calle Lavalle mil seiscientos setenta y dos, de esta Capital Federal, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal número dos millones novecientos setenta y un mil seiscientos cincuenta y seis, contador público nacional, y Síndico suplente a: Juan Carlos Garavano, casado, argentino, de 29 años de edad, domiciliado en la calle Rivadavia número ocho mil doscientos treinta, departamento dos, de esta Capital Federal, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal, número cinco millones ciento veinte mil setenta y cinco, contador público nacional, ambos mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, quienes están presentes y manifiestan expresamente aceptar los cargos de Síndico titular y suplente, en prueba de lo cual y a ese solo efecto firman la presente. — V. — Se autoriza a los accionistas María Julia Dupuy de Lome, Juan Eduardo Rawson y Jorge Alberto Grisolía a fin de que, en forma indistinta, separada o conjuntamente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio, con facultad de aceptar o proponer modificaciones que impongan las autoridades administrativas o judiciales, quedando igualmente autorizados a suscribir en igual forma cualquier escritura complementaria de la presente que fuera menester realizar, para lo cual se les faculta en los términos del artículo 1.881 del Código Civil. — Las partes manifiestan: Que bajo las cláusulas que anteceden dejan constituída la sociedad Dura Sociedad Anónima. — Y yo el escribano autorizante hago constar: Que retengo en este acto la suma de quinientos pesos para hacer efectivo el pago del impuesto fiscal. — Leída que les es por mí, los comparecientes se ratifican de su contenido, y la firman como acostumbran hacerlo por ante mí, doy fe. — María Julia Dupuy de Lome, Juan Carlos Madrazo, Emilia Dupuy de Lome, Juan Eduardo Rawson. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio 3551 del Registro 540 de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido el presente primer testimonio en cuatro fojas de reproducción fotográfica que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Firmado escribano Raimundo García Blotto.

Buenos Aires, 22 de octubre de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 637,50 — e.14|11 Nº 40.331 v.14|11|73

Guidowal

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL E
INDUSTRIAL

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE LA ASAMBLEA General Ordinaria del día 9 de mayo de 1973 y reunión del Directorio del mismo día el Directorio de "GUIDOWAL SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL" quedó constituida en la siguiente forma: Presidente: León Liberman. — Vicepresidente: Arnold Heilpern y Director Titular: Natán Kaufman. — Síndico Titular: Jorge Horacio Fradkin y Síndico Suplente: Ricardo Guido Gualterio Fradkin.

Buenos Aires, octubre 19 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 45.— e. 14|11 Nº 40.337 v. 14|11|73

José Marconetti e Hijos

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

LOS ACCIONISTAS de José Marconetti e Hijos, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, reunidos en Asamblea General Extraordinaria celebrada el 28 de febrero de 1973, resolvieron la adecuación del estatuto de la sociedad a las disposiciones de la Ley 19.550 de sociedades comerciales. — El nuevo texto del estatuto fue conformado por la Inspección General de Personas Jurídicas mediante Resolución I.G.P.J. número 1.577, de fecha 26 de julio de 1973, y elevado a escritura pública el 27 de agosto de 1973, ante el escribano de la Capital Federal don Eduardo A. Díaz, al folio 3.895, del Registro 193. — El nuevo texto del estatuto quedó redactado en la siguiente forma: Denominación. Domicilio. Plazo y Objeto. — Artículo 1º. — La sociedad se denomina "JOSE MARCONETTI E HIJOS, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL". — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires. — Artículo 2º. — Su duración es de cincuenta años, contados desde el 1º de enero de 1964. — Artículo 3º — La sociedad tiene por objeto: a) La explotación de molinos harineros y anexos para la elaboración de harinas y productos similares. — b) La compra y venta de inmuebles y de establecimientos industriales y comerciales. — c) La realización de cualquier otra clase de operaciones de carácter industrial o comercial, aunque fuesen de otra índole que los enunciados con excepción de seguros y bancos y que el directorio de la sociedad crea conveniente explotar. — A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital. — Artículo 4º. — El capital social es de pesos 2.000.000,00, representado por veinte mil acciones de $ 100.00 valor nominal cada una. — El directorio determinará la época de emisión, forma y condiciones de pago. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria, hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley 19.550. — Artículo 5º. — Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo 6º. — Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley 19.550. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo 7º. — En caso de mora en la integración del capital, el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley 19.550. — Administración y representación. — Artículo 8º. — La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de cinco y un máximo de siete, con mandato por tres años. — Los directores en su primera sesión, de cada año, deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — En caso de empate el presidente tiene doble voto. — La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo 9º. — Los directores deben prestar la siguiente garantía: depositar en la sociedad un mil pesos en efectivo o en acciones al portador de otras sociedades

tomadas a su valor nominal. — Artículo 10. — El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo 9º del decreto ley Nº 5965/63. — Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito, oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación, dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzguen conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del directorio. — Fiscalización. — Artículo 11. — La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año. — La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas. — Artículo 12. — Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la ley número 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo 13. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo 14. — Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley 19.550, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo 15. — El ejercicio social cierra el 30 de noviembre de cada año. — A esa fecha, se confeccionan los estados contables, conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal. — b) Hasta el diez por ciento a remuneración del directorio y síndico. — c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos. — d) El saldo, en todo o en parte a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo 16. — La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — Entrelíneas: la. — Vale.

Buenos Aires, octubre 25 de 1973.
Tatiana Schifris, secretaria.

$ 450 e. 14|11 Nº 46.377 v. 14|11|73

SOCIEDADES EN COMANDITA POR ACCIONES

Eros

SOCIEDAD
EN COMANDITA
POR ACCIONES

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número: Setenta y cuatro. — En Lanús, Ciudad y Partido del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a primero de junio de mil novecientos setenta y tres, ante mí, Escribana autorizante, comparecen los señores: don Daniel Tomás Medrano, argentino, soltero, nacido el 21 de febrero de 1947, con Libreta de Enrolamiento número 8.264.156, estudiante, domiciliado en la calle Córdoba número 854, de la localidad de San Andrés; don Miguel Medrano, argentino, de 53 años de edad, casado en primeras nupcias con doña Antonia Rodríguez, comerciante, con Cédula de Identidad de la Provincia de Buenos Aires número 422.815, domiciliada en la calle Córdoba número 854, de la localidad de San Andrés, y don Miguel Eduardo Medrano, argentino, soltero, nacido el 5 de agosto de 1944, estudiante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 5.918.592, domiciliado en la calle Córdoba número 854, de la localidad de San Andrés, Provincia de Buenos Aires, todos los comparecientes de paso en ésta, capaces, de mi conocimiento, doy fe. — Intervienen: Los dos primeros en sus caracteres de socios comanditado y comanditario respectivamente de la Sociedad que gira en la Capital Federal, bajo el rubro de "Eros, Sociedad en Comandita por Acciones" acreditando su personería así como la existencia legal de la Sociedad, con los siguientes elementos: a) Con el contrato social, otorgado por escritura de fecha 14 de diciembre de 1965, ante mí, al folio 548 de este Registro a mi cargo, la que fue inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, con fecha 3 de febrero de 1966, bajo el número 4, al folio 127 del Libro 240 de Contratos Públicos. b) Con la escritura de aumento de Capital, otorgada con fecha 12 de diciembre de 1967, ante la Escribana de Avellaneda, doña Martha Elena de Sigal, al folio 1058, del Registro 51 a su cargo, e inscripta en el Registro respectivo con fecha 21 de diciembre del mismo año bajo el número 422, al folio 190, del Libro 245 de Contratos Públicos. — c) Con la escritura de cesión de capital solidario, otorgada con fecha 21 de setiembre de 1970, ante la nombrada Escribana Sigal al folio 1466, la que en testimonio se inscribió en el Registro respectivo, con fecha 9 de noviembre del mismo año, bajo el folio Nº 23, del Libro 251 de Contratos Públicos. — Y d) Con la escritura de confirmación, otorgada con fecha 13 de julio de 1972, ante mí, al folio 443, de este Registro a mi cargo la cual en testimonio fue inscripta con fecha 26 de octubre del mismo año, bajo el número 570 al folio 432, del Libro 251 de Contratos Públicos. — La documentación relacionada la tengo a la vista para este acto, y he agregado fotocopia autenticada de las mencionadas en los puntos b y c al folio 352 del Protocolo del año próximo pasado, doy fe. — e) Con el libro de Depósitos de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generales número uno de la Sociedad que me exhiben, y en el cual a fojas 7 consta el depósito de acciones de los asistentes a la Asamblea de fecha 25 de abril del corriente año, una copia del cual agrego a la presente. — Y f) Con el Acta de Asamblea Extraordinaria número 2, que corre labrada a los folios 9, 10 y 11 del Libro de Actas de Asamblea número uno de la Sociedad que autoriza el presente otorgamiento, que en su original tengo a la vista para este acto, y que más adelante transcribiré. — El señor Miguel Eduardo Medrano comparece a efectos de suscribir acciones. — Los comparecientes señores Daniel Tomás Medrano y Miguel Medrano, en el carácter invocado y acreditado expresan: Que por Asamblea de fecha 25 de abril del corriente año se resolvió aumentar el capital accionario de la Sociedad, según surge del Acta de Asamblea General Extraordinaria mencionada precedentemente la que transcripta íntegramente dice así: Acta de Asamblea de Socios (Asamblea Extraordinaria Nº 2): En la Ciudad de Buenos Aires, a veinticinco días del mes de abril de mil novecientos setenta y tres, se reúnen en el local social los integrantes de Eros Sociedad en Comandita por Acciones, señores: Daniel Tomás Medrano en su carácter de Socio Solidario de la Sociedad; señor Miguel Medrano, en su calidad de único accionista de la misma y por ende poseedor de la totalidad de las acciones en circulación las que fueron depositadas en la caja de la Sociedad con la antelación debida conforme consta en el Libro de Asistencia a Asamblea a fs. 7. — Asiste también el Síndico Titular de la Sociedad, Contador Público Nacional Fernando Luis Tossi. — Siendo las once horas el señor Daniel Tomás Medrano declara abierta la Asamblea y hace presente que la reunión tiene por objeto considerar el punto único del Orden del Día que literalmente dice: Aumento de Capital Social expresa que el Orden del Día lo había hecho llegar con la antelación debida al único accionista de la Sociedad y al Síndico Titular junto con la citación a Asamblea. — Continúa manifestando que las operaciones de la Sociedad se reducen en la actualidad a la cobranza de cuotas de los lotes vendidos en mensualidades y que, la constante y permanente desvalorización monetaria hace que en moneda estable la sociedad se descapitalice en forma progresiva. — Si bien la Sociedad no tiene compromisos contraídos, entiende que debe encararse otra actividad a efectos de poder reinvertir las disponibilidades actuales de la Sociedad. — Pero como estas disponibilidades no permiten realizar operaciones rentables, considera conveniente la emisión de nuevas series de acciones de la Sociedad a efectos de reunir fondos con los cuales se pueda encarar en forma suficiente la actividad pecuaria que en la actualidad permite obtener resultados satisfactorios para el sector. — Continúa manifestando que la emisión no debe ser inferior a los $ 300.000.— ley, a efectos de contar con las disponibilidades suficientes. — Solicita el uso de la palabra el señor Miguel Medrano en su carácter de único accionista de la Sociedad y manifiesta que comparte totalmente lo expuesto por el socio solidario, puesto que de mantenerse la situación actual de la empresa, la misma se va descapitalizando paulatinamente. — Sigue exponiendo que considera prácticamente un hecho el poder cristalizar la integración de la emisión mencionada dentro del grupo familiar, inmediatamente de lanzada la emisión de las acciones. — Propone que la emisión se realice en tres series de 10.000 acciones cada una de valor nominal $ 10.— por acción, al portador 1 voto, a efectos de continuar con un valor norminal igual a las acciones actualmente en circulación. — Manifiesta que confiere al socio solidario el poder necesario para poder materializar con urgencia lo que acaba de resolverse. — A continuación y en uso de las facultades que acuerdan las disposiciones en vigencia el Síndico titular de la sociedad expone que considera sumamente conveniente y atinada la medida dispuesta de conformidad por los únicos socios solidarios y socio accionario de la sociedad. — Manifiesta seguidamente que la emisión deberá realizarse siguiendo los lineamientos que determina la ley 19.550 y disposiciones concordantes que rigen actualmente para las sociedades comerciales. — Luego de un breve cambio de ideas, se dispone que conste en acta lo resuelto por unanimidad por la Asamblea de Socios con la presencia de la totalidad de los mismos que representan la totalidad del capital comanditado y comanditario de la sociedad y que se resume en lo siguiente: 1º: Disponer la emisión de 30.000 acciones de valor nominal $ 10.—, cada una, a la par, dividida en tres series [illegible] acciones cada una, todas al portador y que confieren 1 voto cada acción. — 2º) La integración deberá hacerse en dinero efectivo en su totalidad. — 3º) El último socio accionista de la sociedad se reserva el derecho de preferencia dentro de las limitaciones financieras que disponga en oportunidad de la emisión. — 4º) El capital comanditado de la sociedad no es alterado y se mantiene en su valor actual. — No habiendo más asuntos que tratar se da por levantada la Asamblea de Socios, siendo las doce horas diez minutos para que así conste. — Daniel Medrano. — Miguel Medrano. — F. Tozzi." — Es copia fiel, doy fe. — Y los señores Daniel Tomás Medrano y Miguel Medrano continúan diciendo: Que de acuerdo al acta precedentemente transcripta, vienen por la presente: a) I) Aumentar el capital comanditario de la sociedad en la suma de trescientos mil pesos, representado por treinta mil acciones de diez pesos cada una, al portador, con derecho a un voto por acción, por lo que el capital social queda elevado a la suma de trescientos cincuenta y cinco mil pesos de los cuales trescientos cincuenta y cuatro mil pesos corresponden al capital comanditario y mil pesos al capital solidario. — II) Emitir las acciones correspondientes al presente aumento. — Por lo tanto emiten tres series de diez mil acciones cada una, de valor nominal diez pesos por acción, al portador, de un voto, es decir cien mil pesos por serie, lo que totaliza treinta mil acciones por un total de trescientos mil pesos. — Las acciones emitidas son totalmente suscriptas e integradas en este acto en la siguiente forma: El señor Miguel Medrano, seis mil trescientas acciones, por un valor nominal de sesenta y tres mil pesos; el señor Daniel Tomás Medrano, diez mil ochocientas acciones, por un valor nominal de ciento ochenta mil pesos, y el señor Miguel Eduardo Medrano, doce mil novecientas acciones, por un valor nominal de ciento veintinueve mil pesos. — III) Y que con motivo de este aumento e implicando el mismo modificación del artículo sexto del Contrato Social, vienen a adecuar el mismo al régimen de la ley 19.550. — En consecuencia el contrato social queda redactado en los siguientes términos: Artículo primero: La sociedad se denomina "EROS, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES". — Tiene su domicilio legal en la Capital Federal, con sede social en la calle Lavalle 1773, 10º piso, departamento "C". — Artículo segundo: Su duración será de cuarenta y nueve años, contados desde el día 14 del mes de julio del año 1966, fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo tercero: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividad: a) Agropecuarias: Realizar todas las operaciones vinculadas a la importación, exportación, cría, engorde, capitalización, compra, venta, transporte o consignación de hacienda, cereales, textiles, oleaginosos o sus productos derivados, productos de granja y frutos del país. — Realizar todas las actividades vinculadas a la adquisición, venta, explotación, arrendamiento, construcción, permuta y/o administración en general de explotaciones rurales propias o ajenas y a la agricultura, cultivo y explotación de campos y bosques y a la industrialización primaria de productos del agro y operaciones conexas; b) Inmobiliarias: Realizar la compraventa de inmuebles en general, ya sean urbanos o rurales con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación. — Para su cumplimiento la sociedad gozará de plena capacidad jurídica, pudiendo ejecutar los actos, contratos u operaciones relacionados con el objeto antedicho. — Artículo cuarto: El capital social es de trescientos cincuenta y cinco mil pesos, de los que corresponden: trescientos cincuenta y cuatro mil pesos al capital comanditario dividido en treinta y cinco mil cuatrocientas acciones ordinarias, al portador, con derecho a un voto por acción, cuyo valor nominal es de diez pesos cada acción, y mil pesos corresponden al capital comanditado. — El capital comanditario ha sido aportado conforme al siguiente detalle: el señor Miguel Medrano, ciento diecisiete mil pesos, representado por once mil setecientas acciones; el señor Daniel Tomás Medrano, ciento ocho mil pesos, representado por diez mil ochocientas acciones, y el señor Miguel Eduardo Medrano, ciento veintinueve mil pesos, representado por doce mil novecientas acciones. — El capital comanditado de mil pesos, ha sido totalmente aportado por el señor Daniel Tomás Medrano. — Artículo quinto: El capital social podrá ser aumentado hasta la suma de: Un millón setecientos setenta y cinco mil pesos, según el procedimiento previsto por el artículo 183 de la Ley 19.550. — Los accionistas gozan del derecho de preferencia para suscribir toda emisión de acciones en proporción a sus respectivas tenencias dentro de los treinta (30) días subsiguientes al de la última publicación, que por tres (3) días deberá efectuarse en el Boletín Oficial. — Artículo Sexto. La administración y representación legal de la sociedad será ejercida por el Socio Comanditado señor Daniel Tomás Medrano, quien actúa con las más amplias facultades para administrar y disponer de los bienes sociales, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto Ley 5965/63. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito, tanto oficiales como privados, establecer agencias, sucursales y/o representaciones dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto y extensión que estime conveniente. — Artículo Séptimo: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un Síndico Titular, elegido por la Asamblea Ordinaria, que simultáneamente elegirá un suplente para cubrir la eventual vacancia del cargo. — El síndico durará tres (3) ejercicios en sus funciones, pudiendo ser reelecto. — Tendrá los deberes y atribuciones determinados por el artículo 294 de la Ley 19.550. — Artículo Octavo: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias serán convocadas para tratar respectivamente los temarios previstos por los artículos 234 y 235 de la Ley 19.550, citándoselas simultáneamente en primera y segunda convocatoria, mediante anuncios publicados durante cinco (5) días en el Boletín Oficial, con no menos de diez (10) días de anticipación ni más de treinta (30) celebrándose en su caso en segunda convocatoria, el mismo día una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Noveno: Las Asambleas Ordinarias tendrán quórum con la presencia de socios que representen más del cincuenta por ciento del capital suscripto, si se trata de primera convocatoria y cualquiera fuere el capital presente en caso de celebrarse en segunda convocatoria. — Las Asambleas Extraordinarias requerirán para constituirse válidamente, la presencia del sesenta por ciento del capital suscripto, en primera convocatoria, y con cualquier capital presente en caso de segunda convocatoria. — Las resoluciones serán adoptadas, en todos los casos, por mayoría absoluta de los votos presentes, salvo en los supuestos especiales previstos por el artículo 244 de la Ley 19.550, respecto de los cuales se estará a lo prescripto por dicha norma legal. — Artículo Décimo: Al solo efecto del cómputo del quórum y del ejercicio del derecho de voto en las Asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias, el capital comanditado se considera dividido en cuotas de $ 10.— (diez pesos) valor nominal cada una, con derecho a un voto por cuota. — Toda cesión del capital comanditado deberá ser aprobada por la Asamblea extraordinaria, con los recaudos del artículo 244 de la ley 19.550. — Artículo Undécimo: Las Asambleas serán presididas por el Administrador o alguno

de los administradores si fueran varios o en su defecto por la persona que la misma asamblea designe. — Para participar de ellas, los socios comanditarios deberán depositar sus acciones en la sede social con tres (3) días hábiles de anticipación, como mínimo, a la fecha del acto. — El depósito de las acciones podrá ser reemplazado por el de un certificado bancario o expedido por institución financiera debidamente autorizada, en el cual conste el depósito de las acciones a nombre del socio. — La sociedad llevará un Libro de Actas de Asamblea, las cuales deberán estar firmadas por la persona que ha presidido el acto y el o los socios designados por la misma Asamblea a tal fin. — Artículo Duodécimo: El ejercicio social cierra el 30 de noviembre de cada año, a cuya fecha se confeccionan los estados contables, conforme las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Las ganancias líquidas y realizadas se destinan: a) Cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, al fondo de reserva legal. — b) A remuneración del administrador y síndico. — c) El saldo en todo o en parte, a dividendos a prorrata del capital integrado por los socios. — Artículo Decimotercero: En caso de disolución de la sociedad, ésta será liquidada por el Administrador, bajo vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital realizado, el remanente se distribuirá entre los socios, a prorrata del capital integrado por cada uno. — Los comparecientes autorizan a Elsa Antonia Paz, con Libreta Cívica número 1.773.789; Nélida Carballo de Alonso, con Libreta Cívica número 2.101.459 y a Justiniano Juan Correa Urquiza, para que conjunta, alternativa o indistintamente gestionen la conformidad de la autoridad administrativa de control y soliciten la inscripción de la presente ante el Juzgado Nacional en lo Comercial de Registro. — A tal efecto, los facultan para aceptar y|o proponer las modificaciones que dichos organismos estimaren procedentes, como así también para desglosar y retirar constancias de los respectivos expedientes y realizar todos los trámites necesarios, hasta la inscripción de esta acta en el Registro Público de Comercio. — Presente también a este acto el señor Fernando Luis Tozzi, argentino, casado, Contador Público Nacional, con Libreta de Enrolamiento número 4.340.920, domiciliado en la calle Lavalle número 1773, 10º piso "D", de la Capital Federal, quien en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución I.G.P.J. número: 70|72 manifiesta conformidad a su designación. — Leo a los comparecientes quienes se ratifican y firman, ante mí, doy fe. — Daniel Medrano. — Miguel Medrano. — Miguel E. Medrano. — F. Tozzi. — Hay un sello. — Ante mí: Beatriz L. Brailovsky. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí, al folio ciento noventa del Registro ciento veintiuno de Lanús, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido el presente testimonio en siete sellos de Actuación Notarial numerados ocho millones novecientos veintiún mil setecientos sesenta y tres correlativamente al número ocho millones novecientos veintiún mil setecientos setenta y ocho, y el presente, los que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Beatriz L. Brailovsky, Escribana.

Buenos Aires, 16 de octubre de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$1.087,50 e.14|11 Nº 40.017 v.14|11|73

CONTRATOS de SOCIEDADES de RESPONSABILIDAD LIMITADA

UNA SOLA PUBLICACION

Fiatalberdi

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaria del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

EN BUENOS AIRES, a los diez días del mes de setiembre del año mil novecientos setenta y tres, entre los señores Manuel Guillermo Edber, comerciante, argentino, de veinticinco años de edad, casado con Silvia Beatriz Seilocovich, con cédula de identidad número cinco millones seiscientos cincuenta y dos mil seiscientos ochenta y ocho de la Policía Federal, domiciliado en la calle Juan Agustín García mil seiscientos noventa y tres, primer piso, departamento "A", de esta Capital y Mario Andrés de Ugarriza, comerciante, argentino, de treinta y siete años de edad, separado legalmente, con cédula de identidad número tres millones novecientos cuarenta y siete mil cuatrocientos sesenta y seis, de la Policía Federal, domiciliado en la calle Llavallol tres mil trescientos cincuenta y seis de esta Capital convienen en la formación de una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "FIATALBERDI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: Tendrá su domicilio legal en la Avenida Juan Bautista Alberdi número seis mil novecientos dos, Capital Federal, pudiendo trasladarse y|o abrir sucursales en cualquier punto del país o el extranjero. — Tercera: La sociedad tiene por objeto la comercialización de repuestos y accesorios para automotores, importación y exportación de los mismos y materias primas correspondientes. — Cuarta:: El capital social está constituido por la suma de cuarenta mil pesos, dividido en cuotas de diez pesos, es decir, cuatro mil cuotas en total, suscripto de la siguiente manera: el señor Manuel Guillermo Edber la cantidad de tres mil seiscientas cuotas equivalentes a treinta y seis mil pesos y el señor Mario Andrés de Ugarriza la cantidad de cuatrocientas cuotas, equivalentes a cuatro mil pesos. — El capital social se integra totalmente de acuerdo con el inventario general que se adjunta por separado y que deberá considerarse como parte integrante del presente contrato, cuyos valores asignados lo han sido conforme a su cantidad, calidad y precio de plaza y facturas probatorias para la determinación de los costos, cuya fidelidad declaramos bajo juramento, todo ello de acuerdo con lo expresado en las disposiciones de los artículos cincuenta y uno, ciento cuarenta y nueve y ciento cincuenta de la ley diez y nueve mil quinientos cincuenta. — Quinta: La sociedad tendrá una duración de diez años a contar desde el diez de abril de mil novecientos setenta y tres. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los señores Manuel Guillermo Edber y Mario Andrés de Ugarriza, en carácter de gerentes ejerciendo la representación legal de la sociedad y obligándola con la firma conjunta de ambos gerentes, quienes tendrán las siguientes atribuciones: a) Administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades. — Podrán comprar, vender y permutar bienes raíces o muebles, adquirir patentes de invención y de comercio, cobrar y percibir todo lo que se adeude a la sociedad, tomar dinero prestado, constituir, aceptar y cancelar hipotecas, por intermedio del Banco Hipotecario Nacional, de cualquier otra institución nacional o extranjera o particulares, prendas y cualquier otro derecho real, transigir sobre toda clase de gestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros o arbitradores, girar, aceptar, endosar descontar letras vales o pagarés, firmar avales, girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, cartas de créditos dar las garantías derivadas del giro de las operaciones sociales, celebrar contratos, otorgar quitas, recibir bienes en pago, hacer donaciones, celebrar contratos de seguros como asegurados, endosar pólizas, reconocer obligaciones ya existentes, dar en arrendamiento inmuebles y practicar todos los actos de enajenación o administración que resulten necesarios o convenientes para los fines de la sociedad y querellar criminalmente. — b) Adquirir o arrendar el activo de otros establecimientos industriales o comerciales o hacerse cargo de sus activos y pasivos. — c) Establecer sucursales donde lo crea conveniente. — d) Crear y suprimir los empleos que juzgue necesarios, fijar su remuneración y acordar habilitaciones en la forma que estime conveniente. — e) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos cuantas veces lo crean necesario. — f) Formar sociedades con terceros. — La enumeración que antecede no es taxativa sino explicativa, entendiéndose que corresponderán al gerente todas las atribuciones que no se mencionen y que fueran necesarias para la más amplia administración de la sociedad. — En los casos que taxativamente se detallan seguidamente bastará la firma de uno solo de los gerentes. — g) Actuar ante ministerios y demás reparticiones públicas nacionales, provinciales o municipales y sus respectivos organismos, secretarías, departamentos y demás dependencias, tribunales de faltas, Dirección General Impositiva, Dirección de Rentas, Policía Federal, Caja de Subsidios, Tribunales del Poder Judicial y Tribunales Administrativos — h) Endosar cheques que se depositen en las cuentas bancarias de la sociedad y solicitar estados de cuentas. — Séptima: Además de los libros exigidos por las disposiciones pertinentes, se llevará un libro de actas, en donde se asentarán las resoluciones importantes de la sociedad. — Las reuniones de los socios se realizarán en cada oportunidad en que uno de ellos lo requiere. — Octava: El ejercicio comercial cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año a cuya fecha se practicará un inventario, balance y cuadro de ganancias y pérdidas, los cuales se someterán a la consideración de los socios. — Las utilidades realizadas y líquidas una vez deducida la reserva legal del cinco por ciento hasta que ésta alcance el veinte por ciento del capital social, serán distribuidas entre los socios en proporción a sus cuotas; las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Novena: Ningún socio puede ceder sus cuotas sociales a terceros extraños a la sociedad, salvo con el consentimiento del otro socio. — No se establecen normas para su valuación, sometiéndose las partes a lo dispuesto por los artículos ciento cincuenta y dos y ciento cincuenta y tres de la ley diez y nueve mil quinientos cincuenta. — Décima: En caso de fallecimiento de un socio, sus herederos o derechos habientes con representación unificada se incorporarán a la sociedad, quedando supeditadas las cuotas sociales del fallecido a lo dispuesto por el artículo doscientos nueve de la ley diez y nueve mil quinientos cincuenta. — Decimoprimera: La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios o las personas que éstos designen a tal efecto, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la sociedad exigiendo en su caso la realización de balances parciales o rendiciones de cuentas especiales. — Decimosegunda: En caso de disolución por las causales del artículo noventa y cuatro las partes se someten a las prescripciones de la ley diez y nueve mil quinientos cincuenta — Decimotercera: La liquidación será practicada por cualquiera de los gerentes a una tercera persona designada como tal, el que revestirá el cargo de liquidador y procederá a finiquitar los negocios pendientes, a realizar el activo social y una vez satisfechas todas las obligaciones contraídas por la sociedad, reembolsará el remanente a cada socio en proporción a sus cuotas del capital. — Todo lo que esté previsto en el presente contrato queda supeditado a las disposiciones de la ley diez y nueve mil quinientos cincuenta al Código de Comercio y Código Civil en su caso — En prueba de conformidad y para su presentación e inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, los socios firman el presente en el lugar y fecha de su otorgamiento mencionado ut supra. — Firmado: M. G. Edber. — M. A. de Ugarriza. — Inventario inicial de Fiatalberdi S. R. L. al 10 de abril de 1973. — Activo: Muebles y útiles e instalaciones. 1 escritorio base metálica 450. — 2 sillas de metal a $ 75 c|u. 150. — 1 máquina de Sumar Olivetti A 6 39847 — 2.000. — 1 mesita de fórmica 100. — 2 mostradores de madera 2 x 0,70 m. a $ 150 c|u. 300. — 10 estanterías metálicas de 2 x 1,50 x 0,30 m. a $ 600 c|u. 6.000. — 5 estanterías metálicas de 2 x 2 x 0,30 m. a $ 700 c|u. 3.500. — 12.500. — Mercaderías: 4 espejos Dino a $ 40 c|u. 160. — 8 juegos Alargue a $ 27,50 c|u. 220. — 2 palleres T|212 a $ 135,90 c|u. 271,80. — 1 palleres T|213 a $ 142,20. — 48 trabas ventilete a $ 9,10 c|u. 436,80. — 60 bujes Nº 302 Silbat a $ 4,85 c|u. 291 — 6 conjuntos velocímetro a $ 31,75 c|u. 190,50. — 1 tacómetro velocímetro B R. D. a $ 55. — 3 cables para velocímetro Nº 211 a $ 39,67 c|u. 119,01. — 10 cables para velocímetro Nº 218 a $ 17,22 c|u. 172,20. — Transporte: 2.058,51 — 12.500. — Transporte: 2.058,51 — 12.500. — 10 cubre alfombras P.V.C. chica a $ 51 c|u. 510. — 4 cubre alfombras P.V.C. grande a $ 90 c|u. 360. — 5 cubre alfombras P.V.C. doble chica a $ 56 c|u. 280. — 5 cubre alfombras P.V.C. doble grande a $ 100 c|u. 500. — 3 cubre alfombras mediana a $ 77 c|u. 231 — 3 volante modelo 36 a $ 212 c|u. 636. — 3 volante modelo 42 a $ 219 c|u. 657. — 5 interruptores a $ 15,95 c|u. 79,75. — 4 juegos cilindro de punta a $ 26,05 c|u. 104,20. — 3 cerradura Baul a $ 28,10 c|u. 84,30. — 2 botón portón a $ 20,60 c|u. 41,20. — 10 alfombra Trasera a $ 72,75 c|u. (grande) 727,50. — 5 alfombra delantera a $ 71,50 c|u. 357,50. — 5 alfombras trasera mediana a $ 67,10 c|u. 335,50. — 5 alfombra baul a $ 27,50 c|u. 137,50. — 1 cajón Castrol GTX a $ 280,35. — 2 cajón Castrol VL 30 a $ 240,50 c|u. 481,00. — 5 brazos a $ 28,72 c|u. 143,60. — 2 bombas de aceite a $ 285,93 c|u. 571,86. — 1 árbol de levas a $ 251,16. — 2 rulemanes a $ 151,80 c|u. 303,60. — Transporte: 9.131,53. — 12.500. — Transporte: 9.131,53 — 12.500. — 5 consolas Chica a $ 132 c|u. 660. — 5 consolas mediana a $ 180 c|u. 900. — 5 consolas grande a $ 144 c|u. 720. — 60 bujías Champion M. 94 a $ 13,50 c|u. 810. — 2 mazas a $ 121,84 c|u. 243,68. — 2 manguito a $ 247,51 c|u. 495,02. — 20 molduras distinto tipos a $ 4,40 c|u. 88. — 24 ópticas a $ 44,90 c|u. 1.077,60. — 20 faros Aux. Yodo ped. a $ 129 c|u. 2.580. — 4 rodamientos Rex a $ 136,40 c|u. 545,60. — 2 coronas piñón a $ 700 c|u. 1.400. — 2 engranajes 3ª a $ 140 c|u. 280. — 2 engranajes 4ª a $ 110 c|u. 220. — 2 cuadruples a $ 310 c|u. 620 — 4 Bendix a $ 145 c|u. grande 580. — 4 Bendix a $ 121,70 chico 486,80. — 3 paneles delanteros a $ 177,45 c|u. 532,35. — 3 paneles frente a $ 213,94 c|u. 641,82. — 10 juegos pastillas frenos campana a $ 28 c|u. 280. — 10 juegos pastillas frenos Disco a $ 34,50 c|u. 345. — 3 cierre de capot a $ 28,87 c|u. 86,61. — Transporte: 22.724,00 — 12.500. — Transporte: 22.724,00 — 12.500. — 2 guardabarros delantero a $ 396 c|u. 792. — 2 capot grande a $ 676 c|u. 1.352. — 2 tapa baúl a $ 643.60 c|u. 1.287,20. — 3 frentes a $ 51 c|u. 153. — 2 capot mediano a $ 489 c|u. 978. — 1 lote de separadores juntas, balancines, soportes, bujes, topes 213,80. — 27.500. — Total activo: 40.000. — Pasivo: Capital social 40 000. — Total pasivo: 40.000. — Firmado: M. G. Edber. — M. A. de Ugarriza.

Buenos Aires, 22 de octubre de 1973. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 645.— e14|11 Nº 39.904 v.14|11|73

Robert's Cristian

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Reunidos los señores Alfredo Gualterio Ortiz, argentino, comerciante, treinta años de edad, casado en primeras nupcias con doña María Antonieta Zingarelli, domiciliado en Humboldt número once, piso cuarto, departamento C, Capital Federal, cédula de identidad número cuatro millones setecientos setenta y ocho mil novecientos cuarenta y dos Policía Federal; Amado Julio Nader, argentino, comerciante, veinticinco años de edad, soltero, domiciliado en Humboldt número cincuenta y cinco, piso segundo departamento B, Capital Federal, cédula de identidad número cinco millones novecientos sesenta y nueve mil novecientos veintiséis Policía Federal; Gaspar José Derderian, argentino, comerciante, treinta y siete años de edad, casado en primeras nupcias con doña Elsa Domínguez, domiciliado en Dean Funes nú-

mero dos mil ciento cuarenta y siete, planta baja, departamento seis, Capital Federal, cédula de identidad número cuatro millones ochocientos cincuenta y un mil trescientos tres Policía Federal; Simón Dakessian, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Edith Noemí Cabuccio, domiciliado en Fructuoso Rivera número dos mil trescientos ochenta y nueve, Capital Federal, cédula de identidad número siete millones treinta y ocho mil doscientos treinta y uno Policía Federal, treinta y seis años de edad, todos ellos hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente contrato con el objeto de constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá en la forma que dispone la ley diecinueve mil quinientos cincuenta y las siguientes cláusulas: Primero: Entre las partes queda constituida la sociedad de responsabilidad limitada ROBERT'S CRISTIAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto comercial en el ramo de camisas y pantalones en general, inclusive mercaderías afines, fabricar, confeccionar, vender por mayor y menor, exportar, importar, hacer trabajos para terceros con o sin materias primas propias y, en general, todo trabajo concerniente al ramo especificado. — Tercero: Asimismo la sociedad podrá realizar cuantas otras operaciones; los socios por unanimidad, estimen convenientes a los intereses sociales, relacionados o no con la actividad determinada en la cláusula anterior. — Cuarto: Se deja perfectamente aclarado que la actividad principal de esta sociedad girará alrededor de la fabricación y venta de camisas y pantalones. Para fabricar cualquier otra prenda de vestir deberá existir acuerdo unánime de los socios y hasta tanto cualquiera de ellos podrá dedicarse a la comercialización en todos sus aspectos de cualquier prenda que no sea producida a esa fecha por la sociedad o no se haya tomado determinación precisa para encarar su fabricación. — Quinto: La sociedad tendrá su domicilio principal y su administración en la calle Humboldt Nº once, 4º, "C". Capital y|o donde los socios determinen en el futuro, pudiendo establecer otras sucursales, tanto en cualquier lugar de la República Argentina como del exterior. — Sexto: El capital social será de pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho Veinte mil (pesos veinte mil), dividido en dos mil (dos mil) cuotas de diez pesos cada una, las que son suscriptas a razón de quinientas cuotas por cada socio, e integradas mil setecientas cuotas en bienes de conformidad con el inventario suscripto por todos los socios y que forma parte integrante del presente contrato habiéndose establecido valores consignados en cada rubro en base a tasaciones y opinión de expertos a solicitud de todos los socios y aceptados los mismos por unanimidad. Y trescientas cuotas son integradas por todos los socios en este acto en un cincuenta por ciento y en dinero en efectivo, lo que se acreditará con la correspondiente boleta de depósito judicial. El cincuenta por ciento restante será integrado por los socios en dinero en efectivo en el plazo de dieciocho meses a contar de la fecha de inscripción de este contrato en el Registro Público d Comercio. El aporte en especie a que se refiere esta cláusula, a más de lo expresado, se deja constancia que son bienes que no se encuentran afectados por prendas, embargos ni gravámenes de ningún tipo y que sus valores han sido establecidos mediante facturas y demás elementos de determinación de costo, incorporadas a la sociedad de conformidad con las expresas disposiciones de los artículos cincuenta y uno, ciento cuarenta y nueve y ciento cincuenta de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Séptimo: El plazo de duración de este contrato se establece en dos años a contar desde el día primero de julio de mil novecientos setenta y tres, y se prorrogará automáticamente por períodos de igual término siempre que no se resolviere su disolución y|o alguno de los socios denunciara el plazo o finalización del plazo dentro de los sesenta días anteriores a su vencimiento. — Octavo: La administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes revestirán el carácter de socios-gerentes, debiendo dedicar su actividad, capacidad y conocimientos a los fines sociales, estándoles prohibido específicamente, realizar cualquier actividad competitiva contra la sociedad. Igualmente se destaca que la dedicación a la sociedad no reviste el carácter de exclusiva, ya que los socios podrán dedicarse a cualquier ramo comercial que tengan al presente y|o lleguen a tener en el futuro con la salvedad de que no podrán hacerlo en rubros cuya comercialización —en cualquier etapa— se halle abocada la sociedad. — Noveno: El uso de la firma social estará a cargo de dos socios en forma conjunta y en estas condiciones podrá ser ejercida: firmando conjuntamente los socios Ortiz y Derderian o firmando conjuntamente los socios Ortiz y Dakessian o firmando conjuntamente los socios Derderian y Nader o firmando conjuntamente los socios Dakessian y Nader; se conviene la imposibilidad de cualquier otra variante. Podrán en la forma prevista representar a la sociedad en todas sus actividades y negocios, con la única limitación de que les queda prohibido comprometer la firma social en fianzas, garantías u operaciones ajenas a los fines sociales. — Décimo: Se deja establecido que a los efectos de endosar cheques y otros valores destinados a las cuentas corrientes bancarias y|o cooperativas de la sociedad, bastará la firma de uno de los socios indistintamente. — Décimo Primero: Para el mejor logro de los fines sociales la sociedad podrá operar con cualquier banco o cooperativa y participar de licitaciones públicas y privadas. Podrá obrar y peticionar ante las instituciones de cualquier naturaleza, oficiales, mixtas o privadas y ante los poderes públicos nacionales, provinciales y|o municipales. Los socios suscribirán con sus firmas personales acompañados del sello que identifique la sociedad. — Décimo Segundo: Anualmente y al treinta de junio de cada año se practicará un Balance e Inventario General, sin perjuicio de los que puedan realizarse en cualquier época y a pedido de cualquiera de los socios. — Dicho Balance e Inventario General se considerarán aprobados automáticamente si transcurridos treinta días de la fecha en que han sido puestos en conocimiento de lo ssocios no se formularen observaciones hechas por escrito. — Décimo Tercero: Todos los libros y documentación contable de la sociedad deberán hallarse a disposición de cualquiera de los socios y en cualquier época, pudiendo ser revisados en forma personal por el socio y|o por perito especializado propuesto a ese efecto. La eventual compulsa deberá ser realizada únicamente en la sede de la administración social. — Décimo Cuarto: Luego de efectuadas las amortizaciones, previsiones y reservas de carácter legal, las utilidades o pérdidas serán soportadas por los socios en partes iguales. — Décimo Quinto: Para los casos de compra-venta de inmuebles o constitución de hipotecas o prendas y|o derechos reales, como también la compraventa de fondo de comercio constituido por la sociedad, es requisito indispensable la firma de todos los socios. — Décimo Sexto: Cualquier socio que desee retirarse voluntariamente de la sociedad deberá comunicar su decisión a los demás socios mediante telegrama colacionado y con una anticipación no menor de noventa días corridos. Cumplido dicho plazo, contado a partir de la fecha de la última notificación, la sociedad quedará automáticamente disuelta, procediéndose de inmediato a su liquidación. Sin embargo la sociedad podrá continuar como tal si existiera unánime acuerdo de los socios restantes. En este último caso al socio saliente se le liquidará su parte en la sociedad de la manera que sigue: Dentro de los treinta días de acordada la continuación de la sociedad se practicará un balance e inventario general y se le reintegrará el haber social que resulte al socio saliente en cuatro (cuatro) semestres iguales y consecutivos, venciendo el primero de ellos a los noventa días de la fecha de producido el balance e inventario general referido en esta cláusula y con el interés que perciba el Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de valores de plaza. Las cuotas correspondientes a los semestres podrán ser documentadas por la sociedad, debiendo firmar los valores respectivos la totalidad de los socios restantes. — Décimo Séptimo: En caso de fallecimiento o incapacidad declarada judicialmente de cualquiera de los socios, la sociedad se disolverá inmediatamente, salvo expreso acuerdo unánime de los socios restantes. A tal fin en estos supuestos de fallecimiento o incapacidad se aplicará literalmente lo dispuesto en la cláusula anterior. — Décimo Octavo: Cualquier divergencia o cuestión que llegare a suscitarse entre los socios y|o herederos y|o representantes legales, en relación a la interpretación del presente contrato, la misma deberá ser dirimida y sometida a un solo amigable árbitro componedor que deberá ser designado por unanimidad y cuyo laudo deberá ser expedido dentro de los treinta días de aceptado el nombramiento. El laudo que pronuncie será inapelable y surtirá para las partes el mismo efecto que en derecho la cosa juzgada. — Décimo Noveno: En el caso de que los socios dispongan la liquidación o disolución total de la sociedad, dicha resolución deberá ser tomada por unanimidad, debiendo en ese caso designarse un liquidador que podrá serlo uno o más socios o un tercero y se procederá en primer término a cancelar todas las deudas que la sociedad tuviere contraídas y luego, si las hubiera, partir las utilidades a los socios por partes iguales. — Vigésimo: Será motivo de disolución de la sociedad la pérdida del treinta por ciento del capital social, advertido en cualquier época. — Vigésimo Primero: Los socios podrán fijarse periódicamente las retribuciones con cargo a gastos generales. — Vigesimo Segundo: Esta sociedad podrá ser transformada en otra de tipo jurídico distinto con el consentimiento unánime de los socios. — Vigésimo Tercero: A todos los efectos legales derivados del presente las partes se someten a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con renuncia expresa de cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera coresponder. De conformidad los socios suscriben el presente en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a once días del mes de julio de mil novecientos setenta y tres. — Alfredo Gualterio Ortiz. — Amado Julio Nader. — Gaspar Jose Derderian. — Simón Dakessian. — Buenos Aires, once de julio de mil novecientos setenta y tres. — Firmas certificadas en el sello de actuación notarial número A-Catorce millones setecientos veintitrés mil trescientos setenta y cinco. Conste. — Buenos Aires, once de julio de mil novecientos setenta y tres. — En mi carácter de Escribano adscripto al Registro de Contratos Públicos número cuatrocientos cincuenta y cinco de esta capital, certifico que las firmas obrantes en el instrumento anexo fueron puestas en mi presencia por don Gaspar José Derderian, con libreta de enrolamiento número cuatro millones ochocientos cincuenta y un mil trescientos tres; don Amado Julio Nader, con libreta de enrolamiento número cuatro millones setecientos tres mil seiscientos treinta y cuatro; don Alfredo Gualterio Ortiz, con libreta de enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos dieciocho mil seiscientos setenta y don Simón Dakessian, con cedula de identidad de la Policía Federal número siete millones treinta y ocho mil doscientos treinta y uno, mayores de edad y personas de mi conocimiento, doy fe. El presente requerimiento de certificación se halla asentado con fecha de hoy en las actas número quinientos diez, quinientos once, quinientos doce, y quinientos trece del Libro de Registro de Firmas número uno, perteneciente al Registro Notarial de mi adscripción, registrado en el Colegio de Escribanos bajo el número diecisiete. — Conste. — Jorge H. San Martín, Escribano. — Ajustan Contrato. — Modifican Inventario. — Se provea. — Señor Juez: Alfredo Gualterio Ortiz, Amado Julio Nader, Gaspar José Derderian y Simón Dakessian, por sus propios derechos y en el carácter de únicos integrantes de Robert's Cristian SRL, en estos autos "Robert's Christian S. R. L. s|Inscripción", ratifican el domicilio legal constituido a Vuestra Señoría dice: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la providencia dictada por Vuestra Señoría con fecha once de setiembre de mil novecientos setenta y tres, vienen a ajustar las cláusulas del contrato de fojas dos|seis, de la manera que sigue: La cláusula Segunda del referido contrato quedará así ajustada: Segundo: La sociedad tendrá por objeto comercial, fabricar, confeccionar, vender por mayor y por menor, exportar, importar, hacer trabajos para terceros con o sin materia propia y en general, todo trabajo concerniente al ramo de camisas, pijamas y pantalones en general. La cláusula Séptimo del referido contrato quedará así ajustada: Séptimo: El plazo de duración de este contrato se establece en diez años a contar desde el día primero de julio de mil novecientos setenta y tres, siempre que no se resolviere su disolución. — El inventario obrante a fojas seis queda redactado de la manera que sigue: Inventario conforme al artículo Sexto del Contrato Social· Socios: (aporte en efectivo — Suscripto en su totalidad — Integrado en el cincuenta por ciento). — Alfredo Gualterio Ortiz, pesos setecientos cincuenta. Amado Julio Nader pesos setecientos cincuenta. Gaspar José Derderian pesos setecientos cincuenta. Simón Dakessian pesos setecientos cincuenta. Pesos tres mil. — Mercaderías: Cuatrocientos cincuenta metros de tela puro algodón estampado a pesos veintiuno con setenta el metro pesos nueve mil setecientos sesenta y cinco; ciento cincuenta metros de tela polyester y algodón ochenta| veinte a pesos diecinueve con noventa el metro pesos dos mil novecientos ochenta y cinco; ciento sesenta y cinco metros tela polyester y algodón sesenta y cinco| treinta y cinco a pesos veinte el metro, pesos tres mil trescientos: trescientas cajas de cartulina de pesos uno con cincuenta y dos cada una, pesos quinientos treinta y dos; mil bolsas polietileno a pesos quince centavos cada una, pesos ciento cincuenta; cien metros etiquetas a pesos dos con sesenta y ocho el metro, pesos doscientos sesenta y ocho. Pesos diecisiete mil. — Capital Social: Pesos veinte mil. Por lo expuesto, a Vuestra Señoría solicitan: Primero: Tener por ajustadas las cláusulas Segundo y Séptim del contrato de fojas dos|cinco; Segundo: Por modificado el inventario de fojas seis; Tercero: Por cumplimentados los requisitos exigidos en los artículos once, incisos tercero y quinto y artículo ciento cuarenta y nueve, segunda parte de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta; Cuarto: Ordenar la respectiva publicación de edictos con agregado como parte final del contrato de fojas dos| seis del presente escrito. Proveer de conformidad que Será Justicia. — Alfredo Gualterio Ortiz. — Amado Julio Nader. — Gaspar José Derderian. — Simón Dakessian.

Buenos Aires, 22 de octubre de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.005.— e14|11 Nº 39.871 v.14|11|73

Rey Hermanos

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los 17 días del mes de setiembre de 1973, entre los señores Enrique Rey, argentino, casado de 57 años, comerciante, C. I. número 6.310.150 de la Policía Federal, con domicilio en Avellaneda 924, Capital Federal; Guillermo Rey, argentino casado, de 55 años, comerciante, C. I. número 6.298.794 de la Policía Federal con domicilio en Villegas 4676, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires y Gregorio Rey, argentino, casado, comerciante de 50 años, C. I. Nº 629.218 de la Provincia de Buenos Aires, con domicilio en Centenario Uruguayo 933, Villa Dominico, Provincia de Buenos Aires, todos hábiles para contratar, únicos integrantes de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "REY HERMANOS" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Juzgado Nacional en la Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 15 de mayo de 1972 bajo el número 840 al folio 193 del libro 66 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, convienen de común acuerdo adecuar los siguientes artículos del contrato original a la Ley 19.550 — Artículo Segundo: La Sociedad tendrá por objeto la realización de operaciones de compraventa, importación, exportación, consignación y representación de productos para la construcción y maderas en general. — Artículo Sexto: El uso de la firma social estará a cargo de cualquiera de los socios indistintamente, con el título de gerentes, pudiendo en tal forma representarla en todas sus actividades y negocios sin limitación de facultades, con la única limitación de que les queda prohibido comprometer la firma social en fianzas, garantías u operaciones ajenas a los fines de la Sociedad. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos, a cuyo efecto cada cuota dará derecho a un voto. — Las reuniones de los socios se harán a requisitoria y requerirán la presencia de los tres, siendo precedida en forma rotativa por todos. — En caso de disolución o liquidación de la Sociedad serán encargados todos los socios de la misma. — En dicho caso se realizará el activo total, con su producido se cancelará el pasivo, distribuyéndose entre los socios el resultante, de existir, en proporción a sus aportes y los saldos de sus cuentas particulares. — Asimismo y de común acuerdo resuelven lo siguiente: Elevar el capital social de Rey Hermanos S. R. L. hasta la suma de pesos ciento cinco mil ($ 105.000.—), dividido en diez mil quinientas cuotas (10.500) de pesos diez ($ 10.—) cada una de las cuales pesos seis mil ($ 6.000.—) ya se encuentran suscriptas e integradas y los pesos noventa y nueve mil ($ 99.000.—) que se aumentan y que se integran en bienes según balance que se adjunta a la presente son integrados por los tres socios en partes iguales, por lo que se modifican los siguientes artículos del contrato social. — Artículo Cuarto: El capital social lo constituye la suma de pesos ciento cinco mil ($ 105.000.—), dividido en diez mil quinientas (10.500) cuotas de pesos diez ($ 10.—) cada una, las cuales han sido suscriptas e integradas en su totalidad por los socios en partes iguales, o sea tres mil quinientas (3.500) cuotas cada uno. — Son integradas en bienes de conformidad con el balance suscripto por los socios que forman parte integrante del presente contrato. — De conformidad se firma en lugar y fecha antes indicados. — Firmado: Enrique Rey — Guillermo Rey — Gregorio Rey. — Transcripción: Balance de Aportes al 17 de setiembre de 1973. — Activo — Mercaderías: Pino misionero 8.422,91 pies — a 330 — $ 27.795,60 — Saligna 2346 pies — a 220 — $ 5.161,20 — Pino Atlántico 9.634 pies — a 210 — $ 20.231,40 — Pino Brasil 7.402 pies — a 525 — $ 38.868,50 — Pino Brasil 1.363 pies — a 510 — $ 6.951,30 — Total del Activo: — $ 99.000.— — Pasivo: No existe — Aumento Capital Social — $ 99.000.— — Valuación: Precio de costo de factura. — Entrelíneas: con. Vale. — Siguen las firmas.

Buenos Aires, octubre 22 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

255.— e. 14|11 Nº 40.286 v. 14|11|73

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto número 659|1947).

EDICTOS JUDICIALES

nuevos

SE PUBLICAN POR ORDEN NUMERICO

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO RUGNA y de ACHEROPITA VERARDI de RUGNA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de noviembre de 1973. — María Teresa Berzosa, secretaria.
$ 56,25.— e.14|11 Nº 43.393 v.16|11|73

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza a JOSE AGUSTIN URDANIVIA RUIZ a estar a derecho en el plazo de quince días en autos "Lanza de Urdanivia Ruiz, Lidia B. c|Urdanivia Ruiz, José A. s|divorcio", bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1973. — Delfina María Borda de Radaelli, secretaria.
$ 52,50.— e.14|11 Nº 43.379 v.15|11|73

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAQUEL GONZALEZ de ALONSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 25 de 1973. — María Teresa Berzosa, secretaria.
$ 45.— e.14|11 Nº 43.275 v.16|11|73

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA ELENA LIOTTA de SCARFI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1973. — María Teresa Berzosa, secretaria.
$ 45.— e.14|11 Nº 43.285 v.16|11|73

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTINEZ HECTOR HORACIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1973. — María Teresa Berzosa, secretaria.
$ 45.— e.14|11 Nº 43.296 v.16|11|73

Nº 3

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO DEMONTE. — Publíquese en el Boletín Oficial por 3 días.
Buenos Aires, 18 de octubre de 1973. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 45.— e.14|11 Nº 43.336 v.16|11|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA KAPLAN de FISCHMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de noviembre de 1973. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 77,40.— e.14|11 Nº 43.163 v.16|11|73

Nº 5

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BLAS AMUCHASTEGUI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de noviembre de 1973. — Héctor Luis Lloveras, secretario.
$ 45.— e.14|11 Nº 43.315 v.16|11|73

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN SPATAFORA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de octubre de 1973. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 45.— e.14|11 Nº 43.369 v.16|11|73

Juzgado en lo Civil Nº 5, Cecretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SPRINCE ADELA GOLDMAN de GOLDMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1973. — Héctor Luis Lloveras, secretario.
$ 45.— e.14|11 Nº 43.235 v.16|11|73

Nº 6

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por 30 días a acreedores y herederos de DOLORES GOMEZ de KIERNAN. — Publíquese por 3 (tres) días.
Buenos Aires, 7 de noviembre de 1973. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 45.— e.14|4 Nº 43.475 v.16|11|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ANDRES ROBERTO MEDINA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 2 de noviembre de 1973. — María S. Beneventano, secretaria.
$ 45.— e.14|11 Nº 43.298 v.16|11|73

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SAMUEL LEVCOVICH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de noviembre de 1973. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 45.— e.14|11 Nº 43.461 v.16|11|73

Nº 7

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL DE JESUS ROJAS. — El presente edicto deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 23 de octubre de 1973. — Mario Anschutz Latorre, secretario.
$ 45.— e.14|11 Nº 43.467 v.16|11|73

Nº 9

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA DABOVE de GAVINO, EUGENIO GAVINO, JERONIMO GAVINO, ORESTES GAVINO y MIGUEL MAXIMO GAVINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de noviembre de 1973. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 56,25 e.14|11 Nº 43.470 v.16|11|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MARTINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1973. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 68,40 e.14|11 Nº 43.355 v.16|11|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9 Secretaría Nº 18, cita y emplaza por quince días a Carlos Prida a fin de que comparezca a evacuar el traslado de la demanda en autos "ALLANDE de PRIDA, MARIA DEL CARMEN c|PRIDA CARLOS, s|divorcio" bajo apercibimiento de dar intervención al defensor de ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, octubre 22 de 1973. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 52,50 e.14|11 Nº 43.434 v.15|11|73

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LIA FORTUNATA PIÑERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de octubre de 1973. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 45.— e.14|11 Nº 43.225 v.16|11|73

Nº 10

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JACINTA EIROA de GALLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de octubre de 1973. — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.
$ 45.— e.14|11 Nº 43.233 v.16|11|73

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ESCLAVITUD REINO de CAIRONE o ESCLAVITUD REYNO de CAIRONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de octubre de 1973 — Norman J. Astuena, secretario.
$ 56,25 e.14|11 Nº 43.444 v.16|11|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISIDORO ROSIELLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de octubre de 1973. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 45.— e.14|11 Nº 43.420 v.16|11|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL ANGEL CARRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de noviembre de 1973. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 45.— e.14|11 Nº 43.431 v.16|11|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO SESINO JULIO SALTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de noviembre de 1973. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 80,40 e.14|11 Nº 43.294 v.16|11|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOAQUIN GUILLEM. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de noviembre de 1973. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 45.— e.14|11 Nº 43.247 v.16|11|73

Nº 12

El Juzgado Civil Nº 12, Secretaría 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA FABRIZIO de MESSINITI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1973. — Carmen N. Ubiedo, secretaria "ad hoc".
$ 45.— e.14|11 Nº 43.268 v.16|11|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO POGGI. — Publíquese por tues días.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1973. — Carmen N. Ubiedo, secretaria "ad hoc".
$ 45.— e.14|11 Nº 43.196 v 16|11|73

Juzgado Civil Nº 12, Secretaria 24, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIA OLANO de FIGUEIREDO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 9 de noviembre de 1973. — Carmen N. Ubiedo, secretaria "ad hoc"
$ 45.— e.14|11 Nº 43.266 v.16|11|73

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA ROTUNNO de VIGGIANI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 24 de octubre de 1973. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 45.— e.14|11 Nº 43.267 v.16|11|73

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALEJANDRO SEBASTIAN PAGLIERE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1973. —
$ 45.— e.14|11 Nº 43.219 v.16|11|73

Nº 15

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CESAR MARIO ROSSI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de noviembre de 1973. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 45.— e.14|11 Nº 43.390 v.16|11|73

Juzgado Nacional Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELIDA CLEMENTINA LOPEZ de KALEK. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1973. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 45.— e.14|11 Nº 43.236 v.16|11|73

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA HAYDEE PRISCILIANA NIETO ECHEGUREN de AGUILAR LACASA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1973. — Ana María Conde, secretaria.
$ 67,50 e.14|11 Nº 43.430 v.16|11|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL JESUS FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Hugo Molteni, secretario.
$ 45.— e.14|11 Nº 43.343 v.16|11|73

Nº 17

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO JUAREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1973. — Alberto Albanesse, secretario.
$ 45.— e.14|11 Nº 43.465 v.16|11|73

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA LEPERA de GENNA y de MIGUEL GENNA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1973. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 45.— e.14|11 Nº 43.311 v.16|11|73

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN BACIGALUPO de CACASE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1973. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 45.— e.14|11 Nº 43.239 v.16|11|73

Nº 18

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GONZALEZ JOSE LEANDRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 26 de 1973. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.
$ 56,25 e. 14|11 Nº 43.353 v. 16|11|73

Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE VICENTE DAVEL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de noviembre de 1973. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 68,40 e. 14|11 Nº 43.174 v. 16|11|73

Nº 20

El Sr. Juez Nacional de Primera Instancia Civil a cargo Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FERNANDO PEPA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1973. — Antonio José Copello, secretario.
$ 45.— e. 14|11 Nº 43.237 v. 16|11|73

Nº 21

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALEJANDRO CZORNIAK. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 17 de 1973. — Rodolfo Juan P. Rey, secretario.
$ 45.— e. 14|11 Nº 43.210 v. 16|11|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaaz por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ROBIAL. — Publíquese por tres días.
César R. Herbón, secretario.
$ 45.— e. 14|11 Nº 43.254 v 6|11|73

Juzgado Nacional Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta dais a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO DIAZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1973. — César R. Herbón, secretario.
$ 45.— e. 14|11 Nº 43.474 v. 16|11|73

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAIMUNDO TORCUATO CUCCARESE y doña MARIA PONZIO de CUCCARESE. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, noviembre 7 de 1973. — Rodolfo Juan P. Rey, secretario.
$ 45.— e. 14|11 Nº 43.228 v. 16|11|73

Nº 22

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSARIO OSCAR WILLIAMS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 19 de 1973. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 81.— e. 14|11 Nº 43.415 v. 16|11|73

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SANTIAGO RAVERA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de noviembre de 1973. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 45. e. 14|11 Nº 43.162 v. 16|11|73

Nº 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JULIO REINHEIMER. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1973. —
$ 45.— e. 14|11 Nº 43.372 v. 16|11|73

Nº 24

El Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO PITTIS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 16 de 1973.
Guillermo J. Blanch, secretario.
$ 45 e. 14|11 Nº 43.418 v. 16|11|73

Juzgado Civil Nº 24, secretaría Nº 47, interinamente, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO JOSE MARANGONI. Publíquese tres días.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1973.
Guillermo J. Blanch, secretario.
$ 45 e. 14|11 Nº 43.310 v. 16|11|73

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, interinamente, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ELIAS WOLF KRAMER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1973.
Guillermo J. Blanch, secretario.
$ 45 e. 14|11 Nº 43.283 v. 16|11|73

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría 47, interinamente a mi cargo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO FERNANDEZ o FERNANDEZ SANDE. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 6 de noviembre de 1973.
María Isabel Millán Ford, secretaria.
$ 56.25 e. 14|11 Nº 43.240 v. 16|11|73

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FARIDE CHAMA de DIRZIEH y de CHAHADE ABDO DIRZIEH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1973.
Pedro Mingrone, secretario.
$ 45 e. 14|11 Nº 43.426 v. 16|11|73

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Horacio R. Arias, a cargo interino del Juzgado Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBINO LUIS ZATTI. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 2 de octubre de 1973.
Pedro Mingrone, secretario.
$ 16,25 e. 14|11 Nº 43.402 v. 16|11|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ERNESTO BRUNI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 30 de 1973.
Pedro Mingrone, secretario.
$ 45 e. 14|11 Nº 43.403 v. 16|11|73

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza a herederos y acreedores de CARMEN FORCINITI de GARCIA por el plazo de treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 24 de 1973.
Pedro Mingrone, secretario.
$ 66.60 e. 14|11 Nº 43.172 v. 16|11|73

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ISAAC BRUDE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 16 de 1973.
Pedro Mingrone secretario.
$ 63 e. 14|11 Nº 43.171 v. 16|11|73

Nº 26

Juzgado Nacional Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO JOSE NICOLAS GIACCHINO. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, octubre 26 de 1973.
Osvaldo Miras, secretario.
$ 45 e. 14|11 Nº 43.278 v. 16|11|73

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE IGNACIO DE POMBO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1973.
Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 45 e. 14|11 Nº 43.248 v. 16|11|73

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE VAZQUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 21 de 1973.
Ana María Luaces, secretaria.
$ 45 e. 14|11 Nº 43.170 v. 16|11|73

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MODESTA ARDINES de PINASCO y de don LUIS PABLO PINASCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 24 de 1973.
Ana María Luaces, secretaria.
$ 45 e. 14|11 Nº 43.166 v. 16|11|73

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES CARRARO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 6 de noviembre de 1973.
Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 45,— e.14|11 Nº 43.281 v.16|11|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ARMANDO ATILIO RONCHI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 8 de noviembre de 1973.
Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 45,— e.14|11 Nº 43.241 v.16|11|73

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO ALACID. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1973. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 59,40 e.14|11 Nº 43.279 v.16|11|73

Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARMELO CADULLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1973. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 45,— e.14|11 Nº 43.280 v.16|11|73

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA MANUELA BARROS de LOPEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de setiembre de 1973.
José María Scorta, secretario.
$ 45,— e.14|11 Nº 43.370 v.16|11|73

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL GOLDBERG. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1973. — Fernando Vocos, secretario.
$ 45,— e.14|11 Nº 43.272 v.16|11|73

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE PRAJSNAR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1973. — Fernando Vocos, secretario.
$ 45,— e.14|11 Nº 43.274 v.16|11|73

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TERESA FILARETO y de JOSE LUIS COSENTINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 19 de 1973. — Fernando Vocos, secretario.
$ 67,50 e.14|11 Nº 43.287 v.16|11|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA MARIA STABILE de TRABUCCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de noviembre de 1973.
José María Scorta, secretario.
$ 56.25 e.14|11 Nº 43.304 v.16|11|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA BOGA de MARTINEZ — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de noviembre de 1973.
José María Scorta, secretario.
$ 56,25 e.14|11 Nº 43.306 v.16|11|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SECUNDINA GRANZOTTO de CORCES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de noviembre de 1973.
José María Scorta, secretario.
$ 56.25 e.14|11 Nº 43.308 v.16|11|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, Secretaría número 1, cita a ROBERTO A. CASTELLUCCIO, JUAN RAMON LEDESMA y JOSE LUIS AGÜERO para que dentro de cinco días comparezca a estar a derecho en juicio: "Banco Popular Argentino c| Castelluccio, Roberto A. y otros s|ejec." bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial que los represente. — Publíquese un día.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1973. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 30.— e.14|11 Nº 43.419 v.14|11|73

Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, cita a OSVALDO PORCEL DE PERALTA y GRACIELA N. DE PORCEL de PERALTA para que dentro de cinco días comparezcan a estar a derecho en juicio: "Banco Popular Argentino c|Porcel de Peralta, Osvaldo y otro s|ejecutivo", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en él. — Publíquese un día.
Buenos Aires, setiembre 27 de 1973. — Jorge Del Valle Puppo, secretario.
$ 33,75 e.14|11 Nº 43.417 v.14|11|73

Nº 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, cita a SABO, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA y AGROPECUARIA, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto, comparezca a estar a derecho y constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, en el incidente caratulado "Zielli Norte S. A. C. F. Incidente de retención en autos "Permanente, S. A. C. I. F. c|Sabo, S. A. C. I. F. y A. s|ejecución prendaria", Expediente Nº 156, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1973. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 82,50 e.14|11 Nº 43.251 v.15|11|73

Nº 8

Juzgado en lo Comercial 8, Secretaría 16, hace saber por dos días que a fojas 13 de los autos: RIBO, CARLOS c|SESTO de MONDIN, DOLORES A. s|Ejecutivo, se ha dictado la siguiente resolución: "Bs. Aires, 7 de febrero de 1973. Comparezca personalmente el demandado dentro de quinto día al reconocimiento de firmas que se le atribuyen, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 526 del Cód. Proc. Notifíquese. Salvador M. Lozada". — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1973. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ 60.— e.14|11 Nº 43.220 v.15|11|73

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 6

Juzgado especial en lo Civil y Comercial Nº 6, cita y emplaza por cinco días a don OSVALDO VICTOR SIMINI y doña NADIA K. de SIMINI, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los autos "Misrahi Sara Adjiman de c|Simini Osvaldo Víctor y otro, s|desalojo", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que los represente en juicio. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 25 de octubre de 1973. — Bruno Quintana, secretario.
$ 60.— e.14|11 Nº 43.348 v.15|11|73

Juzgado Nacional especial Civil y Comercial Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE SAMBRESQUI — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de octubre de 1973. — Bruno Quintana, secretario.
$ 45.— e.14|11 Nº 43.392 v.16|11|73

Nº 14

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 14, del Dr. Archibaldo P. McGarrel, cita y emplaza a JUAN CARLOS OTERO para que en el plazo de tres días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial (art. 145, C. Ptos.), en autos "Alba de Rosso Martha Josefina c|Otero Juan Carlos s|Desalojo". — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de noviembre de 1973. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.
$ 90 e.14|11 Nº 43.243 v.16|11|73

Nº 15

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 15, a cargo del Dr. Guillermo I. Hunter, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Kamenecky, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR JOSE MENDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 noviembre de 1973. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 56,25 e.14|11 Nº 43.161 v.16|11|73

Nº 18

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 18 cita y emplaza por cinco días a JOSE BLAS MARTINEZ para comparecer en el juicio "Pintemar S.A.I. y F. contra Martínez José Blas sobre Escrituración" bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 16 de agosto de 1973. — Néstor E. Martínez, prosecretario.
$ 45 e.14|11 Nº 43.284 v.15|11|73

Nº 29

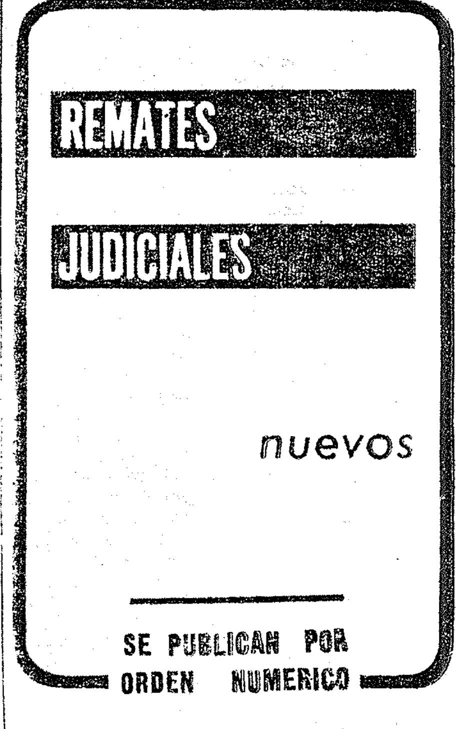
Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 29 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMALIA TERESA DI SCIULO de PIATTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de octubre de 1973. — Vicente D. Saravia Patrón, secretario.
$ 56,25 e.14|11 Nº 43.484 v.16|11|73

Nº 35

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LEOPOLDO AUREOFILO GUERRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de noviembre de 1973. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 56,25 e.14|11 Nº 43.229 v.16|11|73

Nº 44

El Juzgado Especial Civil y Comercial Nº 44 hace saber por dos días en el juicio SAVOYAUD ROGER y otra contra OTERO CARBALLO ERNESTO GERONIMO su suc. y otros s|cesación de locación lo siguiente. "Buenos Aires, agosto 22 de 1973. Fallo haciendo lugar a la demanda promovida por Rogelio y Jacqueline M.A.R. Savoyaud y en consecuencia conviértase en definitiva a la tenencia provisoria conferida a fs. 48 vta. respecto al Dto. "E" de la finca situada en la calle Directorio Nº 1345 de esta Capital. Con costas al codemandado Ferrari vencido en el juicio (art. 68 del Cód. Pcsal.). — Los honorarios de los profesionales intervinientes se regularán una vez obrantes en autos los antecedentes que prevee el art. 21, párrafo segundo de la ley de Arancel. Cópiese, regístrese, notifíquese por cédula y oportunamente archívese. Guillermo Lapalma" al codemandado Carlos Ferrari. — Publíquese por dos días
Buenos Aires, 2 de noviembre de 1973. — Roberto Fernández Morán, secretario.
$ 120 e.14|11 Nº 43.357 v 15|11|73



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días, en el Exp.: 2.002.016|73 - "GASPARINI de BANCALARI DELIA y otra contra GIANNACARO ONOFRIO MAZZINI y otros" sobre ejecución hipotecaria que el martillero Sr. Roberto M. Mombelli, rematará el lunes 19 de noviembre, a las

16,45 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, Perú Nº 27, Capital: En propiedad horizontal del edificio, calle Jerónimo Salguero Nº 667|69. Unidad funcional Nº 2, piso 1º. letra "A" y consta de living-comedor con balcón a la calle, un dormitorio amplio a la calle, otro más chico, pasillo placard, baño instalado, cocina a gas, lavadero cubierto, pieza y baño servicio, todos los ambientes tienen pisos parquet de roble de Eslavonia; servicios individuales, calefacción a gas natural; se pagan por expensas pesos ley 90 mensuales; edificio de lujo y en muy buen estado. Se puede visitar de 14 a 17 horas. Vive el demandado, esposa y dos rijos. Se adeudan Imp. Municipales: 2º sem. 1971|73. O. Sanitarias: 2º|72 alaño 1973. Superficie total funcional 86,11 mts. Porcentual del 4,29 o|o. Valor conjunto bienes comunes. Base pesos ley: 32.000.— al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado, Capital Federal.

Buenos Aires, noviembre 8 de 1973. — Eduardo Alberto Bieule, secretario.

$ 247,50 e. 14|11 Nº 43.874 v. 16|11|73

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, hace saber por tres días que el martillero Miguel A. Maisón, rematará el día 24 de noviembre de 1973, hora 11,00 sobre el mismo, un lote de terreno baldío, desocupado, ubicado en Hurlingham (partido de Morón, provincia de Buenos Aires), calle Mayor V. Bergami e|Juan D. de Solís y Juan de Garay, correspondiente al Nº 12, manzana 7, mide: 10 metros frente por 40 metros fondo. — Nom. Cat. Circ. IV, Secc. D, Manz. 211, Parc. 25. — Base $ 5.987,00, al contado. — Seña: 10 o|o del precio. — Comisión: 3 o|o dinero efectivo. — Venta decretada autos "CORRAL ESCUDERO TOMAS c|CORPORACION FORESTAL S. R. L. s|hipotecario". — Exp. 21.802|67. — Visitar en cualquier momento. — El comprador deberá al suscribir el boleto de compraventa constituir domicilio procesal en la Capital Federal. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, noviembre 8 de 1973. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 180.— e. 14|11 Nº 43.169 v. 16|11|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, hace saber por tres días que el martillero Miguel A. Maisón, rematará el día 24 de noviembre de 1973, hora 11,00 sobre el mismo, un lote de terreno baldío, desocupado, ubicado en Hurlingham (partido de Morón, provincia de Buenos Aires), calle Filemón Garnica e|Juan D. de Solís y Juan de Garay, correspondiente al Nº 25 manzana 7, mide: 10 metros frente por 40 metros fondo. — Nom. Cat. Circunsc. IV, Secc. D, Manz. 211, Parc. 12. — Base pesos 6.057,00, al contado — Seña: 10 o|o. — Comisión: 3 o|o dinero efectivo. — Venta decretada autos "CORRAL ESCUDERO TOMAS c|CORPORACION FORESTAL S. R. L. s|hipotecario", expediente 21.801|67. — Visitar en cualquier momento. — El comprador deberá al suscribir el boleto de compraventa constituir domicilio procesal en la Capital Federal. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, noviembre 8 de 1973. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 180.— e. 14|11 Nº 43.165 v. 16|11|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, hace saber por tres días que el martillero Miguel A. Maisón, rematará el día 24 de noviembre de 1973, hora 11,00 sobre el mismo, un lote de terreno baldío, desocupado, ubicado en Hurlingham (partido de Morón, provincia de Buenos Aires) calle Mayor V. Bergami e|Juan D. de Solís y Juan de Garay, correspondiente al Nº 11, manzana 7, mide: 10 metros frente por 40 metros fondo. — Nom. Cat. Circ. IV, Secc. D, Manz. 211, Parc. 26. — Base: $ 5.987,00, al contado. — Seña: 10 o|o del precio. — Comisión 3 o|o, dinero efectivo. — Venta decretada autos "CORRAL ESCUDERO TOMAS c|CORPORACION FORESTAL S. R. L. s|hipotecario", expte. 21.799|67. — Visitar en cualquier momento. — El comprador deberá al suscribir el boleto de compraventa constituir domicilio procesal en la Capital Federal. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, noviembre 8 de 1973. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 180.— e. 14|11 Nº 43.168 v. 16|11|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, hace saber por tres días, que el martillero Miguel A. Maisón, rematará el día 24 de noviembre de 1973, a la hora 10, sobre el mismo, un lote de terreno baldío, desocupado, ubicado en Hurlingham (Pdo. de Morón, Pcia. de Buenos Aires), calle Filemón Garnica e|Juan D. de Solís y Juan de Garay, correspondiente al Nº 26, manzana 7, mide: 10 mts. fte. por 40 mts. fdo. Nom. Cat. Circ. IV, Secc. D, Manz. 211, Parc. 11. Base $ 5.987.— al contado. Seña 10 o|o del precio. Comisión 3 o|o en dinero efectivo. Venta decretada en autos "CORRAL ESCUERDO TOMAS c|CORPORACION FORESTAL S.R.L. s|hipotecario" Exp. 21.800|67. Visitar en cualquier momento. El comprador deberá al suscribir el boleto de compraventa, constituir domicilio procesal en la Capital Federal. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, noviembre 8 de 1973. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 180.— e. 14|11 Nº 43.167 v. 16|11|73

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días, en el juicio "BERTOLIN DE DULCICH, DALIA, c|POL, MARTINA, s|ejecución hipotecaria" (expediente Nº 16.697), que el martillero Justo Benavídez, rematará el día miércoles 21 de noviembre de 1973, a las 14 horas, en el Salón de Ventas de la Corporación de Rematadores, sito en la calle Perú Nº 27, de esta ciudad, un lote de terreno ubicado en la calle Homero (antes Estrada), entre los números "972" y "984" y entre las calles Olmos y Troperos, en el paraje denominado "Villa Independencia" (partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires), designado con el número cuatro de la manzana M., compuesto de 10 metros de frente por el Nord Este con calle Homero (antes Estrada); 10 metros en su contrafrente al Sud Oeste con el lote 31; 32,95 metros al Sud Este, lindando con el lote 5; 33,19 metros al Nord Oeste con los lotes 3 y 32, con una superficie total de 330,70 m2. (Ad-Corpus). — Designación Catastral: Circunscripción XIV; Sección D., Manzana 101, Parcela 4. — Desocupado. — Se puede ver en cualquier momento. — Base: $ 4.185.— (Ley 18.188). — Seña: 20 o|o y a cuenta de precio. — Comisión: 3 o|o. — Todo al contado, al mejor postor y en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1973. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.

— 236,25 e. 14|11 Nº 43.565 v. 16|11|73

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en el juicio "EXPTE. Nº 15.645, ej. hipotecaria", que el martillero Alfredo H. Yáñez Recalde, rematará el día 21 de noviembre de 1973, a las 13 y 30 horas, en Talcahuano 479. Capital, una fracción de terreno situada en ciudad de San Lorenzo, provincia Santa Fe, de forma triangular, formada por los lotes 1 y 2, según título que corre agregado a autos, ubicados en la intersección de la Avda. San Martín y las vías del Ferrocarril Nacional General Belgrano, con todo lo en ello edificado. — Superficie total: 532,60 metros cuadrados; lindando al E. Avda. San Martín, al N. con lote 3, y al S.O. vías Ferrocarril Belgrano. — El lote de terreno situado en ciudad de San Lorenzo, Santa Fe, designado con el Nº 3 y señalado como parcela 8, Manzana 143, está ubicado en Boulevard San Martín, a ciento setenta metros del Pasaje de la Plazoleta hasta el Sur, compuesto de 10 metros de frente al E., 18,62 metros de fondo el S., 21,86 metros de fondo al N. y 10,50 metros de contrafrente al O. — Superficie: 202,40 m2. — Deudas: O. Sanitarias al 15|12|72, $ 236.34. — Impuesto Inmobiliario lotes 1 y 2, no adeuda impuesto hasta el año 1972 inclusive. — Lote 3, adeuda Impuesto Inmobiliario por los años 1968, 1971 y 1972, D. G. de Rentas. — Impuestos Servicios Públicos Período 1970|71: $ 1.014,68. — No incluyen los recargos en el momento del pago. — Base: $ 200.000. — Seña: 20 o|o. — Comisión: 3 o|o y sellado 5 o|oo. — Todo en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio legal en Capital Federal. — Horas de visitas, días hábiles a partir del 15 noviembre próximo de 16 a 17 horas. — Según cláusula 9ª del contrato hipotecario "el deudor se obligó a no efectuar contratos de locación o arrendamientos, pero existe un incidente promovido por la actora al estar el inmueble en posesión de un tercero"

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1973. — Ricardo G. Recondo secretario.

$ 360.— e. 14|11 Nº 43.427 v. 16|11|73

Nº 16

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría número 31, comunica por 3 días, en los autos "CERDEIRA CARLOS y otros c|DIAZ DE VERGER JOSEFA y otro s|ejecución hipotecaria", expediente Nº 21.610, que los martilleros Casal Hnos., designados a propuesta de la parte actora, rematarán el día 20 de noviembre de 1973, a las 15 horas, en Talcahuano 479, Capital, la unidad Nº 37, piso 6º. del inmueble sito en esta Capital, calle Caseros Nº 941, con superficie propia de 90,30 m2 y un porcentual del 4,15 o|o. — Base: $ 30.100.—, al contado. — Ocupada por la señora Agustina Ferri de Porras Castillo, inquilina desde 1943, sin contrato, abona pesos 430.— mensuales más las expensas comunes e impuestos. No adeuda expensas comunes hasta 30|9|73 y abona por octubre 1973 $ 101,94. — Según consta en autos. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Sellado del boleto: 5 o|oo. — Todo en efectivo. — Visítese de 16 a 18 horas. — El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. — Más datos en San Martín 66, piso 6º, of. 602.

Buenos Aires, noviembre 9 de 1973. — Ana María Conde, secretaria.

$ 180.— e. 14|11 Nº 43.203 v. 16|11|73

Nº 17

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por tres días, en autos "DIV OBEID y otros c|OZVATIC DE RUZIC s|hipotecario", Expte. Nº 20.956, que los martilleros D. A. Yacopino y Cía., rematarán el día 17 de noviembre de 1973, a las 11 horas, en su Salón de Ventas de la Avda. Nazca 2111, Capital, un lote de terreno ubicado en el Partido de Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires, Paraje denominado Villa Corina, designado como número 21, de la manzana M, con frente a la calle Boulevard Independencia s|Nº, hoy Donato Alvarez, entre las de San Lorenzo y Campichuelo. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Sección: S; manzana 68; parcela: 6. Superficie: 217,80 m2. Base: $ 6.000.— Ley 18.188. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. Cláusula 11ª escritura hipotecaria: Los deudores se obligan a entregar el bien que se hipotecará totalmente desocupado una vez firme y consentida la sentencia de trance y remate, y sin perjuicio del trámite procesal correspondiente, entregándosele las llaves a los acreedores, quienes se constituirán en guardadores del bien gravado, hasta que se otorgue la posesión judicial: en caso de incumplimiento de esta obligación para lo cual se conviene un plazo de diez días a contar desde la fecha en que se les notificará por cédula, los acreedores podrán pedir de inmediato el lanzamiento de los deudores y demás ocupantes del bien hipotecado. De acuerdo a lo informado por los martilleros: se trata de un lote de terreno baldío, sin construcciones visibles, cercado perimetralmente por un alambrado común. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, noviembre 2 de 1973. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 337,50 e. 14|11 Nº 43.388 v. 16|11|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por tres días, en autos: "CHIOINO de FERNANDEZ AMELIA y otro c|OZVATIC de RUZIC s|hipotecario", Expte. Nº 20.954, que los martilleros D. A. Yacopino y Cía., rematarán el día 17 de noviembre de 1973, a las 10 horas, en su Salón de Ventas de la Avda. Nazca 2111, Capital, un inmueble ubicado en el Partido de Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires, paraje denominado Villa Corina, calle Cangallo 4034-4036, entre las de San Lorenzo y Avenida Independencia, lote 6, manzana M. Superficie: 193,90 m2. Base: $ 18.000.— Ley 18.188. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. Cláusula 11ª escritura hipotecaria: Los deudores se obligan a entregar el bien que se hipotecará totalmente desocupado una vez firme y consentida la sentencia de trance y remate y sin perjuicio del trámite procesal correspondiente, entregándosele las llaves a los acreedores, quienes se constituirán en guardadores del bien gravado hasta que se otorgue la posesión judicial; en caso de incumplimiento de esta obligación, para la cual se conviene un plazo de diez días a contar desde la fecha en que se les notificar por cédula, los acreedores podrán pedir de inmediato el lanzamiento de los deudores y demás ocupantes del bien hipotecado. De acuerdo a lo informado por los martilleros; se ha constatado que la propiedad se encuentra habitada en su totalidad, por uno de los demandados, el Sr. Romualdo Ruzic y su familia. Horario de visita: de 15 a 18 horas, diariamente. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, noviembre 5 de 1973. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 326,25 e. 14|11 Nº 43.394 v. 16|11|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por tres días, en autos: CHIOINO de FERNANDEZ AMELIA y otro c|OZVATIC de RUZIC, CATALINA y otros s|hipotecario", Expte. Nº 20.955, que los martilleros D. A. Yacopino y Cía., rematarán en su Salón de Ventas de la calle Avda. Nazca 2111, Capital, el día 17 de noviembre de 1973, a las 10,30 hs., el inmueble ubicado en el Cuartel Cuarto del Partido de Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires, paraje Villa Corina, calle Cangallo hoy Nº 4030, entre Boulevard Independencia y San Lorenzo. Lote 7. Manzana M. Superficie: 220,92 m2. Base: $ 10.000.— Ley 18.188. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. Cláusula 11ª escritura hipotecaria: Los deudores se obligan a entregar el bien que se hipotecará totalmente desocupado una vez firme y consentida la sentencia de trance y remate y sin perjuicio del trámite procesal correspondiente, entregándosele las llaves a los acreedores, quienes se constituirán en guardadores del bien gravado hasta que se otorgue la posesión judicial; en caso de incumplimiento de esta obligación, para lo cual se conviene un plazo de diez días a contar desde la fecha en que se les notificará por cédula, los acreedores podrán pedir de inmediato el lanzamiento de los deudores y demás ocupantes del bien hipotecado. De acuerdo a lo informado por los martilleros, se ha constatado que las habitaciones, cocina y baño del frente se hallan desocupadas y dos habitaciones y cocina en el fondo, ocupadas por una de las codemandadas en estos autos Sra. Catalina Ozvatic de Ruzic. Horario de visita: 15 a 18 horas, diariamente. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, noviembre 5 de 1973. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 348,75 e. 14|11 Nº 43.384 v. 16|11|73

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, comunica por tres días en el Exp.: 9.967|62, autos PEREA HECTOR BEGNINO contra AVELEYRA CARLOS BEGNINO, ejecución hipotecaria", que el martillero Sr. Roberto M. Mombelli, rematará en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital: el Lunes 19 de Noviembre, a las 17 horas, Cuatro lotes de terrenos ubicados en el Pdo. de Luján, Prov. de Bs. As., que forma parte del establecimiento "Las Acacias", próximos a la Estación Olivera y designados con los Nos. 23, 24, 25 y 26 de la Manzana "J", Lote 23. Sup. total 1.042 mts.; 24, 25 y 26 iguales medidas. Designación Catastral Cir. III, Sección "A" Manzana 57. Parcelas 23, 24, 25 y 26. Base reducida a Pesos Ley: 450: al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Desocupados.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1973. — Pedro Leandro Guida, secretario.

$ 157,50 e. 14|11 Nº 43.786 v. 16|11|73

Nº 29

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, comunica por tres (3) días en los autos "FISARTEX, S. A. C. I. A. I. F. c|HABERMAN de TCHECHENITSKY SILVIA SARA s|Ejecución hipotecaria Expediente Nº 23.491, que el martillero Mguel Angel Zarlenga, rematará el día 19 de Noviembre del corriente año a las 14 horas, en el Salón de Ventas de la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27, Capital, la Unidad Funcional Nº 25, de la finca calle Gascón Nº 1601|1609, Costa Rica s|n. y Julián Alvarez Nº 1702|04|06, con la que forma esquina, con entrada común por el número 1794, por el régimen de Propiedad Horizontal, la que tiene una superficie propia de 35,40 m2 con balcón de 3,05 m2, lo que hace un total de 38,45 m2 y le corresponde por porcentual 2,67 o|o. La unidad se halla ocupada según informe agregado en autos, por el Sr. Leonardo Tchechenitsy, su esposa e hijo menor de edad, la misma por la cláusula sexta del contrato de mutuo, los ocupantes se obligaron a entregarla desocupada. Base de venta $ 31.400. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o todo al contado. La escritura de venta a favor del que resulte comprador será otorgada por así también estar convenido, por ante el Escribano que designe la parte actora. El adquirente deberá constituir domicilio legal en la Capital Federal. La unidad adeuda por expensas comunes al 30 de Setiembre la suma de $ 99.57.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1973. — Mario Calatayud (h.), secretario.

$ 225.— e. 14|11 Nº 43.352 v. 16|11|73

Nº 30

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nro. 30, Secretaría Nro. 60, comunica por tres días en los autos caratulados "BUSTELO FLORENCIA BEATRIZ s|sucesión, Expediente Nro. 0741|71 que el martillero Santiago Manuel Jovenich con domicilio en la calle Uruguay Nro. 263, piso 1º, oficina 17, T. E. 46-2624, rematará el día 19 de noviembre de 1973 a las 15 horas, sobre el mismo, la unidad Nro. 15 e identificada con la letra "B" del primer piso, segundo cuerpo de la calle Santiago del Estero Nro. 1298 de esta Capital Federal, entre las calles San Juan y Cochabamba, con una superficie funcional propia de 28,22 metros, correspondiéndole un porceutual del 1,06 o|o, encontrándose las expensas pagas hasta el 31 de agosto de 1973 y siendo sus gastos mensuales por expensas de pesos 39.99 (treinta y nueve con noventa y nueve), es un departamento de un ambiente dividido, baño totalmente instalado de 3,50 mts. por 1,50 mts., cocina de 3.50 mts. por 1,50 mts., ambos totalmente azulejados, muy luminoso, con teléfono, buena edificación y el departamento se encuentra en óptimas condiciones. — Se adeuda por impuestos Municipales 39,60 pesos (treinta y nueve con sesenta) y Obras Sanitarias de la Nación pesos 212,60 (doscientos doce con sesenta). — La Base de la subasta es de $ 30.000,00 (treinta mil), pagaderos en las siguientes condiciones: 50 o|o (cincuenta por ciento) al contado y 50 o|o (cincuenta por ciento) a 1 año en primera hipoteca sobre el bien con el 20 o|o (veinte por ciento) de interés anual, pagaderos los intereses por trimestre adelantado. — Seña 8 o|o (ocho por ciento) a cuenta de precio, 3 o|o (tres por ciento) de comisión más el 5 o|oo (cinco por mil) de sellados, todo en dinero en efectivo; el bien se encuentra desocupado, el comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, se podrá visitar los días 16, 17 y 18 de noviembre de 1973 de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1973. — José María Scorta, secretario.

$ 382,50 e.14|11 Nº 43.877 v.16|11|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en autos: "CASTELNUOVO ALFREDO LUIS c|DIEGUEZ ALFREDO s|ejecución prendaria", que el martillero Enrique Raúl Margarucci, venderá en pública subasta con base $ 1.020,87, al contado, un automóvil marca Renault 4 L, modelo 1964, tipo rural, de industria argentina, con motor Nº 5008941, serie Nº 4633605240, con patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 11227090, en el estado que se encuentra, el día 20 de noviembre de 1973, a las 11 horas, en Avenida Hipólito Yrigoyen Nº 3765|69, de Lanús Oeste, Provincia de Buenos Aires donde se exhibe, de 9 a 12 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Seña 30 o|o y comisión 10 o|o, al contado, en efectivo.

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1973. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 180.— e.14|11 Nº 43.543 v.16|11|73

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por un día en el juicio "SINTELEC S. C. A. c|TRUNZO HECTOR R. y Otro s|ej.". — Exp. Nº 33.871, que el martillero Sr. Servando García Casabal, rematará el 14 de Noviembre a las 11 horas, en Humberto 1º Nº 1725, Capital: Una guillotina a pedal "Bromberg" — Un balancín de mano T.W. — Un motor eléctrico Siam Nº 017335. — Un motor eléctrico chico. — Un motor eléctrico "Steve Hnos.", Nº 110829 5 H.P. — Un motor eléctrico Hoover Nº 828551 de 1|3 H.P. — Una remachadora Bromberg sin motor. — Una sierra sinfín 0,50 vol. con motor. — Un ventilador centrífugo con motor quemador gas-oil. — Sin Base. — Seña 30 o|o. — Com. 10 o|o. Al contado.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1973. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 48,75 e.14|11 Nº 43.880 v.14|11|73

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por dos días en autos "THE ROYAL BANK OF CANADA c|EPSTEIN, NOE y Otra s|Ejecutivo", (Exp. Nº 39.547|72), que el martillero José A. Juega Sicardi rematará el día 16 de Noviembre de 1973 a las 17 Horas, en la calle Alsina Nº 2762|64 de Capital: Un automóvil marca Rambler Ambassador, año 1965, patente C-028.637. — Sin base. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — Entrega inmediata previo pago total en dinero efectivo (Art. 565 del C. de Ptos.). — En el estado que se encuentra.

Buenos Aires, 2 del mes de Noviembre de 1973. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 75.— e.14|11 Nº 43.872 v.15|11|73

Nº 5

El Juzgado Nacional de Comercio número 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en autos: "RAMIREZ CALDERON de MENDEZ CALDEIRA ELSA c| OLIVERA de BIDALUN IRENE s|ej., Expediente Nº 8.165, que el martillero Luis Dorado Frers, rematará el día 16 de noviembre de 1973, a las 11 horas, en el salón de Humberto 1º Nº 2046, Capital Federal, la mitad indivisa de los siguientes inmuebles ubicados en la localidad de Gral. Madariaga, Provincia de Buenos Aires. Lote 1-A (1 y 2), Manz. 81, Secc. B, Circ. I, esq. de Mitre y 9 de Julio, que mide 30.30 mts. sobre Mitre por 40.00 mts. sobre 9 de Julio, con construcción de material destinado a bar, sup. 1.200 m2., deuda Municipal $ 1.658,66 e Imp. Inm. 215,70. Base $ 302,66. Lote 24, linda con el anterior y mide 27.00 mts. de frente sobre calle 9 de Julio por 50.00 de fondo, con un total de 1.350 m2., con casa de material ocupada por la demandada, con cuatro ambientes, cocina y baño; adeuda Imp. Munic. $ 392,43 e Inm. 219,23. Base $ 319,32. Lote 7, Manz. 80, Secc. B, Circ. I, de 295.50 m2., que mide 10.00 mts. de frente sobre Mitre por 30.00 mts. de costado sobre 9 de Julio enfrente de los anteriores, baldío; adeuda Imp. Munic. $ 3.195,00 e Inm. $ 54,67. Base $ 1.060,00. Lote 13, Manz. 74-A, Secc. B, Circ. I, de 294,85 m2., que mide 20.00 mts. sobre Mitre en su frente, 29.87 de contrafrente, 10.00 mts. sobre 9 de Julio y tiene construcción de material de tres ambientes; adeuda Imp Munic. $ 1.267,26 e Inm. $ 49,00. Base $ 453,32. Lote 4, Manz. 73, Secc. A, Circ. VI, de 694,80 m2., y mide 12.00 mts. de frente sobre 9 de Julio, 20.00 mts. aprox. de contrafrente al NO., 35 mts. en su costado E. y 30.00 mts. al O., con construcción de material de cuatro ambientes; adeuda Imp. Munic. $ 81,60 e Inm. $ 182,60. Base $ 2.326,66. Lote 3, Fracc. IX, Chacra 47, Secc. A. Circ. II, de 9.233.60 m2., ubicado entre las vías del FFCC y la Ruta 47 en la entrada a General Madariaga en forma de triángulo truncado por la ochava; adeuda de Im. Munic. $ 54,90 e Inm. $ 123,78. Base $ 3.920,00. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal. Las bases son la 2|3 partes de la valuación fiscal al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 5 de noviembre de 1973. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.

$ 427,50 e.14|11 Nº 43.882 v.16|11|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en los autos: "PICCONE, CARLOS ALFREDO y otros c|GOLUB, JOSE s|ejecución hipotecaria", Expediente Nº 14.474, que el martillero señor Miguel Angel Zarlenga, rematará el día 19 de noviembre de 1973, a las 14 y 15 horas, en el salón de ventas de la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital, la propiedad de la calle Marcos Sastre Nº 4190 antes, Nº 4190 y 4194, ahora esquina Mercedes, edificada sobre el lote letra "A", que mide 17,72 m. de frente al N.O. sobre calle Marcos Sastre, 11,22 m. en su otro frente al S.O. sobre calle Mercedes, 11.53 en su costado al N.E. y 17,72 m. al S.E. Sobre las medidas de sus frentes se deberá descontar las que correspondan por su ochava. Sobre el señalado lote se halla edificado el chalet formado por jardín, garaje, hall, living comedor, dos dormitorios, baño, cocina; estas dependencias completamente instaladas. En los altos dos dormitorios, cuarto de baño y otras comodidades con amplia terraza, etc. La casa se encuentra ocupada por el señor Adalberto Crosato y su familia. La misma por cláusula 5ª del contrato de mutuo hipotecario el demandado se obligó a entregarla totalmente desocupada en el acto de la posesión al nuevo adquirente. Base de venta pesos 28.000, seño 8 o|o y comisión 3 o|o todo al contado y efectivo. El comprador, en el boleto de compra, deberá constituir domicilio legal en la Capital Federal.

Buenos Aires, 6 de noviembre de 1973. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.

$ 292.50 e.14|11 Nº 43.771 v.16|11|73

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en el juicio: "MERLIN de BUIRA SUSANA c| GORENSTEIN ENRIQUE s|ej.", Expte. Nº 4.406, que el martillero Martín Ortelli, rematará el día 19 de noviembre próximo, a las 11 horas, en Talcahuano 479: el 50 o|o indiviso del inmueble calle Aráoz 638. Se trata de un departamento en altos que consta de living comedor, dos cuartos, cocina, dos baños, patio cubierto y terraza, ocupado por un presunto inquilino que no exhibió contrato alguno. Visitar diariamente de 10 a 12 y de 15 a 18 horas. Base $ 6.395,00 (retasada). Seña 10 o|o Comisión 3 o|o. Sellado 5 por mil. Dinero efectivo.

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1973. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.

$ 135.— e.14|11 Nº 43.573 v.16|11|73

Nº 6

El Juzgado de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por un día en el juicio: "RADIO SUIPACHA S.A. c|MIGLIO de ALMADA NORMA y T. ALMADA s|ejec. prendario", Expte. Nº 200, que el martillero Julio M. Moneta, rematará el día 22 de noviembre de 1973, a las 9 y 30 horas, en el local de Avda. del Tejar 4175, Capital, donde también se exhiben los días 19, 20 y 21, en el horario de 15 a 18 horas, el siguiente bien: Un aparato de televisión marca Sonos, controles al frente, gabinete de madera, con mesa rodante de madera y metal. Sin base, al contado y al mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1973. — Felipe M. Cuartero, secretario.

$ 45.— e.14|11 Nº 43.821 v.14|11|73

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días, en los autos caratulados: "VEIGAL S.R.L. c|ELMAN EDUARDO SAUL s|Ejecución Prendaria" Expte.: Nº 524|72, que el martillero público don Juan Andrés Mielnik, rematará el día 26 de noviembre de 1973, a las 17 horas, en la calle Azcuénaga 43, de Capital Federal, exhibiéndose en Avenida República 110, de Ramos Mejía, Pcia. de Buenos Aires: Una máquina de hacer crema café de dos canillas a hidropresión con electroválvula marca Veigal, modelo 38 Nº 5747, con un inyector de agua como accesorio del mismo bien completamente equipada y en perfecto estado de funcionamiento. — Base: $ 2.115,00 Ley 18.188. — Al contado y mejor postor. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 19 de octubre de 1973. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 135 e.14|11 Nº 43.428 v.16|11|73

Nº 7

JUDICIAL. — Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en autos caratulados: "SUC. de SALVADOR ANTONIO DI PAOLA c|SUAREZ BIDONDO, HORACIO y otro s|Ejecutivo" (Expte.: 24.653|70, que el martillero Armando D. Lorenzo, rematará el día miércoles 21 de noviembre de 1973, a las 16 hs. en la calle Rodríguez Peña 486, piso 4º, Capital Federal, el 20 o|o indiviso del inmueble sito en el Pdo. de Lomas de Zamora, Prov. Bs. As., calle Belgrano Nº 50 entre las de Balcarce y Fonrouge (Nom. Cat.: Circ. II, Sec. A, Mz. 55, Parc. 6) que mide: 14,13 m. fte. al E., 28,60 m. al Sud.; 14,72 m. al O. y 28,36 m. al N. — Superficie: 410,86 m2. — Base: $ 6.881,33 Ley 18.188 al contado. — 10 o|o de seña y 3 o|o de comisión (en efectivo). — El inmueble se encuentra alquilado con contrato que vence en el año 1975, abonando un alquiler mensual de $ 650. — Visitar: Lunes a viernes 15 a 17 hs. — El que resulte comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 31 de octubre de 1973. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 180 e.14|11 Nº 43.230 v.16|11|73

Juzgado Nacional de Comercio Nro. 7, Secretaría Nro. 14, comunica por tres días en el juicio: "CACHAPE S. C. A. y otros, s|Quiebra". Expte.: 20.103, que el martillero D. Armando G. Marolda, con oficinas en Paraguay 776, Tel. 392-5785|5835, rematará el día lunes 19 de noviembre de 1973, a las 15.30 horas en Paraguay 776, planta baja, de esta ciudad, una fracción de terreno en Zona Sud de la Capital Federal, calle Pedro de Mendoza 2497 esc. Gral. Daniel Cerri, que mide según título: 15 m. 80 de frente al Este que da a Pedro de Mendoza, por 58 m. 23 en el otro frente al Sud sobre Daniel Cerri, y 61 m. 50 en el lado N. o N. O., lindando con Suc. E. Meincke y afectando una forma triangular, con una superficie de 459,78 metros cuadrados. — Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV, Sección 10, Manzana 122, Parcela 8a. — Este bien se entregará en el estado de ocupación en que se encuentra, referido en dichos autos. — Base: $ 75.047,05 Ley 18.188. — Al contado y al mejor postor. — Seña: 10 o|o y 3 o|o de comisión en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1973. — Aydée Cáceres Cano, secretaria.

$ 191,25 e.14|11 Nº 43.412 v.16|11|73

Juzgado Nacional de Comercio Nro. 7, Secretaría Nro. 14, comunica por dos días en el juicio 'CACHAPE S. C. A. y otros s|Quiebra", Expte.: Nro. 20.103, que el martillero D. Armando G. Marolda rematará el día sábado 17 de noviembre de 1973, a las 9.30 horas en el lugar en que se encuentran, Av. Pedro de Mendoza 2497, de esta ciudad, 2 casillas de madera, guinche pluma sin motor, cepilladora Mar, sin motor, machimbradora Mar con motores, esmeriladora, sierra circular y afiladora (sin motores), lote de troncos eucalipto creosotado, ventilador de pie, heladera eléctrica, cocina y estufa a gas, muebles, herramientas y elementos varios, todo con deterioro y en el estado en que se hallan, lo que se podrá revisar en días hábiles de 9 a 11 horas. — Al detalle. — Sin base y al mejor postor. — Al contado. — Seña: 30 o|o y comisión: 10 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, noviembre 9 de 1973. — Aydée Cáceres Cano, secretaria.

$ 120 e.14|11 Nº 43.411 v.15|11|73

Nº 10

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en el juicio: "GONZALEZ CLARA c|ROUCO SUEYRO JOSE s|ejec. hipotecaria", Expte. Nº 32838, que el martillero Enrique S. Bichman, rematará el día 27 de noviembre de 1973, a las 15 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, la Unidad 62, del 7º piso, de la finca sita en Marcelo T. de Alvear 1966|68, Capital Federal. Superficie 19.94 m2. Porcentual 1,05 o|o. Desocupado. Base $ 16.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Podrá visitarse los días 23 y 24 de noviembre, de 10 a 12 horas. Adeuda expensas al 11 de octubre de 1973, $ 1.831,77. — Buenos Aires, octubre 30 de 1973. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 123,75 e. 14|11 Nº 43.190 v. 16|11|73

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en autos: "MOLINOS JUAN SEMINO S. A. I. C. y F. contra PARDO FRANCISCO sobre ejecutivo" (Expte. Nº 35.835), que el martillero Omar Gandini, rematará el día 19 de noviembre de 1973, a las 16 horas, en Cortina Nº 1724, Capital, el inmueble sito en la calle Del Colegio Nº 540 (hoy denominada Maestra Munzon Nº 840), entre las de Eduardo P. Moine y Avda. San Martín, de la localidad de Bella Vista, Partido de General Sarmiento, Provincia de Buenos Aires, que mide: 9 metros de frente al N. E. por 36,10 metros de fondo, lindando frente con calle Del Colegio, al S. O. con parte del lote 14, N. O. con lote 13d y por el S. E. con lote 13b, lo que hace una superficie de 324,9 metros cuadrados; con la siguiente nomenclatura catastral: Circunscripción I, Sección F, Manzana 175, Parcela 1 F. Según constancias en autos se encuentra alquilado. Se visita diariamente de 16 a 18 horas. Base $ 14.333,30 (pesos 1.433.330 m|n.-. Al contado y mejor postor. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. En efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, 12 de noviembre de 1973. — Fernando A. Pascual, secretario.

$ 180 e. 14|11 Nº 43.774 v. 16|11|73

Nº 21

Juzgado en lo Comercial Nº 21, Secretaría Nº 42, comunica por tres días en los autos caratulados "DOMINGUEZ JOSE BALTAZAR c|DORADO, FRANCISCO s|Ejecución Hipotecaria", Expediente número 4.133|70, que el martillero Público, Pascual P. De Luca, rematará en el Salón de la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27, de Capital Federal, el día martes 20 de noviembre de 1973, a las 14 horas, Un departamento, ubicado en esta Capital Federal, calle Juan F. Aranguren 2941, entre las de Nazca y Argerich, designado como Unidad Nº 9, del piso 2º, con una superficie cubierta de: 62,75 metros cuadrados. — Balcón de: 7,25 metros. — Superficie total para la unidad de: 70 m2. — Con un porcentual del 5,05 por ciento. De acuerdo a informe obrante en autos, el inmueble se encuentra desocupado y a estrenar tratándose de un departamento que consta de: Comedor, Toilette, Baño, 3 dormitorios y Cocina, encontrándose desprovisto de las puertas interiores en baño y 1 dormitorio, y puertas de placard el dormitorio, faltan colocación de artefactos en cocina, y en baño faltan canillas, colocación de artefactos y depósito de agua, tiene conexión de gas y luz. — Horario de visita de lunes a viernes de 15 a 17 horas — Se deja constancia, que existe deuda por expensas comunes por la suma de pesos ley 18.188, $ 976 al día 30 de abril de 1973; por la suma de $ 128,03, de la misma moneda por los meses de mayo y junio de 1973, y la suma de $ 162 por los meses del 1º de julio al 30 de setiembre de 1973. — Base: Pesos Ley 18.188 $ 27.240 al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Sellado Boleto 5 o|oo, estas cantidades en efectivo y en el momento de la subasta.

Buenos Aires, noviembre seis de 1973. — Rodolfo Juan P. Rey, secretario.

$ 326,25 e.14|11 Nº 43.321 v.16|11|73

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 4

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 4, comunica por dos días en los autos: "VILLANUEVA MARIO ENRIQUE c|RUIZ ADALBERTO OMAR y otros s|ejecución prendaria", Expte. 131726|73, que el martillero José Alberto Piccinini, rematará el día 23 de noviembre de 1973, a las 10 horas, en la calle Carrasco 691, Capital, donde se exhibe y en el estado que se encuentra el siguiente bien: Un automotor usado marca Bedford, tipo transporte de carga, modelo J4LC3|1963, clase de carrocería: Chasis con cabina; de fabricación nacional, con motor Nº 3G|01132; combustión a nafta, de 133 HP. de potencia; con chasis Nº T 4223-6 y chapa expedida por el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor Nº B-731.859. Base pesos 5.360,16, en efectivo y al contado. Comisión 10 o|o. El comprador debe fijar domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Buenos Aires, 9 de noviembre de 1973. — Rodolfo Salgueiro, secretario.
$ 97,50 e. 14|11 Nº 43.795 v. 15|11|73

Nº 13

Juzgado Nacional de 1º Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 13, comunica por 2 días en autos "HALABI ALBERTO c|BOSOLASCO JUAN ANTONIO y|o BONAFIDE IMP. EXP. LTDA. s| cobro de alquileres", Exp. Nº 122909, que el martillero Carlos M. Páez, rematará en Carabela 291 esq. Cangallo, 9º piso, muebles de escritorios (escritorios, ficheros, sillas, sillones, etc.), intercomunicadores de teléfono, marca Kemdit, serie E-2004-73 con diez internos; moquette que cubre todo el ámbito de la planta locada, distintos colores (en buen uso) con sus flejes metálicos; cortinas de colores degradée distintos colores colocadas sobre los ventanales (en buen uso) en block, sin base y al mejor postor, el martes 20 de noviembre de 1973, a las 16 y 30 hs., exhibiéndose los bienes en el lugar de la subasta los días 15, 16 y 19 de noviembre, de 10 a 12 y 30 hs. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Buenos Aires, noviembre siete de 1973. — Sergio A. Villamayor Alemán, secretario.
$ 112,50 e. 14|11 Nº 43.364 v. 15|11|73

Nº 21

Juzgado Nac. de 1º Inst. Especial en lo Civil y Comercial Nº 21, comunica por un día en autos "HOME S. C. A. c|BERNAL RICARDO s|ejecutivo" (Expte. Nº 118121), que el martillero Enrique R. Taurel, rematará el 15|11|73, a las 10 hs., sin base, al contado y al mejor postor en el domicilio de la calle Concordia 53, Capital, donde también se exhibe los días hábiles, de 15 a 18 hs. y en el estado en que se encuentra un televisor marca Sylca, eléctrico, funcionando, sin número visible. Comisión 10 o|o. Entrega conforme Art. 565 del Cód. de Ptos. — Buenos Aires, 7 de noviembre de 1973. — Alberto R. Dibar, secretario.
$ 37,50 e. 14|11 Nº 43.725 v. 14|11|73

Juzgado Nacional de 1º Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 21, comunica por un día en el juicio: "BRUKMAN SZULEM c|ROMERO N. DE CANLE NOEMI FERRAZZUOLO RICARDO HORACIO s|ejecutivo", Expte. Nº 119.841, que el martillero Enrique S. Bichman, propuesto por la parte actora, rematará el día 24 de noviembre de 1973, a las 9 horas, en la calle Humberto I 2046, exhibiéndose en Murguiondo 4056, Capital, el siguiente bien: Una heladera eléctrica, marca Saccol, modelo 1267, número 160235 uso familiar. Base $ 500. Al contado. Al mejor postor. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 25 de octubre de 1973. — Alberto R. Dibar, secretario.
$ 33,75 e. 14|11 Nº 43.184 v. 14|11|73

Nº 27

Juzgado Especial Civil y Comercial número 27, de la Capital, comunica por dos días que en autos COCA COLA S. A. c|MARTINEZ JOSE s|ejecutivo, prenda, Expte. Nº 183.757, que el martillero Osvaldo Rafael Cabello, rematará el 16 de noviembre, a las 15 horas, en Carlos Calvo 711, con la base de $ 248, una heladera comercial eléctrica con la marca Cola Cola, modelo R.V. 120, Nº G 3832, completamente equipada, que se encuentra en exhibición de 8,30 a 10 horas, en Córdoba 3162, planta uno, pago al contado y venta al mejor postor. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, noviembre nueve de 1973. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 67,50 e. 14|11 Nº 43.851 v. 15|11|73

Nº 34

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 34, comunica por 2 días en los autos: "ZAMPELLA de TROISI, MARIA c|LOBOS, CARMEN s|desalojo", que el martillero Julio César Perez Roller rematará el día 16 de noviembre de 1973, a las 10 hs., en la calle Gorriti 5501|5, lugar donde se exhiben todos los días de 15 hs. a 17 hs., los siguientes bienes: Una balanza Bianchi, capacidad 5 kilogramos; una cortadora Berkel; 5 mesas de bar en estado precario; una heladera comercial caída al sótano; 2 mostradores de bar semidestruidos; 10 sillas en mal estado; 140 envases de botellas; parte de una estantería semidestruida; 1 sifón; 1 balde; 79 botellas de cerveza llenas; 33 botellas de bebidas sin alcohol; 1 elástico de cama; un colchón de 2 plazas usado; una afeitadora Remington semidestruida. Un aparador antiguo y una mesa destruida. La venta se realizará sin base, contado y mejor postor. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o, en efectivo.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1973. — Luis de Preindlsperg, secretario.
$ 127,50 e.14|11 Nº 43.358 v.15|11|73

Nº 35

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 35, comunica por tres días en el juicio: "AGUILAR DE LA CORTE, ALFREDO c|SANTINI de MAZZANTI, MARIA ELENA s|ejec. cobro alquiler", Expte. Nº 11.653, que el martillero Eduardo Saravia rematará el lunes 19 de noviembre próx. a las 15 hs., en Talcahuano 479, Cap., la mitad indivisa del inmueble sito en calle Santa Cruz sin número (chalet "La Nona") entre las de J. M. Pereda y D. Alighieri de La Reja, Ptdo. de Moreno, Pcia. de Bs. As. Nom. Cat.: Circ. II, Secc. A, Chacra 23, Manzana 23 H, Parcela 16 que mide 18 mts. de frente por 59,16 mts. de fondo o sea 1.064,88 m2. — Consta de un chalet con jardín y árboles frutales, compuesto de porch, living, comedor, dormitorio, baño, cocina, toilette, pequeño ambiente para depósito y terraza en la construcción principal y garaje y dos habitaciones en construcción separada. — Ocupado por la demandad y su condómino. — Visitar todos los días de 10 a 13 hs. — Venta al contado. — Seña: 10 o|o. Comisión: 3 o|o. — Base: $ 13.143,33 (2|3 partes de la valuación fiscal).
Buenos Aires, noviembre 9 de 1973. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 213,75 e.14|11 N? 43.541 v.16|11|73

Nº 39

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 39, comunica por tres días en los autos: "CARU MARIO GILBERTO c|MORERA, OMAR ALDO y otro s|cobro de alquileres", Expte. 149.719, que el martillero Osvaldo D. Queirolo rematará el 23 de noviembre de 1973, a las 15 horas, en el salón de ventas de la calle Humberto Iº Nº 2042, Capital, un inmueble ubicado en Villa Maipú, Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, Avenida de los Constituyentes hoy Nros. 6548|50, entre las calles Perdriel y Roma, edificada en el lote 7 de la manzana 2 y mide: 8,66 mts. por su frente al N.N.E.; 29,75 mts. de fondo en el costado O.N.O.; 30,71 mts. en el costado E.S.E. y 8.71 mts. en el contrafrente al S.O., con una superficie de 261,79 m2. — En el estado de ocupación en que se halla. — Se visita de 8 a 12 horas. — Base: $ 83.832. — Seña: 8 o|o Comisión: 3 o|o en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal y abonar el 5 o|oo del precio por Sellado de Ley.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1973. — Roberto P. Tantucci, prosecretario.
$ 168,75 e.14|11 Nº 43.300 v.16|11|73

Nº 40

Juzgado Nacional Especial de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 40, comunica por dos días en autos: "CHANA. MIGUEL I. c|GALLO, CARLOS J. s|ej.", que el martillero Osvaldo J. Posada Aznar rematará el próximo 16 de noviembre a las 18 hs., en Sarandí 844, donde se exhibe: Una máquina de coser marca Singer, Nº 1201059, con motor eléctrico, sin base, al contado y al mejor postor. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o, efectivo.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1973. — Gastón J. M. Firpo, secretario.
$ 67,50 e.14|11 Nº 43.896 v.15|11|73

Nº 47

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 47, comunica por un día en el juicio: "HOME S. A. c|GAITAN, JOSE MARIA s| ejecutivo", Expte. Nº 22.241, que el martillero Enrique S. Bichman, propuesto por la parte actora rematará el día 24 de noviembre de 1973, a las 9 hs., en la calle Humberto Iº 2046, exhibiéndose en Concordia 53, el siguiente bien. Una heladera eléctrica marca Gardenia, modelo 1200, Nº 8495, uso familiar. — Base: $ 644. Al contado. Al mejor postor. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 26 de octubre de 1973. — Ricardo A. Sangiorgi, secretario.
$ 30 e.14|11 Nº 43.199 v.14|11|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 47, comunica por un día en el juicio: "BRUKMAN, SZULEM c|DELFINO SOTELO de GARRO, DELIA y otra s|ejecutivo", Expediente Nº 25.825, que el martillero Enrique S. Bichman, propuesto por la actora, rematará el día 24 de noviembre de 1973, a las 9 hs., en la calle Humberto Iº 2046, exhibiendose en Murguiondo 4056, Capital, el siguiente bien: Un turbocirculador de aire marca Donaire, modelo Standard número 433188 convencional, uso familiar. — Base: $ 150 Al contado. Al mejor postor. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 26 de octubre de 1973. — Ricardo A. Sangiorgi, secretario.
$ 33,75 e.14|11 Nº 43.198 v.14|11|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 47, comunica por un día en el juicio: "HOME S. C. A. c|MANSILLA, MARCELINO s|ejecutivo", Expte. Nº 26.257, que el martillero Enrique S. Bichman, propuesto por la actora, rematará el día 24 de noviembre de 1973, a las 9 hs., en la calle Humberto Iº 2046, exhibiéndose en Concordia 53, el siguiente bien: Un televisor marca Yabirú, modelo Gloster, número 16494, con mesa como accesorio, uso familiar. — Base: $ 672. Al contado. Al mejor postor. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1973. — Ricardo A. Sangiorgi, secretario.
$ 33,75 e.14|11 Nº 43.194 v.14|11|73

Nº 49

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Especial en lo Civil y Comercial Nº 49, comunica por 3 días en autos: "SUTIL, ANGEL ALBERTO c|BAIO, IGNACIO y otros s|ejec. prend.", Expediente Nº 8.644, que el martillero Bernardo Efraim Hauscarriaga rematará el 6 de diciembre de 1973, a las 10 hs., en Pedro de Mendoza 2975, Capital y en Pedro de Mendoza 3055, donde se exhibe de 16 a 18 hs.: Un microómnibus marca Mercedes Benz, modelo año 1961, motor número 312915|5656|51, patente Pcia. Bs. As. número 558343, encontrándose en trámite la transferencia, funcionando a gasoil de 65 HP, en el estado que se encuentra. — Base: $ 13.000, pesos ley 18.188. — En el caso de no existir interesados autorízase al martillero esperar media hora y realizar nuevo remate del bien sin base, al mejor postor y en efectivo. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1973. — Federico A. Young, secretario.
$ 157,50 e.14|11 Nº 43.333 v.16|11|73

EDICTOS JUDICIALES

anteriores

SE PUBLICAN POR ORDEN NUMERICO

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CONCEPCION GONZALEZ de MOREIRA y DALMIRO MOREIRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 29 de 1973. — María Teresa Berzosa, secretaria.
$ 45.— e.12|11-Nº 42.685-v.14|11|73

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO KUPCZYK. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1973. — María Teresa Berzosa, secretaria.
$ 45.— e.12|11-Nº 42.640-v.14|11|73

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO AGUSTIN RIAL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1973. — Mara Teresa Berzosa, secretaria.
$ 45.— e.12|11-Nº 42.622-v.14|4|73

El Juzgado Civil Nº :, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LINO RUBEN SANCHEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1973. — María Teresa Berzosa, secretaria.
$ 45.— e.12|11-Nº 42.613-v.14|11|73

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROMAN KURDZIEL y de doña FRANCA FILIPPELLI de KURDZIEL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de noviembre de 1973. — María T. Berzosa, secretaria.
$ 56,25 e.13|11 Nº 42.834 v 15|11|73

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por quince días al señor CARLOS RAUL ROUQUETTE en los autos caratulados: "Marrazo de Rouquette, Zaira c|Rouquette, Carlos Raúl s|divorcio", para que comparezca a estar en juicio, bajo apercibimiento de designársele al señor Defensor de Ausentes para que lo represente y defienda en juicio. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 29 de octubre de 1973. — María T. Berzosa, secretaria.
$ 60.— e.13|11 Nº 42.874 v.14|11|73

Nº 2

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña EVELINA DEUTSCH de DIAMANT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de octubre de 1973. — César A. Pescio, secretario.
e.13|11 Nº 1.677 v.15|11|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL HECTOR MARTINEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de octubre de 1973. — Carlos R. Sanz, secretario.
$ 45.— e.13|11 Nº 42.866 v.15|11|73

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARMANDO NICOLAS BAIELI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 2 de mil novecientos setenta y tres. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 45.— e.12|11-Nº 42.64?-v.14|11|73

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA GARCIA DE ALVAREZ y LAUREANO ALVAREZ. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, octubre 3' de 1973. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 56,25 e.12|11-Nº 42.512-v.14|11|73

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE WERNICKE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de octubre de 1973. — Heriberto H. Ballerini secretario
$ 45.— e.13|11 Nº 42.943 v.15|11|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL MARIA ARGUL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de noviembre de 1973. — Heriberto E. Ballerini, secretario.
$ 45.— e.13|11 Nº 43.044 v.15|11|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID ROTMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de noviembre de 1973. — Heriberto E. Ballerini secretario.
$ 45.— e.13|11 Nº 43.024 v.15|11|73

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALOMON DIMAND. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de octubre de 1973. — Oscar J. Chiocca, secretario.
$ 45.— e.13|11 Nº 42.869 v.15|11|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANTONIA BELLINOTTO de SCARPA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 2 de noviembre de 1973. — Oscar J. Chiocca, secretario
$ 56,25 e.13|11 Nº 42.534 v.15|11|73

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEVERINA EVA RIVAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 10 de 1973. — Omar J. Cancela secretario.
$ 56,25 e.12|11-Nº 42.514-v.14|11|73

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CESAR SASSAROLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 29 de 1973. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 45.— e.12|11-Nº 42.663-v.14|11|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4 de la Capital Federal, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MENDEL BIRNBACH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1973 — Omar J. Cancela, secretario.
$ 45. e.13|11 Nº 42.849 v.15|11|73

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA NEREA ZALDARRIAGA de ANADON y LORENZO ANADON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de octubre de 1973. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 45. e.13|11 Nº 42.868 v.15|11|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DEL CARMEN ALVAREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1973. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 45. e.13|11 Nº 42.837 v.15|11|73

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DIOMIRA SANTESSO de CORTES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1973. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 45. e.13|11 Nº 42.836 v.15|11|73

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GODOFREDO EZEQUIEL DOVO y MARIA AMELIA ERNESTA BIANCHI de DOVO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1973. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 67,50. e.13|11 Nº 43.124 v.15|11|73

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO ROSSI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1973. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 45.— e. 12|11 Nº 42.709 v. 14|11|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA SHEIN de AVRUTIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1973. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 45. e.13|11 Nº 42.835 v.15|11|73

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA CALLIPO de CALLIPO y ANTONIO CALLIPO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de octubre de 1973. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 67,50. e.13|11 Nº 42.865 v.15|11|73

Nº 7

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita por diez días a ARTEMIO RAMOS, para que comparezca a estar a derecho en el expediente "Hidalgo de Ramos, Olga Alicia c/Ramos, Artemio, s/Divorcio y Separación de Bienes", bajo apercibimiento de nombrársele al señor Defensor Oficial para que lo represente en juicio. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, setiembre 12 de 1973. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 52,50. e.13|11 Nº 43.093 v.14|11|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ZULEMA ROSSETTI de HEREDIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1973. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 45. e.13|11 Nº 42.877 v.15|11|73

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA CELINA BARBET de PRADEL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 18 de 1973. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 45.— e. 12|11 Nº 42.724 v. 14|11|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza a herederos y acreedores de don OSVALDO PORTELL, y doña MARIA RIAL de PORTELL, por el término de treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de octubre de 1973. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 45.— e. 12|11 Nº 42.548 v. 14|11|73

Nº 8

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de AIDA EUFRASIA DE DUPUY, viuda de MIGUEL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de octubre de 1973. — Eduardo A. Bieule, secretario.
$ 56,25 e. 12|11 Nº 42.649 v. 14|11|73

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ITALIA CATALINA FASANO o FASANO de BERARDONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de octubre de 1973. — Eduardo J. Cárdenas, secretario.
$ 45.— e. 12|11 Nº 42.591 v. 14|11|73

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE DOMINGUEZ GERPE de MORA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de octubre de 1973. — Eduardo Alberto Bieule, secretario.
$ 45 e.13|11 Nº 43.148 v.15|11|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISMAEL CHAGAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Noviembre 6 de 1973. — Eduardo Alberto Bieule, secretario.
$ 45 e.13|11 Nº 42.939 v.15|11|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza a herederos y acreedores de MIGUEL PASTOR por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1973. — Eduardo A. Bieule secretario.
$ 45 e.13|11 Nº 42.893 v.15|11|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 16, cita y emplaza a herederos y acreedores de ALBERTO JULIO LIERNUR por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1973 — Eduardo A. Bieule, secretario.
$ 45 e.13|11 Nº 42.933 v.15|11|73

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SOFIA KETHUDAYAN de DEMIRDJIAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1973. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 56,25 e. 12|11 Nº 42.702 v. 14|11|73

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FAYT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de octubre de 1973. — Lucio L. Meléndez secretario.
$ 33,75 e. 12|11 Nº 42.697 v. 14|11|73

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IDA ESTHER SFRISO de VOLPE. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 29 de octubre de 1973. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 45.— e. 12|11 Nº 42.573 v. 14|11|73

Juzgado Civil Nº 9, secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AURORA CECILIA FERRICO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de octubre de 1973. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 45 e.13|11 Nº 43.146 v.15|11|73

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DEL CARMEN ALVAREZ de ALVAREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1973. — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.
$ 45 e.13|11 Nº 43.027 v.15|11|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAGDALENA TERESA ADET. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de noviembre de 1972 — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 56,25 e.13|11 Nº 42.959 v.15|11|73

Juzgado Civil Nº 10 secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELVIRA ROSA FLORES de PERRONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1973. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 56,25 e.13|11 Nº 42.838 v.15|11|73

Juzgado Civil Nº 10 Secretaría Nº 20, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARCOS DESIDERIO FORTI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 5 de noviembre de 1973. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 45 e.13|11 Nº 42.832 v.15|11|73

Juzgado Civil Nº 10, secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LINO RODRIGUEZ GONZALEZ — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1973. — Osvaldo Ignacio Dondo secretario.
$ 45.— e.12|11 Nº 42.768 v.14|11|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 10 secretaría Nº 20 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO FAVERO, debiendo publicarse por tres días.
Buenos Aires, octubre [illegible] de 1973. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 56,25 e.12|11 Nº 42.744 v.14|11|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERNARDO MIGUEL COMTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de noviembre de 1973. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 56,25 e.12|11 Nº 42.669 v.14|11|73

Nº 11

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 22, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA CALZONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 4 de 1973. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 45 e.13|11 Nº 42.828 v.15|11|73

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELICA MARIA PACCIANI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1973. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 45 e.13|11 Nº 42.529 v.15|11|73

Nº 12

Juzgado Civil Nº 12, secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN CICARELLI de VALLEGA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 22 de 1973. — Horacio A. Magliano secretario.
$ 45 e.12|11 Nº 42.659 v.14|11|73

Juzgado Civil Nº 12, secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JULIA RODRIGUEZ de PEREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1973. — Horacio Magliano, secretario.
$ 45.— e.12|11 Nº 42.769 v.14|11|73

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA VICTORIA BELTRAMINI de LOPEZ. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 22 de octubre de 1973. — Horacio A. Magliano, secretario.
$ 45.— e.13|11-Nº 42.924 v.15|11|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISEA SABATE de PELLEGRINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1973. — Horacio A. Magliano, secretario.
$ 45.— e.13|11-Nº 42.904 v.15|11|73

Nº 13

El Juez Nacional en lo Civil Nº 13, Sec. 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO LUIS FREZZIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1973. — Carlos R. Ponce, secretario.
$ 45.— e.13|11-Nº 43.069 v.15|11|73

Juzgado Nacional Nº 13, Secretaría número 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña GEORGINA ELISA BLANCO de NAVEIRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 29 de 1973. — Carlos R. Ponce, secretario.
$ 45.— e.13|11-Nº 43.139 v.15|11|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CAYETANO SEVERO JOSE RUSSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires noviembre 2 de 1973. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 45.— e.12|11 Nº 42.585 v.14|11|73

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA DE LOS ANGENELES PINEN Vda. de PARERA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1973. — Graciela E. Gonzalez, secretaria.
$ 45.— e.12|11 Nº 42.688 v.14|11|73

Juzgado Civil Nº 14 Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO EUGENIO VETERI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 26 de octubre de 1973 — Graciela E. González secretaria.
$ 45.— e.13|11-Nº 43.049 v.15|11|73

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERWIN OFFENBACH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 24 de 1973. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 45.— e.13|11-Nº 42.842 v.15|11|73

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE HIPOLITO MAGALLANES — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1973. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 45.— e.13|11-Nº 42.941 v.15|11|73

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GUMERSINDO GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1973. — Margarita A. de Amisano, secretaria.
$ 45.— e.13|11-Nº 43.064 v.15|11|73

El Juzgado Civil Nº 15, Secretaría número 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA FERRARI de CLERICI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 19 de 1973. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 45.— e.13|11-Nº 42.893 v.15|11|73

Juzgado en lo Civil Nº 15, secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL CAO — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1973. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 45.— e.12|11 Nº 42.513 v.14|11|73

Juzgado Nacional Civil Nº 15, secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE ALFARO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de octubre de 1973. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 45 e.12|11 Nº 42.696 v.14|11|73

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE GABRIEL DANIEL ONTIVEROS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de octubre de 1973. — Ana M. Conde, secretaria.
$ 45.— e.13|11 Nº 42.902 v.15|11|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RAMON LOPEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 17 de 1973. — Ana María Conde, secretaria.
$ 45.— e.12|11 Nº 42.804 v.14|11|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GUILLERMO ANDRES BOSCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 3 de 1973. — Hugo Molteni, secretario.
$ 45.— e 12|11 Nº 42.631 v.14|11 73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL POUSA y FEFISA PEREZ de POUSA. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 5 de noviembre de 1973. — Hugo Molteni, secretario.
$ 45.— e.12|11 Nº 42.616 v.14|11|73

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DANTE BRIOLA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 6 de noviembre de 1973. — Alberto A. Posse, secretario.
$ 45.— e.13|11 Nº 43.004 v.15|11|73

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Roberto Ernesto Greco, a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 34 cita por treinta días a herederos y acreedores de don COSME DAMIAN TANZOLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de agosto de 1973. — Horacio C. Ferrer, secretario.
$ 56.25 e.13|11 Nº 42.942 v.15|11|73

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA TERESA PASCUALINA MARINE y de don ESTEBAN ADOLFO MARIA MARINE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de noviembre de 1973. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.
$ 45.— e.13|11 Nº 42.879 v.15|11|73

Juzgado Nacional Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL GARCIA o GARCIA LOPEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de octubre de 1973. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 45.— e 12|11 Nº 42.646 v. 14|11|73

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS CANTONI y TERESA CARBONE de CANTONI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 5 de setiembre de 1973. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.
$ 45.— e. 12|11 Nº 42.795 v. 14|11|73

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ROSA MERLO de REPETTO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 25 de octubre de 1973. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.
$ 45.— e. 12|11 Nº 42.794 v. 14|11|73

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN GOLDENBERG. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de octubre de 1973. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 45.— e. 12|11 Nº 42.587 v. 14|11|73

Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TERESA SOTERAS o SOTERAS MANCHO de MARCHILLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de noviembre de 1973. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 56,25 e.13|11 Nº 43.062 v.15|11|73

El Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GENOVEVA LUISA CALVIELLO de FORTANT y de PABLO FORTANT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de setiembre de 1973. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 45.— e.13|11 Nº 43.156 v.15|11|73

Nº 20

Juzgado Nacional Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO PIRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de octubre de 1973. — Juan L. Peña, secretario.
$ 45.— e.13|11 Nº 43.067 v.15|11|73

El Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAROLINA GIRARDI de CAIRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1973. — Juan L. Peña, secretario.
$ 56,25 e.13|11 Nº 43.065 v.15|11|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MABEL FELISA DELVITTO de D'ANDRETTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de noviembre de 1973. — Juan L. Peña, secretario.
$ 45 — e.13|11 Nº 43.147 v.15|11|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de INES ELSA RANCHILLO de SCHETTINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de noviembre de 1973. — Juan L. Peña, secretario.
$ 45.— e.13|11 Nº 43.005 v.15|11|73

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISA o ELISA ZOILA ALVAREZ de PALACIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de octubre de 1973. — Juan L. Peña, secretario.
$ 45.— e.13|11 Nº 42.926 v.15|11|73

Juzgado Nacional Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO COHEN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de noviembre de 1973. — Antonio J. Copello, secretario.
$ 56.75 e.13|11 Nº 42.896 v.15|11|73

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS VITACCA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de octubre de 1973. — Juan L. Peña, secretario.
$ 45.— e.13|11 Nº 42.845 v.15|11|73

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de doña LIA MARIA ROSA ROMANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de noviembre de 1973. — César R. Herbon, secretario.
$ 45.— e. 12|11 Nº 42.780 v. 14|11|73

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña LUISA ALEGRE. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1973. — César R. Herbon, secretario.
$ 45.— e. 12|11 Nº 42.615 v. 14|11|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita al señor OLINDO BAUDILIO GUZMAN en el juicio: "Szpak de Guzmán Ercilia Cristina c|Guzman Olindo Baudilio s|divorcio y tenencia" a fin de que comparezca en el término de 15 días a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquese por dos días. — Buenos Aires, noviembre 7 de 1973. — Rodolfo Juan P. Rey, secretario.
$ 52.50 — e.13|11-Nº 42.971-v.14|11 73

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARIO PARODI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 6 de 1973. — César H. Herbón, secretario.
$ 45 — e.13|11-Nº 43.043-v.15|11 73

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de HECTOR ARMANDO CORREDOIRA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 7 de 1973. — César R. Herbón, secretario.
$ 45 — e.13|11-Nº 42.972-v.15|11|73

Juzgado Nacional Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LIDORA FRIEDA o FRIEDA CLARA BAECK de APENBURG. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires noviembre 5 de 1973. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 56,25 — e.13|11-Nº 42.870-v.15|11 73

Nº 22

Juzgado Nacional Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE REY o JOSE REY CAYON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de octubre de 1973. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 45. —e. 12|11 Nº 42.616 v. 14|11|73

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA MARGARITA TECCONI de D'ALESSANDRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1973. — Horacio C. Amisano, secretario.
$ 45.— e. 12|11 Nº 42.644 v. 14|11|73

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EVA POLONIA o APOLONIA ROZZI de MIRA. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1973. — Horacio C. Amisano, secretario.
$ 45. —e. 12|11 Nº 42.645 v. 14|11|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA CAROLINA MATA de BALELLA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 2 de 1973. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 45 — e 13|11-Nº 39.924-v.15 11 73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO SISTO IANNIBELLI. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. — Buenos Aires, noviembre 5 de 1973. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 56.25 — e.13 11-Nº 42.911-v.15|11 73

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MERCURIO ALFREDO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 8 de 1973. — Horacio Amisano, secretario.
$ 45 — e.13|11-Nº 42.900-v.15 11 73

Nº 23

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA MELCHORA LACORTE de LAHITOU. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre 30 de 1973. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 56 25 — e 12 11-Nº 42.598-v.14|11 73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita por cinco días a ROQUE AUGUSTO NIEVA, para que dentro del término indicado comparezca a estar a derecho y a tomar la intervención que le corresponda en los autos "Nieva, Olga Liliana s|adopción", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial de Pobres, Ausentes e Incapaces de turno, para que lo represente y defienda en los mismos. — Buenos Aires, noviembre 7 de 1973. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 52,50 — e.13|11-Nº 43.045-v.14|11 73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATILDE ADOUE de MACCHELLO. Publíquense por tres días. — Buenos Aires, noviembre 6 de 1973. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 45 — e.13|11-Nº 42.990-v.15 11|73

El Juzgado Nacional Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN COLUBI. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 7 de noviembre de 1973. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 56,25 — e.13|11-Nº 43.002-v.15|11 73

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELENA ANGELA SCHIAPELLI y don JOSE SCHIAPELLI. Publíquese tres días. — Buenos Aires 6 de noviembre de 1973. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 45 — e.13|11-Nº 43.001-v.15 11|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERSCH GURWICZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre 26 de 1973. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 45 — e.13|11-Nº 42.948-v.15|11|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO MOMENTI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre 30 de 1973. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 45 — e.12 11-Nº 42.567-v.14 11|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO NAVARRO HERNANDEZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires noviembre 2 de 1973. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 45 — e.12 11-Nº 42.798-v.14|11 73

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERMIN GUERRERO o GUERRERO RIESCO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 26 de octubre de 1973. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 45 — e.12|11-Nº 42.582-v.14 11|73

Juzgado Nacional Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DANIEL LUIS FABBRI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre 24 de 1973. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 45 — e.12 11-Nº 42.577-v.14|11 73

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE LUACES QUINDOZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 26 de octubre de 1973. — Carlos M. Saubide, secretario.
$ 45 — e.12|11-Nº 42.679-v.14 11|73

Nº 24

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, interinamente a mi cargo, hace saber por cinco días que se ha decretado el concurso civil de ENEAS ALBERTO ANGLESI, nombrándose síndico al doctor Jaime Potenze, con domicilio en San Martín 244, 2º piso, escritorio 205; habiéndose señalado la fecha del 14 de diciembre de 1973, como límite para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al síndico. — Asimismo se ha señalado la audiencia del 26 de marzo de 1974, a las 14, a efectos de la celebración de la junta de acreedores, que discutirá y votará la propuesta del acuerdo preventivo, advirtiéndose que la misma se celebrará con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1973. —
$ 262.50 e. 9|11 Nº 42.463 v. 15|11|73

El señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA SANTARELLI DE DESIATA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre 30 de 1973. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 56.25 — e.12|11-Nº 42.506-v.14|11|73

Juzgado en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 47, interinamente a mi cargo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUINA PAMPIN o JOAQUINA PAMPIN BERMUDEZ de PRATS o JOAQUINA PAMPIN DE PRATS. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 5 de noviembre de 1973. — Guillermo J. Blanch, secretario.
$ 67,50 — e.12 11-Nº 42.605-v.14|11 73

Juzgado Nacional Civil Nº 24, secretaría Nº 47, interinamente a mi cargo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO LUPO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 5 de 1973. — Guillermo J. Blanch, secretario.
$ 45 — e.12 11-Nº 42.682-v.14|11 73

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS RAFAEL DIONAISIO SAMMARTINO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1973. — Pedro L. Guida, secretario.
$ 63.— e. 13|11 Nº 43.149 v. 15|11|73

Juzgado Nacional Civil Nº 25 (Sec. Nº 50), cita por 30 días a herederos y acreedores de RAIMUNDO SEBASTIAN VALDEZ. Publíquese tres días. — Buenos Aires, noviembre 2 de 1973. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 45 — e.12|11-Nº 42.680-v.14|11|73

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO ANGEL PERFETTI. Publíquese tres días. — Buenos Aires, octubre 31 de 1973. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 45 — e.12|11-Nº 42.519-v.14|11|73

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERNARDO KIMELMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de octubre de 1973. — Pedro M ngrone, secretario.
$ 45.— e. 13|11 Nº 43.145 v. 15|11|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE BELLINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1973. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 45.— e. 13|11 Nº 42.989 v. 15|11|73

Nº 26

El Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA PASQUALI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1973. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 45.— e. 13|11 Nº 43.157 v. 15|11|73

El Juzgado Civil Nº 26, Secretaría número 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ZURLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1973. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 45.— e. 13|11 Nº 43.158 v. 15|11|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA ABALO de BIDEGARAY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1973. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 56,25 e. 13|11 Nº 43.025 v. 15|11|73

El Juzgado Civil Nº 26, Secretaría número 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTANISLAO TORIBIO AIROLDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1973. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 45.— e. 13|11 Nº 43.159 v. 15|11|73

Nº 27

Juzgado Nacional Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LEONARDO ANTONIO LEONE y MARIA ANGELICA COLONNA de LEONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1973. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 56,25 e. 13|11 Nº 43.123 v. 15|11|73

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO CELESTINO POGGI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1973. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 45.— e. 13|11 Nº 42.853 v. 15|11|73

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GREGORIO ANTONIO FRANCISCO de PAOLA ALOISIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1973. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 45.— e. 13|11 Nº 42.851 v. 15|11|73

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AIDA KLEPATCH de VAJLIS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1973. — A. J. La Rosa, secretario.
$ 56,25 e. 13|11 Nº 42.822 v. 15|11|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CECILIA LARUMBE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de octubre de 1973. — A. J. La Rosa, secretario.
$ 45.— e.12|11-Nº 42.765 v.14|11|73

Nº 28

El Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISIDORO PEDRO SERAFIN GRILLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de setiembre de 1973. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 56.25 e.12|11-Nº 42.786 v.14|11|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza a herederos y acreedores de JUAN JOSE VALLADARES por 30 días. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1973. — Joaquín A. Frasquet, secretario.
$ 45.— e.12|11-Nº 42.578 v.14|11|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR PEDRO GORGA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1973. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 45.— e. 13|11 Nº 42.991 v. 15|11|73

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON ALVAREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de marzo de 1973. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 45.— e. 13|11 Nº 42.824 v. 15|11|73

Nº 29

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES CRUZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1973. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 45.— e.12|11-Nº 42.504 v.14 11|73

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA CATALINA OBERMEIER de FABER. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 25 de octubre de 1973. — Jorge N. Villagra, secretario.
$ 45.— e.12|11-Nº 42.626 v.14|11|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, secretaría Nº 58, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de don ANTONIO REGINA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de octubre de 1973. — Jorge Noro Villagra, secretario.
e. 13|11 Nº 1.678 v. 15|11|73

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELSA VICENTA D'ANGELO de PASTORINO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1973. — Mario Calataduy (h.), secretario.
$ 45.— e. 13|11 Nº 42.881 v. 15|11|73

Nº 30

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS MARIO TABERNIG. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1973. — José María Scorta, secretario.
$ 56,25 e. 13|11 Nº 43.021 v. 15|11|73

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ODILA VAZQUEZ RODRIGUEZ viuda de REIGOSA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1973. — José María Scorta, secretario.
$ 45.— e. 13|11 Nº 43.065 v. 15|11|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALVADOR JACINTO BIANCHIMANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de octubre de 1973. — Fernando Vocos, secretario.
$ 45.— e. 13|11 Nº 42.854 v. 15|11|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMAS FERRUA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de noviembre de 1973 — Fernando Vocos, secretario.
$ 56.25 e.12|11-Nº 42.792 v.14|11|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFONSO SPATARO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 30 de 1973. — Fernando Vocos, secretario.
$ 68,40 e.12|11-Nº 42.806 v.14|11|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA FLORENCIA SCALERA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de octubre de 1973. — Fernando Vocos, secretario.
$ 45.— e.12|11-Nº 42.592 v.14|11|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO ALBERTO SASTRE MULLER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1973. — Fernando Vocos, secretario.
$ 56,25 e.12|11-Nº 42.623 v.14|11|73

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANGELICA PARDAL de CRISTOBO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, octubre 1º de 1973. — José M. Scorta, secretario.
$ 45.— e.12 11-Nº 42.550 v.14|11|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SANTIAGO PONTORIERO. — Publíquese por 3 días
Buenos Aires, octubre 31 de 1973. — José M. Scorta, secretario.
$ 45.— e.12|11-Nº 42.606 v.14|11|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días la quiebra de ASOPINA, S. A. s|quiebra. — Síndico: Mario Chejfec, con domicilio en José E. Uriburu 362, 5º "51", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el término de cuarenta días. — En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, el día 28 de marzo de 1974, a las 14,30 horas. — Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase a la fallida y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. — Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93, de la Ley 19.551 y para que entregue al Síndico dentro de 48 hs. los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.
Buenos Aires, 5 de octubre de 1973. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
e. 12|11 Nº 1.664 v. 16|11|73

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días la quiebra de "RECTIFICACION RIVADAVIA, S. R. L. s|quiebra. — Síndico: Williamsn Enrique Guevara, con domicilio en Lavalle 1578, 3º "D", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el término de cuarenta días. — En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, el día 29 de marzo de 1974, a las 14.30 hs. — Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. — Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93, de la Ley N 19.551 y para que entregue al Síndico dentro de 48 hs. los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.
Buenos Aires, 5 de octubre de 1973. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
e. 12|11 Nº 1.665 v. 16|11|73

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días, en los autos caratulados: "PERURENA EDUARDO JULIAN", su quiebra. Expediente Nº 38.787, que a pedido de la Sindicatura se resolvió con fecha 9 de octubre de 1973, postergar la realización de la junta de acreedores fijada a fs. 33 del 31 de octubre de 1973, a las 14,30, para el día 3 de abril de 1974, a las 14,30.
Buenos Aires 17 de octubre de 1973. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
e. 12|11 Nº 1.666 v. 16|11|73

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, secretaría Nº 5, comunica por cinco días la quiebra de SUGAR SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA: síndico contador Pedro Matrero, con domicilio en Corrientes 1309 3º piso, of. 5, a quien los acreedores posteriores a la presentación en convocatoria deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 21 de diciembre de 1973. — Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndo hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. — Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551.
Buenos Aires, octubre 18 de 1973. — Jorge J. Fargas, secretario.
e.12|11 Nº 1.667 v.16|11|73

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días a los acreedores de PAPELERA RAFFAELE, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA el concurso solicitado, fijándoles el plazo hasta el día 14 de febrero de 1974, para presentar al síndico contador Marcos Taj con domicilio en la c. [illegible] Suipacha 576, 4º piso, of. 1, los títulos justificativos de sus créditos. El día 7 de mayo de 1974, a las 14 hs. se celebrará la Junta en la Sala del Juzgado con los acreedores que concurran, los que deberán comparecer con una hora de anticipación para su inscripción en las planillas respectivas.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1973. — Jorge J. Fargas, secretario.
$ 225.— e. 9|11 Nº 42.106 v. 15|11|73

Juzgado Nacional en lo Comercial número 3, Secretaría Nº 5, comunica por 3 días a los acreedores de "FABRICA ITALO ARGENTINA LANA PEINADA, SOCIEDAD ANONIMA F.I.A.L.P.", la realización de la Junta correspondiente a los efectos de la consideración y votación del concordato a celebrarse el día 27 de noviembre próximo a las 8 horas, en la Sala del Juzgado con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 2 de noviembre de 1973. — Jorge J. Fargas, secretario
$ 78,75 e. 13|11 Nº 42.867 v. 15|11|73

Nº 4

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por 5 días la quiebra de HIJOS DE JUAN B. QUARLERI S.R.L.: Síndico Nilo Dante Ciancia, con domicilio en Rodríguez Peña Nº 426, piso 8º, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 28 de diciembre de 1973. — En caso de presentar concordato resolutorio a Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 8 de abril de 1974, a las 14 horas. — Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes, so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida y|o administradores de la sociedad para que dentro de 48 horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los mismos. Intimaselo también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley número 19.551.
Buenos Aires, 15 de octubre de 1973. — Jorge A. González, secretario.
e. 9|11 Nº 1.648 v. 15|11|73

Nº 5

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría número 9, comunica por cinco días la quiebra de MINERALCO RUBBER S. A.. Síndico Roberto Motto, con domicilio constituido en Del Carmen 7?9, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 1º de marzo de 1974. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 8 de mayo de 1974 a las 14 hs. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos, a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiendo hacer pagos y|o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que dentro de 48 hs. constituya domicilio dentro del radio del Juzgado y a que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley N 19.551.
Buenos Aires, 11 de octubre de 1973. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.
e. 13|11 Nº 1.680 v. 19|11|73

Nº 6

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días en la quiebra de "CALZADOS HILVANFLEX S. C. A." y sus socios solidarios señores ENRIQUE LUIS D'AMICO, FERNANDO D'AMICO y ENRIQUE ONIS", fecha provisoria de cesación de pagos: 2 de setiembre de 1969. — Síndico. Jorge Eduardo Yassan, con domicilio en Viamonte 1593, 6º piso "I", de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de veinte días. Señálase la junta de acreedores para el día 8 de febrero de 1974, a las 9 horas, que se realizará en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida y de los fallidos, a ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 11 de octubre de 1973. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 262.50 e.12|11 Nº 42.776 v.16|11|73

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Comercial número 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza a CARLOS EDUARDO VERGARA, por el término de cinco días a estar a derecho en los autos "Solperú S.C.A. c|Lopez, Rogelio F. y otros, s|ejecutivo", bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor Oficial para que lo represente. — Publíquense edictos por dos días.
Buenos Aires, 5 de octubre de 1973. — Aydée Cáceres Cano, secretaria.
$ 52,50 e. 13|11 Nº 43.041 v. 14|11|73

Juzgado en lo Comercial Nº 7, secretaría Nº 14, comunica por cinco días la quiebra de: "MR. MAC S. DE H. y SAMUEL MANDELMAN y JACOBO BIRMAN"; síndico: Armando Luis Gutierrez, con domicilio en la calle Cangallo 564, 2º piso, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 15 días de la publicación. — En caso de presentar concordato resolutorio la junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 5 del mes diciembre, a las 9 horas.
Secretaría, 16 de octubre de 1973. — Aydée Cáceres Cano, secretaria.
e.12|11 Nº 1.668 v.16|11|73

Juzgado en lo Comercial Nº 7, secretaría Nº 14, comunica por cinco días la quiebra de: "FRANCISCO TARANTINO E HIJOS S. C. A.": Síndico: Armando Pascale, con domicilio en la calle Sarmiento 1586, piso 7º "D", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 15 de la publicación. En caso de presentar concordato resolutorio, la junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 17 del mes de diciembre a las 8 y 30 horas.
Buenos Aires, octubre de 1973. — Aydée Cáceres Cano, secretaria.
e.12|11 Nº 1.669 v.16|11|73

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por 5 días la quiebra de HIRSCHBERG TEJIDOS S.A.I. y C. Síndico-liquidador Beatriz Elena Elpiner, con domicilio en Montevideo 666, 9º piso, ofic. 911, Cap. Se intima a la fallida para que entregue al síndico sus libros, papeles y bienes que tuviere en su poder, dentro de las 24 horas, y a quienes tengan bienes y documentos de la misma para que los pongan a disposición del liquidador dentro de cinco días. Prohíbese hacer pagos y entregas de bienes a la fallida, son pena de considerarlos ineficaces. — Fdo. Carlos L. Bosch, juez.
Buenos Aires, 5 de setiembre de 1973. — Marcos T. Muñiz, secretario.
e. 13|11 Nº 1.681 v. 19|11|73

Nº 8

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, secretaría Nº 15, comunica por cinco días en la CAMIX S. A. I. C. s|quiebra que los acreedores podrán solicitar la verificación de sus créditos ante el síndico Juan Jelen con domicilio en Av. Callao 220, 4º piso, hasta el día 8 de marzo de 1974. — Señálase el día 15 de mayo de 1974, a las 14 hs. a fin de que tenga lugar la Junta de acreedores si ella correspondiere, la que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, octubre 15 de 1973. — Carlos A. Fernández De La Puente, secretario.
e.12|11 Nº 1.670 v.16|11|73

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por cinco días la quiebra de HUBERT BIQUARD E HIJOS S. A. C. de M. A. M. F. s|quiebra. Síndico Angel G. Hernáez, con domicilio en Azcuénaga 1456, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 20 de diciembre de 1973. En caso de corresponder su celebración la Junta se realizará con los acreedores que concurran en la Sala del Juzgado el 28 de marzo de 1974, a las 14 horas. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma, a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida y sus administradores para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerse por constituido en los Estrados del Juzgado; para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley Nº 19.551 en veinticuatro horas, quedando sujetos a la restricción de salida del país conforme al art. 107 de la misma ley. — Publíquese por cinco días en los términos del art. 97, Ley Nº 19.551.
Buenos Aires, 17 de octubre de 1973. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
e. 13|11 Nº 1.682 v. 19|11|73

Nº 9

Juzgado de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 17, hace saber por dos días que en los autos caratulados: "LABORATORIOS GLORIA S. R. L., su quiebra" se han regulado honorarios en pesos Ley 18.188 a: A. Nachman H. Schneider, letrado del acreedor peticionante de la quiebra pesos 12.—; Edmundo J. Carbone, letrado del mismo, $ 30.—; Eugenio Durante, letrado apoderado de la fallida, $ 25.—; Enrique Sixto Herrera, escribano inventariador, $ 130.—; Pedro Ricagno, síndico, $ 152.—; Anilinas Argentinas S. A. C. I., liquidador, $ 170.— y su letrado apoderado José Pablo Lacasia, $ 30.- Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 6 de noviembre de 1973 — Carlos J. Neumann, secretario.
$ 82.50 e. 13|11 Nº 43.036 v. 14|11|73

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por dos días, en autos: ORVECO S.C.A. s|quiebra", la siguiente resolución: "//nos Aires, octubre 9 de 1973. Autos y Vistos:... Resuelvo: Regular el honorario del letrado de la convocatoria Dr. Sergio Kardinsky en la suma de ocho pesos; el del síndico, Sr. Abraham Saslafsky en la de doce pesos; el del letrado del Síndico, Dr Eduardo L. Canedo en la de cinco pesos y el del Escribano, Sr. Carlos E. Detry en la de siete pesos".
Buenos Aires, octubre 18 de 1973. — Carlos J. Neumann, secretario.
e.13|11-Nº 1.684 v.14|11|.3

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría número 17, comunica por cinco días la quiebra de MARAVANT S.A.I.C.; síndico María Teresa Trobec, Corrientes 222, 6º p. izq., Capital, a quien los acreedores presentarán justificativos hasta el 14 de noviembre de 1973. Se intima a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado prohibiéndose hacérsele pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 17 de octubre de 1973. — Carlos J. Neumann, secretario.
e.13|11-Nº 1.685 v.19|11|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, Secretaría número 17, en autos: "RENDO IGLESIAS JOSE s|quiebra", Expte. Nº 27.887, hace saber a los acreedores que el estado de liquidación y distribución se encuentra depositado en la Secretaría para que los mismos puedan informarse y formular observaciones durante diez días a contar de la última publicación y que la liquidación y distribución serán aprobadas si no se formula oposición.
Buenos Aires, octubre 18 de 1973. — Carlos J. Neumann, secretario.
c.13|11-Nº 1.687 v.14|11|73

Nº 10

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por cinco días la quiebra de TOLYCA CATALANO S. A. I. C.; Síndico el Sr Juan Carlos Gómez, con domicilio en la calle Lavalle 1290, 4º Piso, Ofic. 413, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos hasta el día 4 de diciembre de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio la junta se celebrará en la sala de Audiencias del Juzgado el día 18 de marzo de 1974, a las 13 horas, se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos del mismos, a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos y entregas de bienes a los fallidos so pena de considerarlos ineficaces. Intímese a la fallida para que constituya domicilio dentro del radio de la Capital Federal, dentro de los días del primer día de publicado el edicto bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímese a la fallida para que cumpla con los requisitos del art. 93 de la Ley 19.551 y entregue al síndico los libros y comprobantes de contabilidad dentro de las 24 horas.
Buenos Aires, octubre 19 de 1973. — Gastón F. Llantada, secretario.
e.13|11-Nº 1.689 v.19|11|73

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por cinco días la quiebra de PAPELERA BARRACAS, S. A. I. C.; fecha provisoria de cesación de pago, el 21 de noviembre de 1969. — Síndico, Isaac Stein, con domicilio en Corrientes 1309, 2º piso, oficina 5, Capital a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días. Señálase la audiencia del día 6 de febrero de 1974, a las 8 horas, para la reunión de Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndosele hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 5 de octubre de 1973. — Gastón F. Llantada, secretario.
e. 9|11 Nº 1.650 v. 15|11|73

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días en la quiebra de ALLIGER, FRANCISCO F., que el día 15 de noviembre de 1973, a las 8 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la Junta de Graduación y Verificación de Créditos, la que se realizará con los acreedores que concurran cualquiera sea su número.
Buenos Aires, 15 de octubre de 1973. — Raúl A. Vergara, secretario.
e. 9|11 Nº 1.652 v. 15|11|73

Nº 11

Juzgado Comercial Nº 11, de la Capital Federal, Secretaría Nº 21, comunica por dos días la quiebra de "ENRIQUE KLANFER". Síndico: Juan C. Macra, Cangallo 1685, 3º "A". Ordénase al fallido y a terceros entreguen al Síndico los bienes de aquél. Intímase al quebrado a fin de que dentro de las 24 horas entregue al Síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad. Prohíbese hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Intímase al quebrado y a sus administradores a fin de que dentro de las 48 horas constituyan domicilio procesal en esta Ciudad, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.
Buenos Aires, octubre 18 de 1973. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
e.13|11-Nº 1.691 v.14|11|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por cinco días en los autos caratulados "NUÑEZ LUIS s|quiebra" que con fecha 23 de julio de 1973 se ha resuelto: "Téngase presente el certificado que antecede a los efectos de proceder a la reconstrución de las presentes actuaciones, intímase a la sindicatura, fallida y al acreedor peticionante a fin de que acompañen las copias que obracen en su poder bajo apercibimiento de tener por ciertos los que presenten las otras partes. — Julio A. Quinterno, Juez.
Buenos Aires, 5 de Octubre de 1973. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
e.9|11 Nº 1.653 v.15|11|73

Juzgado Comercial Nº 11 de la Capital Federal, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días la quiebra de "CHEDIEK," HORACIO, síndico Oscar Alberto Bozzo, con domicilio en la calle Santa Fe 1270, 5º piso, Dto. K, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el 6 de Diciembre de 1973. En caso de ofrecerse acuerdo resolutorio, la junta se celebrará con los que concurran a la nueva audiencia, fijada el 13 de marzo de 1974, a las 10 horas, en la Sala del Juzgado. Prohíbese hacer pagos a la fallida a los que serán ineficaces. — Buenos Aires, 11 de Octubre de 1973. — Helios A. Guerrero, secretario.
e.9|11 Nº 1.654 v.15|11|73

Juzgado Comercial Nº 11 de la Capital Federal, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días la quiebra de FAINBRAN RYNALDO síndico Jacobo Wortman, con domicilio en la calle Avda. Puerreddón 860, piso 11, oficinas 111|12, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el 7 de Diciembre de 1973. En caso de ofrecerse acuerdo resolutorio, la junta se celebrará con los que concurran a la nueva audiencia señalada para el día 11 de Marzo de 1974, a las 9 horas en la Sala de Juzgado. Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. — Buenos Aires, 11 de Octubre de 1973. — Helios A. Guerrero, secretario.
e.9|11 Nº 1.655 v.15|11|73

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por quince días que en los autos "SOLANO TORRES, FRANCISCO s|Cancelación" se ha resuelto: "Buenos Aires, 6 de agosto de 1973... resuelvo: Declarar canceladas las letras de cambio libradas por Jorge Bernardo Coll, con fecha 9 de agosto de 1972, con vencimiento el 5 de febrero de 1973, aceptadas por el Banco de Galicia y Buenos Aires, por $ 10.000.00 y pesos 20.000,00, identificadas con los números 23.356 y 23.479, respectivamente, endosadas ambas a favor de Francisco Solano Torres ...Julio A. Quinterno, Juez".
Buenos Aires, 19 de octubre de 1973. — Helios A. Guerrero, secretario.
$ 618,75 e.26|10 Nº 39.201 v.16|11|73

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica en el juicio "VINISA S. A. I. C. s|Cancelación de Pagarés" la cancelación de los pagarés firmados por: Casa Moisés, con domicilio en Olazcoaga 255, Neuquen, endosante Plastiflex S. A., con domicilio en Pilar 3969, Capital Federal, vencido el 26 de noviembre de 1972 por $ 592. — Firmante: Distribal S. C. A., con domicilio en Santa Fe 5023, Capital Federal, endosante: Plastiflex S. A., con domicilio en Pilar 3969, Capital Federal, vencido el 30 de noviembre de 1972 por pesos 2.500.— y firmante: C. F. C. S.R. L., con domicilio en R. S. Peña Nº 2582, Lomas del Mirador, vencido el 30 de noviembre de 1972 por $ 2.634,39, debiendo los firmantes consignar a la orden del Juzgado y Secretaría intervinientes y como pertenecientes a los autos indicados los correspondientes importes de los pagarés vencidos. — Publíquese por quince días.
Buenos Aires, setiembre 24 de 1973. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 900 e.8|11 Nº 42.053 v.28,11|73

Nº 12

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23 comunica por cinco días la quiebra de NATALINI Y CIA. S. R. L., expediente Nº 36.528, síndico Orlando Paciente Fernandez, con domicilio en Ciudad de La Paz 1043 5º piso "A" a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos hasta el día 19 de diciembre de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencia del Juzgado el día 29 de mayo de 1974 a las 13,30 hs. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos y entregas de bienes a los fallidos so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a los fallidos y a sus administradores para que constituyan domicilio dentro del radio de la Capital Federal dentro de los diez días hábiles del primer día de publicación bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado Intímase al fallido para que cumpla con los requisitos del art. 93 de la ley 19.551 y entregue al Síndico los libros y comprobantes de contabilidad dentro de las 24 hs.
Buenos Aires, 11 de octubre de 1973. — Fernano M. Bosch Seeber, secretario.
e 9|11 Nº 1.657 v.15|11|73

Juzgado Comercial 12, Secretaría 23, comunica por cinco días la quiebra de PARQUE LUX S. R. L., expediente número 36.535, síndico José Olegario Machado, con domicilio en Viamonte 1592, 6to., "I", a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos hasta el día 21 de diciembre de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 2 de abril de 1974 a las 14,30 hs. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos y entregas de bienes a los fallidos, so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a los fallidos y a sus administradores para que constituyan domicilio dentro del radio de la Capital Federal dentro de los diez días del primer día de publicación, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Intímase al fallido para que cumpla con los requisitos del art. 93 de la Ley 19.551 y entregue al Síndico los libros y comprobantes de contabilidad dentro de las 24 hs. — Buenos Aires, 16 de octubre de 1973. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.
e.9|11 Nº 1.658 v.15|11|73

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días en la quiebra SACATURCHIO LORIS - SCATURCHIO FRANCISCA (S. de H.), expediente Nº 36.213 que la misma se ha hecho extensible al Sr. Angelo Fonsati. El síndico es el contador público Jorge Dilio, con domicilio en Moreno 442, piso 12, depto. "J", a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 20 de noviembre de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 5 de marzo 1974, a las 9 hs. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos y entregas de bienes a los fallidos so pena de considerarlos ineficaces. Intímese a los fallidos y a sus administradores para que constituyan domicilio dentro del radio de la Capital Federal dentro de los diez días del primer día de publicación, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Intímese al fallido para que cumpla con los requisitos del art. 93 de la ley 19.551 y entregue al Síndico los libros y comprobantes de contabilidad dentro de las 24 hs. — Buenos Aires, 8 de octubre de 1973. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.
e.9|11 Nº 1|659 v.15|11|73

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, hace saber por cinco días a los acreedores y al fallido, que el informe de la Sindicatura de los autos "WAISMAN, JACOBO s|quiebra". — Expediente Nº 21.713|67 está a consideración de los mismos y que la Junta de Acreedores se realizará el 10 de diciembre de 1973 a las 9 horas.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1973. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.
$ 131,25 e.8|11 Nº 41.975 v.14|11|73

Juzgado Comercial 12, Secretaría 23, comunica por cinco días la quiebra de EMPRESA SCHIAVI S. R. L. CONSTRUCTORA. Síndico Hersz Tewel Wagner con domicilio en Corrientes 2621, 8º piso, Of. 88, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos dentro de los 20 días a contar desde la última publicación del presente. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 5 de diciembre de 1973, a las 9 hs. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos y entregas de bienes a los fallidos so pena de considerarlos ineficaces. Intímese a los fallidos y a sus administradores para que constituyan domicilio dentro del radio de la Capital Federal dentro de los diez días del primer día de publicación, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímase al fallido para que cumpla con los requisitos del Art. 93 de la Ley 19.551 y entregue al síndico los libros y comprobantes de contabilidad dentro de las 24 hs.

Buenos Aires, 14 de setiembre de 1973. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.

e.9|11 Nº 1.660 v.15|11|73

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, cita a ARQUITECTOS ASOCIADOS S.R.L., en el pedido de quiebra que le sigue Carlos Dolinsky para que dentro de cinco días invoque y pruebe cuanto crea conveniente en su derecho conforme lo previsto por el art. 91, Dec. Ley 19.551|72. — Publíquese edictos por cinco días.

Buenos Aires, octubre 29 de 1973. — Héctor J. Foiguel López, secretario.

$ 112,50 e.13|11-Nº 42.981 v.19|11|73

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, a cargo del doctor Leonardo Jorge Areal, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días la quiebra de "IDEA S. R. L." Es síndico la contadora Dora Gabicer, con domicilio en Pergamino 499, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 19 de noviembre de 1973. En caso de corresponder su celebración la Junta se realizará con los acreedores que concurran en la Sala del Juzgado el 28 de febrero de 1974 a las 9 horas. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida y a sus administradores para que dentro del término de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado; para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 del Decreto-Ley 19.551|72, en veinticuatro horas y para que se someta al Art. 107 de ese mismo decreto-ley.

Buenos Aires, 17 de octubre de 1973. — El Secretario.

e.13|11 Nº 1.698 v.19|11|73

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por dos días en autos: "AVELLANEDA S. A. s|quiebra". (Expte. 13.969), que reguláronse honorarios. Doctores Ismael Jorge Saravia y Evaristo R. Medrano, como letrados de la liquidación, $ 700 a cada uno. Eugenio Grassetto Empresa Argentina de Construcciones S. R. L. y Arando I. C. S. A. $ 6.000 a cada uno como liquidadores. Contador Zygmundo Katz $ 2.000 por funciones cumplidas en autos.

Buenos Aires, noviembre 5 de 1973. — Alfredo J. P. Pacheco, secretario.

$ 67,50 e.13|11 Nº 42.526 v.14|11|37

Nº 17

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 17, Secretaría Nº 34, hace saber por 15 días que la firma AGROCABINA S.C.F.A. ha denunciado la pérdida del pagaré Nº 129501, por la suma de pesos cincuenta y tres mil setenta, librado por la firma "Sade, S. A. C. C. I. F. I. M.", que vence el 24 de agosto de 1973, y también que se autorizará su pago después de transcurridos sesenta días, contados desde la última publicación, del presente. Autos: "Agrocabina S.C.F.A. s|cancelación pagaré", que tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial del Dr. Llamedo, Secretaría Nº 2 de Trenque Lauquen.

Buenos Aires, 25 de octubre de 1973. — María L. Boffi, secretaria.

$ 675.— e.8|11-Nº 41.937 v.28|11|73

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 17 secretaría Nº 33, hace saber que en los autos "BADIA DE PESSAGNO ELENA s cancelación de pagaré" se ha ordenado la cancelación del pagaré Nº 46-I-618051 librado a la orden de Elena Badia de Pessagno o Livia Rosa Formenti u Osvaldo Pessagno con vencimiento el día 11 de agosto de 1973, por la cantidad de pesos 2.610,61 librado por Agromecánica S. A. C. I. F. y autorízase su pago para después de transcurridos 60 días contados desde la última publicación, de no mediar oposición. — Publíquese por 15 días

Buenos Aires, octubre 15 de 1973. Diego E. Paiella, secretario.

$ 618,75 e.26|10 Nº 39.327 v.16|11|73

Juez Carlos Viale, Juzgado Nº 17, secretaría Nº 34: autos ISOLA DAVID T. s| Cancelación de Letra, hace saber por quince días que conforme al art. 89 Dto. Ley 5.965|63 se ha decretado cancelación de letra de cambio Nº 38.112 por $ 10.000. Librador Melco S. A., domicilio San Antonio 741, Capital. A la orden de Melco S. A. Aceptante The First National City Bank. Sucursal Las Heras, domicilio Av. Las Heras 1990, Capital. Fecha libramiento: 16 de enero de 1973. Vencimiento a los 180 días. Extraviada por David Tomás Isola, deberá pagarse transcurridos sesenta días de la última publicación del presente, si no media oposición.

Buenos Aires, octubre 17 de 1973. — María Luisa Boffi, secretaria.

$ 562,50 e.25|10 Nº 38.561 v.15|11|73

Nº 21

Juzgado en lo Comercial Nº 21, a cargo del Dr. Alfredo Jorge Di Iorio, Secretaría Nº 41, a cargo del Dr. Enrique Manuel Butty, comunica por 5 días la quiebra de "MISLAVSKY de GERSONVOIT CECILIA": Síndico: Camilo Lopo, con domicilio en la calle Lavalle 1768, piso 5º, Of. "49", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 6 de diciembre de 1973. En caso de presentar acuerdo resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, el día 5 de abril de 1974 a las 12 hs. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma, a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551. — Enrique M. Butty, secretario.

e.8|11-Nº 1.642 v.14|11|73

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 1

El Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FLORENTINO OSCAR TIELAS. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, octubre 4 de 1973. — Hernán Daray, secretario.

$ 45 e.12|11 Nº 42.722 v.14|11|73

Nº 4

El Juez Nacional Especial en lo Civil y Comercial Dr. Oscar J. Barbieri, a cargo del Juzgado Nº 4, cita por tres días a los herederos y acreedores de EGILIO JUAN O GIGLIO JUAN o JULIO JUAN o GIGLIO VANERIO y de LUCIA INES CREMONA de VANERIO.

Buenos Aires, 27 de setiembre de 1972. — Rodolfo Salgueiro, secretario.

$ 67,50 e.12|11 Nº 42.772 v.14|11|73

Nº 7

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 7, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RANDOLFO ANTONIO RAPALLINI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 31 de octubre de 1973. — Héctor R. López, secretario.

$ 45 e.13|11 Nº 43.098 v.15|11|73

Nº 12

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL HERMIDA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 25 de setiembre de 1973. — Federico A. Palacio, secretario.

$ 45 e.12|11 Nº 42.510 v.14|11|73

Nº 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 14, cita por tres días a doña LORENZA MERA de GOMEZ para comparecer en juicio "García Núñez, José María C|Mera de Gómez, Lorenza s|escrituración", bajo apercibimiento de dar intervención oficial. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1973. — Juan Carlos H. Izetta, secretario

$ 78,75 e.12|11 Nº 42.507 v.14|11|73

Nº 32

Juzgado Nacoonal de 1ra. Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 32, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIA ROSA KELLY. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 1º de Agosto de 1973. — Carlos A. Cornejo, secretario.

$ 67,50 e.12|11 Nº 42.610 v.14|11|73

Nº 41

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 41, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE CARLOS RICART. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 26 de octubre de 1973. — Félix H. Osores, secretario.

$ 56,25 e.13|11 Nº 42.997 v.15|11|73

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

SAN MARTIN

Nº 1

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE RAMON BARRIENTOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 23.892|73, que se le sigue por tentativa de robo calificado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

San Martn, 17 de setiembre de 1973. — Francisco José Jauregui, secretario.

e.13|11 Nº 1.630 v.19|11|73

Nota: Se publica nuevamente en razón —— de haberse omitido en las ediciones del 7 al 12|11|73.

Juzgado Federal Nº 1, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE CAYETANO ESTALLEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 21.871|71, que se le sigue por robos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

San Martín, 27 de setiembre de 1973. — Francisco José Jauregui, secretario.

e.13|11 Nº 1.631 v.19|11|73

Nota: Se publica nuevamente en razón —— de haberse omitido en las ediciones del 7 al 12|11|73.

Nº 2

José Víctor Manuel Zabala, Juez Federal de Primera Instancia a cargo del Juzgado Federal Nº 2 de San Martín, provincia de Buenos Aires, en autos número 25.701, caratulado "Ayala, Wendrath María Agustina, s|Malversación. Expediente número, que se tramita por ante este juzgado, Secretaría del doctor Horacio Luis Tulián, cita, llama y emplaza a WENDRATHI MARIA AGUSTINA AYALA, a que comparezca a este Tribunal, Secretaría actuaria, dentro del término de cinco días hábiles de publicado el presente edicto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde contumaz.

Secretaría, 2 de octubre de 1973. — Horacio Luis Tulián, secretario.

e.8|11 Nº 1.645 v.14|11|73

José Víctor Manuel Zabala, Juez Federal de Primera Instancia a cargo del Juzgado Federal Nº 2 de San Martín, provincia de Buenos Aires, en autos caratulados: "Banco de la Nación Argentina s|den. defraud. y adult. de documento". — Expediente Nº 25.062|73, que se tramita por ante la Secretaría del doctor Horacio Luis Tulián, cita, llama y emplaza a JOSE A. LUPPO, a que comparezca a este Tribunal, Secretaría actuaria, dentro del término de cinco días hábiles de publicado el presente edicto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz.

Secretaría 5 de octubre de 1973. — Horacio Luis Tulián, secretario.

e.8|11 Nº 1.646 v.14|11|73

PASO DE LOS LIBRES

Juzgado Federal de 1ra. Instancia de Paso de los Libres, Secretaría Civil y Comercial, cita por cinco días, para comparecer al señor ZACARIAS PEDRO, en la causa: "Servicio Nacional de Sanidad Animal (SENASA) c|Zacarías, Pedro p| ejecución Fiscal" (Expte. Nº 6, año 1973), bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.

Paso de los Libres octubre 1º de 1973. — Mirta Amalia Costa, secretaria.

e.13|11 Nº 1.694 v.15|11|73

Juzgado Federal de 1ra. Instancia de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, Secretaría Civil y Comercial, cita por cinco (5) días, para comparecer al señor PEDRO ZACARIAS, en la causa: "Servicio Nacional de Sanidad Animal c|Zacarías, Pedro p|ejecución fiscal" (Expediente Nº 13, año 1973), bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.

Paso de los Libres, setiembre 28 de 1973. — Mirta Amalia Costa, secretaria.

e.13|11 Nº 1.695 v.15|11|73

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por 3 días en el juicio "JURI FELIPE y otro c|NIETO de GERMAN MARIA SOFIA s|division de condominio" (Expediente Nº 2.019), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 15 de noviembre de 1973, a las 15,30 horas, el departamento Nº 13, 2º piso, 2º Cuerpo, del inmueble ubicado en esta Capital, calle 25 de Mayo antes número 601|25, hoy 607|11 15|21 esquina Tucumán antes Nº 281|99 hoy Nº 299, con frente también a Avenida Leandro N. Alem antes 618|24, después 618|20|22, hoy solamente Nº 622, con entrada por la calle 25 de Mayo 611, con una superficie propia de 126,35 mts2. Porcentual 2,52 o|o. Base $ 26.613,33 Ley 18.188. — Al contado. Desocupado. Adeuda en concepto de expensas comunes al 28|8|73, la suma de $ 646.332,45. Se visita todos los días hábiles de 14 a 17. 8 o|o de seña. 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 5 de noviembre de 1973. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.

$ 168,75 e.12|11 Nº 42.936 v.14|11|73

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en el juicio "RICCIO GRACIANO LUIS y otra c|PAVEZ ANA YOLANDA s|ejecución hipotecaria", Expediente Nº 18.374, que el martillero José Alberto Juliá, rematará el día 22 de noviembre de 1973, a las 15 horas, en Talcahuano 479, Capital, el inmueble sito en la calle Matías Marcos (hoy Cavia) Nº 298 esq. Alte. Brown, Lomas del Mirador, San Justo, Pdo. de La Matanza, Prov. de Buenos Aires, cuyo terreno mide: mts. 13.04 de frente por 19,25 de fondo, o sea una superficie total de 251 mts2. y consta de: living, 2 dormitorios, comedor diario, baño, cocina, garaje, pieza de servicio, patio; en la parte alta existe una estructura de hormigón, terraza y jardín al frente. — Desocupado. — Base: pesos 46.840,66. Al contado. Seña 8 o|o. Sellado de ley 5 o|oo. Comisión 3 o|o. — Todo en efectivo y en el acto. Deuda: Municipal: $ 331,53. Impuesto Inmobiliario Básico: $ 1.009,24. Visitar días hábiles de 15 a 17 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1973. — Carlos A. Mastropierro, secretario.

$ 225.— e.12|11 Nº 42.686 v.14|11|73

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en los autos "SAINT MARTIN, ROBERTO JULIAN ADOLFO s|sucesión", que el martillero don Mario F. Ceballos Moyano rematará el viernes 16 de noviembre de 1973, a las 11 horas, en el Salón de Ventas de la Corporación de Rematadores, sito en Perú Nº 27, el departamento externo de la calle Julián Alvarez 2587, 3er. piso. Unidad Nº 12, el que consta de: gran balcón, living comedor, tres dormitorios con placares, office, cocina, muy buen baño principal y otro auxiliar. Se trata de un departamento con palier privado, entrada de servicio independiente, lavadero, patio y teléfono. — Se han empleado para su construcción materiales de gran calidad, tanto en su carpintería como en sus pisos, revestimientos y herrajes. Cuenta además con tres ascensores, agua caliente, calefacción central, amplia baulera individual y dos locales para negocio, que sirven para solventar los gastos comunes. — Esta constatación ha sido efectuada por el señor martillero y el departamento se encuentra totalmente desocupado. La base es la valua-

ción fiscal: $ 90.420 (pesos m|nacional $ 9.042.000). Al contado y mejor postor. Seña y a cuenta de precio 8 o|o y el 3 o|o de comisión en efectivo a cargo del comprador, debiendo éste constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Visitarse de 11 a 17 horas. Más informes en Montevideo 451. 3er. piso, Of. 33. Tel.: 49-4597.
Buenos Aires, 25 de octubre de 1973.
— María Sira Beneventano, secretaria.
$ 247,50 e.12|11 Nº 42.665 v.14|11|73

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en el juicio: "ARCA S. A. c|ARENA IRENE C. DI TOMASO de, s|ejecución hipotecaria" (Expediente Nº 10.124), que el Banco de la Ciudad de Buenos Aires rematará en la calle Esmeralda Nº 660. Sala 1, piso 1º el día 16 de noviembre de 1973, a las 17.30 horas: Un departamento sito en la calle Zabala 2580, entre Amenábar y Ciudad de la Paz, piso 2º, Unidad 9, Letra "B". Capital Federal. Superficie cubierta: 55,41 mts2. — Superficie semicubierta: 4,09 mts2. — Balcón: 4,31 mts2. — Superficie total: 63,81 mts2. Sujeto al régimen de la Ley 13.512. Propiedad horizontal: Porcentual 8,10 o|o. Consta de living-comedor, 2 dormitorios, cocina, baño, lavadero y balcón. Base $ 33.386,98. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. La cláusula 5ª de laescritura hipotecaria establece: "...El inmueble deberá entregarse libre de ocupantes diez días antes de efectuarse el remate..." — Al suscribir el boleto de compraventa los compradores deberán constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Horario de visita de 12 a 17 horas a partir del día 9 de noviembre de 1973.
Buenos Aires, 26 de octubre de 1973.
— Oscar Moyano Eguilluz, secretario.
$ 202,50 e.12|11 Nº 42.523 v.14|11|73

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en autos: "ARGENFE S.A. c|LOWEMBERG RAUL S. s|suc. y CERDAN BERTA s|suc. s|ejecución", Expte. Nº 23.178, que el martillero Eduardo Abel Expósito, rematará el día 16 de noviembre de 1973, a las 16 horas, en el salón de ventas de la calle Humberto I 2042|46, el siguiente bien. Un departamento ubicado en la calle Arenales Nº 2383|87, piso 3º, unidad Nº 7. Posee una superficie cubierta de 21 m2. y superficie no cubierta de 2,23 m. Consta de un amplio ambiente, kichinet, baño totalmente instalado y un balcón al contrafrente. Se entrega desocupado (cláusula 9). Deuda expensas $ 3.406,32. O. S. N. $ 69,75. Municipalidad $ 79,14. Podrá ser visitado los días hábiles de 9 a 12 y de 16 a 18 horas. Base $ 30.681,13 Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal y pagar el sellado de ley.
Buenos Aires, 8 de noviembre de 1973.
— Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 146,25 e.13|11 Nº 43 038 v.15|11|73

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en el juicio: "MORISOD de MARTINEZ MATILDE ELISA c|ESVIZA de LECUONA JUSTA s|división de condominio" (Expte. número 19.865), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 22 de noviembre de 1973 a las 15.30 horas, la unidad número 1, planta baja, del inmueble ubicado en esta Capital, calle Acevedo antes Nº 1943, hoy Nº 1941|43|45, entre Soler y Nicaragua, con entrada independiente por el Nº 1945, con una superficie propia de 66,10 ms. cs. Porcentual 17,30 o|o. Base $ 45.000 Ley 18.188. Al contado y al mejor postor. Desocupada. La unidad consta de hall, living-comedor al frente, dos dormitorios, baño completo y patio en los fondos; por el Nº 1943 se accede a otro pequeño patio, lavadero cubierto y habitación y baño para servicio como así también a la terraza. Por las características del inmueble, y siendo todos los servicios individuales no existe administración alguna y por consiguiente deuda por expensas comunes. Se visita de lunes a sábados de 15 a 18. 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, 25 de octubre de 1973. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 191,25 e.13|11 Nº 42.940 v.15|11|73

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, comunica por 3 días en los autos "BLANCO JOSE BENITO y otros c|RADIANT COLOR COMPANY DE SUD AMERICA S.A.C.I." s|ejecución hipotecaria, Expediente Nº 21.713, año 1972, el martillero Julio César Copello, designado a propuesta de parte, rematará el día viernes 16 de noviembre de 1973 a las 12.30 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27, Capital Federal, el inmueble ubicado con frente a la calle Crespo Nros. 3511 3517 e|Avda. Gral. Paz y Abrahan J. Luppi, cuyo terreno está designado con el lote Nº 7, manzana L y mide: 8,66 metros de frente al N.E. por 31,176 mts. de fondo. Base pesos Ley 18.188 $ 60.000. — Condiciones de la venta: al contado. Seña 8 o|o a cuenta de precio y 3 o|o de comisión. En dinero efectivo y en el acto del remate. — La presente venta se realiza con todo lo plantado, clavado y adherido al suelo y desocupado. Venta libre de gravámenes. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado.
Buenos Aires, 7 de noviembre de 1973 — Ana María Conde, secretaria.
$ 202,50 e.12|11 Nº 42.775 v.14|11|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, comunica por tres días en autos: "GUANAMIRU S.A.A.C.I. y F. c| MAGLIONE S.A.C.I.E e I. s|ejecución hipotecaria", Expte. Nº 22.215, que el martillero designado a propuesta de parte, Rodolfo E. Fernández Díaz, rematará el día viernes 16 de noviembre de 1973. a las 13.30 horas, en el salón de ventas de la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital, el siguiente inmueble: Lote de terreno baldío, ubicado en esta Capital Federal, calle Jean Jaurés (antes Quirno Costa) Nº 51, entre las de Bartolomé Mitre y Avda. Rivadavia. M de: 9,525 mts. de frente al Oeste por 22,516 mts. de fondo. Base $ 205.157 ($ 20.515.700 m|n.). Seña 8 o|o Comisión 3 o|o. En efectivo. Sellado de ley 5 o|oo. Según constancias de autos se encuentra desocupado, y la cláusula 4ª del mutuo establece que la deudora deja expresamente establecido que no transferirá el inmueble gravado ni cederlo, ni constituir otros derechos reales sobre el mismo, ni efectuar actos que impliquen desvalorizaciones del bien, sin la previa cancelación de esta hipoteca y|o autorización por escrito del acreedor. Además la deudora para el caso de ejecución se obliga dentro de los diez días del auto de remate a entregar el inmueble libre de ocupantes, inquilinos, arrendatarios e intrusos. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 6 de noviembre de 1973.
— Ana María Conde, secretaria.
$ 270.— e.12|11 Nº 42.739 v.14|11|73

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, comunica por tres días en los autos: "CATTOGIO SARA NELLY y otros c|EXPOSITO HORACIO ALDO s| ejecución hipotecaria", Expediente número 18.160|73, que la firma V. P. Cacuri, rematará el día jueves 15 de noviembre de 1973, a las 16.30 horas, en Rivadavia 4268, Capital Federal, cinco lotes de terreno ubicados en San Miguel, Cuartel Cuarto del Partido de General Sarmiento, Provincia de Buenos Aires, señalados en el plano que cita su título con los números 7, 8, 9, 10 y 11 de la manzana 5. Superficies según título: Lote 7, 5.942,75 metros cuadrados; lote 8, 4.383,72 m.c.; lote 9, 4.345,10 m.c.; lote 10, 4.345,10 m.c. y lote 11, 4.457,76 m.c. Superficie total: 23.474,43 m.c. Nomenclatura catastral: Circ. IV, Sección F, Manzana 1, parcelas 20, 1, 2, 3 y 4. Sin mejoras. Desocupados Base $ 76.800,—. Seña 8 o|o Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio legal en la Capital Federal.
Buenos Aires, 8 de noviembre de 1973.
— Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 180.— e.12|11 Nº 43.090 v.14|11|73

Juzgado Nacional en lo Civil número 18, Secretaría número 35, comunica por tres días que en el expediente Nº 20.036, autos "HASS GREGORIO c|CAFFARENA CARMELO L. s|ejecutivo", que el martillero Rubén Fernández, rematará el 14 de noviembre de 1973, a las 15.30 horas, en el local de ventas de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, calle Talcahuano 479, Capital: Una finca ubicada Partido Almirante Brown, lugar Rafael Calzada, calle Senillosa entre French y Libertad, designado como Lote 13, manzana 46a. Mide 10 m. de frente por 29 m. de fondo. Circunscripción III, Secc. K, manzana 46a., parcela 13. Base pesos ley $ 4.107,05 contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El bien se encuentra ocupado por el señor Carmelo L. Caffarena. Visitas días 12 y 13 de noviembre de 15 a 18 horas. Comprador constituirá domicilio radio del Juzgado.
Buenos Aires, 8 de noviembre de 1973.
— Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.
$ 180.— e.12|11 Nº 43.099 v.14|11|73

Nº 21

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, comunica por tres días en los autos caratulados: "CARRA VIRGINIA RAMONA y otros c|NUÑEZ de PEYRUC ELVIRA ROSA s|ejecución hipotecaria" (Expediente Nº 43.951, año 1972), que el martillero público Mario Meie, rematará el 21 de noviembre de 1973, a las 14.30 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital Federal, el bien sito en la calle Salta Nº 668, entre Riobamba y Suipacha, localidad de Merlo, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, ubicado en el lote designado con el Nº 3, parte de los lotes Nros: 13, 15 y 17 de la Manzana 457: que mide 246,42 mts2. de superficie. (Nomenclatura Catastral: Circunscripción 1ª. Sección H, Manzana 457, Parcela c). El inmueble consta de local, dos habitaciones, baño instalado, cocina, hall, patio semicubierto y fondo libre y está ocupado exclusivamente por la demandada según informe del martillero. De acuerdo con lo convenido en la cláusula 3ª del contrato de mutuo deberá ser entregado desocupado a quien resultare comprador. Base $ 25.000. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, todo en dinero en efectivo a cargo del comprador quien deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Visítese todos los días de 10 a 17 horas.
Buenos Aires, 5 de noviembre de 1973
— César R. Herbón, secretario.
$ 270.— e.12|11 Nº 42.782 v.14|11|73

Nº 23

El Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, comunica por tres días en el juicio: "VILLAFAÑE CASAL MARIA T. y ot. c|FORTUNATO de TRIPALDI y ot., cobro hipotecario", que el martillero Jorge Fontana, rematará en la sede de la Asociación de Martilleros y Balanceadores, Talcahuano 479, Capital, el viernes 16 de noviembre de 1973, a las 16 horas, las 13|14 avas partes del inmueble de la calle Barros Pazos 1857|61, de esta Capital. Edificado sobre lotes 11 y 12, manzana 14, zona Sud, unidad 139.466. Miden en conjunto 17,32 m. por 46 m. Se trata de un galpón con oficina con entrada para camión y vivienda al frente, O.S.N., gas, F.M. Ocupado por los condóminos demandados. Visitar todos los días de 17.15 a 18.15 horas. Base $ 113.356,01 al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El que resulte comprador deberá constituir domicilio radio este Juzgado.
Buenos Aires, 9 de noviembre de 1973.
— Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 146.25 e.13|11 Nº 43.490 v.15|11|73

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, comunica por tres días en el juicio "BEJO RICARDO RAUL c|CALDERON TELMO y MARTINEZ ELSA BEATRIZ s|ejecución hipotecaria" Expediente Nº 82.373, que el martillero José Alberto Juliá, rematará el día 22 de noviembre de 1973, a las 16 horas, en Talcahuano 479, Capital, el inmueble sito en la calle Catamarca entre Miguel Angel y El Tiziano, lote 2, manz. 19 d. de la localidad de Moreno, Provincia de Buenos Aires, que mide: mts. 10 de frente por 30,81 de fondo o sean 308,10 metros cuadrados y consta: negocio al frente: comedor; 2 dormitorios; baño; cocina y jardín. — Base: $ 15.479. Al contado. Seña 8 o|o. Sellado de ley 5 o|oo. Comisión 3 o|o, en efectivo y en el acto. — Se visita los días hábiles de 9 a 12 horas. El inmueble se encuentra ocupado por los demandados quienes por cláusula 3ª del contrato de mutuo, se obligan a entregar el bien íntegramente desocupado dentro de los 10 días de efectuado el remate. — El comprador deberá constituir domicilio legal en la Capital Federal.
Buenos Aires, 6 de noviembre de 1973.
— Guillermo J. Blanch, secretario.
$ 225.— e.12|11 Nº 42.687 v.14|4|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por tres días, en los autos "MICHELL ELISEO ROBERTO c|RETAMAR, CESAR OSVALDO y otra s|ejecución hipotecaria". Exped. Nº 28.101, que el martillero Enrique Atilio Pablo Leporati, rematará el 16 de noviembre de 1973, a las 12 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27 de esta Capital, la mitad indivisa del local 2 del inmueble Cabildo 272, 274 y 276, el que tiene entrada independiente por el Nº 276, con superficie propia de 45,35 mts. y superficie de patio propio de 10.54 mts2., o sea una superficie total propia de 55,89 mts2. y porcentual de 10,92 o|o. — Se entrega desocupado, según la cláusula cuarta de la escritura hipotecaria. — El inmueble se halla habitado por la madre del señor Raúl Orlando Irusta, codemandado en las mencionadas actuaciones, quien lo hace en tal carácter y no de inquilina y en donde el nombrado durante el día posee un negocio de venta de cigarrillos sobre una abertura existente en la vidriera de dicho local, y en su interior, algunos artículos de almacén y perfumería, pero con una pobreza manifiesta. — Todo ello atendido por la expresada señora y la esposa del mismo, que se desempeñan durante el día, ya que de noche duerme la primera. — Adeuda expensas comunes desde noviembre de 1971 hasta abril de 1973: $ 1.403,99 y demás mensualidades hasta el presente. Base: $ 10.626,66 al contado. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, 6 de noviembre de 1973.
— Guillermo J. Blanch, secretario.
$ 303,75 e.12|11 Nº 42.635 v.14 11 73

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, comunica por tres días en autos: "SIMONETTI de SANTANGELO, DORINDA y otra c|DE CARLI, ALBERTO ANGEL y otro s|ejecución hipotecaria". Expediente Nº 19.561, que el martillero Anastasio Julián Fernández Madariaga, rematará el jueves 22 de noviembre de 1973, a las 11 horas, en el Salón de Ventas de calle Talcahuano 479, Capital Federal: Seis (6) lotes de terrenos sitos en la localidad de Benavídez, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, designados en el plano que menciona su título con los números: 1, 2, 3, 7, 8 y 9, de la Fracción I, que miden: Lote 1: 43,25 mts. frente a la Avda. Benavídez 4,24 mts. en la ochava que mira al N.; 33 99 mts. en su otro frente con la calle Mendoza; 46.25 mts. por el costado S.E.; y 36,90 mts. en el costado al S.O. — Superficie: 1.702,0010 mts2. Linderos: por su frente al N.O. con la Avenida Benavídez, por su otro frente al N.E. con la calle Mendoza; por su costado al S.E. con el lote 2 y por su costado al S.O. con el lote 9. — Lote 2: 37,50 metros por su frente a la calle Mendoza; y 46,25 mts. de fondo. Superficie: 1.734.0035 mts2. Linderos: por su expresado frente al N.E. con la calle Mendoza; por su costado N.O. con el lote 1; por su otro costado al S.E. con el lote 3 y por su contrafrente al S.O. con el lote 8. — Lote 3: 37,50 mts. en su frente a la calle Mendoza; y 46.25 metros de fondo. Superficie: 1.734,0035 mts2. Linderos: por su expresado frente al N.E. con la calle Mendoza: por su costado N.O. con el lote 2; por su otro costado al S.E. con el lote 4 y por su contrafrente al S.O. con el lote 7. — Lote 7: 37,50 mts. por su frente a calle sin nombre: por 46,25 mts. de fondo. Superficie: 1.734,0035 mts2. Linderos: por su expresado frente al S.O. con calle sin nombre; por su costado al N.O. con el lote 8; por su otro costado al S.E. con lote 6; y, por su contrafrente al N.E. con el lote 3. Lote 8: 37,50 metros por su frente a calle sin nombre; por 46,25 mts. de fondo. Superficie: 1.734,0035 metros cuadrados. Linderos: por su expresado frente al S.O. con calle sin nombre; por su costado al N.O. con el lote 9 y por su otro costado al S.E. con el lote 7; y, por su contrafrente al N.E. con el lote 2. — Lote 9: 43,25 metros por su frente a la Avda. Benavídez; 4,24 metros en su ochava que mira al O; 33,90 mts. por su otro frente con calle sin nombre; 46,25 mts. por su costado al S.E.; y 36.90 mts. por su costado al N.E. Superficie: 1,702,0010 mts2. Linderos: por su expresado frente al N.O. con la Avda. Benavídez; por su otro frente al S.O. con calle sin nombre; por su costado al S.E. con el lote 8 y por su otro costado al N.E. con el lote 1. Dominio: inscripto al Nº 592, Año 1970, del Partido de Tigre. — Los bienes se encuentran ocupados por el demandado Alberto Angel De Carli y según cláusula Tercera. — d) Del mutuo hipotecario, el mismo se obligó a entregarlos desocupados. — Podrán ser visitados diariamente de 10 a 17 horas. Base $ 186.767,44. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Al contado. En efectivo. El o los compradores deberán constituir domicilio en la Capital Federal e integrar el 50 o|o del sellado del boleto en el acto de suscribirse. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de noviembre de 1973
— Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 472,50 e.12|11 Nº 42.018 v.14 11|73

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por 3 días en el juicio "VELARDEZ NICOLAS y otros c|RODRIGUEZ de DESANTI BLANCA ROSA s|ejecución hipotecaria" (Expediente Nº 10.210) que los martilleros A .C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 15 de Noviembre de 1973, a las 15.30 horas, el departamento Nº 7, del 2º piso del inmueble ubicado en esta Capital, Avenida Corrientes Nº 3989 99 esquina Medrano 607|13, con una superficie propia de 117 ms cs de los cuales corresponden 106,60 ms cs a su planta y 10,40 ms cs al entrepiso. — Porcentual 5,73 o|o. — Base $ 42.900. — Al contado y al mejor postor. — La unidad registra en concepto de expensas comunes al 6|11|73, una deuda de $ 390. — Se visita los días Lunes de 10 a 11 horas. — De acuerdo a la constatación efectuada por el Sr. Oficial de Justicia, el departamento está ocupado por inquilino y familia. — De conformidad con lo establecido en la cláusula 7ª del contrato hipotecario en ejecución, en caso de subasta del bien la deudora deberá dejar desocupado el mismo, ya que por revestir carácter de propietaria no se ha lla amparada por ninguna disposición ni beneficio de carácter locativo. — 8 o|o de

seña, 3 o|o de comisión. —El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, Noviembre 7 de 1973. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 258,75 e.12|11 Nº 42.935 v.14|11|73

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, comunica por 3 días en el juicio "COMPAÑIA FINANCIERA ALBERTO J. ARMANDO S. A. c|ROMBYS HECTOR CARLOS y otra s|ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 15.176), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 15 de Noviembre de 1973, a las 15,30 horas, el departamento Nº 37, letra "A", del 8º Piso, del inmueble ubicado en esta Capital, calle Pedro Goyena Nos. 1270|72|74, entre Víctor Martínez y Hortiguera, con entrada común por el Nº 1272 de Pedro Goyena que consta de una superficie cubierta de 79.88 ms cs, descubierta 22,21 ms cs, balcón 5,37 ms cs, lo que hace una superficie total de unidad funcional de 107 46 ms cs. — Porcentual 4,68 o|o. — Base $ 102.091,38. — Ley 18.188. — Al contado. — La unidad no adeuda suma alguna en concepto de expensas comunes al 30|6|73. — La unidad está ocupada por el propietario demandado. — Se visita todos los días hábiles de 15 a 17. — 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, Noviembre 6 de 1973. — A. J. La Rosa, secretario.
180.— e.12|11 Nº 42.938 v.14|11|73

Nº 28

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, comunica por tres días en autos: "MONTAPERTO JUAN JORGE c|HERNANDEZ HECTOR LUIS s|ejec. hip." (Expte. Nº 15.611|71, que el martillero Eduardo A. Discoli, rematará el día 16 de noviembre de 1973, a las 15 horas, en Rocamora Nº 4237, Capital: Un lote de terreno ubicado en Moreno, paraje denominado La Reja, designado en el plano como lote 12 de la manzana Nº 64, con frente a la calle Piedad entre Roberto Payró y Marcos Sastre, cuya designación catastral es IV T-64 12, inscripto al dominio Folio 393|68 del Registro del Partido de Moreno. Con construcción de material con tres ambientes, baño y cocina. Se encuentra ocupado por un cuidador, quien exhibirá diariamente de 11 a 16 horas la propiedad. No adeuda suma en concepto de contribución de afirmados, ni por contribución de mejoras, adeudando en concepto de impuesto inmobiliario básico los años 68|69|70|71 72|73 $ 107,14. Base pesos 4.095,76 (m|n. $ 409,576). Medidas del lote: 10,75 mts. de frente por 22,50 de fondo. Superficie 241 mts. 87dmc2. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Y sellado de ley El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado.
Buenos Aires, 9 de noviembre de 1973. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 225.— e.13|11 Nº 43.360 v.15|11|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, comunica por tres días en autos: "BARATUCCI ANTONIO c|LOPEZ JOSE ANTONIO (su suc.) y otros s|ejecución hipotecaria", Expediente Nº 16.599, que el martillero Juan Carlos Vega, rematará el día 17 de noviembre de 1973, a las 16 horas, en Triunvirato 3458, Capital Federal, un departamento en propiedad horizontal, sito en la calle Berutti 2362|64, Capital Federal, piso primero, unidad número 4 señalado con la letra "B" con una superficie propia de 26,51 m2 Porcentual 1,50 o|o. Adeuda por concepto de expensas comunes al 13 de agosto de 1973 $ 36,30 y $ 45,00 por fondo de reserva. Se encuentra ocupado por la co-demandada señora Armandina Soto Guzmán de Román. La cláusula "G" del contrato del mutuo hipotecario establece: "obligándose los deudores a entregar el inmueble desocupado a quien resulte adquirente..." Base $ 17.372 al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo. Visitar lunes a viernes de 15 a 18 horas. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, 7 de noviembre de 1973. — Francisco Fernández Cepeda, secretario.
$ 191,25 e.13|11 Nº 42.980 v.15|11|73

Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, comunica por diez días en el juicio "EXPTE. Nº 23.755|73 - EJ. HIPOTECARIA" que que el martillero Alfredo H. Yáñez Recalde, rematará el día 29 de noviembre de 1973, a las 13 y 30 hs. en calle Talcahuano 479, Capital, el inmueble ubicado en Av. La Plata Nos. 2941 2947, entre la Av. Sáenz y calle Carlos María Ramírez, con frente también a esta última por donde lleva el Np 830, entre la Av. La Plata y vías del Ferrocarril Belgrano, con todo lo edificado. Con una superficie de 11.283 mts 96 dec 2, o las medidas que resulten ad corpus. Deudas: Obras Sanitarias $ 63.989,55. — Impuestos Municipales: $ 59.352,60. No incluyen recargos progresivos o por mora Base $ 14.456.966,05 Fracasado el primer remate por falta de postores se procederá en el mismo acto a continuación del primero a una nueva subasta con la bas del 50 o|o de la anterior, el que fracasado por la misma causa dará derecho a efectuar otro en el mismo acto sin base y al mejor postor. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o y 5 o|oo de sellado. Todo en efectivo y no se aceptan cheques. El comprador deberá constituir domicilio legal en la Capital Federal. Horas de visitas: 8 y 30 hs. los días 26, 27 y 28 de noviembre próximo. El título se halla agregado a autos. Conforme cláusula 9ª del contrato hipotecario 'La demandada se obligo a entregar el bien hipotecado no arrendado y libre de ocupantes dentro de los treinta base del 50 o|o de la anterior, el que fraconstancias en autos de la ocupación por la demandada y terceros".
Buenos Aires, 7 de noviembre de 1973 — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 1.050.— e.12|11 Nº 42.748 v.23|11|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio: "MEC-CARP c|BRISINDI LUIS s|Ejec. Prend." expte. Nº 35.070, que el martillero Enrique S. Bichman, propuesto por la parte actora, rematará el día 21 de Noviembre de 1973, a las 15 horas, en la calle Lascano 2564, donde se exhiben los días 19 y 20 de noviembre de 9 a 18 horas, los siguientes bienes: una máquina encuadernadora marca Mec-Carp Nº 085 con accesorios, llaves de tubo de traba de ejes con motor eléctrico acoplado de 3 CV marca Peláez Hnos. Nº 36.234; Una prensa hidráulica de 30 toneladas de presión marca E. Merelle Nº 4.941; Una lijadora de banco marca Magnano Nº 9.477 con motor eléctrico acoplado de 5 CV marca Peláez Hnos. Nº 9.477; Una máquina virutera (para hacer rulos de viruta para rellenar puertas de placards) marca Tassone Nº 741, con motor eléctrico acoplado de 0,5 CV marca Siam Nº 7.859 todo para carpintería. — Base $ 11.280. — Al contado. — Al mejor postor. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 31 de Octubre de 1973. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 168,75 e.13|11 Nº 43.195 v.15|11|73

Nº 2

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio: "MEC-CARP S. R. L. c|ARRUABARRENA de PENNA MARIA CRISTINA y otro s|Ejecución Prendaria", expte. Nº 40.185, que el martillero Enrique S. Bichman, propuesto por la parte actora, rematará el día 21 de Noviembre de 1973, a las 15 hs., en la calle Lascano 2564, donde se exhiben los días 19 y 20 de Noviembre de 9 a 18 horas, los siguientes bienes: Una máquina combinada para carpintería, garlopa, cepilladora, tupí, barreno, sierra circular marca Bagual Nº 38.457 con motor eléctrico acoplado de 3 CV marca Mocar Nº 365|818; Una lijadora a cinta marca Mec-Carp Nº 1.293 con accesorios mesa de madera de pino de 2,40 mts. de largo con motor eléctrico acoplado de 3 CV, marca Hy Nº 10.100; Una sierra sinfín de 600 mm de volantes marca M. S. Nº 214 con motor eléctrico acoplado de 2 CV marca Peláez Hnos. Nº 32.707 para carpintería, usados. — Base $ 713. — Al contado. — Al mejor postor. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 31 de Octubre de 1973. — Juan Carlos Mata, secretario.
$ 168,75 e.13|11 Nº 43.186 v.15|11|73

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en los autos "ESJAITA, FEISAL c|NAKANDAKARI, JULIO s|ejec.", Expte. Nº 49.154, que el martillero Marcelo G. Cabrera rematará el 16 de noviembre a las 11 hs. en Talcahuano 479, el inmueble ubicado en la calle Canale 3169 e|los Nos. 3165 y 79 de la localidad de Mármol. Pdo de Alte. Brown, Pcia. de Bs. As., con un terreno que mide 8.66 mts. x 28.50 mts. de fondo, que hacen una superficie de 246.81 m2, con dos locales al frente y vivienda al fondo. Inscrip. de dominio Nº 88 año 1963. Lote 9. Manzana 51, y un lote lindero de terreno ubicado en la calle Lavalle entre Sánchez y Canale, cuya medida es la siguiente: 8.66 mts. de frente x 29,36 mts. de fondo, que hacen una sup. de 254.25 m2. Inscrip. de dominio Nº 756 año 1961. Nomenclatura catastral. Circunscrip. 1ª, Sección "G" Manzana 293, Parcelas 12 y 16. El inmueble se halla ocupado por el demandado y flia. Se exhiben los mismos los días 14 y 15 de noviembre en el horario de 9 a 12 hs. y de 16 a 19 hs. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Base. $ 8.580 (2|3 partes de la valuación fiscal), por las dos fracciones. — Contado. Mejor postor. — Efectivo. — Comisión 3 o|o. — Seña 8 o|o.
Bueno Aires, 2 de noviembre de 1973 — Jorge J. Fargas, secretario.
$ 270.— e.13|11 Nº 42.925 v.15|11|73

Nº 4

JUDICIAL: Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en el juicio "RIBEIRO, MANUEL J. c|BARRERA, GUILLERMO H. y otro s|Ejecución Prendaria" Expediente Nº 26.333|68, que el martillero Eduardo A. Freyer rematará el día 27 de noviembre de 1973, a las 17 horas en el Salón de la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital, la cuarta parte indivisa del inmueble de la calle Aristóbulo del Valle 747 de Villa Ballester, Provincia de Buenos Aires, que tiene una superficie de 487,30 m2. — Estado de ocupación: Ocupado de acuerdo al informe de fs. 150 vuelta. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Base: $ 2.663,30 al contado. — Seña. 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Visitas de lunes a viernes de 9 a 12 horas.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1973. — Jorge A. González, secretario.
$ 157,50 e.13|11 Nº 43.037 v.15|11|73

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por dos días en el juicio "DIRATEL S. A. s|quiebra" (Expediente número 2.004) que el martillero Raúl T. Ezeyza rematará el 16 de noviembre de 1973, a las 9,30 hs., en Humberto I 2042, Capital donde se exhiben los siguientes bienes: Escritorios de madera y de metal, sofá, sillas tapizadas en cuerina, sillones, percheros, cesteros y otros bienes que se detallan en el acta de fs. 294 295. — Los mismos se rematan en el estado en que se encuentran. — Sin base. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Efectivo.
Buenos Aires, 6 de noviembre de 1973. — Ricardo Matías Richards, secretario.
$ 75 e.13|11 Nº 42.843 v.14|11|73

El Juzgado Nacional de Comercio de la Capital Federal en los autos caratulados "DELLA MAGGIORE E. c|CORREA RAMON y otro s|ejecutivo" comunica por tres días que el martillero señor Horacio R. Quiroga, rematará el día 15 de noviembre de 1973, a las 16 horas, en el local de Humberto I Nº 1725, Capital Fed., un inmueble ubicado en la Avda. del Circuito esq. Antonio Porto, Gral. Arias, partido de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, el que consta de 2 habitaciones de material, galponcito, baño y cocina, midiendo el terreno 21,33 metros de frente y contrafrente, ochava, 424 y 13,14 metros de lado. — Superficie total: 333 ms. cs. — Manzana 15, Parcela 17. — Circunscrip. "V". — Base $ 14.500. — Al contado y al mejor postor. — Comisión 3 por ciento.
Buenos Aires, ... de 1973. — Ricardo Matías Richards, secretario.
$ 135.— e. 12|11 Nº 43.142 v. 14|4|73

Nº 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en autos "DESTOC de SCORTICATI MARTHA S. c|FISCHKEL, JOSE R. y otro s|Ejecutivo" (Exp. Nº 8220), que el martillero Ameghino H. Santorelli, rematará el día 19 de noviembre de 1973, a las 17 y 30 horas en Humberto Iº Nº 2042|46, Capital Federal, Un departamento sito en esta ciudad, calle Tucumán Nº 2179|81, piso 2º, Unidad Funcional Nº 10 (tres ambientes, baño y cocina) con una base de pesos argentinos 28.500, al contado y al mejor postor. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Ambas sumas en dinero efectivo. — El departamento registra una deuda por expensas comunes hasta el mes de julio 1973, de $ 4.755,85 y las expensas de julio se elevan a $ 169,70. — El departamento se encuentra ocupado por el Sr. Jacobo Helueni y familia quien alega ser inquilino de los ejecutados; habiéndose estipulado en la cláusula hipotecaria pertinente que el departamento deberá entregarse desocupado. — Visitar de 16 a 19 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, siete de noviembre de 1973. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.
$ 191,25 e.13|11 Nº 43.126 v.15|11|73

Nº 6

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en el juicio "EDUARDO N. GONZALEZ S. A. C. I. I. A. c|SOTO, ENRIQUE H. y otro s|Ejecución prendaria", Expte.: Nº E829, que el martillero Luis Rubino rematará el día 23 de noviembre de 1973, a las 10,30 hs., en el local de la calle Roque Pérez número 3656, Capital, lugar donde se exhibe de lunes a viernes de 15 a 18 hs.: Un automotor, chasis y cabina marca Chevrolet, modelo C-1434 del año 1966, tipo Pick-up, motor Nº A2326125, serie Nº P-04958, Patente Nº C067763, de la Capital Federal, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 8.281.20. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o., todo en dinero en efectivo.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1973. — Felipe M. Cuartero, secretario.
$ 146.25 e.13|11 Nº 43.432 v.15|11|73

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría 12, comunica por dos días en el juicio "VENTAPLAST S.A.I.C. s|Quiebra", Exp. Nº V 558, que el martillero Sr. Servando García Casabal, rematará el viernes 16 de noviembre a las 15 hs., en Humberto Iº Nº 1725, Capital: Aparejo elevador con polea y cadena. — Televisor, estantería de madera, caja fuerte, material de bercoestilena, 5 escritorios de tapa fórmica, lote de moldes de plástico, 10 bobinas de papel. Lote de bolsas de Bercoplast, 2 aparadores de fórmica. — Máquina de escribir Remington. — Ventiladores de pie, y demás bienes que figuran en el inventario de autos. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Sin base. — Al contado.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1973. — Felipe M. Cuartero, secretario.
$ 90 e.13|11 Nº 43.073 v.14|11|73

Nº 8

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días, en el juicio "EXPEDIENTE Nº 36.315|72 s|ejecutivo", que el martillero Alfredo Honorio Yáñez, rematará el día 26 de noviembre de 1973, a las 14 y 30 horas, en la calle Talcahuano 479, Capital, el inmueble ubicado en Avda. Juan de Garay 3126|30|32|34, con lo en ello edificado, en dos lotes de terreno que miden: 22 m. 70 cts. de frente al N. por 44 metros de fondo en su costado al O.; 29 metros 95 cts. en su costado E., a cuya terminación se inicia un martillo a favor de 45 centímetros de O. a E., por 8 metros 90 cts. de N. a S., hasta dar con la finca del contrafrente, que continuando del punto anterior, está formada por tres secciones: la 1ra. de 12,13 metros de E. a O.; — La 2da. 8,86 metros de N. a S.; y la 3ª de 10,70 metros de E. a O., hasta dar con la línea del costado oeste. — Superficie aproximada de 927 mts. 26 dec.2. — Ad corpus. — Ocupada por la demandada. — Deudas: O. Sanitarias $ 2134,65. — Impuestos Municipales: $ 7.550,00. — Deberán efectuarse los recargos que correspondieren al efectuar el pago. — Base: $ 500.000. — Seña: 10 o|o. — Comisión 3 o|o y 5 o|oo sellado. — Todo en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio legal en la Capital Federal. — Horas de visitas 9 a 11 horas los días 21, 22, 23 y 24 de noviembre próximo. — El título se halla agregado a autos.
Buenos Aires, 5 de noviembre de 1973. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario
$ 270.— e. 12|11 Nº 42.747 v. 14|11|73

Nº 11

Juzgado Nacional de 1a. Instancia en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio: "CASEAS FINANCIERA c|MOSQUERA, OSVALDO CESAR s|Ejec. Prendaria", Expediente Nº 42.566 que el martillero Mario J. Nicodemo, rematará el día 24 de noviembre de 1973, a las 9 hs., en la calle Humberto Iº 2646, exhibiéndose en Guardia Vieja 4541, en el horario de 9 a 17 horas, los siguientes bienes: Una máquina de coser eléctrica industrial, marca Singer, de pie, modelo 141|20 Nº B-1216 y 81, con sus accesorios; y una máquina de coser elctrica, industrial, marca Delca, Mod. F-110 Nº M-745, con sus accesorios. — Base: $ 1.134. — Al contado. — Al mejor postor. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, octubre 26 de 1973. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 123,75 e.13|11 Nº 43.191 v.15|11|73

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría 21, comunica por tres días en los autos "PEREZ JULIAN c|GARCIA, JOSE MARIA y otros s|Ejecutivo", Expediente: 48.887, que el martillero señor Norberto E. Broggini rematará el día 16 de noviembre próximo a las 14,30 horas en el local calle Talcahuano 479 de la Capital Federal (Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos) la propiedad cita en la calle Tte. Cnel. J. Bergamini Nº 435 de la localidad de Morón, Provincia de Buenos Aires entre las calles Cuenca y Avda. N. Núñez, que corresponde a la Circ. III, Sec. A, Manzana 41, inscripto

en el dominio Nº 103161 F. 1651. — La propiedad está compuesta por un lote de 10 por 40 metros de frente y fondo respectivamente; en el que se halla una construcción (casa de familia) ocupada por el demandado señor José María García y que consta de un local alquilado al frente, sin contrato, por la suma de $ 60,00 Ley, mensuales, jardín en el otro medio frente y una construcción de tres ambientes, baño y cocina, antigüedad aproximada 15 años, en buen estado, superficie cubierta aproximada total: 80 metros cuadrados. — La calle del frente es asfaltada y tiene comunicación directa con la Avda. Gaona, zona oeste de la Provincia de Buenos Aires. — Adeuda impuestos. — La finca sale a la venta en el estado físico y de ocupación en que se encuentra, hay mandamiento de constatación en autos. — Base: $ 36.660,00 Ley. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, noviembre 6 de 1973. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 292,50 e.13|11 Nº 43.075 v.15|11|73

JUDICIAL. — Juzg. Nac. de Comercio Nº 11, Sec. Nº 21, comunica por 2 días en autos 'AMEROPAIR SRL s|Quiebra". Expediente Nº 49.794, que el martillero Alfredo Claudio María Bence rematará el 16 de noviembre de 1973, a las 9 horas, en el local de Bernardo de Irigoyen 842|46, Capital, los siguientes bienes, cuya exhibición serán los días 14 y 15 de noviembre de 9 a 12 y de 15 a 18 hs.: Un armazón de hierro para publicidad y|o propaganda, tres mesas madera, una para máquina escribir; y una silla y sillón tipo butaca; un armario madera, fichero metálico cuatro cajones; un cofre metálico; dos estufas; una caja pequeña circular, un equipo de aire acondicionado Carrier, un revestimiento de chapa, al parecer aluminio color negro que se encuentra en buen estado de uso y conservación: una máquina fotocopiadora en el estado que se encuentra. — Sin base contado. — Mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión: 10 o|o ambas efectivo. — Entrega inmediata. — Remate sujeto Art. 565 del Cód. de Proc. — En las mismas condiciones que los anteriores bienes se rematará un panel donde se encuentra un bastidor conteniendo molduras de yeso artísticamente diagramadas y sus correspondientes vitreaux, debiendo correr por cuenta del comprador el retiro y extracción del lote adquirido. — Se exhibe en Esmeralda 1050, Capital, los días 14 y 15 de noviembre de 1973 de 9 a 12 y de 15 a 18 hs. — Los compradores deberán fijar domicilio en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, noviembre 6 de 1973. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 180 e.13|11 Nº 43.080 v.14|11|73

Nº 12

Juzgado de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días, en el juicio "CENTENERA FABRICAS SUDAMERICANAS DE ENVASES c|TRABAZO S. A. C. I. F. A. y otro. s|ejec." expediente Nº 29.970, que el martillero Leonardo Chiappetti, rematará el viernes 23 de noviembre de 1973 a las 15 horas, en el salón de la Corp. de Rematadores calle Perú Nº 27, Cap. Federal: dos lotes-quintas, ubicados en Tortuguitas, partido de Gral. Sarmiento, provincia de Buenos Aires. — Lote 7, Manz. F con frente a la calle Iguazú, e|la calle Urquiza y Quinta de don Torcuato Di Tella. — Sup. total 600 m2. — Base $ 1.120. — Lote 4, Manz C. con frente a la calle Uno esquina Urquiza. — Sup. total: 601,512 m2. — Base $ 1.800. — Nomenclatura Catastral: Circunsc. III, Sec. D, Manz 38, Parcela 8 y Manz. 6, Parcela 1, respectivamente. — La venta es al contado y los lotes se encuentran totalmente desocupados. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Seña 8 o|o y Comisión: 3 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, 30 de octubre de 1973. — Héctor Jorge Foiguel López, secretario.

$ 191,25 e. 12|11 Nº 42.658 v. 14|11|73

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 1, comunica por tres días, que el martillero señor Oscar Collado, rematará el día 19 de noviembre de 1973, a las 9,30 hs., en el local donde se exhibe, sito en la Avda. San Martín 2117, de Capital Federal, un piano marca "Spraunck", de 85 teclas, 3 pedales, Nº 28.212, ordenado en los autos "KANAREK viuda de ROZENMUTER SARA c|TORTORELLA de ZUNINO GRACIANA s|ejecución prendaria". Base $ 2.250.— al contado y al mejor postor. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1973. — Hernán Daray, secretario.

$ 101,25 e. 12|11 Nº 43.105 v. 14|11|73

Nº 21

Juzgado Nacional de 1ª Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 21, comunica por dos días en el juicio: "AUTOMOVILES CASTELAR S.A.C.I. contra SAN MARCELINO SERGIO y otro s|ejecutivo". Expediente Nº 123.432, que el martillero Raúl A. Fernández, rematará el día 24 de noviembre de 1973, a las 9 horas, en la calle Humberto I 2046, exhibiéndose en Bartolomé Mitre 1738, Castelar, el siguiente bien: Un automotor marca Renault 850, modelo D-A-L-V-69 motor Nº 2040305, chasis Nº 03784, con patente dominio Nº C-177078, con rueda de auxilio y radio sin funcionar; en general mal estado, unidad sellada rota, chapa picada, gomas gastadas, motor sin funcionar. — Base $ 2.287,50. Al contado. Al mejor postor. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 6 de noviembre de 1973. — Alberto R. Dibar, secretario.

$ 82,50 e.13|11 Nº 43.188 v.14|11|73

Juzgado Nacional de 1ª Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 21, comunica por dos días en el juicio: "AUTOMOVILES CASTELAR S.A.C.I. contra BUENOS ALFREDO SEVERINO y otra s|ejec.", Expediente Nº 123.433, que el martillero Raúl A. Fernández, propuesto por la actora, rematará el día 24 de noviembre de 1973, a las 9 horas, en la calle Humberto I 2046, exhibiéndose en Bartolomé Mitre 1738, Castelar, el siguiente bien: Un automotor usado marca Gordini IKA, modelo D.A 2V|68, motor marca IKA Nº 3029040, chasis Nº 07294, patente Nº 253469, en regular estado general, chocado en guardabarro y foco y capot lado izquierdo delantero, sin manijas internas, radio sin funcionar. — Base $ 1.952,88. Al contado. Al mejor postor. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 8 de noviembre de 1973. — Carlos P. García, secretario.

$ 82,50 e.13|11 Nº 43.192 v.14|11|73

Nº 23

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 23, comunica por dos días en los autos "FIGUEROA FRANCISCO RAUL c|REDONDO JUAN s|ejecutivo" Expediente Nº 203.662, que el martillero Norberto E. Broggini rematará el día 16 del mes de noviembre próximo, a las 10 horas, en el local calle Rocamora 4235, Capital Federal, donde se exhiben, de 9 a 13 horas: Una máquina de escribir "Olivetti" 88; Un escritorio metálico de 4 cajones; Un juego de living compuesto de sofá de cuatro cuerpos y dos sillones; Una mesita rodante para máquina de escribir; Dos sillas estilo Francés, con base metálica, asiento y respaldo tapizado en cuerina color violeta. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o en efectivo.

Buenos Aires, 5 de noviembre de 1973. — Miguel A. Grispo, secretario.

$ 105.— e.13|11 Nº 43.077 v.14|11|73

Nº 24

Juzgado Especial Civil y Comercial número 24 comunica por tres días autos: "RUIZ, NORBERTO c|CHAMIZO, ROLANDO LUIS s|Ejecución Prendaria" — Exp. Nº 167.441 el martillero Hipólito L. Casalnovo rematará el 16 de noviembre de 1973, a las 13 horas en el local de la calle Ricardo Gutiérrez 3856, Capital, un automóvil particular marca "Torino" I S. modelo T.S., año 1970, con motor marca Tornado Nº 7065739. Serie 624-01100, con chasis Nº 624-01100, domicilio C.269.573, en el estado en que se encuentra. — Base $ 13.760,04 al contado. — Comisión: 10 o|o. — Todo en dinero efectivo. — Podrá ser visitado de lunes a viernes de 15 a 17 horas. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, siete de noviembre de 1973. — Juan Martín de Yaniz, secretario.

$ 135 e.12|11 Nº 43.048 v.14|11|73

Nº 27

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 27, comunica por dos días, en los autos "JIMENEZ JUAN MANUEL contra SALAZAR OSCAR FABIAN" —s|ejecutivo— (Expte. Nº 171.692|70), que el martillero David N. Almeyra, rematará el viernes 16 de noviembre de 1973, a las 17 horas, en Humberto I 2046|46, Capital, donde se exhiben de 8 a 13 horas: Un televisor marca Apollo Special de Luxe, controles frontales, gabinete de fórmica extra chato, sin número visible y dos heladeras eléctricas, familiar, marca Clifford, de una puerta, color blanco, de 11 pies aprox., sin número visible. Venta al contado. Sin base. Comisión 10 o|o Entrega inmediata (Art. 565 Cód. Proc.).

Buenos Aires, noviembre siete de 1973. — Juan Carlos Costa, secretario.

$ 90.— e. 13|11 Nº 42.530 v. 14|11|73

Nº 41

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 41, comunica por 2 días en el juicio "SCOROFITZ JOSE c|BIDART HECTOR y otro s|Ej. Alq.", Exp. Nº 10.464|66, que el martillero Carlos A. Richelme, el 15 de noviembre de 1973, a las 18 hs., en Honduras 4370, rematará un televisor marca "Pactone", s|n. visible, exhibición en Honduras 4344. Sin base, contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, noviembre 9 de 1973. — Félix Héctor Osores, secretario.

$ 60 e. 13|11 Nº 43.269 v. 14|11|73

Nº 42

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 42, de la Capital Federal, comunica por tres días, en los autos caratulados: "SADE S.A.C.C.I.F.I.M. c|RODRIGUEZ HERRERA ANGEL y otra s|ejecutivo", Expte. Nº 29.756, que el martillero Ernesto Julio Rivera Otamendi, rematará el día 16 de noviembre de 1973, a las 11,30 horas, en el Salón de Ventas de la calle Sarandí 844, de esta Capital, la finca sita en la calle Ituzaingó Nº 4478, Munro, Partido de Vte. López, Provincia de Buenos Aires, que mide 8,66 m. de frente al N.O. por 25,98 m. de fondo, superficie 224,99 m2, y consta de dos edificaciones ocupadas por inquilinos que dicen no tener contrato. Nomenclatura Catastral: Circ. V, Secc. E, Manz. 26, Parc. 22. Adeuda: En concepto de Impuesto Inmobiliario hasta 1972: $ 192,59; Alumbrado Público a vapor de mercurio: $ 127,76 hasta 1972 y Contribución y recargos Canal Bermúdez: $ 67,84. Base: $ 10.413,33 al contado y en efectivo. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o. Sellado de ley 5 o|oo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Horario de visita: martes y domingo de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, noviembre 7 de 1973. — Oscar P. Torre, secretario.

$ 236,25 e. 13|11 Nº 43.361 v. 15|11|73

Nº 44

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 44, comunica por tres días, en autos "BONELLI, NERINO c|QUIVINALE S.A.C.I.F.I.A. s|Ej. prendaria" Expte. Nº 13.740, que el martillero Miguel A. Caraballo, rematará el día 30 de noviembre de 1973, a las 14 hs., en Av. Rivadavia 3965, piso 1º, Dep. 2, Cap., una heladera mostrador, marca Loiner, en acero, Nº 3.036, eléctrica, totalmente equipada, uso comercial; una heladera mostrador, marca Loiner, en fórmica y acero, Nº 3.037, eléctrica, totalmente equipada, uso comercial; una heladera vitrina, marca Loiner, en acero, Nº 3.042, eléctrica, totalmente equipada, uso comercial; una chopera, modelo C2, marca Loiner, en acero, Nº 76; un pelapapas marca Fundimec, 180 Kg. hora, Nº 3|370; una cocina central, marca Camac, en acero, número 475, con ocho hornallas, parrilla, bañomaría y dos frituradores; una campana en acero, marca Camac, Nº 476, modelo C4. Se exhiben en Calle 97 (ex San Pedro) 932, Villa Lynch, San Martín, Pcia. Buenos Aires. Base $ 50.216.— al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1973. — Roberto Fernández Morán, secretario.

$ 213,75 e. 13|11 Nº 43.151 v. 15|11|73

Nº 45

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 45, comunica por tres días en los autos: "CARU DE GHIGLIANI, EMILIA CARMEN c|DAVIO, NORBERTO PABLO y otro s|Ejec. alquileres" Expediente número 17.840|72, que el martillero don Justo José Caseros de Urquiza, rematará el próximo 22 de noviembre de 1973, a las 15, en el local sito en calle Talcahuano Nº 479 de esta Cap. Federal, el 50 o|o pro indiviso del inmueble sito en calle San Nicolás Nº 6050, entre las calles Tandil y Bahía Blanca del Partido de Avellaneda, de la Pcia. de Bs. Aires, a solo 350 mts. de la estación Wilde, del F. C. N. Gral. Rosa. Se trata de una muy buena casa habitación construida sobre terreno que mide mts. 9.53 en su frente al Sud: 14,87 mts. en su contrafrente y 38,"1 mts. en sus costados. Total 998,08 mts. cds. Ocupada por el demandado y su familia. Lote 1 de la Manzana 4 del Ptdo. de Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires. Designación Catastral: Circunscripción Ira., Sección M, Manzana 106, Parcela 32. Inscripción de Dominio Fº Nº 1946 del año 1946. Base $ 21.630, o sean las 2|3 partes correspondientes al demandado. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o en efectivo, mas 5 o|o correspondiente al impuesto de ley, todo a cargo del comprador, el que deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, noviembre 6 de 1973. — Miguel R. Güiraldes, secretario.

$ 247,50 e. 13|11 Nº 43.019 v. 15|11|73

Nº 47

Juzgado Nacional de 1ª Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 47, comunica por dos días en el juicio: "JOSE PELTZ S.A.C.I.F.I. c|DALIO MARIO JOSE s|ejec. prendaria", Expte. Nº 22387, que el martillero Raúl Alberto Fernández, propuesto por la parte actora, rematará el día 24 de noviembre de 1973, a las 9,15 horas, en la calle Medrano 642|8, donde se exhiben, los siguientes bienes: Una guillotina semiautomática marca Nebiolo de 83 cms. de luz Nº 8328, con motor marca Mappeco o Mapreco sin ramas, rota la platina en malas condiciones; una perforadora marca Dar de 50 cms. de luz Nº 595; una abrochadora marca LBG de pie Nº 8557, 38 kgs. de tipos varios, 3 cuñas. Base $ 6.280. Al contado. Al mejor postor. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, noviembre 6 de 1973. — Ricardo A. Sangiorgi, secretario.

$ 82,50 e. 13|11 Nº 43.189 v. 14|11|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 5, Secretaría Nº 14, comunica por tres días, en el juicio: BANCO DE LA NACION ARGENTINA c|GALLO, ELIO ALFREDO y otra s|cobro de pesos" (Expte. Nº 103), que el martillero Antonio C. J. Lauría, rematará el día 16 de noviembre de 1973, a las 11 horas, en la calle 25 de Mayo 67, piso 1º, Ofic. 16, Capital Federal, dos lotes de terreno, ubicados en la Ciudad de Miramar, Partido de General Alvear, Prov. de Buenos Aires, números 11 y 12, manzana 12, con frente a la calle Avenida Jacinto Ruiz Guiñazú. Sup.: 475 m2, cada lote. Nomenclatura Catastral: Circunsc. II, Sec. "G", manzana 12, parcelas 11 y 12, respectivamente. Base: $ 600.—, cada lote, al contado. Y un lote de terreno, ubicado en la Ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, paraje denominado "Bosque Grande", con frente a la calle 180. Sup.: 779,40 m2. Base: $ 980.—, al contado. Nomenclatura Catastral: Circunsc. VI, Secc. "H" manzana 28 M, parcela 12. Seña: 8 o|o, Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 6 de noviembre de 1973. — Ricardo Etchepareborda, secretario.

$ 118,10 e. 12|11 Nº 42.694 v, 14|11|73

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 4

Juzgado Nacional del Trabajo Nº 4, comunica por dos días en los autos "MASTROSTEFANO PEDRO c|INDUSTRIAS ELECTROMECANICAS INECO S. A. I. C. F. I. s|despido". Expte. Nº 17.372, que el martillero Oscar E. Calatayud, rematará el día 15 de noviembre de 1973, a las 16 horas, en el depósito de la calle Humberto I Nº 2042, Capital Federal, 6 máquinas eléctricas para hacer chocolate caliente marca "SST-Spray", de una camilla de más o menos mts. 0,50 x 0,45 x 0,20, norteamericanas, sin número a la vista, nueve para la venta. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, en efectivo. Se exhiben de 9 a 18 horas. — Buenos Aires, noviembre 7 de 1973. — Enrique Santos, secretario

$ 97,50 e. 13|11 Nº 43.153 v. 14|11|73

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

MISIONES

El Juez Federal de Misiones Secretaría Civil y Comercial, hace saber, por tres días, en autos: "Expediente Nº 1008|57: BANCO DE LA NACION ARGENTINA c|ROGELIO RAMIREZ, LEON GOYA y ROSA DOMINIKOW de GOYA s|demanda ejecutiva" que el martillero señor Arturo E. Wahnish, rematará el 28 de noviembre próximo, a las horas 10 y 30, en Avda. Arrechea y Ambrosetti, de Posadas, un inmueble parte indivisa determinado como solar letra "B", de la manzana Nº 10, del Pueblo de Apóstoles, con una superficie de dos mil trescientos metros cuadrados, con lo plantado, edificado y adherido al suelo. Inscripto Tº 8, Departamento de Apostoles, Fº 108, Finca 1472. Base 2|3 de la Valuación Fiscal, que corresponde, pesos Ley Nº 18.188: trece mil novecientos veintiséis ($ 13.926). Seña 20 por ciento y comisión 5 o|o, a cargo del comprador. Y una heladera marca "Aurora" Nº 6216, de once pies, a gas de kerosene, usada. Condiciones: Sin base, al contado y al mejor postor. Condiciones: Seña 20 o|o y 10 o|o de comisión a cargo del comprador. El bien mueble se exhibe en el Juzgado de Paz Provincial, de la localidad de Aristóbulo del Valle, de la Provincia de Misiones. — Posadas, 26 de octubre de 1973. — Norma Myriam N. Vigneaux, secretaria.

$ 112,50 e. 13|11 Nº 43.116 v. 15|11|73